EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, Lunes 20 de marzo de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CUMBERLAND

Sociedad Anonima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mi, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparece don José Luis Blanco, que dice ser casado, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores Pablo Enrique Goldschmidt; Norberto Germán Lichtenstein; Nora Beatriz Zapke de Heinz, Gabriel Angel Molina, Enrique Helmut Schlesinger, Gerardo Ulrico Ziffer, Ricardo Núñez Villar, Carlos Enrique Riehn y Christián Oestmann, personería que se acreditará al final de esta escritura, y en tal carácter dice: Que conjuntamente con sus representados y en fecha catorce de setiembre de mil novecientos sesenta fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Cumberland Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", según el acta suscripta en la fecha indicada que se transcribirá más adelante, en cuya oportunidad se procedió a la aprobación de los Estatutos Sociales, los que con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia de la Nación indicadas en el Decreto aprobatorio respectivo dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires a los 14 días del mes de septiembre de 1960, reunidos en el local de la Avenida Julio A. Roca 530, 5º piso, los señores que al final se expresan, convinieron constituir una sociedad anónima, que se regirá por el siguiente estatuto: Nombre. — Domicilio. — Duración. — Objeto. — Artículo primero: Con la denominación de "CUMBERLAND, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — Durará 99 años, contados desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos químicos y farmacéuticos en general, así como máquinas, materiales, materias primas y demás productos para la industria de los ramos textil, de caucho, de cuero, de material plástico, metalúrgico, fotográfico y demás industrias y mercaderías en general, así como explotación de procedimientos, patentes de invención y marcas, nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos, literarios, su adquisición y negociación en el país y/o fuera de él; b) Financieras: Mediante aporte de capitales a personas o sociedades o empresas constituídas o a constituirse compraventa y transacciones sobre títulos, acciones u otros valores; la sociedad no tendrá por objeto operaciones de las previstas por el arrequieran el concurso público. c) Inrequerieran el concurse público. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes muebles, urbanos y/o rurales, y la constitución de toda clase de derechos reales sobre los mismos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal: d) Agropecuarias: Mediante la explotación de toda clase de cutivos, plantaciones e industrias rurales y la compraventa, cría y demás transacciones con hacienda y en general, compraventa, industrialización y transformación de sus productos y frutos. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza. — **Capital y acciones.** — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000.— moneda nacional), representado por 5.000 acciones ordinarias al portador, de pesos 1.000.— m/n. cada una, y dividido en 5 series de $ 1.000.000.— moneda nacional cada serie. — Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000.—), mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, la que determinará su monto y si las mismas serán de acciones ordinarias y/o preferidas nominativas y/o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio, y en el caso de tratarse de emisiones de acciones preferidas, deberán determinarse el dividendo acumulativo de que gozarán, el que no podrá exceder del 15 por ciento. En caso de emitirse las acciones preferidas, no tendrán voto salvo que el dividendo estipulado hubiera dejado de abonarse por más de un (1) año de ejercicio, supuesto en que gozarán de 1 voto por acción. — La asamblea determinará asimismo la oportunidad de la emisión de las acciones así como la forma y modo de pago de las mismas, pudiendo sin embargo delegar en el Directorio, tales determinaciones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado en esta forma deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. — Solo se enunciará como capital autorizado el de m$n. 5.000.000, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por tres días en el Boletín Oficial — Artículo quinto: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución del Directorio, al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia, el que se hará conocer en la publicación prevista en este artículo, las acciones que pudieren adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que corresponden, y si aún resultaren acciones sobrantes, serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieren afectadas a un destino especial, se harán conocer por publicaciones a efectuarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Nación, acordándose un plazo de quince días posteriores a la última publicación para tomar la preferencia. — Artículo sexto: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al 8 % anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado, Este procedimiento se aplicará por igual a todos los morosos. — Artículo Séptimo: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Octavo: Por resolución del directorio, la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente el mismo, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Directorio. — Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea. Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria. Los directores designarán de su seno un presidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente, asumirá sus funciones el director que el directorio designe. Cada director dará para el buen desempeño de su mandato la garantía de cinco mil pesos moneda nacional nominales en acciones de la sociedad. El directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los directores, mediante carta dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en sus funciones por otro director de cuyos actos quedan responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo 337 del Código de Comercio. Cuando por ausencia o impedimento de uno o más directores, y por no haber otorgado éste los correspondientes mandatos de acuerdo con el inciso que antecede, el directorio no pudiera reunirse por falta de quórum, el o los directores restantes con acuerdo del síndico, y en defecto de aquéllos el síndico por sí designará los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre o hasta que el impedimento en cuestión haya desaparecido. — El mismo temperamento se adoptará necesariamente el caso de producirse el fallecimiento, la renuncia o la declaración de incapacidad legal de cualquiera de los miembros del Directorio. — Artículo Décimo: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo primero, la representación legal de la sociedad será ejercida por intermedio de dos cualesquiera de los Directores o de un Director conjuntamente con un apoderado o por intermedio de dos apoderados. — Podrá absolver posiciones en nombre de la sociedad únicamente el Director apoderado o persona expresamente designada a este objeto por el Directorio. — Todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar, para ser válidos, la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado o la de dos apoderados conjuntamente. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o apoderado designado a tal fin. — Sin embargo, con el voto favorable de todos los Directores, en reunión convocada especialmente a tal efecto, puede conferirse a uno o varios de sus miembros o apoderados la facultad de obligar válidamente a la sociedad con su sola firma. — Artículo Décimo Primero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar los negocios y los bienes de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil, y a los presentes estatutos. — Podrán en consecuencia: arrendar, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de estados extranjeros, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o girar en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y demás Bancos oficiales particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sucursales o agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants contemplando para este último las prescripciones del artículo 3º de la Ley 9.643 del Código de Comercio; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, inclusive sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Delegado y otros cargos, confiarles como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegar las facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo dieciséis del Estatuto, su remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio a que fuera devengado, ad-referéndum de la Asamblea General de Accionistas; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad nombrando al efecto los apoderados o asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. — En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; q) Convocar a las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir a la par las acciones que componen el capital autorizado y el emisible; y w) Celebrar los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 788, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Artículo Décimo Segundo: Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, le-

tras pagarés y en general todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberá llevar la firma del Presidente o de un Director o la de un apoderado con un Director, o la de dos apoderados. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5 % del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial por los plazos y las anticipaciones mínimas que dispongan las disposiciones legales del caso. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria da derecho a un voto. — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en la Asamblea regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder dirigida al Directorio. — Utilidades y Dividendos. — Artículo Décimo Sexto: Los ejercicios económicos comienzan el 1º de septiembre y terminan el 31 de agosto de cada año, pero por resolución de la Asamblea, podrá variarse la fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así: a) Dos por ciento como mínimo para reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos el diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y Síndico; c) Al pago de dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas si las hubiere; d) Al pago del dividendo fijo por el ejercicio, de las acciones preferidas; e) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos a las acciones ordinarias y|o destinado a la formación e incrementación de reservas generales y|o especiales y|o transferido al nuevo ejercicio o según resuelva la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de disolverse la Sociedad por cualquier causa que ello fuese entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio o por la o las personas que designe la Asamblea, la que deberá nombrar además un Síndico titular y un Síndico suplente. — Una vez realizado el activo y pagado el pasivo el remanente se destinará, en primer término, a reembolsar el capital integrado de las acciones ordinarias y preferidas. — En segundo lugar se pagarán los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas si las hubiere. — El saldo que finalmente resulte, se repartirá entre todas las acciones ordinarias y preferidas a prorrata de su valor nominal integrado. — Habiendo quedado aprobado el Estatuto que antecede se declaró emitida la primera serie y se procedió a la suscripción de acciones que dió el siguiente resultado: Christian Oestmann, representado en este acto por los Sres. Gerardo Ulrico Ziffer y Gabriel Angel Molina, 100 acciones, $ 100.000; Gerardo Ulrico Ziffer: 100 acciones, pesos 100.000.—; José Luis Blanco, 100 acciones, $ 100.000.—; Pablo Enrique Goldschmidt, 100 acciones, $ 100.000.—; Norberto Germán Lichtenstein, 100 acciones, $ 100.000.—; Nora Beatriz Zapke de Heinz, 100 acciones, $ 100.000.—; Gabriel Angel Molina, 100 acciones, $ 100.000.—; Enrique Helmut Schlesinger, 100 acciones, $ 100.000.—; Ricardo Núñez Villar, 100 acciones, pesos 100.000.—; Carlos Enrique Richn, 100 acciones, $ 100.000.—. Todas las acciones han sido integradas en su 10 % o sea un total de $ 100.000,00. — Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y Síndico, resolviéndose que aquél esté formado por tres miembros recayendo esta designación en las siguientes personas: Sr. Christian Oestmann, Dr. José Luis Blanco y Dr. Gerardo Ulrico Ziffer. — Reunido el Directorio se elige al señor Christian Oestmann como Presidente. — Para Síndico titular se designa al señor Pablo Enrique Goldschmidt, y para Síndico Suplente al señor Norberto Germán Lichtenstein. — Seguidamente se resolvió que los doctores José Luis Blanco y Gerardo Ulrico Ziffer, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualesquiera de ellos quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos, y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir cir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllos, y para que una vez obtenida la personería jurídica hagan otorgar la respectiva escritura pública y procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación de estilo. Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Siguen las firmas. — Gerardo Ziffer, J. L. Blanco, P. H. Goldschmidt, N. Lichtenstein, Nora B. Z. de Hein, G. A. Molina, H. Schlesinger, Núñez Villar, C. N. Richn. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: Gerardo Ziffer, J L. Blanco, P. H. Goldschmidt, N. Lichtenstein, Nora B. Z. de Heinz, G. A. Molina, H. Schlesinger, Núñez Villar y C. E. Riehn. — Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: Gerardo Ziffer, J. L. Blanco, P. H. Goldschmidt, N. Lichtenstein, Nora B. Z. de Heinz, G. A. Molina, H. Schlesinger, Nuñez Villar y C. E. Rechn son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Gerardo Ulrico Ziffer, José Luis Blanco, Pablo Enrique Goldschmidt, Norberto Germán Lichtenstem, Nora Beatriz Zapke de Heinz, Gabriel Angel Molina, Enrique Helmut Schlesinger, Ricardo Núñez Villar y Carlos Enrique Riehn, personas de mi conocimiento, doy fe. — Asimismo certifico que los señores Gerardo Ulrico Ziffer y Gabriel Angel Molina, son apoderados del señor Christian Oestmann, con facultades suficientes para este acto, lo que surge del poder que se encuentra protocolizado al folio 4.335 del protocolo del año corriente del Registro 310 de mi adscripción. — A pedido de la Sociedad y en mi carácter de Escriban Público Adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 310, expido la presente para ser presentada ante la Inspección General de Justicia de la Nación, en Buenos Aires, septiembre 14 de mil novecientos sesenta. — A. Lascano Pizarro. — Está mi sello". — El Acta y Estatutos precedentemente transcriptos son Copia Fiel de sus originales agregados al expediente número doce mil cuatrocientos veinte y cinco de la Inspección General de Justicia de la Nación del año mil novecientos sesenta y número once mil ciento veinte del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación del mismo año, que para este acto he tenido a la vista, doy fe, así como de que en el mismo, a fojas nueve se encuentra agregada la boleta donde consta el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, importe del diez por ciento del Capital suscripto y a fojas diez y nueve a veintiuno la copia mimeográfica del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, según el cual se autoriza a funcionar como anónima, entre otras, a "Cumberland, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — El Decreto citado, en lo pertinente dice: "Buenos Aires, 12 de enero de 1961. Vistos los expedientes números...' 11.120|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos Estatutos en la forma que se consigna:... Cumberland, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 14 de septiembre de 1960. Estatutos de fojas uno (1) a siete (7) con las modificaciones de fojas catorce (14) a dieciséis (16)... Artículo 3º: — Agréguese copia legalizada de este Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 207...". — Es copia fiel de las partes pertinentes de la copia mimeográfica que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de "Cumberland, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma indicada en las actuaciones producidas en el expediente de referencia, el compareciente por sí y en nombre de sus representados deja definitivamente constituída la sociedad "Cumberland, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" la que se regirá por los estatutos preinsertos, solicitando del autorizante expida testimonio de la presente a sus efectos. — La personería del compareciente surge del poder otorgado al folio cuatro mil quinientos doce del protocolo del año mil novecientos sesenta de este mismo Registro, que en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firman, comparece don Pablo Enrique Goldschmidt... don Norberto Germán Lichtenstein... doña Nora Beatriz Zapke de Heinz... don Gabriel Angel Molina... don Enrique Helmut Schlesinger... don Gerardo Ulrico Ziffer... don Ricardo Nuñez Villar ... y don Carlos Enrique Riehn... doy fe, así como de que concurren por su propio derecho, con excepción del señor Gabriel Angel Molina, que lo hace en tal carácter y además en nombre y representación de don Christian Oestmann y don Gerardo Ulrico Ziffer, que lo hace en nombre y representación de don Christian Oestmann, personerías que se acreditarán al final de esta escritura, y en el carácter invocado, dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los doctores José Luis Blanco y Gerardo Ulrico Ziffer, para que cualquiera de ellos, actuando... separada, o alternativamente, efectúen todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de los estatutos de "Cumberland, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y para aceptar cualquier modificación, cambio de denominación, o adición que el Poder Ejecutivo Nacional o reparticiones correspondientes exigieran previamente a su aprobación, y para que una vez obtenida ésta, otorguen la escritura de constitución definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, respecto a la sociedad anónima nombrada que los apoderados y comparecientes, han constituido provisoriamente con fecha catorce de septiembre del corriente año. Quedan facultados igualmente los mandatarios para efectuar cualesquiera gestiones que sean necesarias hasta la inscripción judicial en el Registro Público de Comercio de la mencionada sociedad, practicando finalmente cuantos más actos se requieran para el mejor desempeño de este mandato. — Presente a este acto don José Luis Blanco... y don Gerardo Ulrico Ziffer... dicen: Que se otorgan recíprocamente poder a los mismos fines indicados, con las mismas facultades que quedan expresadas y dan por reproducidas en este lugar. El carácter de apoderados del señor Christian Oestman invocado por los señores Ziffer y Molina, surge: del poder que se encuentra protocolizado al folio cuatro mil trescientos treinta y cinco, protocolo del corriente año de este Registro y en lo pertinente dice: ... "En la ciudad de Buenos Aires, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí... comparece don Gerardo Ulrico Ziffer... y dice: Que solicita de mí, el Escribano autorizante, a los efectos que hubiere lugar, la protocolización de este Registro trescientos diez, del poder otorgado en Hannover, Alemania, en idioma castellano, que con sus legalizaciones en idioma alemán y la traducción de las mismas al castellano efectuada por el traductor público Ansgar Klein, me entrega, agrego a la presente y transcripta dice: — "Poder Por la presente otorgo poder a los señores Dr. Gerardo Ulrico Ziffer y Gabriel Angel Molina para que me representen en la formación de una sociedad anónima a constituirse en la Argentina bajo la denominación que los fundadores eligieran. — En ejercicio de este poder los apoderados pueden representarme en la redacción y formulación de todas las disposiciones de los estatutos, firmar en mi nombre el acta de constitución, como así también emitir en mi nombre el voto en la designación del primer Directorio y síndico y aceptar en su caso cualquier cargo que me fuera. — Podrán además suscribir por mí, acciones de la sociedad en formación y efectuar integraciones a cuenta de ello. — En la medida en que durante el procedimiento de aprobación de los estatutos se impongan modificaciones, podrán consentirlas, así como efectuar todas las gestiones para la obtención de la personería jurídica, la protocolización notarial y la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. — Hannover, den 18 August 1960. — Chistian Oestmann". — Traducción. — Certificación notarial: Inscripción Nº 83 del Registro de Documentos para el año 1960. Certifico por la presente la autenticidad de la firma precedente reconocida ante mí del abogado y escribano Christian Oestmann, Hannover, Friedrichswall, 10 de mi conocimiento, doy fe. — Hannover, el 18 de agosto de 1960. — Dr. Franz Schirmeyer, Escribano Público... Es copia fiel, doy fe. — Y continúa diciendo el compareciente: Que en la expresada forma, deja p ocolizado en este Registro el poder precedentemente transcripto, solicitando del Autorizante expida testimonio de la presente a sus efectos. — Presente a este acto, desde su comienzo, don Ansgar Klein... traductor público... dice: Que bajo juramento se ratifica de la traducción precedentemente transcripta que ha sido efectuada por él. Leída... firman... testigos ... doy fe. — "G. Ziffer. — Ansgar Klein... Ante mí: A. Lascano Pizarro. — Es copia fiel, de las partes pertinentes de su original, que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman de conformidad, como acostumbran hacerlo, por ante mí, juntamente con los testigos del acto, señores don Alejandro Picasso y don Vicente Di Scala, de este vecindario, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — P. H. Goldschmidt. — N. Lichtenstein. — Nora B. Z. de Heinz. — G. A. Molina. — H. Schlesinger. — Gerd. Ziffer. — N. Villar. — C. E. Riehn. — J. L. Blanco.... Ante mí: A. Lascano Pizarro". — Es copia fiel de las partes pertinentes de su original que he tenido a la vista; doy fe. — Leída que le fue se ratifica y firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, junto con los testigos, mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, don Alejandro Picasso y don Antonio Raton; doy fe. — J. L. Blanco. — A. Picasso. — Antonio Raton. — Está mi sello. — Ante mí: A. Lascano Pizarro. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio trescientos cuatro del Registro trescientos diez de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en doce sellos de Ley, numerados correlativamente del 540.122 al presente 540.133, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. Agustín Lascano Pizarro, Escribano.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.520.— e.18|3-Nº 17.373 v.18|3|61

RABOSSI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 174. — Primer testimonio. — Escritura número setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece don Emilio Junquet, que dice ser argentino, nacido el ocho de julio de mil novecientos doce, hijo de Federico Lorenzo Junquet y de Jovita Pérez, casado en primeras nupcias con Elida Carmen Gaggero, empleado, poseedor de Libreta de Enrolamiento número trescientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Lynch número tres mil novecientos once de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de la Sociedad denominada "Rabossi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", en su carácter de Presidente y apoderado especial, debidamente autorizado para este acto en virtud del acta constitutiva de la mencionada sociedad. — Y el señor Emilio Junquet, expone: Que por escritura de fecha diez y siete de noviembre del año próximo pasado, pasada ante mí al folio dos mil ciento doce de este mismo Registro cuatrocientos treinta y cuatro a mi cargo, fué constituída en forma provisoria una sociedad anónima, que gira bajo la denominación "Rabossi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Que con el objeto de obtener la aprobación de su personería jurídica fué promovido ante la Inspección General de Justicia un expediente que lleva los números N. doce mil setecientos setenta y cinco|uno|del año mil novecientos sesenta, de esa Inspección y el once mil trescientos dieciocho del año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y en el cual figuran insertos los siguientes documentos: el Acta de constitución provisoria de la sociedad con sus Estatutos Sociales y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que otorga la personería jurídica, los cuales por su orden dicen así: "Fº 2112. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se nombran y firman,

comparece don Mario Antonio Rabossi, que dice ser argentino, nacido el trece de diciembre de mil novecientos tres, hijo de Antonio Rabossi y de Emilia Santagostino, viudo de sus primeras nupcias de doña Elisa María Aleu, comerciante, poseedor de Libreta de Enrolamiento número doscientos nueve mil treinta y cuatro, domiciliado en la calle Parera número ciento ochenta y tres; don Alberto Mario Rabossi, que dice ser argentino, nacido el veinte de junio de mil novecientos veinte y nueve, hijo de Mario Antonio Rabossi y de Elisa María Alem, casado en primeras nupcias con Beatriz Amneris Magnani, técnico en automotores, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil ocho, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil setecientos ochenta y cuatro, piso cuarto, departamento A.; don José María Cordero, que dice ser argentino, nacido el veintitrés de junio de mil novecientos diez, hijo de Pedro Cordero y de Estefanía Ramos, casado en primeras nupcias con Haydée María Gaggero, comerciante, poseedor de Libreta de Enrolamiento número quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos tres, domiciliado en la calle Abraham J. Luppi número mil ochocientos noventa y cinco; don Oscar Fausto Andrés Vázquez, que dice ser argentino, nacido el trece de diciembre de mil novecientos diecinueve, hijo de Andrés Vázquez Gómez y de Pilar Cabo, casado en primeras nupcias con Elsa Zulema Núñez, comerciante, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cero trescientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliado en la Avenida Rivadavia número seis mil noventa y cuatro, piso cuarto, departamento diez; don Emilio Junquet, que dice ser argentino, nacido el ocho de julio de mil novecientos doce, hijo de Federico Lorenzo Junquet y de Jovita Pérez, casado en primeras nupcias con Elida Carmen Gaggero, empleado, poseedor de Libreta de Enrolamiento número trescientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Lynch número tres mil novecientos once; don Rodolfo Aldo Cordero, que dice ser argentino, nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con María Angélica Rey, empleado, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos tres mil ciento setenta y siete, domiciliado en la calle Abraham J. Luppi número mil setecientos treinta y uno; don Eduardo Luis Estini, que dice ser argentino, nacido el diez y seis de febrero de mil novecientos veintidós, hijo de Juan Estini y de María Angela Trojan, casado en primeras nupcias con María Malvina Infelise, empleado, poseedor de Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco domiciliado en la calle Abraham J. Luppi número mil ochocientos ochenta y cinco; don Federico Frischknecht, que dice ser argentino, nacido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve, hijo de Juan Cristian Frischknecht y de María Aburuza, casado en primeras nupcias con Yolanda M. Gargiulo, contador público, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil seiscientos nueve; don Luis Scalabrini, que dice ser argentino naturalizado, nacido el quince de julio de mil ochocientos noventa y tres, hijo de Carlos Scalabrini y de Adela Ravizza, casado en primeras nupcias con Ana Herminia Vecchio, comerciante, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta, domiciliado en la calle Pérez número seiscientos sesenta y don Roberto Mario Vecchione que di e ser argentino, nacido el primero de marzo de mil nov cientos treinta y seis, hijo de Antonio Vecchione y de María Bedini, soltero, contador público, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y dos mil setenta y seis, domiciliado en la calle Lacar número dos mil seiscientos veintiséis, todos los compareciente son vecinos de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una S ciedad Anónima, cuya acta constitutiva formalizan por este instrumento, la que se regirá por los siguientes Estatutos: Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo P.imero: Bajo la denominación de "RABOSSI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del interior del país o del extranjero. — Durará noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de aprobación de sus Estatutos por el Poder Ejecutivo N cional y su plazo podrá ser prorrogable. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero: a) La comercialización, representación, distribución, importación, exportación, industrialización y financiación de todo vehículo a propulsión mecánica o no, sean éstos para transportes de personas, cargas trabajos rurales o de cualquier otra aplicación. — Sus repuestos, accesorios y herramientas; b) La importación, exportación, compra-venta y distribución de mercaderías en general. — Representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; c) La elaboración, fabricación, reacondicionamiento, reparación, montaje, armado y servicio de conservación de los vehículos mencionados en el inciso a) de este artículo. — La industria textil, metalúrgica electrometalúrgica, química, electroquímica, artículos para la construcción de edificios y para el hogar; d) La compra-venta, administración, constrrucción y loteos de inmuebles urbanos y rurales, incluídas las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. — Para el cumplimiento de sus objetos, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos, que se relacionen, directa o indirectamente con los mismos. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representados por acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, dividido en doscientas series iguales de mil acciones cada una, de las cuales se encuentran suscriptas cuarenta series de acciones ordinarias distribuídas de la siguiente manera: veintiocho series de la Clase "A" y doce series de la Clase "B" las ciento sesenta series restantes, hasta completar el capital autorizado, se compondrán de treinta y dos series de la Clase "A" y ciento veintiocho series de la Clase "B", que serán emitidas con o sin prima en la oportunidad forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias Clase "A" y|o "B" y|o "Preferidas", en las condiciones y formalidades dispuestas por el Decreto ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo Cuarto: Las acciones ordinarias serán de la Clase "A" o "B". — Las primeras darán derecho a cinco votos y las segundas a un voto cada una. — Para la elección del Síndico, ambas categorías de acciones tendrán un voto por cada acción. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Serán de cien pesos cada una; b) Podrán gozar de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento de su valor nominal, acumulativo o no: c) Podrán gozar de un dividendo adicional, que sumado al dividendo fijo, no podrá sobrepasar el treinta por ciento del valor nominal de la acción; d) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial, las cuales comenzarán con ocho días de anticipación a la fecha del sorteo; e) No tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegasen a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados en cuyo caso y mientras subsista esa situación tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Quinto: Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias dentro de sus respectivas clases y a prorrata de las que posean debiendo ejercer su opción dentro del plazo que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que al efecto se efectuará, por tres días, en el Boletín Oficial — Si se emitiera una sola clase de acciones ordinarias, todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción proporcionalmente a sus tenencias. — Artículo Sexto: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluídas las legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) Capitalizando, previa aprobación de autoridad pública competente, el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecimiento, en el último balance. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales, mediante emisión de acciones. — e) Emitiendo acciones para el pago de bienes o derechos que adquiere la sociedad, siempre que los citados aportes representen un valor equivalente de las acciones, dadas en pago, lo cual, con la documentación correspondiente, será comunicado a la Inspección General de Justicia. — f) Por conversión de debentures. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la autorización previa de la asamblea. — Título tercero. — Dirección y Administración. — Artículo séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro a doce miembros, según determine la asamblea al elegirlos, la que podrá elegir de uno a cuatro suplentes. — Los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones y serán reelegibles. Los suplentes reemplazarán a los titulares por el orden de su elección por la asamblea, en los casos de renuncias, ausencia u otro impedimento. Los Directores depositarán en garantía de su gestión cien acciones de la sociedad. — El Directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente, que reemplazará a aquél en los casos de renuncia, ausencia u otro impedimento. — El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá voto y voto decisivo en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. — Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama, cuando así fuese requerido, pero su voto no se computará a los efectos del quórum del Directorio. — Artículo octavo: Corresponde al Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, o de dos Directores en conjunto, o por la persona o personas que designe el Directorio, quienes tendrán en cualquiera de esas formas el uso de la firma social. — b) Emitir debentures dentro o fuera del país. — c) Realizar toda clase de operaciones en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones oficiales y particulares; — d) Estar en juicio, promover querellas y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses sociales; — e) Efectuar toda clase de gestiones ante las autoridades administrativas nacionales provinciales y municipales, inclusive ante la Dirección de Tránsito de la Ciudad de Buenos Aires o reparticiones similares de otras ciudades o provincias. muebles e inmuebles y constituir toda clase de derechos reales sobre ellos. — — g) Girar, aceptar, endosar, descontar, cheques, letras, vales, giros, pagarés y otros documentos negociables a valar obligaciones. — h) Conferir y revocar poderes, celebrar contratos de locación por más de seis años, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; adquirir fondos de comercio; liquidar sociedades. — i) Repartir dividendos provisorios de conformidad a balances practicados en forma legal, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — j) Nombrar gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios. — Los Directores podrán desempeñar especiales tareas directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad. — En estos casos, así también cuando la gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración será fijada por el Directorio, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengue y ad referéndum de la asamblea. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y ochocientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Título cuarto. — Fiscalización. — Artículo noveno: Anualmente la Asamblea General elegirá un síndico titular y un síndico suplente, los que tenrán las funciones que determina el Código de Comercio. — Título quinto. — De las Asambleas. — Artículo décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria cuando estuviesen presentes o representados por accionistas que sumen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando la Asamblea no pudiera efectuarse por falta de quórum, se convocará a una segunda asamblea, que podrá válidamente deliberar y resolver, sea cualquiera el número de accionistas presentes o representados, incluso para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo primero: La convocatoria a Asamblea se hará saber a los accionistas por medio de publicaciones en el Boletín Oficial y con las anticipaciones de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes en el momento de la convocatoria. — Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o sus correspondientes certificados de depósito de un Banco, en las oficinas de la sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión y recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá de entrada. — Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán tomadas por la mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título sexto. — Balances, utilidades y fondo De Reserva. — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio económico cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico. — Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los Directores, sumadas a los que hubieran percibido por el desempeño de funciones ejecutivas o técnicas de carácter permanente, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores suponga frente a lo reducido de las utilidades o en caso de quebrantos, la necesidad de exceder el porciento prefijado sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso de dicho porciento si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día; c) El dividendo de las acciones preferidas en el orden siguiente: acumulativo atrasado dividendo básico y participación adicional; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Título Séptimo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del liquidador o liquidadores que designe la Asamblea la que además elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado. — Título Octavo. — Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Cuarto: La interpretación de estos estatutos corresponderá al Directorio, con apelación para ante la Asamblea. — Los casos no previstos por estos Estatutos serán resueltos de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes y reglamentaciones en vigencia. — Y los comparecientes manifiestan que por unanimidad aprueban los presentes Estatutos y agregan que también, por unanimidad, resuelven: Primero: Suscribir cuarenta series del capital autorizado, veintiocho series de la Clase "A" y doce series de la Clase "B", las que totalizan cuarenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y ascienden a cuatro millones de pesos de igual moneda, las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Mario Antonio Rabossi, suscribe siete mil acciones de la Clase "A", por valor de setecientos mil pesos nacionales; Alberto Mario Rabossi, suscribe siete mil acciones de la Clase "A" por valor de setecientos mil pesos nacionales; José María Cordero, suscribe siete mil acciones de la Clase "A", por valor de setecientos mil pesos nacionales: Oscar Fausto Andrés Vázquez, suscribe siete mil acciones de la Clase "A", por valor de setecientos mil pesos nacionales; Emilio Junquet, suscribe dos mil acciones de la Clase 'B", por valor de doscientos mil pesos nacionales; Rodolfo Aldo Cordero, suscribe dos mil acciones de la Clase "B", por valor de doscientos mil pesos nacionales; Eduardo Luis Estini, suscribe dos mil acciones de la Clase "B", por valor de doscientos mil pesos nacionales: Federicó Frischknecht, suscribe dos mil acciones de la Clase "B", por valor de doscientos mil pesos nacionales; Luis Scalabrini suscribe dos mil acciones de la Clase "B", por valor de doscientos mil pesos nacionales y Roberto Mario Vecchione, suscribe dos mil acciones de la Clase "B", por valor de doscientos mil pesos nacionales. — Integrándose en este acto el diez por ciento del capital suscripto, en dinero efectivo. — Segundo: Que el primer Directorio esté constituído por seis miembros, designándose para integrarlo a los siguientes accionistas: Presidente: don Emilio Junquet; Vicepresidente: Luis Scalabrini y Directores: Rodolfo Aldo Cordero, Eduardo Luis Estini, Federico Frinschknecht y Roberto Mario Vecchione, designándose Directores Suplentes a José María Cordero y Alberto Mario Rabossi y que los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente sean desempeñados por los señores Desiderio Fabián Hornos y Arturo Adrián Franchini, respectivamente. — El Directorio así nombrado tendrá y usará durante el período de constitución provisoria de todas las facultades que la Ley y el Estatuto acuerdan al Directorio, a cuyo fin los

comparecientes otorgan a sus componentes el mandato correspondiente. — Tercero: Que asimismo confieren poder especial por este acto a los miembros del Directorio don Emilio Junquet y don Alberto Mario Rabossi, y éstos se confieren recíprocamente poder para que actuando conjunta, separada o alternativamente puedan: a) Gestionar del Superior Gobierno de la Nación la obtención de la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de los Estatutos, pudiendo a tales efectos proponer, adoptar o rechazar modificaciones al mismo, inclusa a la denominación adoptada y proyectar nuevo texto de sus artículos; b) Una vez obtenida dicha personería, otorgar y firmar la respectiva escritura pública de protocolización d los Estatutos; gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y c) Realizar y practicar todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad, pudiendo a tales efectos firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean del caso. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Francisco Carlos Pintos y don Enrique Brusetti, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe, M. A. Rabossi. — Alberto M. Rabossi. — Jose Cordero. D. Vázquez. — E. Junquet. — Rodolfo A. Cordero. — Eduardo Luis Estini. — F. Frinschknecht. — L. Scalabrini. — R. M. Vecchione. — Tgo.: F. C. P — Tgo.: Brusetti. — Está mi sello: Ante mí: A. A. Franchini. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí y queda al folio dos mil ciento doce del Registro número cuatrocientos treinta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido este primer testimonio en ocho sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del número dos millones trescientos veintitrés mil cuarenta y tres, Serie T., al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: de — Alberto — novecientos — Eduardo — Azcuénaga — constituir territorio — acumulativo — plazo — emisiones — elegidos — debiendo — relacionados — dan — cualquier — vigentes — décimo — Aldo — Arturo — Superior — Francisco — comerciante — Libreta — Estefanía — domiciliado — Federico — suma — ordinarias — comercio — estuviesen — quebrantos — designándose — Vale. — Está mi sello. — A. A. Franchini. — Buenos Aires, 3 de enero de 1961 — Vistos los expedientes... números: 11.318|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia — El Presidente de la Nación Argentina. — Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consignan: ...Rabossi: Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta capital el 17 noviembre de 1960 — Estatutos de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete (7), con la salvedad de fojas doce (12). — ...Artículo 3º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados — Artículo 4º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese — Frondizi — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 48. — Es copia: Hay una firma. — Eduardo Manuel Vázquez. — A cargo de la sección Legislación y Personas Jurídicas de la Dirección General de Justicia — La presente transcripción es copia fiel de las constancias del expediente referido, que he tenido a la vista, doy fe — Y en tal virtud el compareciente expone: Que según resulta de la transcripción realizada, la Sociedad "Rabossi Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, otorga la presente escritura declarando definitivamente constituída la expresada Sociedad, la que se regirá por los precedentes Estatutos y solicitándo del autorizante se expida testimonio de la presente a los efectos de la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué se ratifica y firma por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Francisco Carlos Pintos y don Miguel Atilio Fortuna, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe. — E. Junquet. — Tgo.: F. C. P. — Tgo.: M. Fortuna. — Está mi sello: Ante mí: A. A. Franchini. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí y queda al folio ciento setenta y cuatro del Registro número cuatrocientos treinta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en diez sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del número seiscientos dieciocho mil ochocientos sesenta y tres, Serie U., al seiscientos dieciocho mil ochocientos sesenta y seis, Serie U., y del seiscientos dieciocho mil ochocientos sesenta y ocho, Serie U., al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Sobrerraspado: mitad — nupcias — comercial — domiciliado — Alberto — Cordero — Vázquez — Infelise — argentino — pesos — ordinarias — ordinarias — B — voto — cada — dividendo — falta — adoptarán — pagarés — otras — reproducidos — retribuciones — reintegrará — artículo — aprueban — por — doy — Directorio — que — primer — sellos — mil — nueve — Entre líneas: y — Todo Vale. — Sobrerraspado, señor — Entre líneas: de acciones. — se — También Vale. — Testado: si — To — No vale. — Arturo Adrián Franchini. Escribano.

Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.440 e.20|3-Nº 15.121 D.T.-v.20|3|61

E S F O R

Sociedad Anónima, Técnico Financiera, Estudio, Asesoramiento y Organización de Industrias

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1507, de fecha 18 de junio de 1958, ha sido derogado el de fecha 3 de septiembre de 1945, que lleva el Nº 20.286, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "ESFOR", SOCIEDAD ANONIMA, TECNICO FINANCIERA, ESTUDIO, ASESORAMIENTO Y ORGANIZACION DE INDUSTRIAS", por haberse resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano S. Darío Laurencena, con fecha 19 de diciembre de 1958, disolución que se realiza como consecuencia de haberse procedido a la venta de la casi totalidad del activo. — Enmendado — derogado Sobre respado — Financiera, vale. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.20|3-Nº 17.408-v.20|3|61

GASODAR S. A.

(Gasoductos Argentinos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4180. — Primer testimonio. — Número mil trescientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Diego Pedro Feune de Colombi, casado, Iván Oscar Icaza, soltero; Gerardo Segura (hijo), soltero y Raúl Alfredo Baca Castex, casado, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurren por sí haciéndolo además, el señor Baca Castex, en nombre y representación de los señores B. Neil Mallon; John B. O'Connor, Orville S. Carpenter, Norbert A. Mc Kenna, John F. Lynch y Baxter D. Goodrich, personería que se acreditará al final de esta escritura, doy fe, como de que los comparecientes dicen: Que por documento privado del veinte y seis de agosto próximo pasado, constituyeron una sociedad que girará en esta Capital bajo la denominación de "Gasodar S. A. (Gasoductos Argentinos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera)", con el objeto enunciado en el artículo tercero del Estatuto que más adelante se transcribirá; y que a los efectos de obtener la autorización para funcionar con el carácter adoptado, promovieron ante la Inspección General de Justicia, dependencia del Ministeio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente N. número doce mil ciento noventa y ocho, en el que luego de los trámites de estilo se dictó el veinte y ocho de noviembre último el decreto número catorce mil novecientos sesenta y dos, por el que se acordó personalidad jurídica a la sociedad de referencia, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal vienen por sí y el doctor Baca Castex, además, por sus representados, a dejar definitivamente constituída la sociedad, a cuyo efecto solicitan de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución, decreto del Poder Ejecutivo, todo lo que copiado por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las quince horas, se reúnen en Uruguay 1037, piso 6º, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, los señores: Norbert A. Mc. Kenna, Diego P. Feune de Colombi, Iván Oscar Icaza, Gerardo Segura (h) y Raúl Alfredo Baca Castex, quien comparece por sí y por los señores H. Neil Mallon, John B. O'Connor, Orville S. Carpenter, John F. Lynch y Baxter D. Goodrich, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, la cual se regirá por el siguiente estatuto: Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y objeto. — Artículo primero: Nombre, domicilio: Bajo la denominación de "GASODAR S. A." (GASODUCTOS ARGENTINOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA), queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con facultad de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Artículo segundo: Duración: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada por resolución de la asamblea de accionistas. — Artículo tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros, en cualquier lugar de la República y|o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías, semovientes, máquinas, rodados, útiles herramientas y materias primas; explotación de patentes y|o procedimientos de invención, de marcas nacionales y|o extranjeras, de diseños y modelos industriales en general; importación, exportación, compraventa, tranporte, explotación, distribución y ejecución de todos aquellos actos que se relacionen directa o indirectamente con el comercio nacional o internacional, en lo referente a mercaderías, maquinarias y equipos, así como también en relación con el gas, el petróleo y demás hidrocarburos, sólidos, líquidos y|o gaseosos y sus productos y|o subproductos; b) Financieras; con exclusión de aquellas actividades previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público, mediante: préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo; la obtención y|o aporte de capitales de y a personas, empresas, sociedades existentes o a constituírse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; c) Industriales: mediante, específicamente la extracción, separación transformación, procesamiento, distribución, industrialización, transporte y explotación, por todos los medios y métodos conocidos o que fueren más adelante descubiertos, de toda especie de elementos químicos, físicos o vegetales, de hidrocarburos líquidos, sólidos y|o gaseosos, de gases naturales, combustibles y materias primas básicas o secundarias, así como de todos los productos y subproductos resultantes, anexos, complementarios, y afines, provinieren o no de dichos elementos y entraren o no dentro del campo de la petroquímica y química industrial, de las industrias petrolíferas, gasífera y afines y del aprovechamiento físico, industrial y técnico de todo tipo de fuentes de petróleo, gas y otras materias básicas o secundarias, cualesquiera sean sus utilizaciones finales; la realización de estudios previos y definitivos, estudios geológicos, inspección de terrenos y análisis técnicos relativos al trazado, diseño y proyección de gasoductos, oleoductos y poliductos, así como la ejecución, tendido, [illegible] puesta en marcha y en servicio y explotación de dichas obras, comprendiendo en ellas la erección y el montaje de las respectivas plantas compresoras y refinadoras, de estaciones de control, de separación, de distribución y demás instalaciones fijas, autopropulsadas o portátiles, que sean necesarias, convenientes o experimentales, a los efectos de su adecuado funcionamiento o del avance de su técnica e incluyendo, asimismo, toda clase de obras civiles, construcciones y montajes que se relacionen directa o indirectamente con las obras antedichas o que, sin estarlo, resulten técnica o comercialmente beneficiosas o ventajosas a la ejecución, funcionamiento o explotación de esos medios de transporte; la realización de los estudios previos, investigación de existencias, búsqueda, cateo y exploración de fuentes naturales de los elementos, productos y subproductos, que sean susceptibles de ser transportados a través de las obras aludidas, la perforación, aprovechamiento, industrialización, procesamiento y explotación de yacimientos petrolíferos, gasíferos, complementarios y afines; erección, montaje, supervisión, funcionamiento y explotación de destilerías y de todo tipo de plantas industriales, accesorias o conexas a la comercialización y a la industrialización gasífera, petrolífera, petroquímica y afines; y, en general, el ejercicio de toda clase de actividades industriales, relacionadas directa o indirectamente con cualquiera de las industrias mencionadas sin distinción de especies, objetos, procesos a emplear y tipos de instalaciones; la realización de complejos industriales en cualesquiera de las fases, aspectos o etapas de que pudieran componerse, encaminados a la ejecución total o parcial de cualquier línea o ramo de producción vinculado a las referidas industrias, ya fueren aquéllos inicialmente ejecutados o se integraren con otros existentes o fueren tomados a su cargo, por la sociedad, después de iniciados por terceros. — d) Mandatarias: ejerciendo mandatos; representaciones, comisiones y consignaciones, así como también toda clase de locaciones de servicios o asesoramientos en el ramo industrial. — Para el cumplimiento de los fines expresados, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con aquéllos. — Capítulo II. — Capital y Acciones: Artículo Cuarto: Capital autorizado: El capital social autorizado es de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en cien series de cien mil pesos moneda nacional, compuestas por acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Artículo Quinto: Aumentos de capital: El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional, por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en los artículos sexto, séptimo y octavo del Estatuto. — Queda reservada al directorio, excepto resolución en contrario de la asamblea, la facultad de realizar dichas emisiones en el tiempo que aquél estime oportuno, como asimismo, la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. — El directorio queda facultado para efectuar emisiones dentro del capital originalmente autorizado. — Toda resolución de emisión de acciones y aumento de capital autorizado, importará la obligación de: elevarla a escritura pública, abonar el correspondiente impuesto, inscribirla en el Registro Público de Comercio, comunicarla a la Inspección General de Justicia y hacerla saber por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino la suma de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en el Estatuto. — Artículo Sexto: Tipos de Acciones: Las acciones podrán ser de dos clases; ordinarias y preferidas. — Sus títulos representativos, que serán al portador, contendrán todas las enunciaciones que indica el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán la firma de dos directores, una de las cuales podrá estamparse en facsímil. — Los accionistas podrán, sin embargo, solicitar que sus acciones, totalmente integradas, se extiendan bajo la forma nominativa. — La transformación de acciones nominativas en acciones al portador y viceversa, requerirá indefectiblemente, la autorización expresa del directorio y deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Séptimo: Acciones ordinarias: Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los tenedores de estas acciones, gozarán del derecho preferencial que consagra el decreto 852|55 para suscribir, a prorrata de sus tenencias, las acciones de su categoría que se emitan. — También tendrán derecho preferente para suscribir la primera emisión de acciones preferidas. — Los interesados sólo podrán hacer uso de su derecho, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones a que se refiere el artículo quinto de estos Estatutos. — Artículo Octavo: Acciones preferidas: Las acciones preferidas tendrán un dividendo fijo anual que podrá ser o no acumulativo de hasta el quince por ciento o el equivalente en moneda nacional, de hasta un máximo de u$s, cero, veinte dólar americano al cambio libre, el importe de estos dos que sea mayor. — Las preferidas podrán tener o no derecho a voto; en caso de tenerlo, será a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán siempre derecho a voto, en iguales condiciones que las acciones ordinarias, si se encontraran impagos los dividendos pactados al colocarlas, ya sea por falta o insuficiencia de utilidades, como por no ponerse a disposición de los accionistas el dividendo pactado y mientras dichas situaciones se mantuvieran. — Los tenedores de estas acciones, tendrán derecho preferente, conforme a lo dispuesto en el decreto ochocientos cincuenta y dos| cincuenta y cinco, para suscribir, a prorrata de sus tenencias, las acciones que se emitan de su categoría. — Este derecho, deberá ser ejercido dentro de los quince días siguientes a la última de las publicaciones previstas en el artículo quinto de estos estatutos. Las acciones preferidas serán rescatadas por resolución del directorio y de acuerdo al modo y plazo que éste fije en el acto de

cada emisión, debiendo para ello, formarse un fondo de reserva especial sobre cuya integración, resolverá la Asamblea de accionistas, estando limitadas las facultades del Directorio, en lo que al rescate se refiere, a las existencias de dicho fondo. — Las acciones preferidas serán rescatadas mediante la aplicación de una u otra de las siguientes fórmulas, según lo resuelva el Directorio en el acto de cada emisión: Primero: Mediante el pago de su valor nominal con más una prima de hasta un máximo del quince por ciento; Segundo: Mediante el pago, en pesos moneda nacional, de la suma que resulte mayor de la aplicación de uno u otro de los sistemas que siguen: a) El valor nominal con más una prima de hasta un máximo del quince por ciento; b) El equivalente, en pesos moneda nacional en el mercado libre de cambios a la fecha del rescate de la suma que, en dólares americanos al cambio libre a la fecha de cada emisión, equivalga a cien pesos moneda nacional (valor nominal), con más una prima de hasta un máximo del quince por ciento; Tercero: Mediante el pago, en pesos moneda nacional en el mercado libre de cambios a la fecha del rescate, del equivalente de la suma que, en dólares americanos al cambio libre a la fecha de cada emisión, equivalga a cien pesos moneda nacional (valor nominal), con más una prima de hasta un máximo del quince por ciento. — La prima de rescate a que se refieren las precedentes fórmulas (hasta un máximo del quince por ciento), será fijada por el Directorio en el acto de cada emisión. — En la proporción y condiciones que fije el Directorio en el acto de cada emisión, los tenedores de acciones preferidas, previa conformidad de la Asamblea de accionistas, podrán, a su elección, proceder al canje de sus títulos por acciones ordinarias. — No será necesaria la conformidad previa de las Asambleas para el canje efectuado dentro del capital autorizado, entendiéndose que no rige el derecho de preferencia acordado a los accionistas por el artículo séptimo del Estatuto, para las emisiones de acciones ordinarias, dentro del capital autorizado, que se destinen al canje de acciones preferidas. — Artículo noveno: Emisión de Acciones: No podrá emitirse ninguna serie, mientras las anteriores, de la misma naturaleza, no fueren integramente suscriptas e integrado, por lo menos, el diez por ciento de su valor nominal. — La integración de las acciones suscriptas, podrá hacerse por medio de bienes materiales o inmateriales y de derechos que representen el valor de las mismas y siempre que el Directorio lo acepte por resolución expresa, debiéndose efectuar la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — La integración de las acciones ordinarias y preferidas suscriptas, podrá también realizarse por canje de acciones preferidas y|o de debentures y de debentures respectivamente, emitidas por la Sociedad conforme a los artículos octavo y undécimo del Estatuto. — Artículo décimo: Suscriptores Morosos: Si el suscriptor de acciones no las integrase dentro del término fijado al efecto, el Directorio, podrá exigir judicialmente el pago o bien, aplicar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres, segunda parte, del Código de Comercio. Se aplicará igual tratamiento a todos los suscriptores morosos, los que deberán abonar a la Sociedad, un interés punitorio del tres por ciento mensual sobre el importe adeudado, a partir de la mora incurrida, que se producirá por el mero vencimiento del plazo y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. — Artículo undécimo: Debentures: En las oportunidades que estime conveniente e independientemente de las emisiones de acciones ordinarias o preferidas, la Sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures sin garantía, con garantía flotante y|o con garantías especiales, (bonos hipotecarios), de conformidad con las disposiciones de la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con las otras disposiciones legales vigentes en la oportunidad. — En la proporción y condiciones que fije el Directorio en el contrato de emisión, los tenedores de debentures, podrán, a su elección, proceder al canje de sus títulos por acciones ordinarias y|o preferidas. — Toda resolución del Directorio acordando, en el contrato de emisión, el derecho de canje a los tenedores de debentures, será hecha ad referendum de la Asamblea de accionistas. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. Artículo duodécimo: Directorio: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a quince miembros, designados por la Asamblea General, la cual fijará el número de los que actuarán en cada período. — Artículo décimo tercero: Duración del Mandato: El mandato de los Directores durará un año, pero continuarán ejerciéndolo, hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria inmediata a la expiración del término fijado. — Serán indefinidamente reelegibles. — Artículo décimo cuarto: Reemplazo: En los casos de fallecimiento, renuncia o impedimento de carácter definitivo, los Directores serán reemplazados por los accionistas que designe el Directorio, con la conformidad del Síndico, extendiéndose su mandato hasta la reunión de la próxima Asamblea. — En los casos de licencia mayor de seis meses, los Directores serán reemplazados en igual forma, pero el mandato del suplente, caducará con la reincorporación del Director titular, o en defecto de ello, durará hasta la próxima Asamblea. — En los supuestos de ausencia temporaria o licencia por menor término que el señalado, los Directores, podrán hacerse representar por otro Director, mediante carta poder. — El Director designado de esa manera, tendrá dos votos, uno personal y otro en ejercicio de la representación del ausente. — Cuando los Directores, en las condiciones reseñadas, no hicieran uso del derecho de designar reemplazante y no concurrieran a tres reuniones consecutivas, el Directorio, con la conformidad del Síndico, queda facultado para designarles un suplente que, al reintegrarse el titular, cesará en el ejercicio de sus funciones. — Artículo Décimo Quinto: Constitución del directorio y votación. Quórum: El directorio sesionará válidamente, con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de los directores presentes. — Elegirá de su seno un presidente e instituirá los demás cargos que estime oportuno. — Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama, pero no se computarán como presentes a los efectos del quórum. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Sexto: Representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y el uso de la firma social será ejercido por el Presidente, o por dos directores, o por un director y un apoderado, o por dos apoderados, sean o no directores, designados al efecto por el directorio, quedando facultados para absolver posiciones. — El directorio podrá dictar el reglamento interno al que ajustará su actividad. — Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones y deberes del directorio: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno a cuatro y siete a diecisiete, del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Son, entre otras, facultades del directorio: efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales y todo lo concerniente a su administración y a sus negocios; disponer la distribución de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; delegar las funciones ejecutivas ue estime convenientes y fijarles su remuneración, con cargo al ejercicio en que se devenguen ad-referéndum de la asamblea, cuando la designación de la persona en que se delegue, recayera en un director; dar y recibir dinero en préstamo y realizar toda suerte de operaciones bancarias con instituciones nacionales, provinciales y municipales con instituciones del país y|o del extranjero, o con particulares y en especial con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y|o con cualquier otro creado o a crearse, en el país o en el extranjero; establecer todo tipo de relaciones con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con Gas del Estado y|o con cualquier otra institución autárquica o autónoma así como también con instituciones oficiales, particulares o mixtas, ya sean del país o extranjeras; registrar patentes y marcas; conferir poderes generales y especiales sin limitación alguna; comprar, vender, permutar y arrendar aún por más de seis años, bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza y constituir sobre ellos derechos reales; formar parte de otras sociedades creadas o a crearse; adquirir y de cualquier otra forma negociar semovientes y toda clase de valores mobiliarios; otorgar y aceptar garantías de cualquier especie; realizar el ejercicio de comisiones y corretajes de cualquier índole, inclusive en el ramo de seguros por intermedio de los auxiliares de comercio designados al efecto; y practicar todos los actos, gestiones y diligencias que sean convenientes para el mejor desenvolvimiento de la sociedad y que no competan exclusivamente a las asambleas generales o estén prohibidos por las leyes. — Artículo Décimo Octavo: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico, con todas las atribuciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ejercerá sus funciones durante un año. Será designado por la asamblea general, conjuntamente con un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. — Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo IV — Asambleas Generales: Artículo Décimo Noveno: Objeto, convocatoria, constitución y votación. — Quórum: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se verificarán por los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo reunirse, las ordinarias, dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio anterior. — Se citarán en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — Las asambleas se celebrarán, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria, se realizarán con la presencia de cualquier número de accionistas. Todo pedido de asamblea hecho por los socios, deberá ser resuelto por el directorio dentro de los diez días de presentado. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de los votos presentes. Estas normas, regirán también para los casos contemplados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; no serán aplicables, en consecuencia, las exigencias que, sobre quórum y mayorías especiales, contiene esa disposición legal. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio,y, en su ausencia, por el director o accionista que designe la asamblea. El presidente de la asamblea tendrá voz y doble voto en caso de empate, con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Sin perjuicio de la salvedad del artículo treinta y dos del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, las acciones o los certificados de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión. Podrán hacerse representar por medio de carta poder registrada por el Directorio. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando a las acciones pendientes de pago. — Capítulo V. — Ejercicio y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo: Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, pero la Asamblea podrá variar la fecha de su comienzo y terminación debiendo comunicarse su resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: Distribución de Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) El porcentaje mínimo que fija o más adelante fijare la ley para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto: b) La cantidad que la asamblea de accionistas, si lo cree conveniente resuelva destinar, en su caso, para la formación del fondo de reserva especial de rescate de acciones preferidas; c) Pago del dividendo anual de las acciones preferidas, acordándose prelación a los dividendos que se encontraran atrasados, si fueren acumulativos; d) Los honorarios del Directorio y síndico fijados por la asamblea; e) El saldo, una vez efectuadas las reservas facultativas, si la asamblea resuelve practicarlas, será distribuído a prorrata entre todas las acciones ordinarias, siempre que la asamblea no decida darle otro destino o pasar parte o el total de ese saldo al próximo ejercicio. — Artículo Vigésimo Segundo: Remuneración del Directorio: Las remuneraciones que perciban los directores no podrán superar el cinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas, por parte de alguno o de algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto, deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Tercero: Disolución: En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio, a menos que la asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. — En ambos supuestos, se realizará con intervención del síndico que se encuentra en función y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Cuarto: Liquidación: El producto de la liquidación, previo pago del pasivo será distribuído en la siguiente forma y orden de prelación: Primero: Pago a los tenedores de acciones preferidas, del valor nominal de las mismas a prorrata del capital integrado; Segundo: Pago a los tenedores de acciones ordinarias, del valor nominal de las mismas a prorrata del capital integrado; Tercero: Pago a los tenedores de acciones preferidas, de los dividendos acumulativos atrasados; Cuarto: Pago a los tenedores de acciones preferidas de la prima de rescate establecida en el artículo octavo del Estatuto; Quinto: A los tenedores de acciones preferidas, en cuyo contrato de emisión se hubiere pactado la aplicación de la fórmula de rescate —dos o tres— del artículo octavo se les abonará, en pesos moneda nacional, la diferencia en más que, sobre el importe de lo establecido en el apartado b), ambos de este inciso, los que rezan: a) El equivalente en dólares estadounidenses en el mercado libre de cambios a la fecha de cada emisión de acciones preferidas, del valor nominal con más la prima de rescate que se estableciera; b) El equivalente en dólares estadounidenses al mercado libre de cambios a la fecha de la liquidación o a la fecha en que por cualquier otra causa llegare a su término la sociedad, del mismo valor nominal y prima. — Sexto: El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias, a prorrata del capital que hubieran integrado. — Segundo: En este acto se procede a la suscripción de las veinte primeras series con el siguiente resultado: Norbert A. Mc. Kenna, dieciocho mil acciones, o sean un millón ochocientos mil pesos; Diego P. Feune de Colombi doscientas veinte y cuatro acciones, o sean veinte y dos mil cuatrocientos pesos; Iván Oscar Icaza, doscientas veinte y dos acciones, o sean veinte y dos mil doscientos pesos; Gerardo Segura (hijo), doscientas veinte y dos acciones, o sean veinte y dos mil doscientos pesos; H. Neil Mallon, doscientas veinte y dos acciones, o sean veinte y dos mil doscientos pesos; John B. O'Connor, doscientas veinte y dos acciones, o sean veinte y dos mil doscientos pesos; Orville S. Carpenter, doscientas veinte y dos acciones, o sean veinte y dos mil doscientos pesos; John F. Lynch, doscientas veinte y dos acciones, o sean veinte y dos mil doscientos pesos; Baxter D. Goodrich, doscientas veinte y dos acciones, o sean veinte y dos mil doscientos pesos; y Raúl A. Baca Castex, doscientas veinte y dos acciones, o sean veinte y dos mil doscientos pesos, o sea veinte mil acciones ordinarias equivalentes a dos millones de pesos moneda nacional de cuyo importe, los constituyentes integran el diez por ciento en dinero efectivo, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — La suscripción e integración de las acciones que figuran a nombre de los señores H. Neil Mallon; John B. O'Connor; Orville S. Carpenter; John F. Lynch y Baxter D. Goodrich, ha sido hecha en nombre de los mencionados señores por el doctor Raúl A. Baca Castex. — Tercero: Se procede en este acto a elegir los miembros del primer directorio, el que quedó constituído de la siguiente forma: Presidente: señor Norbert A. Mc. Kenna; Director Secretario: doctor Diego P. Feune de Colombi; Director: Dr. Raúl A. Baca Castex; Síndico Titular: Dr. Julio Víctor Novillo Astrada; y Síndico Suplente: Sr. José J. Etcheverry. — Cuarto: Se faculta a los señores doctor Gerardo Segura (hijo) y Alberto F. Robredo, para que actuando en forma conjunta, alternativa o separadamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional personalidad jurídica para la sociedad que por este acto se formaliza, con facultad de presentar escritos, escrituras y toda clase de documentos, recurrir ante las autoridades administrativas que correspondan aceptar modificaciones, aclaraciones, supresiones y|o adiciones al estatuto o actas constitutiva, retirar fondos y actuaciones, solicitar plazos, contestar vistas, interponer recursos, efectuar publicaciones en el Boletín Oficial y solicitar inscripción ante el Registro Público de Comercio, practicando cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño de la presente. — Oportunamente se otorgará el poder especial requerido a los efectos de la escrituración de la constitución definitiva de la sociedad. — En prueba de conformidad, firman todos los comparecientes, haciéndolo el doctor Raúl A. Baca Castex por sí y por los señores H. Neil Mallon, John B. O'Connor, Orville S. Carpenter, John F. Lynch y Baxter D. Goodrich. — (Firmado): Norbert A. Mc Kenna. — Diego P. Feune de Colombi. Gerardo Segura (h.). — Iván Oscar Icaza. — Raúl A. Baca Castex" .— "Buenos Aires, 28 Nov. 1960. — Vistos los expediente números... 9.457|60... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Gasodar S. A." (Gasoductos Argentinos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera), cons-

tituída en esta Capital el 26 de agosto de 1960. — Estatutos de fojas uno (1) a nueve (9) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintitrés vuelta (23 vta.) y la salvedad indicada a fojas veinticinco (25).. — Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

— Decreto Nº 14.962. — Frondizi. — Justo P. Villar. — Es conforme con sus originales que obran a fojas uno a diez, dieciocho a veinte y tres vuelta, veinte y cinco y cuarenta y cuatro, del expediente N. número doce mil ciento noventa y ocho, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que en la forma expuesta los comparecientes por sí y por la representación invocada dejan definitivamente constituída la sociedad "Gasodar S. A." (Gasoductos Argentinos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera). — La representación invocada por el doctor Baca Castex resulta de los poderes especiales que a continuación se relacionan: a) El otorgado por John (Juan) B. O'Connor, el diecinueve de septiembre pasado en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, y por ante la escribana doña Dorotea Teator; b) El conferido por H. Neil Mallon, el diez y nueve de septiembre último, en el Estado de Texas, Condado de Dallas, Estados Unidos de Norteamérica, por ante la Escribana doña Ruth C. Mathis; c) El conferido por Norbert A. Mc. Kenna, el veinte y siete de septiembre del corriente año, en Houston, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, por ante el Escribano Lyon L. Brinsmade; d) El conferido por Baxter D. Goodrich, el veinte y ocho de septiembre en Houston, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, por ante el Escribano Lyon L. Brinsmade; e) El otorgado por John F. Lynch, el veinte y ocho de septiembre ante el Escribano de Houston, Texas. Estados Unidos de Norteamérica, don Lyon L. Brinsmade; y f) El otorgado por don Orville S. Carpenter, el veinte y ocho de septiembre, ante el Escribano de Houston, Texas, Estados Unidos de Norteamérica. don Lyon L. Brinsmade, mandatos que me aseguran se encuentran vigentes y por estar protocolizados en las escrituras otorgadas ante mí el trece del corriente mes, a los folios cuatro mil ciento veinte y cuatro; cuatro mil ciento veinte y seis; cuatro mil ciento veinte y ocho; cuatro mil ciento treinta; cuatro mil ciento treinta y dos y cuatro mil ciento treinta y cuatro, en lo que estimo pertinente dicen así: "...Ante mi, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece don John B. O'Connor, casado, ciudadano de EE. UU., residente de Dallas, Texas, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a favor de los doctores... Raúl Alfredo Baca Castex... para que actuando en forma conjunta, separada, o indistintamente, y en su nombre y representación, constituyan en la República Argentina, una sociedad anónima, sujeta a las disposiciones del Código de Comercio, y demás reglamentaciones en vigencia, y a tales efectos los faculta para firmar el acta constitutiva, y oportunamente la escritura de constitución de la sociedad; redactar y suscribir los estatutos; suscribir e integrar las sumas que vieren convenir, ya sea en acciones... y se presenten ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, donde podrán peticionar a fin de obtener la inscripción de la entidad en el Registro Público de Comercio, y finalmente para que practiquen cuantos más actos, fueren menester al mejor desempeño del presente mandato. — Leída que le fue se ratificó y firmó, por ante mi y los testigos... vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Hay dos firmas ilegibles. — (Firmado): John B, O' Connor". — "...ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece don H. Neil Mallon, casado, ciudadano de EE. UU. residente de Dallas, Texas... y dice: Que confiere Poder Especial a favor de los doctores... Raúl Alfredo Baca Castex... para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, y en nombre y representación, constituyan en la República Argentina, una sociedad anónima, sujeta a las disposiciones del Código de Comercio y demás reglamentaciones en vigencia; y a tales efectos los faculta para firmar el acta constitutiva, y oportunamente la escritura de constitución de la sociedad; redactar y suscribir los estatutos; suscribir e integrar las sumas que vieren convenir, ya sea en acciones ordinarias... y se presenten ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, donde podrán peticionar a fin de obtener la inscripción de la entidad en el Registro Público de Comercio... Leída que le fué se ratificó y firmó, por ante mí y los testigos... (Firmado): Testigo; Dean V. Grossnickle. —

Frank C. Allen. — Testigo (Firmado): H. M. Mallon (Firmado): Ruth C. Mathis". — "En la Ciudad de Houston, Texas, EE. UU., a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Lyon L. Brinsmade, abogado y Notario Público... comparece don Norbert A. Mc Kenna, casado, mayor de edad, persona hábil, ciudadano de EE. UU., residente de la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York... y dice: Que confiere Poder Especial a favor de los doctores ... Raúl Alfredo Baca Castex... para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, y en su nombre y representación, constituyan en la República Argentina una sociedad anónima, sujeta a las disposiciones del Código de Comercio, y demás reglamentaciones en vigencia, y a tales efectos los faculta para firmar el acta constitutiva, y oportunamente la escritura de constitución de la sociedad, redactar y suscribir los estatutos; suscribir e integrar las sumas que vieren convenir... y se presenten ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, donde podrán peticionar a fin de obtener la inscripción de la entidad en el Registro Público de Comercio... Leída que le fué se ratificó y firmó, por ante mí ... (Firmado): Jack D. Head. — Testigo. — Keith Dickinson. — Testigo. — El otorgante: Norbert A. Mc Kenna. — Lyon L. Brinsmade. — Notario Público...". — "En la Ciudad de Houston, Texas, EE.UU., a los veintiocho días del mes de septiembre, de mil novecientos sesenta, ante mí, Lyon L. Brinsmade... comparece don Baxter D. Goodrich, casado, mayor de edad, persona hábil, ciudadano de EE.UU. residente de la Ciudad de Shereveport, Estado de Louisiana... y dice: Que confiere Poder Especial a favor de los doctores... Raúl Alfredo Baca Castex... y en su nombre y representación. constituyan en la República Argentina una sociedad anónima sujeta a las disposiciones del Código de Comercio, y demás reglamentaciones en vigencia, y a tales efectos, los faculta para firmar el acta constitutiva, y oportunamente la escritura de constitución de la sociedad; redactar y suscribir los estatutos; suscribir e integrar las sumas que vieren convenir... y se presenten ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, donde podrán peticionar a fin de obtener la inscripción de la entidad en el Registro Público de Comercio,... Leída que le fue se ratificó y firmó, por ante mí y los testigos... Jack D. Head. — Testigo. — Keith Dickinson. — Testigo. — Baxter D. Goodrich. — Otorgante. — Lyon L. Brinsmade. — Notario Público...". — "En la Ciudad de Houston, Texas, EE.UU., a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Lyon L. Brismade, abogado, y notario público.... comparece don John F. Lynch, casado, mayor de edad, persona hábil y ciudadano de EE. UU. residente de la Ciudad de Houston, Estado de Texas, de mi conocimiento, doy fe y dice que confiere poder especial a favor de los doctores ... Raúl Alfredo Baca Castex... para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, y en su nombre y represetnación, constituyan en la República Argentina, una sociedad anónima, sujeta a las disposiciones del Código de Comercio y demás reglamentaciones en vigencia, y a tales efectos los faculta para firmar el acta constitutiva y oportunamente la escritura de constitución de la sociedad: redactar y suscribir los estatutos, suscribir e integrar las sumas que viere convenir... y se presenten ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. donde podrán peticionar a fin de obtener la inscripción de la entidad en el Registro Público de Comercio... Leída que le fue se ratificó y firmó... Jack D. Head. — Testigos Keith Dickinson. Testigo. John F. Lynch. Otorgante. — Lyon L. Brinsmade..." "En la Ciudad de Houston, Texas, EE. UU. a los veinte y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta. ante mí, Lyon L. Brinsmade... comparece don Orville S. Carpenter, casado, mayor de edad, persona hábil, ciudadano de EE. UU. residente de la Ciudad de Houston, Estado de Texas, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere Poder Especial a favor de los doctores... Raúl Alfredo Baca Castex. — ...para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, y en su nombre y representación, constituyan en la República Argentina una sociedad anónima, sujeta a las disposiciones del Código de Comercio, y demás reglamentaciones en vigencia, y a tales efectos las faculta para firmar el acta constitutiva, y oportunamente la escritura de constitución de la sociedad, redactar y suscribir los estatutos, suscribir e integrar las sumas que vieren convenir... se presenten ante el juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, donde podrán peticionar a fin de obtener la inscripción de la entidad en el Registro Público de Comercio... Leída que le fue se ratificó y firmó... Jack D. Head. — Testigo Keith Dickinson. — Testigo Orville S. Carpenter. — Otorgante Lyon L. Brinsmade..." "Es conforme con sus originales, doy fe. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Juan Carlos Morano, y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — J. de Colombi. — Gerardo Segura (h.). — Raúl A. Baca Castex. — Iván O. Icaza. — J. C. Morano. — R. A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Lanzani. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí adscripto al folio cuatro mil ciento ochenta del Registro número trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en quince sellos de ley números correlativos del quinientos setenta y cinco mil ciento ocho al quinientos setenta y cinco mil ciento veinte y uno, setecientos veinte y tres mil ciento noventa y dos, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. E. F. Ghezzi.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 24.160. e.20|3-Nº 15.127 D.T.-v.20|3|61

FINSA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura número ochenta y nueve de fecha veinte de febrero del corriente, pasada ante el escribano Andrés Miguel Bracuto, al folio cuotrocientos treinta y cinco del Registro número doscientos cuarenta y cinco de la Capital Federal, la sociedad "FINSA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve ha modificado los artículos tercero, cuarto y vigésimo tercero de sus estatutos, los que fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número doce mil ochocientos sesenta y tres; de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta, en la forma que a continuación se transcribe: "Tercero: El capital autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de cien pesos cada una, divididos los primeros diez millones en cien series de mil acciones cada serie y los siguientes serán de diez series de diez mil acciones cada serie. — Las series una al veinte inclusive, son de acciones ordinarias Clase "A", al portador, las series veintiuno al noventa inclusive, son de acciones ordinarias Clase "B", al portador, y las series noventa y uno al cien inclusive, son de acciones preferidas. — Las series restantes serán de acciones ordinarias Clase "A", Clase "B" o preferidas, acumulativas las utilidades de estas últimas durante tres ejercicios nominativas o al portador, conforme lo determine la Asamblea al resolver su emisión. — El Directorio resolverá también respecto a la época de emisión, precic y condiciones de pago. — Las acciones llevarán las firmas de dos directores, una de las cuales podrá ser facsímil y los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Toda resolución emitiendo acciones al portador o nominativas deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias Clase "A" y "B" y preferidas tendrán derecho de preferencia en la proporción de sus tenencias en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones de su clase y por su valor de emisión, derecho que deberán ejercer dentro de los treinta días a partir de la última de las publicaciones que por los plazos legales se efectuarán en el Boletín Oficial y en el diario o diarios que reglamentariamente corresponda. — Toda nueva emisión de acciones ordinarias deberá contener valores Clase "A" y Clase "B" en proporción a los montos respectivos en circulación, para que los tenedores de acciones ordinarias tengan todo derecho a idéntica proporción de acciones de la nueva emisión. — En caso de emitirse acciones sin derecho de preferencia (para conversión de acciones preferidas y pago de bienes). podrá dicha emisión, según en cada caso se resuelva, estar compuesta por acciones de una sola clase. — Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión a la par o con premio de series sucesivas de acciones ordinarias Clase "A' y "B" o preferidas, nominativas o al portador, cuyo monto deberá fijar la misma Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y condiciones de pago de las mismas, guardándose en todos los casos las proporciones legales establecidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Las resoluciones de la Asamblea de aumento de capital autorizado, deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio abonando en todos los casos el impuesto fiscal correspondiente y publicándose avisos por los plazos legales en el Boletín Oficial y en el diario o diarios que reglamentariamente corresponde. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Se anunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional con los aumentos resueltos de conformidad con este artículo. — De acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la Asamblea podrá destinar utilidades líquidas y realizadas para el rescate de parte o de la totalidad de las acciones preferidas emitidas y fijar la forma en que se realizará éste, pudiendo establecer primas de rescate, además de su valor nominal. — Asimismo la Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en acciones ordinarias o preferidas de dividendo menor o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazo y condiciones que juzgue conveniente, siempre que no se afecten los interesen de la sociedad ni se den más derechos o beneficios que los de emisiones anteriores. — El rescate o la conversión de las acciones preferidas se harán de acuerdo con las normas legales en vigencia cuando la sociedad se hubiere reservado el derecho correspondiente en las condiciones pactadas al emitir las acciones preferidas en la oportunidad y por el procedimiento que resuelva la Asamblea. — En los casos de rescate parcial, la determinación de las acciones a rescatarse será hecho por sorteo, con intervención de Escribano Público, anunciándose la realización del acto por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días y ante los accionistas que concurran. — Vigésimo Tercero: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto, serán destinadas en primer término a pagar los honorarios que la Asamblea resuelva para el Directorio, luego de lo cual se abonará el dividendo a las acciones preferidas si las hubiera, el que será fijado por el Directorio o la Asamblea en su caso para cada serie al resolver su emisión, y no podrá ser mayor del doce por ciento, estando facultado el Directorio o la Asamblea en su caso, para acordarles además del dividendo fijo, una participación adicional la que no podrá exceder de un doce por ciento del valor nominal de la acción. — El dividendo que corresponda a las acciones preferidas se abonará cancelando en primer término el acumulativo atrasado y luego el del ejercicio, y una vez satisfechos éstos, el de la participación adicional. — El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Sobre raspado: misión, nueva, deberá, clase, Público: Vale.

Buenos Aires marzo 1º de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.760.— e.20|3-Nº 15.137 D.T.-v.20|3|61

INAR INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Bernardo Nusbaum, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número novecientos seis mil seiscientos setenta y uno expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número mil treinta y seis; don Carlos Nusbaum, casado, argentino, mayor de edad, con Cédula de Identidad número ochocientos un mil cuatrocientos setenta, comerciante, domiciliado en la calle Juncal número dos mil doscientos cincuenta y cuatro; don Guillermo Félix Peinsilber, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón setecientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Independencia número mil ochocientos treinta y dos, quinto piso, departamento A.; don Bernardo Ferdman, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, comerciante, con Cédula de Iden-

tidad número quinientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Larrea número quinientos sesenta y dos, segundo piso; don Ernesto Simcovich, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos setenta y un mil novecientos treinta, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle French número dos mil trescientos cincuenta y cuatro; doña Sara Perla Furst, casada, argentina, mayor de edad, con C'dula de Identidad número un millón quinientos treinta y cinco mil setenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín número mil treinta y seis; doña Olga Sara Winitzky, casada, mayor de edad, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Juncal número dos mil doscientos cincuenta y cuatro; doña Victoria Hilda Gerchunoff, casada, argentina, mayor de edad, docente, con Cédula de Identidad número un millón quinientos sesenta y cinco mil doscientos veintidós, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Independencia número mil ochocientos treinta y dos, quinto piso, departamento A.; doña María Luisa Chervinsky, casada, argentina, 'mayor de edad, odontóloga, con Libreta Cívica matrícula cero ochenta y tres mil cincuenta y dos, domiciliada en la calle Larrea número quinientos sesenta y dos, segundo piso; y doña Perla Schacht, casada, argentina, mayor de edad, con Libreta Cívica matrícula un millón trescientos veintisiete mil novecientos treinta y tres, domiciliada en la calle French número dos mil trescientos cincuenta y cuatro, todos los comparecientes son vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes solicitan de mí, el autorizante, protocolice en este Registro los Estatutos de la Sociedad "Inar Industria Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", entregándome a tal fin, el Expediente número nueve mil seiscientos setenta y ocho|sesenta, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y número doce mil trescientos treinta y seis|uno|sesenta de la Inspección General de Justicia, en el que tramitaron la personería jurídica que fue acordada por Decreto número quince mil ciento trece del Superior Gobierno de la Nación. — En cumplimiento a lo solicitado, dejo protocolizados en este Registro, el acta de constitución de la Sociedad; los Estatutos que habrán de regirla y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que la autoriza a funcionar, los que en ese orden, dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta, se reúnen en el local de la calle Azcuénaga setecientos veintiséis, los señores Bernardo Nusbaum, argentino, comerciante, de 45 años de edad, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín Nº 1036, cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 906.671, casado; Carlos Nusbaum, casado, argentino, de 39 años de edad, domiciliado en Juncal 2254, cédula de identidad 801.470, comerciante; Guillermo Félix Feinsilber, comerciante, casado, argentino, de 40 años de edad, domiciliado Independencia 1832, 5º piso, Dep. A, cédula de identidad 1.736.854; Bernardo Ferdman, casado, comerciante, argentino naturalizado, de 50 años de edad, domiciliado Larrea 562, 2do. piso, cédula de identidad Nº 563.358; Ernesto Simcovich, casado, comerciante, de 45 años de edad, argentino naturalizado, domiciliado French 2354, cédula de identidad 1 871.930; Sara Perla Furst argentina, casada, de 42 años de edad, sus quehaceres, domiciliada Avda. Libertador General San Martín 1036, c'dula de identidad Nº 1.535.073; Olga Sara Winitzky, casada, sus quehaceres, domiciliada Juncal 2254, de 32 años de edad, cédula de identidad Nº 1.842.463; Victoria Hilda Gerchunoff, argentina, casada, docente, de 37 años de edad, domiciliada Independencia 1832, 5º piso "A", cédula de identidad Nº 1.565.222; María Luisa Chervinsky, argentina, casada, odontóloga, de 48 años de edad, domiciliada Larrea 562, 2do. piso, Libreta Cívica Nº 083.052; y Perla Schacht, argentina, casada, sus quehaceres, de 33 años de edad, domiciliada French 2354, libreta cívica número 1.327.933; todos hábiles, y resuelven dejar constituida Inar Industrias Argentinas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, la que se dedicará a las actividades comerciales e industriales y demás a que se refieren sus Estatutos, los que en este mismo acto son leídos y aprobados, y firman los comparecientes por separado. — Acto seguido se resuelve elegir el Directorio para el primer ejercicio, que quedó constituido en la siguiente forma: Presidente Carlos Nusbaum; Vicepresidente Guillermo Félix Feinsilber; Director Gerente Bernardo Nusbaum; Director Ernesto Simcovich; Síndico Titular Bernardo Ferdman; Síndico Suplente Dr. Israel Efraim Nicenboim. — En este estado se procede a efectuar un sorteo de mandatos, resolviéndose que Carlos Nusbaum y Ernesto Simcovich durarán dos años en su mandato y los señores Guillermo Félix Feinsilber y Bernardo Nusbaum, un año. — Inmediatamente se pasa a efectuar la suscripción de acciones, que se formaliza en la siguiente forma: Carlos Nusbaum suscribe dos mil cuatrocientas acciones de la primera serie clase "A" y abona el diez (10 %) por ciento en efectivo o sea la suma de veinticuatro mil pesos; Bernardo Nusbaum suscribe dos mil cuatrocientas acciones de igual clase y abona el diez por ciento (10 %) en efectivo o sea la suma de veinticuatro mil pesos; Guillermo Félix Feinsilber suscribe dos mil cuatrocientas acciones de igual clase y abona el diez por ciento (10 %) en efectivo o sea la suma de veinticuatro mil pesos; Bernardo Ferdman suscribe un mil doscientas acciones de igual clase y abona en efectivo el diez por ciento (10 %) o sean doce mil pesos; Ernesto Simcovich suscribe un mil doscientas acciones de igual clase y abona el diez por ciento (10 %) o sean doce mil pesos; Sara Perla Furst suscribe cien acciones de igual clase y abona el diez por ciento o sea un mil pesos; Olga Sara Winitzky suscribe cien acciones de igual clase y abona un diez por ciento o sea un mil pesos; Victoria Hilda Gerchunoff suscribe cien acciones de la misma clase y abona en efectivo el diez por ciento o sea un mil pesos; María Luisa Chervinsky suscribe cincuenta acciones de igual clase y abona un diez por ciento en efectivo o sea quinientos pesos; Perla Schacht suscribe cincuenta acciones de la primera serie "A" y abona un diez por ciento —o sean quinientos pesos. — Las cinco socias nombradas declaran que utilizan fondos propios. — En total, diez mil acciones de cien pesos cada una, que suman un millón de pesos, percibiéndose en este acto cien mil pesos en efectivo. — Por último, se resuelve encomendar a los señores Bernardo Ferdman y|o Dr. Israel Efraim Nicenboim para que gestionen la aprobación de los Estatutos y la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, facultándoselos además para que acepten las observaciones y modificaciones que pudieran requerir en los Estatutos, las autoridades correspondientes. — Con lo que terminó e. acto, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en dos fojas. — Entre líneas las cinco socias nombradas declaran que utilizan fondos propios", Vale. — C. Nusbaum. — Olga W. de Nusbaum. — B. Ferdman. — B. Nusbaum. — E. Simcovich. — María Luisa Ch. de Ferdman. — G. F. Feinsilbert. — Sara F. de Nusbaum. — P. S. Simcovich. — V. H. G. de Feinsilbert. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: C. Nusbaum, Olga W. de Ferdman, B. Ferdman, B. Nusbaum, E. Simcovich, María Luisa Ch. de Ferdman, G. F. Feinsilber, Sara F. de Nusbaum, P. S. Simcovich y V. H. G. de Feinsilber son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Carlos Nusbaum, Olga Sara Winitzky de Nusbaum, Bernardo Ferdman, Bernardo Nusbaum, Ernesto Simcovich, María Luisa Chervinsky de Ferdman, Guillermo Félix Feinsilber, Sara Ferla Furst de Nusbaum, Perla Schacht de Simcovich y Victoria Hilda Gerchunoff de Feinsilber. — Conste. — Buenos Aires, siete de septiembre de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: Schacht — Vale. — Hay un sello y una estampilla fiscal. — Jaime Schargrodsky". — El texto de los Estatutos es el siguiente: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "INAR, INDUSTRIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía comunes o prendarias a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; y la realización de mandato por cuenta de terceros; d) Inmobiliarias: mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — No se realizarán las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y otras previstas por el que se requiere el concurso público; e) Agropecuarias: por la explotación directa e indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de diez mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — La emisión de las series restantes, hasta completar el total de cinco series, será resuelto por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos pertinente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, cumpliendo con todas las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto ochocientos cincuenta y dos, del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, de las mismas clases que posean en el momento de la suscripción, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial, en el caso que se mantenga en la nueva emisión las proporciones existentes en aquel momento respecto a las acciones de una y otra clase. — Si se estableciera la emisión de una sola clase de acciones, podrán suscribir todos los accionistas, sin distinción de categorías, siempre en proporción a sus acciones. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones ordinarias serán al portador con derecho a cinco votos los de la primera serie. — Las acciones de las series restantes al portador que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos o le la clase "B" con derecho a un voto, o acciones preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo del 10 % sobre el valor nominal que será acumulativo. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendos ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — Artículo sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será por dos años, renovándose por mitad cada año, siendo reelegibles sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituido, designará en su primera sesión, de entre sus miembros, al Presidente, Vicepresidente y Director Gerente para cada ejercicio. — Los directores depositarán cien acciones en la caja social, en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo octavo, inciso c). — Cuando se elevara o disminuyera el número de directores o se designara una cantidad impar, la Asamblea fijará los mandatos de los nuevos Directores en forma tal que se pueda cumplir siempre la renovación por mitades o la más aproximada, para el caso de existencia de número impar de directores. — Artículo séptimo: El Presidente, conjuntamente con el Vicepresidente o éste con el Director Gerente, tendrán el uso de la firma social, sin perjuicio de las que sean otorgadas a apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo octavo: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o quien lo reemplace. Son atribuciones del directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ellas se hubieran devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar y alquilar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra y de servicios por cualquier duración, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; hacer donaciones a entidades de beneficencia o bien público, otorgar becas y subsidios; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, aquirir, transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuaro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General; p) En general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea. — Artículo décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada por aquella. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho días de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada para

la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo undécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesario en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder al directorio. — Artículo duodécimo: El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se determinará: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea al directorio y síndico; c) Se pagarán los dividendos atrasados; d) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; e) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; f) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Artículo décimo tercero: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación: a) Reintegro de lcapital de las acciones preferidas a prorrata del capital integrado; b) Reintegro del capital de las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado; c) Una vez pago a las acciones ordinarias tendrán derecho los accionistas tenedores de acciones preferidas a los dividendos acumulativos estipulados atrasados y que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiera decidido la liquidación; d) Las utilidades líquidas restantes se distribuirán entre todas las acciones ordinarias en circulación. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — C. Nusbaum. — Olga W. de Nusbaum. — B. Ferdman. — B. Nusbaum. — E. Simcovich. — María Luisa Ch. de Ferdman. — G. F. Feinsilber. — Sara F. de Nusbaum. — P. S. Simcovich. — V. H. G. de Feinsilber. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: C. Nusbaum, Olga W. de Nusbaum, B. Ferdman, B. Nusbaum, P. S. Simcovich y V. H. G. de Feinsilber, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Carlos Nusbaum, Olga Sara Winitzky de Nusbaum, Bernardo Ferdman, Bernardo Nusbaum, Ernesto Simcovich, María Luisa Chervinsky de Ferdman, Guillermo Félix Feinsilber, Sara Perla Furst de Nusbaum, Perla Schacht de Simcovich y Victoria Hilda Gerchunoff de Feinsilber. Conste. — Buenos Aires, siete de septiembre de mil novecientos sesenta. Hay un sello. Hay una estampilla fiscal. — Jaime Schargrodsky". — "Buenos Aires, 1º Dic. 1960. — Vistos los Expedientes números... 9.678|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia y de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... Inar Industria Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 7 de setiembre de 1960. Estatutos de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintidós (22) y la salvedad indicada a fojas veintitres (23)... Artículo 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Decreto número 15.113. — Frondizi. — J. P. Villar. Es copia. Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento, Dirección General de Justicia". — Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente mencionado al comienzo, doy fe, solicitándome los comparecientes la expedición de testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue se ratifican y firman ante mi y los testigos don Amadeo Humberto Pascual Davoli y don Alberto Francisco Pessolano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — B. Nusbaum. — C. Nusbaum. — G. F. Feinsilber. — B. Ferdman. — E. Simcovich. — Sara F. de Nusbaum. — Olga W. de Nusbaum. — V. H. G. de Feinsilber. — María Luisa Ch. de Ferdman. — P. S. Simcovich. — Tgo.: Davoli. Tgo.: A. F. Pessolano. — Hay un sello. Ante mí: Jaime Schargrodsky. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí el folio tres mil seiscientos setenta y siete, del Registro quinientos cincuenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido ese primer testimonio en die zsellos de tres pesos cada uno, números: Cero diez y siete mil setecientos veintidós correlativos al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.560. e.20|3-Nº 15.140 D.T.-v.20|3|61

T. E. L. S. A.
TELEVISION, ELECTRONICA, LABORATORIOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 185. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno, ante mi Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Juan Victorino López, casado; don Nolberto Aquiles Ingas, casado; don Cesáreo Fernández, casado; don Alfredo Martínez, casado; don Hugo Enzo Pracucci, soltero; don Gregorio Martínez, casado; doña Isabel Luisa Mazza de Fernández, casada; don Elías Msapeh, casado; don Héctor Mario Campastro, casado y don Francisco Javier Segura, casado, todos domiciliados legalmente en la calle Barragán número quinientos treinta y seis, de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que concurren a este acto a los efectos de protocolizar los estatutos de la sociedad "T. E. L. S. A." Televisión Electrónica, Laboratorios, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el acta de constitución, y el decreto del Poder Ejecutivo Naiconal que los aprueba y la autoriza a funcionar como tal que en sus originales en el Expediente número doce mil setecientos diez y nueve|uno|sesenta, de la Inspección General de Justicia y número diez mil ochocientos setenta y cuatro año mil novecientos sesenta, del Ministerio de Educación y Justicia, tengo a la vista para este acto y copiados dicen: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el 1º de noviembre de mil novecientos sesenta, siendo las 15 horas se reúnen los señores: Juan Victorino López, Nolberto Aquiles Ingas, Cesáreo Fernández, Alfredo Martínez, Hugo Enzo Pracucci, Gregorio Martínez, Isabel Luisa Mazza de Fernández, Elías Msapeh, Héctor Mario Campastro y Francisco Javier Segura, todos mayores de edad, resolviendo: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "T. E. L. S. A. Televisión, Electrónica, Laboratorios, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Segundo: Aprobar los Estatutos Sociales que se transcriben por separado y que forman parte del presente Acta. — Tercero: Emitir las diez primeras series de Acciones Ordinarias de clase "A" por un total de Un millón de pesos moneda nacional, las que se han suscripto totalmente e integrado en efectivo en un 10 % (diez por ciento) de acuerdo al siguiente detalle: Juan Victorino López, 900 (novecientas) acciones; Hugo Enzo Pracucci, 2.000 (dos mil) acciones; Alfredo Martínez, 1.500 (un mil quinientas) acciones; Gregorio Martínez, 500 (quinientas) acciones; Nolberto Aquiles Ingas, 900 (novecientas) acciones; Cesáreo Fernández, 900 (novecientas) acciones; Elías Msapeh, 50 (cincuenta) acciones; Héctor Mario Campastro ,50 (cincuenta) acciones; Isabel Luisa Mazza de Fernández 3.000 (tres mil) acciones y Francisco Javier Segura, 200 (doscientas) acciones. — Cuarto: Fijar en tres el número de Directores que duran hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria, eligiéndose Presidente al señor Juan Victorino López, Vicepresidente al señor Hugo Enzo Pracucci y Director al señor Nolberto Aquiles Ingas, como Síndico Titular al señor Héctor Mario Campastro y como Síndico Suplente al señor Carlos Aiello. — Quinto: Autorizar en forma expresa a los señores Juan Victorino López, Alfredo Martínez y Alfredo Goldstein, para que actuando conjunta, separada e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. — Quedan autorizados igualmente para elevar a escritura pública los Estatutos, aprobados que sean, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los componentes de la sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando los trámites y diligencias necesarias para su constitución definitiva. — Dejando así constituída provisoriamente "T. E. L. S. A. Televisión, Electrónica, Laboratorios, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se labró la presente acta, que leída, fué firmada por todos los presentes de conformidad, con lo que se dio término a la reunión siendo las 17 horas. — Juan Victorino López. — N. Ingas. — Cesáreo Fernández. — A. Martínez. — H. Pracucci — G. Martínez. — Isabel de Fernández. — E. Msapeh. — Héctor Campastro. — F. J. Segura. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen:... son auténticas, conste. — Buenos Aires, 1º de noviembre de 1960. — Hay un sello. — Eduardo E. Figueroa". — "Estatuto. — Título I. — Denominación, Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "T. E. L. S. A. TELEVISION, ELECTRONICA LABORATORIOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Título II. — Objeto de la Sociedad — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse en la República Argentina o en el extranjero a lo siguiente: a) Realizar todo tipo de operación industrial en lo referente a la industria electrónica, electromecánica, mecánica y afines. — b) Realizar operaciones comerciales mediante la importación, exportación, compra venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, productos de toda clase, patentes de invención, marcas de fábrica y representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Título III. — Capital Social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), representado por cincuenta mil acciones de cien pesos cada una y dividido en series de mil acciones. — Las acciones serán de tres clases: Ordinarias "A" con derecho a cinco votos; Ordinarias clase "B", con derecho a un voto y preferidas. — Las diez primeras series de clase "A" se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Las restantes series serán emitidas en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Cada resolución al respecto se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo anual fijo de hasta un quince por ciento que podrá ser o no acumulativo, pudiendo asignárseles una participación adicional de hasta el diez por ciento del valor nominal sobre el resto de las utilidades; b) Podrán ser rescatables con una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal por todo concepto. — Los rescates parciales, en su caso, se efectuarán por sorteo, el que será anunciado por tres días en el Boletín Oficial; c) No tendrán voz ni voto en las Asambleas y solo darán derecho a un voto por acción en los casos de no haber percibido íntegramente los dividendos pactados y en la primera asamblea que se celebre, hasta tanto no les sean satisfechos los dividendos básicos en mora. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000), por resolución de la Asamblea General de Accionistas en la forma, condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 852 del 14 de octubre de 1955. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones, sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, ni anunciarse como capital autorizado, sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de acuerdo con lo precedente. — Artículo sexto: En las nuevas emisiones, los accionistas tendrán preferencia en la suscripción dentro de sus respectivas clases y en proporción a la cantidad de acciones que posean, debiendo ejercer su opción en el plazo que determine la Asamblea, en su caso, el cual no podrá ser inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — A los efectos del derecho de preferencia, se emitirán simultáneamente acciones ordinarias "A" y "B", guardando la proporción existente antes de la emisión. — Si se resolviera emitir una sola clase de acciones ordinarias concurrirán a la suscripción los poseedores de acciones ordinarias sin distinción de clases. — Artículo séptimo: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor registrado en el último balance general e inventario aprobados por la Asamblea de accionistas respectiva. — Dicho excedente deberá ser demostrado por los procedimientos que establecieran las leyes, reglamentos o normas que rijan en la época de la capitalización. b) Capitalizando reservas hechas en balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas con exclusión de las reservas legales y de las que tengan destinos especiales acordados. c) Apelando al aporte de nuevos capitales por lanzamiento de acciones. d) Por conversión de obligaciones (debentures) de la Sociedad, si se hubieran emitido. e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen el valor equivalente al de las acciones dadas en pago, requiriéndose una resolución expresa del Directorio en tal sentido. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de dividendos provenientes de balances aprobados por la Asamblea General. — En los caso de los incisos a), b) y f), las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas a prorrata de las acciones que posean; en el caso del inciso e) salvo que la emisión estuviere afectada a un destino especial por resolución de la Asamblea, serán siempre preferidos para la suscripción, los accionistas a prorrata de las acciones que posean. En todos los casos, los accionistas justificarán fehacientemente ser tenedores del número de acciones que denuncien, dentro del plazo no menor de quince días, que se fije para la suscripción, pasado el cual serán prorrateadas entre los suscriptores que hayan hecho el pedido. — Artículo octavo: Mientras las acciones no estén totalmente suscriptas, se emitirán certificados, registrándose en los mismos los pagos parciales. — Cuando las acciones quedaran totalmente integradas se emitirán los títulos definitivos, que serán siempre al portador. — Tanto los certificados como los títulos o acciones deberán llevar la firma del Presidente y uno de los Directores, o en su defecto la del Vicepresidente y un Director. — Las transferencias de certificados nominales requerirá siempre la autorización del Directorio y si algún certificado en el momento de su negociación tuviese algún saldo a integrar, los cedentes quedarán como garantes solidarios de la deuda constituida por los cesionarios. — Tanto las acciones, como los certificados provisorios, son indivisibles y la sociedad no reconoce más de un propietario por acción o certificado. — La falta de integración, total o parcial de una suscripción o la mora de una cuota de certificado devengará a favor de la sociedad un interés punitorio del 1 % mensual, desde el vencimiento hasta el momento de cumplir con la integración, sin perjuicio de las facultades que confiere al Directorio el artículo 333, del Código de Comercio. — Artículo noveno: La suscripción o mera tenencia de acciones implica el reconocimiento del presente Estatuto y su aceptación, tanto como la aceptación de las resoluciones que dentro de sus facultades adopte el Directorio y las Asambleas debidamente constituidas, sin perjuicio de los derechos que le confieren los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Artículo diez: El Directorio, previa autorización de la Asamblea General, podrá emiir debentures dentro y fuera del país con garantía especial o garantía flotante o sin garantía, en moneda nacional o extranjera y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes, de conformidad a la Ley Nº 8.875, o con sujeción al régimen legal vigente a la fecha de su emisión. — Los títulos de obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones. — Los tenedores de debentures no podrán en caso alguno ejercer los derechos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y dos del Código de Comercio. — Título IV. — Administración y fiscalización. — Artículo once: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número y

designará un presidente, un Vicepresidente y podrá distribuir otros cargos que estime convenientes. Los Directores duran un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los señores directores se entiende prorrogado hasta que sean reelegidos o reemplazados por la Asamblea General de Accionistas. — En caso de muerte, renuncia, licencia, enfermedad u otro impedimento de uno o más Directores, éstos serán reemplazados por las personas que el Directorio, con la conformidad del Síndico, designe de entre los accionistas. — Para estas designaciones, el Directorio podrá acuar aun cuando, por efecto de las vacantes, no reúna el "quórum" previsto en el artículo 12. — Las personas designadas ejercerán los cargos hasta que cese el impedimento y a más tardar hasta la primera Asamblea General. — Los Directores, en garantía de su buen desempeño, depositarán en la Sociedad cien acciones de la misma que no podrán ser retiradas hasta tanto la Asamblea General no haya aprobado su gestión. — Artículo doce: El Directorio se reunirá cuando lo convoque cualquiera de sus miembros, o a pedido del Síndico, y, por lo menos, una vez cada tres meses. — Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente, en su ausencia, por el Vicepresidente, o en ausencia de ambos, por el Director de más edad. — Sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo quien presida la reunión doble voto, en caso de empate. — Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas que serán firmadas por los Directores presentes. — La firma social estará a cargo del Presidente del Directorio, o en ausencia o impedimento de éste, del Vicepresidente y de otro Director. — Artículo trece: El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales a que se refiere el artículo tercero de estos estatutos. — En consecuencia, sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del Presidente o quien lo reemplace y un director. — Sin perjuicio de ello, en los asuntos de carácter administrativo, cualquiera fuere su especie o jurisdicción, o en aquellos en que la Sociedad está interesada, la representación social también podrá ser ejercida por mandatarios, que podrán ser o no miembros del Directorio, a quienes éste les haya otorgado poder en legal forma; en las cuestiones judiciales, sin distinción de fueros, la representación de la Sociedad podrá ser igualmente ejercida por los apoderados que el Directorio instituya, con facultades suficientes, incluso la de deponer y absolver posiciones en nombre de aquélla; b) Comprar, vender, ceder, aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales y derechos protegidos por la Ley 11.723, los que también podrá solicitar, pudiendo asimismo, otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación; c) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, dar y aceptar garantías y cauciones a los fines de su objeto exclusivamente, consentir subrogaciones con garantía o sin ella, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la Sociedad en depositaria de toda clase de bienes, dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento, por plazos que excedan o no de seis años;

d) Adquirir fondos de comercio y activo y pasivo de empresas y otros establecimientos, constituir, formar parte y liquidar sociedades anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada; e) Aceptar comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y conferirlos; aceptar y renunciar y otorgar y revocar poderes; f) Cobrar y percibir lo que se deba a la Sociedad, extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisión de deudas; g) Girar, aceptar, endosar, avalar y librar letras, giros, cheques, pagarés, vales y demás documentos y papeles de comercio; h) Dar y tomar dinero en préstamo, dentro y fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado para negociar por cuenta de la sociedad con todas las instituciones bancarias oficiales y|o particulares y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, etc., pudiendo operar en descubierto, en cuenta corriente y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; i) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración; j) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos; k) Importar y exportar; l) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República Argentina y asignarles o no determinado capital; m) Crear los empleos que estime necesarios fijando sus atribuciones y remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones y participaciones, su traslado y separación, acordar gratificaciones y compensaciones al personal técnico, administrativo y obrero con imputación a gastos generales; n) Nombrar uno o más gerentes, fijarles su remuneración y removerlos, pudiendo el directorio designar para tales cargos a uno o unos de sus miembros, quienes podrán también encomendar si lo juzga necesario y sin perjuicio de las funciones que como directores les corresponde, tareas o comisiones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad e inmediatas con el objeto social. Las remuneraciones que el directorio fije a sus titulares por el desempeño de dichas tareas, como así también en retribución de la gerencia, en el supuesto previsto anteriormente, lo será con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad referéndum de la asamblea y dentro de las limitaciones del artículo catorce; ñ) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, hacer arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remitir telegramas colacionados; o) Celebrar los demás actos y contratos, aun aquellos para los que se requiera poder especial por los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales; p) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar anualmente la documentación prevista por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, proponer a las asambleas la aplicación y disribución de utilidades y firmar los demás asuntos del orden del día a tratar, pudiendo proponer a la asamblea modificaciones al presente estatuto, aumento o modificación de capital, así como la prórroga y disolución anticipada de la sociedad; q) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal, cumpliendo con las disposiciones de los artículos 361, 362, 363 y 364 del Código de Comercio y comunicando tal decisión a la Inspección General de Justicia; r) Cuando lo crea conveniente solicitar la cotización de las acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las Bolsas de Comercio del país o del extranjero. La enumeración que antecede no es taxativa, entendiéndose que corresponderán al directorio también todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para cumplir los objetos de la sociedad y facultándosele para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este estatuto. — Artículo catorce: Los miembros del directorio que tengan un cargo dentro de la sociedad, sea permanente o temporario, podrán recibir remuneración por el cumplimiento de los deberes de tal cargo. El monto de esa remuneración será fijado por el directorio con abstención del interesado en la votación, debiendo la misma ser sometida a la aprobación de la asamblea de accionistas. El total del honorario fijado conforme al artículo 13 de estos estatutos y de otras retribuciones y|o asignaciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de caracter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) de las utilidades salvo que, incluido expresamente el asunto en el orden del día de una asamblea general de accionistas de la sociedad, ésta considere equitativo exceder dicho porcentaje. El directorio podrá, por simple resolución, reembolsar a sus miembros los gastos en que incurran con motivo de sus funciones. — Artículo quince: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular o en su defecto por el síndico suplente, elegidos por asamblea general de accionistas, durarán un año en su mandato y serán reelegibles. Sus obligaciones y atribuciones serán las que determinen el artículo 340 del Código de Comercio y además las que prevén estos estatutos. El síndico percibirá por sus funciones la suma que anualmente fije la asamblea general. — Título V. — Asambleas. — Artículo dieciséis: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por lo dispuesto en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las citaciones en primera y segunda convocatoria se harán por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha designada para la celebración de la asamblea. — Para poder tomar parte en sus deliberaciones los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria. — Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en un Banco de la plaza del lugar donde residen y los correspondientes certificados de depósito, extendidos por ese Banco, será suficiente para que puedan hacerse representar por apoderados, mediante carta poder, con firma autenticada bancariamente. — La Asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses de la fecha de cierre del ejercicio económico y el Directorio fijará el Orden del Día. — Artículo Diecisiete: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán a requerimiento del Directorio o del Síndico, o cuando lo solicite un número de accionistas que represente al menos la vigésima parte del capital suscripto, debiendo expresarse el objeto de la convocatoria. — En este caso, el Directorio convocará a la Asamblea dentro de los diez días de solicitada y de no hacerlo así, deberá hacerlo el Síndico. — Artículo Dieciocho: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria aun en los casos del Art. 354 del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas o la cantidad de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos y aun a los puntos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. — El Presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá las Asambleas. — De las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea se dejará constancia en un libro de actas, que será firmado por quien presida la Asamblea y dos accionistas designados por la misma, cuyas firmas importarán la aprobación del Acta. — Los accionistas podrán hacerse representar a las Asambleas por mandatarios mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Título VI. — Beneficios y fondos de reserva. — Artículo Diecinueve: Los ejercicios económicos terminan el 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionarán la Memoria, Balance, Inventario General y cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirá: a) El 2% al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 50% del Capital Suscripto; b) La suma que fije la Asamblea General para la remuneración del Directorio; c) La suma que fije la Asamblea General para la remuneración del Síndico; d) La cantidad necesaria para cancelar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si se las hubiese emitido; e) La cantidad necesaria para abonar el dividendo básico que corresponda a las acciones preferidas si se las hubiese emitido; f) Un dividendo básico a las acciones ordinarias en caso que se hubiesen emitido preferidas con participación adicional; g) El dividendo adicional a las acciones preferidas; h) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva darle. — Título VII. — Disolución y liquidación. — Artículo veinte: La liquidación de la Sociedad se realizará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea General y bajo la supervisión del Síndico que también ésta designará. — La Asamblea fijará el número de miembros de la comisión liquidadora. — La liquidación se realizará de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio y reglamentaciones vigentes al respecto. — El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones sociales, corresponderá íntegramente a los tenedores de acciones y se destinará: a) A reembolsar el importe íntegro de las acciones preferidas que se hubiesen emitido, a su valor nominal; b) Se reintegrará el importe de las acciones ordinarias a su valor nominal; c) Se abonará a las acciones preferidas que se hayan emitido, los dividendos acumulados pendientes de pago; d) El saldo resultante se distribuirá a prorrata entre todos los titulares de acciones ordinarias y en proporción a sus tenencias. — Juan Victorino López. — N. Ingas. — Cesáreo Fernández. — A. Martínez. — H. Pracucci. — G. Martínez. — Isabel de Fernández. — E. Msapeh. — Héctor Campastro. — F. J. Segura". — "Certifico que las firmas que anteceden y dicen:... son auténticas. — Conste. — Buenos Aires, 1º de noviembre de 1960. — Hay un sello. — Eduardo E. Figueroa". — "Buenos Aires, 10 de enero de 1961. — Vistos los Expedientes números:... 10.874|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "T. E. L. S. A. Televisión, Electrónica, Laboratorios, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 1º de noviembre de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.). — ...Artículo 6º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 164. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Son Copias Fieles, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejan protocolizados en este Registro, el Acta de Constitución, los Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba y autoriza a la sociedad "T. E. L. S. A. Televisión, Electrónica, Laboratorios, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a funcionar como tal, dejándola así definitivamente constituída y solicitando se les expida el testimonio respectivo a los efectos pertinentes. — Yo el Autorizante hago constar que la declaración jurada correspondiente se abonará el impuesto fiscal de seis mil pesos moneda nacional, que responde al capital emitido y suscripto de un millón de pesos de igual moneda. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firman junto con los testigos del acto don Miles Amílcar Font y doña Delia Beatriz Suárez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Victorino López. — N. Ingas. — Cesáreo Fernández. — A. Martínez. — H. Pracucci. — G. Martínez. — I. de Fernández. — E. Msapeh. — Héctor Campastro. — F. J. Segura. — Tgo.: Miles A. Font. — Tgo.: D. B. Suárez. — Hay un sello. — Ante mí: E. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento ochenta y cinco del Registro trescientos cuarenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para "T. E. L. S. A. Televisión, Electrónica, Laboratorios, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en once sellos de Ley numerados correlativamente del seiscientos cuarenta y dos mil setecientos doce al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — E. Figueroa, Escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.360 e.20|3-Nº 15.142 D.T.-v.20|3|61

SOCIETE INMOBILIERE DE COURCELLES-ROULE

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saberr por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Traducción. — Société D'Etudes et D'Equipements D'Entreprises (S. E. E. E.), Sociedad de Responsabilidad Limitada, con capital de cien millones de francos. — Sede Social en París, rue Sextius Michel número 9. — Estatutos. — Capítulo I. — Objeto. — Denominación. — Sede. — Duración. — Artículo 1º — La Sociedad Anonima llamada "SOCIETE INMOBILIERE DE COURCELLES-ROULE" ha sido transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, según acta labrada por el señor Barrillot, Escribano en París, en los días 16 y 17 de septiembre de 1947. — Según otra acta labrada por el señor Barillot el 20 de enero de 1948, dicha Sociedad ha absorbido a la "Société de Materiel et de Grands Travaux (S. M. G. T.), Sociedad de Responsabilidad Limitada, con capital de 10.000.000 de francos, que tenía sede en París, rue de Courcelles número 25, a consecuencia del aporte a título defusión que esta última Sociedad le ha efectuado en dicha Acta, de todo su activo existente al 31 de octubre de 1947. — De conformidad con una tercer acta labrada por el nombrado señor Barillot en los días 28 de febrero, 1º, 3 y 8 de marzo de 1948, la denominación de "Société Inmobiliere de Courceles-Roule", ha sido cambiada por la de "Société D'Etudes, D'Equipements et D'Entreprises (S. E. E. E.)". — Según los términos de un acta privada fechada en París el 15 de febrero de 1955, la denominación de "Société D'Etudes, D'Equipements et D'Entre Prises (S. E. E. E.)" ha sido cambiada por la de "Société D'Etudes et D'Equipements D'Entre Prises (S. E. E. E.)" (Sociedad de Estudios y de Equipamientos de Empresas (S. E. E. E.). — Dicha Sociedad se rige por la Ley del 7 de marzo de 1925 y por los presentes estatutos. — Artículo 2º — La Sociedad tiene por objeto realizar directa o indirectamente, en Francia, en la Unión Francesa y en el Extranjero: a) El estudio, en su nombre o en participación, por cuenta de administraciones públicas y privadas o de particulares, de todo proyecto relativo a obras públicas y particulares, y toda realización (mecánica, eléctrica y en general, de orden técnico); b) La compra, venta, locación, construcción de toda material y equipos cualesquiera, con destino a la ejecución de obras públicas o privadas, así como la realización de cualquier

clase de contratos, por su cuenta o en participación, de obras públicas o privadas; c) La adquisición, construcción, transformación, locación, explotación, gerencia de inmuebles, locales, fábricas, talleres, terrenos, depósitos, viviendas obreras y, llegado el caso, la venta de toda clase de bienes inmuebles que dejasen de ser necesarios para la explotación de la Sociedad; d) La compra, valorización, estudio, venta de patentes o invenciones que puedan estar relacionadas con el objeto social; e) y en general, toda clase de operaciones inmobiliarias, mobiliarias, financieras, industriales o comerciales, que puedan tener relación directa o indirecta con el objeto social. — Asimismo la Sociedad podrá interesarse en forma directa o indirecta en todas las operaciones relacionadas con su objeto, y en sindicatos, sociedades, empresas, cuyo propósito fuera similar o análogo al suyo o útil a su desarrollo, y en particular, por vía de participación, de aporte, fusión, creación de nuevas sociedades, y en general, en cualquier otra forma. — Artículo 3. — La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años, a partir del veinticuatro de enero de mil novecientos diez y nueve, salvo el caso de disolución anticipada o de prórroga. — Artículo 4. — La sede social queda fijada en París, rue Sextius Michel número 9 (décimo quinta circunscripción). — Puede ser transferida por la gerencia a cualquier otro lugar de la misma ciudad, y a otra localidad, en virtud de una decisión colectiva de los socios, tomada de conformidad con el artículo veinte de los presentes. — Capítulo II. — Capital Social. — Partes sociales. — Artículo 5. — El capital social queda fijado en la suma de 100.000.000 de francos, dividido en 40.000 partes sociales de 2.500 francos cada una, totalmente liberadas, 16.000.000 de francos representan el capital social en el momento de la transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 6. — El capital social puede ser aumentado en una o varias veces, mediante creación de nuevas partes, por decisión de los socios tomada según los términos del artículo veinte de los presentes; esas partes deben ser completamente liberadas y distribuídas en el momento de su creación. — Asimismo, el capital social puede quedar reducido, por cualquier motivo y en cualquier forma, especialmente mediante reembolso a los socios, rescate de partes o reducción del importe nominal o del número de partes, todo ello dentro de los límites fijados por la legislación en vigencia. — Artículo 7. — El título de cada socio derivará solamente de los presentes estatutos, de actas ulteriores que pudiesen introducir una modificación en el capital social, y de cesiones que fuesen regularmente consentidas. — Una copia o un extracto de esas actas será entregado a cada socio, a pedido suyo y por su cuenta. — Artículo 8. —

La cesión de partes tendrá lugar por medio de un acta remitida a la Sociedad, o aceptada por ésta en una acta notarial, conforme al artículo mil seiscientos noventa del Código Civil. — Las partes pueden ser libremente cedidas entre los socios. — Sólo pueden ser cedidas a otras personas, con el consentimiento de la mayoría numérica de los socios, que deberá representar por lo menos tres cuartas partes del capital, sin contar al cedente y las partes que le pertenecen. — En caso de cesión proyectada, a una persona que no sea uno de los socios, el cedente deberá enviar una declaración a la gerencia, por carta certificada, indicando los nombres, apellidos, profesión y domicilio del cesionario, el número de partes que piensa cederle, y el precio de la cesión. — Dentro de un plazo de quince días a partir de la fecha en que la gerencia reciba dicha declaración, ésta remite copia autenticada a cada uno de los socios, por carta certificada, invitándole al mismo tiempo para que, por medio de un voto por escrito, le de a conocer. dentro de un plazo de diez días a partir de la fecha del envío de esa copia, si da o no su consentimiento, para que se lleve a cabo la cesión proyectada. Si dicho consentimiento no se obtiene por la doble mayoría anteriormente indicada. la cesión no podrá quedar regularizada

4.000.000 de francos representan el aumento de capital a que se ha procedido para remunerar el aporte a título de fusión por vía de absorción de la "Sociese de Materiel et de Grands Travaux (S. M. G. T.)". Las partes N 1 a 32.000 han sido atribuidas por derecho a los socios en representación de sus acciones en la Sociedad Anónima "Société Inmobiliere de Courcelles-Roule", en el momento de su transformación. Al efectuarse la misma, los socios, únicos interesados en ese momento, comprobaron que el capital social no se hallaba afectado. Las partes Nº 32.000 a 40.000, emitidas en representación del aporte de la "Société de Materiel et de Grands Travaux (S. M. G. T.)" han sido distribuidas entre los tenedores de partes de esta última sociedad, sobre la base de 4 partes de la "Société Inmobiliere de Courcelles-Roule", por 5 partes de la Societe de Materiel et de Grands Travaux (S. M. G. T.)" que poseían. — Distribución de Partes. — Treinta y nueve mil doscientas partes que llevan los números 1 a 39.200, de las cuales siete mil doscientos llevan los números 32.001 a 39.200 se aplican al material aportado a título de fusión y pertenecen a la "Société de Grands Travaux de Marseille", con sede en París, rue de Courcelles, número 25. Setecientas noventa y seis partes, que llevan los números 39.201 a 39.996, se aplican en su totalidad al material aportado en concepto de fusión, por la Sociedad "Union de Travaux et D'Entreprises", con sede en París (décimo quinta circunscripción), rue Sextius Michel número 9. Cuatro partes, que llevan los números 39.997 a 40.000 se aplican en su totalidad al material aportado en concepto de fusión y pertenecen a "Comptoir Central de Materiel et D'Entreprise (C. C M. E.)", con sede en París, calle de Berri número 3. Total de partes: 39.200 más 796,4, igual a 40.000 (cuarenta mil). Los comparecientes declaran expresamente que las partes que componen el capital social han quedado liberadas por completo a partir del momento de su creación y que han sido distribuidas entre los socios según la proporción de sus respectivos derechos. Las disposiciones precedentes son aplicables a todos los casos de cesión inclusive a las licitaciones públicas, en virtud de órdenes judiciales u otra, y a las transferencias por actos entre vivos por donación pero no se aplican a transmisiones por fallecimiento a favor de herederos o legatarios los cuales son admitidos en la Sociedad para ejercer todos los derechos inherentes a los socios, mediante simple justificación de su carácter. — Artículo 9: Cada parte social confiere a sus propietario un derecho proporcional equivalente, según el número de partes existentes, en las utilidades de la sociedad y en todo el activo de la misma. Los socios sólo son responsables por la totalidad del importe que representan sus partes. No obstante, son responsables durante un lapso de diez años, de la estimación del activo social neto, efectuada al otorgarse el acta labrada por el señor Barillot escribano en París, en los días diez y seis y diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, activo que justifica la existencia real del capital social en el momento de la transformación. — Artículo 10: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad no será disuelta, sino que continuará entre los socios supervivientes y los herederos y representantes del fallecido. La interdicción, quiebra o insolvencia de uno de los socios, así como la formación de un tribunal judicial para uno de ellos no dará lugar a la terminación de la sociedad, pero si uno de esos acontecimientos se produce en la persona del gerente o de uno de los mismos, los socios, a iniciativa de uno o varios de ellos, deben ser invitados a pronunciarse, mediante decisión colectiva tomada de conformidad con el artículo veinte de los presentes, acerca del reemplazo del gerente que ha perdido la capacidad para continuar como tal, o respecto a la transformación de la sociedad en otra cualquier otra forma. — Artículo 11: Cada parte es indivisible respecto a la sociedad. Los condóminos deben hacerse representar ante la sociedad por uno de ellos, o por un mandatario común, elegido entre los socios. Los derechos y obligaciones derivados de cada parte le siguen sin tener en cuenta la persona poseedora de la misma; la propiedad de una parte implica, de pleno derecho, adhesión a los presentes estatutos y a las decisiones tomadas por el conjunto de socios. Los herederos y acreedores de un socio, bajo ningún pretexto, pueden solicitar la colocación de precintos sobre los bienes y documentos de la sociedad, ni inmiscuirse en forma alguna en los actos de su administración; para el ejercicio de sus derechos deben remitirse a los inventarios sociales y a las decisiones colectivas de los socios. — Capítulo III. — Administración de la Sociedad. — Artículo 12: La sociedad es administrada por uno o varios gerentes, elegidos entre los socios o ajenos a la sociedad. Han sido designados cogerentes de la sociedad, los señores: 1) Emile (Emilio) Breteau, domiciliado en Le Chesnay, departamento de Sena y Oisa, rue de Versailles número 93, de nacionalidad francesa, nacido en Le Chesnay, departamento de Sena y Oisa, el dieciséis de mayo de mil novecientos cinco; 2) Pierre (Pedro) Deveaux, ingeniero, domiciliado en París, rue de Boileau número 38, de nacionalidad francesa, nacido en París, novena circunscripción, el veinticinco de mayo de mil novecientos tres, y 3) André (Andrés) Pascal, ingeniero, domiciliado en París, rue de Francisque Sarcey número 6, de nacionalidad francesa, nacido en París, décimo sexta circunscripción, el diecinueve de octubre de mil novecientos uno; quienes han declarado aceptar sus funciones. — Los gerentes se designan por plazo ilimitado. — Respecto a terceros, los gerentes, cuando son varios, representan a la sociedad y tienen plenas facultades para actuar en nombre de la misma en toda circunstancia, sin tener que justificar facultades especiales. Pueden actuar conjunta o separadamente. En sus relaciones con los consocios, los gerentes poseen las más amplias facultades de administración, de las cuales pueden hacer uso conjunta y separadamente, para llevar a cabo las operaciones que se relacionen con el objeto social. Estos poderes comprenden especialmente los de: nombrar y revocar a los empleados de la Sociedad, determinar sus emolumentos, sueldos y gratificaciones, fijos o proporcionales, recibir y pagar sumas, suscribir, endosar, negociar y finiquitar efectos comerciales, celebrar contratos, convenios y negocios relativos a las operaciones sociales, efectuar préstamos, créditos y adelantos, contraer préstamos por medio de apertura de créditos bancarios, autorizar retiros, transferencias y enajenaciones de fondos, créditos y otros valores cualesquiera, pertenecientes a la Sociedad, consentir arrendamientos y locaciones, hacer toda clase de construcciones y otras obras, proseguir acciones judiciales, representar a la Sociedad en todos los procedimientos de quiebra y de liquidación judicial o amigable, tratar, transigir, comprometer, conceder desistimientos y levantamientos de embargos, antes o después del pago. Queda entendido que los préstamos a contraer, excepto por créditos bancarios, las compras, permutas y ventas de fondos de comercio y de inmuebles, las hipotecas, la creación de sociedades, los aportes a efectuar a sociedades constituídas o a constituirse, así como la adquisición de intereses en esas sociedades, deben ser autorizados por una decisión de los socios, tomada en las condiciones prescriptas por el artículo diez y nueve de los presentes, sin que esta limitación de facultades pueda ser invocada por terceros u oponérseles la misma. Los gerentes, bajo su responsabilidad, pueden designar mandatarios para uno o varios objetos determinados.

Deben consagrar a los negocios sociales todo el tiempo y atención necesarios. Como medida de orden interno, los gerentes, si son varios, deliberarán en conjunto sobre las operaciones de la Sociedad; en caso de desacuerdo entre ellos, sus decisiones serán tomadas por mayoría, en caso que sean tres, y por unanimidad, si son sólo dos. — Artículo 13: Los gerentes son responsables, conforme a las reglas del derecho común, hacia la Sociedad y hacia terceros, ya sea de infracciones a las disposiciones legales, o de las faltas cometidas por ellos en su gestión. Los gerentes pueden presentar su renuncia y siempre son revocables por motivos legítimos, mediante decisión de los socios, tomadas de conformidad con el artículo veinte de los estatutos. — Artículo 14: En caso de cesación por una causa cualquiera, de las funciones de uno de los gerentes, la Sociedad no se disolverá y será administrada, según lo que sea resuelto por el conjunto de socios de conformidad con el artículo veinte, ya sea por el o los demás gerentes por sí mismos, o por éstos y uno o varios nuevos gerentes nombrados por el conjunto de socios, que determinará sus facultades y atribuciones respectivas. En caso de que esa cesación de funciones se produjere existiendo un gerente único, la Sociedad tampoco sera disuelta y la consulta a los socios para proceder a la designación de uno o varios nuevos gerentes, y a la determinación de sus facultades y atribuciones, será efectuada por el más diligente de los socios. Se procederá del mismo modo en caso que el gerente (o uno de ellos) se viera impedido de ejercer sus funciones durante más de seis meses consecutivos, por causa de invalidez o enfermedad. — Artículo 15: La gerencia podrá tener derecho a una retribución, fija o proporcional, o bien fija y proporcional, que será incluída en la cuenta de gastos generales, y cuyo importe será determinado por el conjunto de socios, de conformidad con el artículo diez y nueve de los presentes. — Capítulo IV. — Artículo 16: Cuando los socios deban tomar decisiones y su número no sea superior a veinte, esas decisiones resultarán de un voto formulado por escrito, que será transmitido a la gerencia. A fin de provocar ese voto, la gerencia dirigirá a cada socio, por carta certificada, el texto de las resoluciones que propone, agregando todas las explicaciones e indicaciones que considere útiles. Los socios tendrán un plazo de diez días a contar del envío de esa carta, para hacer llegar a la gerencia su voto por carta certificada. Durante ese lapso, los socios pueden exigir a la gerencia todas las explicaciones complementarias que juzgaran convenientes, sobre las resoluciones que les hayan sido sometidas. El voto es exclusivamente personal.

El derecho de voto derivado de las partes gravadas de usufructo será ejercido por el usufructuario. — Artículo 17: Todos los socios tienen derecho a participar en las decisiones colectivas, sea cual fuere el número de partes que les pertenezcan. Cada uno tiene tantos votos como partes posee o represente, sin limitación. — Artículo 18: Cada año, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio social, la gerencia, dirige a cada socio, por carta certificada, un informe sobre las operaciones y cuentas de la Sociedad; agrega además una copia autenticada del balance que ha preparado, y el proyecto de las resoluciones cuya adopción recomienda. Los socios emiten su voto por escrito sobre las resoluciones, como se indica en el artículo diez y seis de los presentes. Además, en todo momento, la gerencia puede someter a la decisión de los socios, otras propuestas concernientes a la Sociedad; debe provocar una decisión similar dentro del mes del pedido que se le efectúe, si lo es por uno o varios socios que representen más de la mitad del capital social. — Artículo 19: En todos los casos no previstos en los artículos 8 y 20, las decisiones colectivas, para ser válidas, deben ser adoptadas por socios que representen más de la mitad del capital social. Si no se logra esta mayoría, la gerencia somete por segunda vez a los socios, en la forma indicada en el artículo 16, el texto de las resoluciones propuestas y las decisiones se toman válidamente por mayoría de los votos expresados, sea cual fuere el monto de capital representado por los socios que hayan votado. — Artículo 20. — Mediante voto escrito reuniendo las condiciones de mayoría fijada más adelante, los socios pueden introducir modificaciones en los estatutos (salvo la restricción expresada a continuación relativa al objeto social), pero no les es permitido sin embargo cambiar la nacionalidad de la Sociedad u obligar a uno de los socios a aumentar su parte social. — Pueden decidir o autorizar especialmente el aumento del capital social o su reducción dentro de los límites fijados en el artículo seis. — La división de ese capital en partes de otro importe que el de dos mil quinientos francos, teniendo en cuenta las disposiciones de la legislación por entonces en vigencia. — La prórroga, reducción de duración o disolución anticipada de la Sociedad. — La cesión de partes a personas extrañas a la Sociedad. — La revocación del o de los gerentes, o la designación de uno o varios gerentes, en reemplazo de un gerente fallecido, renunciante o revocado. — La fusión o alianza de la Sociedad con otras, constituídas o a constituirse. — Su transformación en Sociedad de otra forma, especialmente en sociedad colectiva en comandita simple o por acciones, con el consentimiento de los socios que se convertirían en socios colectivos, o bien en Sociedad Anónima. — La transferencia o la venta a terceros o el aporte a cualquier sociedad, de los bienes, derechos u obligaciones de esta Sociedad. — Cualesquiera modificaciones al objeto social, especialmente su ampliación o restricción, pero sin poder cambiarlo completamente o modificarlo en su esencia. — Cualesquiera modificaciones en la distribución de las utilidades y del activo social. — En estos últimos casos, para ser válidas las decisiones, deben ser adoptadas por un número de socios que representen a la vez la mayoría obsoluta de todos los socios existentes, y la mayoría de las tres cuartas partes del capital social. — Artículo 21. — Queda constancia de las decisiones tomadas colectivamente por los socios, mediante actas labradas por los gerentes, y a las cuales se anexan los documentos demostrando los votos emitidos por escrito. — Los socios pueden tomar conocimiento en cualquier momento, en la sede social, de las actas y sus anexos. — Capítulo V. Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Artículo 22. — El año social comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre. — Se labra cada año, a cargo de la gerencia, y por primera vez el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, un inventario del activo y pasivo de la Sociedad. — La gerencia impone en ese inventario, a los diversos rubros del activo, las amortizaciones que considera convenientes. — Cada socio puede informarse en la sede social, por si o por medio de apoderado, cuando lo desee, del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. — Artículo 23. — Los producidos de la Sociedad, comprobados por el inventario anual, previa deducción de los gastos generales, de las cargas sociales, amortizaciones del activo y reservas para riesgos comerciales o industriales, constituyen las utilidades netas. — De esas utilidades netas se retira cinco por ciento para formar los fondos de reserva legal. Este retiro deja de ser obligatorio cuando el fondo de reserva legal ha alcanzado una suma igual a la décima parte del capital social. — Vuelve a tomar su curso cuando por alguna causa, la reserva legal ha quedado en menos de esa décima parte. — El saldo de utilidades se distribuye entre todos los socios, gerentes o no, proporcionalmente al número de partes sociales que cada uno posee. — Sin embargo, los socios, a propuesta del o de los gerentes, y por la mayoría fijada en el artículo diez y nueve de los presentes pueden afectar todo o parte del saldo de utilidades a la creación de reservas generales o especiales, cuyo empleo y destino determinen, y que pueden ser destinadas especialmente al rescate y anulación de partes sociales, o bien a la amortización de esas partes, por medio de un reembolso igual a cada una de las mismas. — Las pérdidas si las

hubiere, serán soportadas por todos los socios, gerentes o no, a prorrata del número de partes que les pertenezcan, pero ninguno de ellos podrá ser obligado a un importe mayor que el de sus partes, salvo lo estipulado en el artículo nueve. — Artículo 24. — El pago de dividendos tiene lugar anualmente, en la época y de la manera fijada por la gerencia. — Los que no hayan sido reclamados dentro de los cinco años de su exigibilidad, prescriben conforme lo dispone la ley. — Capítulo VI — Disolución. — Liquidación. — Artículo 25. — En caso de pérdida de las tres cuartas partes del capital social, comprobado por inventario, la gerencia está obligada a informar a los socios respecto a esa pérdida, en las formas indicadas en el artículo diez y seis de los presentes, y a invitarlos a resolver por la doble mayoría prescripta por el artículo veinte, sobre la conveniencia de continuar o disolver la Sociedad. — Artículo 26. — Al vencimiento de la Sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación es efectuada por el o los gerentes por entonces en funciones, a los cuales se adscriben, si los socios lo consideran útil, uno o más liquidadores nombrados por ellos. — En el curso de la liquidación, como durante la existencia la Sociedad, los socios pueden tomar las decisiones que consideren necesarias para todo lo relativo a esa liquidación. — Todo el activo social es realizado por el o los liquidadores que tienen a esos efectos los más amplios poderes, y que en caso de ser varios, pueden actuar conjunta o separadamente. — El o los liquidadores, con autorización de los socios, expresada en la forma y con la mayoría prescriptas en el artículo veinte de los presentes, pueden hacer aporte o cesión a otro socio o a otra persona, del conjunto de los bienes, derechos y obligaciones, tanto activos como pasivos de la Sociedad disuelta. — Luego de extinguido el pasivo, y las cargas sociales, el producido neto de la liquidación se emplea en primer término al reembolso del importe de las partes sociales, si todavía no ha sido efectuado. — El excedente es repartido entre todos los socios, gerentes o no, a prorrata del número de partes pertenecintes a cada uno. — Capítulo VII. — Divergencias. — Artículo 27. — Todas las divergencias que pudieran surgir entre los socios durante la vigencia de la sociedad o en el transcurso de la liquidación, respecto a los asuntos sociales, serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento del Sena. — A esos efectos, en caso de divergencia, cada socio debe constituir domicilio en el distrito de la sede social y todas las comunicaciones y notificaciones se efectuarán válidamente en ese domicilio. — A falta de constitución de domicilio, las comunicaciones y notificaciones se realizan en forma válida en la Oficina del señor Fiscal de la República ante el Tribunal Civil de la Sede Social. — Capítulo VIII. — Publicaciones. — Artículo 28. — Para efectuar las publicaciones y registros de los presentes estatutos, conforme a las disposiciones de la ley del siete de marzo de mil novecientos veinticinco, se otorgan plenos poderes al portador de un testimonio de los presentes. — Manuscrito: Certificado conforme. — Un sello de Société d'Etudes et d'Equipements d'Entreprises, un Gerente, y una firma ilegible. — Manuscrito: Certificado conforme. — Un sello de Société d'Etudes et D'Equipements d'Entreprises, un Gerente, y otra firma ilegible. — Manuscrito: Certificado conforme. — Un sello de Société d'Etudes et d'Equipements d'Entreprises, un gerente, y otra firma también ilegible. — Al margen: Visto para certificación material de la firma de los señores P. Devaux, A. Pascal y E. Breteau. — París, 30 de noviembre de 1960. — El Comisario de Policía, una firma ilegible. — Sello de la Comisaria de Policía del Barrio Champs Elysées. — Visto para legalización de la firma del señor Lizé, Comisario de Policía del Barrio Champs Elysées. — París, 7 de diciembre de 1960. — Por el Secretario General de la Prefectura de Policía, una firma ilegible, aclarada M. L. Cappe Agregado Administrativo Delegado. — Sello de la Prefectura de Policía, Subdirección de Personal. — Visto para legalización de la firma estampada por el señor Cappe, de la Prefectura de Policía. — París, 7 de diciembre de 1960 — Por el Ministro y por delegación una firma ilegible, aclarada Georgen (Jorge) Cagnat. — Dos sellos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, uno de ellos sobre dos estampillas. — También aparecen las legalizaciones por el Consulado General de la República Argentina en París, 7 de diciembre de 1960, y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, 16 de diciembre de 1960. Todas las fojas del original están unidas con un sello del Consulado General de la República Argentina. — Es Traducción Fiel del original en francés que he tenido a la vista y al cual me remito. — Buenos Aires, a diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Clara Robine. — Tomo I, Fº 143 y 186. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.480. e.20|3-Nº 15.143 D.T.-v.20|3|61

CASA IMAR

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ocho. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmantes, comparece don Jacobo Grinberg, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Antonio Machado seiscientos ochenta, de la ciudad de Buenos Aires de tránsito aquí, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos quince mil trescientos cincuenta y dos, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que expone: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y en virtud del Poder Especial Irrevocable que le fuera otorgado ante mí en fecha veinte de setiembre de mil novecientos sesenta, al folio ochocientos cincuenta y cuatro de este registro y que más adelante se transcribirá, viene por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad denominada "Casa Imar", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y a elevar a escritura pública el instrumento de constitución de la misma, el estatuto social y decreto aprobatorio de éste, conforme con las constancias obrantes en el expediente de la Inspección General de Justicia N. doce mil cuatrocientos noventa y uno, año mil novecientos sesenta, caratulado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número once mil doscientos ochenta, año mil novecientos sesenta, cuyos actuados tengo de manifiesto para este acto, y transcriptos ordenadamente, dicen así: "Primer Testimonio. Escritura número: ciento ochenta y nueve. En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veinte de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mi, Escribano autorizante y testigos al final firmantes, comparecen: don Bernardo Drimer, argentino: don Jacobo Grinberg, argentino; don José Bernardo Kaplan, argentino; don Enrique Drimer, argentino; don Moisés Drimer, argentino; don José Polevoy, ruso; don Julio César Drimer, argentino; don Alberto Daniel Kaplan, argentino; don Alfredo Roberto Guillermo Halfpap, argentino; don Jesús María Casanoves, argentino; don Nemesio Orge, argentino, y don Carlos Horacio Debut, argentino, todos mayores de edad, casados, vecinos de la ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a constituir una sociedad anónima, con el aporte del fondo de comercio de la firma que gira con la denominación de "Casa Imar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en Donato Alvarez mil quinientos treinta y ocho de la Capital Federal, constituída por contrato del diez de julio de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta, modificado el veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos e inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y vuelto a modificar el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, e inscripto el trece de julio de ese año en el Registro Público de Comercio. Manifiestan, a ese respecto, que la sociedad anónima será continuadora de los negocios de "Casa Imar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo. En consecuencia, los comparecientes resuelven por unanimidad: Primero: Sobre la base de "Casa Imar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejar constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Casa Imar", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y aprobar el Estatuto Social que se firma por separado por todos los presentes. — Segundo: Aprobar el Balance General de aporte de "Casa Imar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que firmado por todos los comparecientes y contador público matriculado, se declara incorporado a la presente, siendo las operaciones a cargo de la sociedad anónima, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta. — Tercera: Emitir las series uno, dos y tres de acciones ordinarias clase "A", y la serie uno de acciones ordinarias clase "B", por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional, que son suscriptas é integradas, conforme con el siguiente detalle: Don Bernardo Drimer: doce mil quinientas acciones de la clase "A", por un total de un millón doscientos cincuenta mil pesos nacionales, y cuatro mil quinientas acciones de la clase "B", por cuatrocientos cincuenta mil pesos nacionales, o sea, en total, un millón setecientos mil pesos moneda nacional; don Jacobo Grinberg, doce mil quinientas acciones de la clase "A", por un total de un millón doscientos cincuenta mil pesos nacionales, y cuatro mil quinientas acciones de la clase "B" por cuatrocientos cincuenta mil pesos nacionales, o sea, en total, un millón setecientos mil pesos moneda nacional; don José Bernardo Kaplan, cinco mil acciones de la clase "A", por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional; don Enrique Drimer, cien acciones de la clase "B", o sea diez mil pesos nacionales; don Moisés Drimer, cien acciones de la clase "B", o sea diez mil pesos nacionales; don José Polevoy, ciento cincuenta acciones de la clase "B", o sea quince mil pesos nacionales; don Julio César Drimer, cien acciones de la clase "B", o sea diez mil pesos nacionales; don Alberto Daniel Kaplan, cien acciones de la clase "B", o sea diez mil pesos nacionales; don Alfredo Roberto Guillermo Halfpap, doscientas cincuenta acciones de la clase "B", o sea veinticinco mil pesos nacionales; don Jesús María Casanoves, cien acciones de la clase "B", o sea diez mil pesos nacionales; don Nemesio Orge, cincuenta acciones de la clase "B", o sea cinco mil pesos nacionales; y don Carlos Horacio Debut, cincuenta acciones de la clase "B", o sea cinco mil pesos nacionales. Las integraciones se efectúan contra el crédito de que son titulares en el Balance General de aporte referido en el punto segundo. — Cuarto: Fijar en dos el número de directores titulares, siendo elegidos don Bernardo Drimer y don Jacobo Grinber y resultando designados don Jacobo Grinberg para el cargo de Presidente y don Bernardo Drimer para el de Vicepresidente. Asimismo, se designa a doña Alicia Kaplan de Drimer como Síndico titular, y a doña Elisabeth Drimer de Grinberg como Síndico suplente. — Quinto: Conferir Poder Especial Irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualesquiera de ellos, a favor de los señores Jacobo Grinberg y Bernardo Drimer, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, para que actuando separada e indistintamente, con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Aceptar las modificaciones que les fueron indicadas, incluso el cambio de la denominación social c) Otorgar la escritura de constitución definitiva, conforme al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. Bajo las disposiciones precedentes, los comparecientes manifiestan que dejan constituída provisoriamente la sociedad "Casa Imar" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, sobre la base de "Casa Imar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída y ratificada, firman ante mi y los testigos, don Jesús M. Pertierra y don Ricardo Antolín, vecinos mayores hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ciento ochenta y ocho, de fecha de hoy. — B. Drimer. — J. Grinber. — José B. Kaplan. — E. Driner. — M. Drimer. — José Polevoy. — Julio C. Drimer. — Alberto D. Kaplan. — A. R. G. Halfpap. — J. M. Casanoves. — Nemesio Orge. — Carlos Horacio Debut. — Jesús M. Pertierra. — R. Antolín. — Está mi sello. — Ante mí: M. Yedlin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos cincuenta y cuatro del Registro número setenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente desde el ocho millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos veintisiete al ocho millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos veintinueve, inclusive, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Firmado: M. Yedlin." — Sigue la legalización de la firma del escribano autorizante, extendida el diez de octubre último por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. "Estatuto Social de "Casa Imar" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Artículo 1º: Con la denominación de "CASA IMAR", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, fábricas, agencias y representaciones que el Directorio pueda establecer en cualquier punto del país y en el exterior. — Artículo 2º: Su duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse dicho término por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración, producción y fabricación de toda clase de envoltorios, envases y cintas, de papel celofán, polietileno, papeles, plásticos y de cualquier otro material; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos, semovientes, materiales, herramientas, maquinarias y útiles. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar toda clase de operaciones comerciales e industriales, financieras, inmobiliarias, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes, y que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) valor nominal cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.) cada una, de las cuales cinco series son clase "A" y cinco clase "B", que serán emitidas en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie si la anterior de igual clase no se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Las acciones llevarán todos los recaudos legales, siendo firmadas por el presidente y un director y en títulos de uno o más acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000 m|n.), en series de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), de acciones ordinarias clases "A", "B", y|o preferidas de las características estatutarias que fije la asamblea dentro de las generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, abonando el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Artículo 6º: En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de los siguientes derechos: a) Tendrán el dividendo fijo que determine la asamblea, de hasta el dieciocho por ciento anual, el que será acumulativo o no, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias; b) Tendrán o no, derecho a gozar de una participación adicional, la que sumada al dividendo fijo no podrá exceder del cincuenta por ciento del valor integrado de la acción; c) Gozarán del derecho de voto y a razón de una por acción, únicamente en el caso de adeudárseles, por falta de utilidades, el dividendo fijo estipulado a su favor; d) Tendrán preferencia en la devolución del capital en el caso de liquidación de la sociedad. — El Directorio, mediante autorización de la asamblea general, podrá proceder al rescate total o parcial de las acciones preferidas, pagando su valor a la par y los dividendos atrasados y los corridos hasta la fecha del rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores. — El rescate de estas acciones se efectuará de conformidad a lo dispuesto por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. — En caso de tratarse de un rescate parcial el Directorio determinará por sorteo las acciones a rescatarse, previo aviso durante tres días en el Boletín Oficial y con una anticipación de diez días al acto, al que podrán concurrir todos los tenedores de acciones preferidas. — Artículo 7º: Las acciones podrán pagarse no sólo en dinero efectivo sino también con bienes, mercaderias u otros valores, siempre que los aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en estos casos una resolución expresa del Directorio y la presentación a la Inspección General de Justicia de las constancias demostrativas pertinentes. — Artículo 8º: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones ordinarias que se emitan, en proporción a las que posean, de la misma clase, a cuyo efecto se emitirán simultáneamente acciones ordinarias clases "A" y "B", en proporción a las existentes,

— En caso contrario, participarán sin distinción de clase. — Dicho derecho deberán ejercerlo, dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Artículo 9º: Cuando un accionista no efectúe el pago en la o las fechas fijadas para le integración de las acciones, el Directorio podrá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, exigir judicialmente el pago de lo adeudado, con más sus intereses, o vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones, siendo por cuenta del accionista moroso los gastos del remate y los intereses moratorios. — El excedente, si lo hubiere, será puesto a disposición del accionista, quien quedará en su caso deudor del saldo si la venta produjese una suma inferior a la necesaria para el pago. — Igual procedimiento deberá seguir el Directorio con todos los accionistas en iguales condiciones de morosidad. — Artículo 10º: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial o con garantía flotante, o sin garantía, en moneda nacional o extranjera y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente, de conformidad con la Ley Nº 8.875 con sujeción al régimen legal vigente a la fecha de su emisión. — Artículo 11: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a seis Directores titulares, según lo fije la Asamblea General, que durarán dos años en sus mandatos, siendo reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes por la Asamblea General convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. En la primera reunión que realice el Directorio luego de la Asamblea que lo designó, elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará a aquél en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de uno o más Directores, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas al o a los reemplazantes, hasta la celebración de la próxima Asamblea General, o por el tiempo de la ausencia temporaria del Director Titular. — Artículo 12º: Para ser Director, se requiere ser poseedor de diez acciones de la sociedad, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido de un Director o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente o quien presida tendrá voto decisivo. Cualquier Director ausente podrá votar por carta o telegrama sobre los puntos comprendidos en el Orden del Día, siempre que el número de Directores presentes forme quórum. En tal caso sólo será considerado presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un Libro de Actas que será firmado por los Directores presentes y el Síndico si concurriese. Artículo 14º: El Directorio está investido de los mas amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones que en forma genérica o específica se consideren comprendidos en el artículo 3º de estos estatutos. En consecuencia, sus deberes y atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente individualmente en forma indistinta. Sin perjuicio de ello, en los asuntos de carácter administrativo cualquiera fuere su especie o jurisdicción, o en aquellos en que la sociedad esté interesada, la representación social se ejercerá también por mandatarios, que podrán o no ser miembros del Directorio, a quienes éste les haya otorgado poder en legal forma. En las cuestiones judiciales, sin distinción de fuero o jurisdicción, la representación social podrá también ser ejercida por los apoderados que el Directorio instituya con facultades suficientes, incluso la de pones y absolver posiciones; — b) Comprar, vender, transferir, permutar, ceder, gravar, hipotecar o prendar bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. c) Aceptar y renunciar y otorgar y revocar poderes; — d) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad; extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisión de deudas; — e) Presentar fianzas y cauciones por operaciones derivadas de su giro sociel; — f) Transigir, comprometer en árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; — g) Girar, aceptar, endosar, avalar, librar letras, vales, pagarés, creques, giros y cualquiér otro documento o papel de comercio; — h) Dar y tomar dinero en préstamo, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado para negociar por cuenta de la sociedad con todas las instituciones bancarias oficiales y|o particulares, y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo operar en descubierto, en cuentas corrientes y en todas las demás formas que establezcan sus cartas argánicas y reglamentos; — i) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos; — j) Importar y exportar; — k) Establecer sucursales, agencias, fábricas o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y asignarles o no un capital determinado; — l) Crear y suprimir los empleos que considere necesarios, proveer a su designación, ajustar o convenir los salarios, sueldos, comisiones, habilitaciones, participaciones y gratificaciones en su caso, así como sus dèberes y atribuciones; m) Nombrar uno o más Gerentes, fijarles su remuneración o removerlos, pudiendo el Directorio designar para tales cargos a uno o más de sus miembros y sin perjuicio de las funciones que como Directores les corresponda, tareas y comisiones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad e inmediatas al objeto social. La remuneración que el directorio fije a sus titulares por el desempeño de dichas tareas, así como en retribución de la gerencia, en el supuesto previsto anteriormente, lo serán con cargo a gastos generales, que se imputarán al ejercicio en que se devenguen y ad referéndum de la primera Asamblea General; n) Celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo; ñ) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, sean civiles o comerciales, participando en ellas como socios, capitalistas, comanditarios o accionistas, pudiendodo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades con la restricción que imponen las leyes en vigor, afectando fusiones parciales o accidentales u otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; o) Concurrir a toda clase de licitaciones, sean nacionales, provinciales o municipales o particulares; p) Celebrar contratos de locación aun por plazos mayores de seis años; q) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias fijando el Orden del Día; r) Presentar anualmente a la Asamblea una memoria detallada sobre la marcha de la sociedad, el Balance General de las operaciones, el Inventario General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Informe del síndico y proponer el dividendo a repartir a los accionistas, así como todos los demás asuntos que deban ser tratados por éstos; s) Disponer, si lo considera necesario, la repartición de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Justicia: t) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto o contrato que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que se encuentren comprendidos dentro del objeto social, aun aquellos para los cuales se requiere poder especial por los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º, 6º y 16º — Artículo 15º: Anualmente la Asamblea General de Accionistas designará un síndico titular y un síndico suplente para que lo sustituya en caso de ausencia o impedimento. Sus funciones son las que determina el Art 340 del Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la Asamblea General. Ambos pueden ser reelectos. — Artículo 16º: Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por lo dispuesto en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las citaciones en primera y segunda convocatoria se harán por publicaciones en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días, respectivamente y con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. Para poder tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea, o bien un certificado que acredite su depósito en un Banco sometido al régimen de la ley 11.256. — Artículo 17º: Las Asambleas pedidas por los accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas por el Directorio dentro de un plazo de diez días a contar de la presentación de la solicitud y deberán celebrarse dentro del término de treinta días de la resolución del Directorio. — Artículo 18º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Lo dispuesto en este artículo regirá en todos los casos, aun para los que menciona el artículo 354 del Código de Comercio. - Artículo 19º: Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A", da derecho a cinco votos; cada acción ordinaria suscripta de la clase "B", da derecho a un voto por acción. — Para la elección del síndico, todas las acciones ordinarias tendrán un solo voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Presidente. — Artículo 20º: Los ejercicios económicos terminan el 31 de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por la Asamblea General, debiendo inscribirse su resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Se confeccionará la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, ajustadas a las disposiciones legales y normas técnicas que rigen la materia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que la asamblea fije para remuneración del Directorio; c) La suma que la asamblea fije como remuneración del síndico; d) La suma necesaria para abonar el dividendo estipulado para las acciones preferidas, pagando en primer término los dividendos acumulados atrasados, luego los del ejrcicio y la participación adicional; f) El saldo tendrá el destino que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, resuelva darle. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo 21º: La liquidación de la sociedad se efectuará por las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Después de cubierto el pasivo y cargas de la sociedad, el remanente de la liquidación se distribuirá en el siguiente orden de prelación: a) Se reembolsará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reembolsará el capital integrado por las acciones ordinarias sin distinción de clases; c) Se abonarán los dividendos atrasados de las acciones preferidas; y d) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios sin distinción y en proporción al valor nominal integrado de sus acciones y tenencia de cada accionista. — B. Drimer. — J. Grinberg. — José B. Kaplan. — E. Drimer. — M. Drimer. — José Polevoy. — Julio C. Drimer. — Alberto D. Kaplan. — A. R. G. Halfpap. — J. M Casanoves. — Nemesio Orge. — Carlos Horacio Debut. — Certifico en mi condición de Escribano Público que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores Bernardo Drimer: Jacobo Grinberg; José Bernardo Kaplan; Enrique Drimer; Moisés Drimer; José Polevoy; Julio César Drimer; Alberto Daniel Kaplan; Alfredo Roberto Guillermo Halfpap; Jesús María Casanoves; Nemesio Orge y Carlos Horacio Debut, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Hay un sello. — Firmado: M. Yedlin". — "Balance General al 31|12|59 de Casa Imar, S. R. L. de aporte a Casa Imar, S. A. Industrial y Comercial. — Activo: Mercaderías, $ 2.939.659,41. — Maquinarias, $ 1.053.873,47. — Instalaciones Muebles y útiles, $ 101.736,12.— Repuestos y Accesorios, $ 188.258,82. — Clisés, pesos 57.309,08. — Caja, $ 9.789,81. — Bancos, $ 133.944,41. — Documentos a cobrar, $ 400.616,50. — Deudores Varios $ 772.523,65. — Marcas y Patentes, $ 1.840. — Seguros, $ 45.000. — pesos 5.704.551,27. — Cuentas de Orden. — Documentos descontados, $ 353.142,10. Igual: $ 6.057.693,37. — Pasivo. — Cuentas Pendientes, $ 2.759,68. — Banco Industrial c|Prenda, $ 247.600. — Obligaciones a Pagar, $ 235.992,05. — Cuenta a Pagar, $ 549.041,64. — Acreedores Varios, $ 669.157,90. — Transporte, $ 1.704.551,27. — Transporte, pesos 1.704.551,27. — Bernardo Drimer: Cap. S. R. L. 500.000. — Otros conc. pesos 1.200.000. — Igual $ 1.700.000. — Jacobo Grinberg Cap. S. R. L. 500.000. — Otros conc. 1.200.000. — Igual, pesos 1.700.000. — José B. Kaplan, $ 506.000. — Enrique Drimer, $ 10.000. — Moisés Drimer, $ 10.000. — Alberto D. Kaplan, $ 10.000. — Guillermo Halfpap, pesos 25.000. — Jesús María Casanoves, pesos 10.000. — Nemesio Orge, $ 5.000. — Carlos Debut, $ 5.000. — José Polevoy, $ 15.000. — Julio César Drimer pesos 10.000. — Igual, $ 5.704.551,27. — Cuentas de Orden. — Bancos Documentos Descontados, $ 353.142,10. — Igual $ 6.057.693,37. — Hay una firma aclarada por un sello que dice: Daniel Vila, Contador Público. — Mat. 93—T. XII — C.P.C.E. Cap. Fed. Matr. 168. F. 11. C.P.CE. Prov. Bs. As. — Firmado: B. Drimer. — J. Grinberg. — José B. Kaplan. — E. Drimer. — M. Drimer. — José Polevoy. — Julio C. Drimer. — Alberto D. Kaplan. — A. R. G. Halfpap. — J. M. Casanoves. — Nemesio Orge. — Carlos Horacio Debut. — Certifico en mi carácter de escribano Público que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores Bernardo Drimer; Jacobo Grinberg; José Bernardo Kaplan; Enrique Drimer; José Polevoy; Moisés Drimer; Julio César Drimer; Alberto Daniel Kaplan; Alfredo Roberto Guillermo Halfpap; Jesús María Casanoves; Nemesio Orge y Carlos Horacio Debut, quienes son personas de mi conocimiento. — Hay un sello. — Firmado: M. Yedlin". — "Buenos Aires 3 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números:... 11.280|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Casa Imar" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en la ciudad de Lanús Provincia de Buenos Aires, el 20 de septiembre de 1960. — Estatutos de fojas cinco (5) a once vuelta (11 vta.)... Artículo 3º. Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º Publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y archívese — Frondizi. — L. R. Mac Kay. Decreto Nº 48. — Es copia. — Firmado: Eduardo Manuel Vásquez, a cargo de la Sección Legislación y Personas Jurídicas de la Dirección General de Justicia". — Lo transcripto es còpia fiel, doy fe, de la escritura de constitución obrante a fojas uno a cuatro; del estatuto de fojas cinco a doce; del balance de fojas veinte y veintiuna, y de la parte pertinente del decreto de fojas treinta y tres a treinta y nueve, respectivamente, del expediente de la Inspección General de Justicia al principio mencionado. — En consecuencia, el compareciente declara constituída definitivamente a la sociedad denominada "Casa Imar", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, conforme con el estatuto que se ha copiado más arriba. — Leída y ratificada, firma ante mi los testigos, don Jesús M. Pertierra y don Ricardo Antolín, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número siete de fecha de ayer. — J. Grinberg. Jesús M. Pertierra. R. Antolín. — Está mi sello Ante mí: M. Yedlin. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio veintiuno del presente registro número setenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Casa Imar", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, expido el presente primer testimonio, en trece sellos de actuación notarial de tres pesos nacionales, cada uno, números nueve millones cuatrocientos ochenta mil novecientos trece correlativos al nueve millones cuatrocientos ochenta mil novecientos veintidós inclusive; y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil ciento ochenta y siete correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. Yedlin. — Hay un sello. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.080.— e.20|3-Nº 17.461-v.20|3|61

A C L A R A C I O N

EDUARDO LAHITTE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 3|3|61, figuró mal el nombre de la citada sociedad.

Donde Dice: ...Comercial y Financiera Sociedad Anónima Industrial

Debe decir: ...Eduardo Lahitte Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera.

$ 29.280 — e.20|3-Nº 16.557 v.20|3|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEVY HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, los señores Salvador Levy, soltero, Jacques Rafael Levy, casado, León Rafael Levy casado, todos argentinos y mayores de edad y constituyendo domicilio en Santiago del Estero mil trescientos diez y nueve, en su carácter de únicos socios de LEVY HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato del cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y nueve del mismo año y mes, bajo el número quinientos ochenta y seis, folio ochenta y uno del libro cinco de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificaciones posteriores con domicilio legal en Santiago del Estero mil

trescientos diez y nueve de esta ciudad, convienen: 1) Elevar el capital social a tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) con efecto retroactivo al 1º de julio de mil novecientos sesenta, el cual se halla totalmente integrado por capitalización de los saldos que tenían a su favor y según surge del balance a esa fecha, y que forma parte del presente. 2) Ampliar el plazo de duración. 3) Modificar el artículo noveno. Dadas las modificaciones que ello introduce al contrato social los artículos tercero, quinto y noveno quedan con la siguiente redacción: Tercero: El capital social se fija en la suma de Tres Millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), compuesto de tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, el que se encuentra totalmente integrado y es aportado por los socios en partes iguales. — Quinto: Esta sociedad se constituye por el plazo de cincuenta años a partir de la inscripción de la presente reforma en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada a su vencimiento por voluntad de los socios. La presente sociedad podrá ser transformada en cualquier momento por voluntad de los socios en cualquier otro tipo de sociedad, inclusive en sociedad anónima. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, la que continuará con los socios supérstites, los que resolverán dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento si incorporan a los herederos del causante con personería unificada, prrevia aceptación por parte de éstos, o si adquieren sus cuotas abonando el capital, el saldo de las cuentas personales del causante, la proporción de la reserva legal y las utilidades producidas hasta el día del fallecimiento, sin que los herederos del causante tengan derecho a reclamar suma alguna en concepto de llave o plusvalía. Si transcurriera el plazo indicado precedentemente los socios supérstites no han manifestado su opción en un sentido u en otro se entenderá que optan por no incorporarlos, en cuyo caso el importe total indicado se abonará en la forma que se convenga entre las partes, pero en el caso de otorgar plazo, éste no podrá exceder de un año con un interés del 12 % anual. Si los socios supérstites optaran por incorporarlos, los herederos del causante dentro de los 15 días de comunicados, deberán expresar si aceptan o no incorporarse, teniéndose su silencio, luego de transcurrido ese plazo, como aceptación a su incorporación. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Jacques R. Levy. — Salvador Levy. — León R. Levy. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. — S/r.: Febrero de 1961, Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.20|3-Nº 17.028-v.20|3|61

KALEKIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Kalekin, Oreste Santiago Pellizzari, José Safadi y Mauricio Gartenkrot, todos ellos en el carácter de únicos componentes de "Kalekin y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el libro treinta, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, folio uno, número dos mil ochocientos veinticinco, el 24 de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, modificada por contrato inscripto en el libro treinta y uno, folio trescientos quince, número mil uno, del veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y por otro contrato inscripto en el libro treinta y tres, folio doscientos cincuenta y seis, número cincuenta y cinco, el nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho; en cumplimiento con la cláusula segunda del contrato social, convienen prorrogar la duración de la sociedad; aumentar el capital, contemplar las modificaciones preindicadas e introducir otras en su texto, por lo cual los socios resuelven redactar su contrato social de conformidad con las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de KALEKIN, Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Santiago del Estero 319, de la Capital Federal, pudiendo el mismo, ser trasladado y establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representación, ya sea en el país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por un término de cinco años, contados a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo asimismo, prorrogarlos por un nuevo período de cinco años. — La prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita, siempre que con por lo menos noventa días antes de su vencimiento, dos o más socios, no manifiesten su voluntad contraria de continuar con la sociedad. — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal la compraventa, importación, exportación, industrialización y representación en el ramo de textiles y anexos, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier rama del comercio y|o industria, por cuenta propia o de terceros, sin otra limitación que la establecida por el artículo tercero de la Ley 11.645. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez millones trescientos mil pesos moneda nacional ($ 10.300.000), dividido en diez mil trescientas cuotas de mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios, según balance al uno de enero de mil novecientos sesenta, en la siguiente proporción: dos mil ochocientas cuotas, o sean dos millones ochocientos mil pesos m|n. ($ 2.800.000), por el socio José Kalekin; y dos mil quinientas cuotas, o sean dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000) cada uno de los socios restantes, señores José Safadi, Oreste Santiago Pellizzari y Mauricio Gartenkrot. — Quinto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar toda clase de operaciones respecto a bienes muebles, inmuebles y semovientes, ya sea por cuenta propia o ajena, adquirir o enajenar toda clase de bienes por cualquier título, dar o tomar bienes en locación por cualquier término, administrar bienes de terceros, conferir y aceptar representaciones y mandatos, constituir y aceptar hipotecas y otros gravámenes con cualquier institución oficial, o particulares, o con particulares, y, en general ejercer respecto a esos bienes, todos los actos inherentes al dominio. Por resolución unánime de los socios, podrá asociarse con otras personas o sociedades. — Sexto: Si cualquiera de los socios deseara retirarse con anticipación al vencimiento del plazo establecido, podrá hacerlo, pero no antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, y, en tal caso, deberá preavisarlo con telegrama colacionado dirigido al domicilio de cada uno de sus consocios; el pedido así realizado es irrevocable para el remitente. — Dentro de los ciento ochenta días de recibido el telegrama, la sociedad realizará un Balance de acuerdo a las siguientes valuaciones, bienes de cambio (mercaderías, materias primas y similares) al precio de plaza. — Los créditos (cuentas a cobrar, documentos, etcétera), según su grado de perceptibilidad reservándose, además, un porcentaje sobre el total de los créditos de la empresa, aun cuando los mismos hayan sido endosados; esta reserva se irá reintegrando proporcionalmente a medida que se cancelen los mismos. — Los bienes de uso serán valuados al precio de plaza, según su estado. — La llave de negocio, según el precio que en plaza tuviera el local de comercio. — Las patentes de invención, regalías y marcas, por el costo de las mismas, no computándose las que correspondan a nombres de algunos de los socios. — Se reservara un porcentaje para cumplimiento con la Ley 11.729. — El importe que le corresponda al socio saliente, le será abonado en la siguiente forma: 1|3 parte, dentro de los treinta días de realizado el balance; el saldo, en doce documentos de igual monto con vencimientos mensuales y consecutivos, venciendo el primero a los sesenta días de realizado el balance. — Estos pagarés serán avalados a satisfacción del socio saliente y devengarán un interés igual al que percibe el Banco de la Nación Argentina para los créditos comerciales. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, como gerentes, debiendo actuar dos conjuntamente para que sus resoluciones puedan obligar válidamente a la Sociedad: sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en fianzas o garantías ajenas a los intereses de la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades para actuar a nombre de la sociedad, pudiendo comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar la constitución de derechos reales; representar a la sociedad en asuntos judiciales o administrativos; hacer operaciones comerciales o bancarias incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, sus sucursales o agencias y con cualquier institución oficial o particular creado o a crearse, del país o del extranjero, con sujeción a sus leyes o reglamentos, abriendo cuentas corrientes, solicitando créditos con pagarés o en cuenta corriente, documentos descontados a sola firma, con o sin garantías reales o personales, librar, girar, avalar, endosar y negociar cheques, letras, pagarés, órdenes de pago, cartas de créditos valores y documentos en general; percibir, demandar, transar, hacer quitas o remisión de deudas, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, hacer novaciones, otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar habilitaciones o participaciones en la sociedad, suscribir todos los documentos, constancias, recibos, finiquitos, cancelaciones, escrituras públicas y demás instrumentos que fueran menester recibir en pago bienes muebles e inmuebles y para practicar cuantos más actos fueran necesarios para el mejor éxito de los negocios sociales. — Sin embargo, será suficiente la firma de un solo gerente para endosar cheques y otros documentos al solo efecto de depositarlos o descontarlos en las cuentas bancarias de la sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino simplemente explicativa y por consiguiente los socios gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Octavo: Los socios José Safadi y Mauricio Gartenkrot tienen la obligación de dedicar íntegramente sus actividades personales a las operaciones sociales. — Podrán, sin embargo, realizar inversiones en otros comercios por cuenta propia o ajena, mientras los mismos no signifiquen obligaciones de índole directiva o ejecutiva. — Los socios José Kalekin y Oreste Santiago Pellizzari, podrán dedicarse a otras actividades comerciales, siempre que las mismas no estén en competencia para las actividades que a esa fecha realice la sociedad. — La dedicación por parte del socio Oreste Santiago Pellizzari a las actividades de la sociedad es facultativa. — Novena: Todas las resoluciones de la sociedad que impliquen un cambio de objeto, aumento o disminución de capital, aprobación de balances, incorporación de nuevos socios, fusión o absorción de otras empresas, compra o venta de inmuebles o fondos de comercio, deberán contar con la aprobación unánime de todos los socios. — Décima: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance general e inventario de acuerdo a los usos comerciales y las disposiciones del Código de Comercio y se establecerá la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren una vez deducido el 5 % de las mismas con destino al Fondo de Reserva Legal, así como las amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes o que acordaren los socios, serán distribuidas por los socios en la siguiente proporción: José Kalekin, el treinta y cuatro por ciento (34 %); los socios José Safadi y Mauricio Gartenkrot, cada uno el veinticinco y medio por ciento (25,5 %) y Oreste Santiago Pellizzari, el quince por ciento (15 %). Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Cada socio deberá dejar anualmente un porcentaje de las utilidades que se establecerán de común acuerdo, con destino a reforzar el capital social. — Este porcentaje mantendrá la proporción establecida en la cláusula cuarta. — Los retiros que los socios efectúen de las utilidades líquidas y realizadas, se harán en proporción a los porcentajes establecidos en esta cláusula. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará —salvo en lo dispuesto a las funciones directivas— en igualdad de condiciones con los herederos y representantes del socio fallecido o incapacitado, los cuales en tal caso deberán unificar la representación en sus relaciones con su sociedad. — En caso que así lo dispusieran los herederos o legatarios podrán solicitar su retiro de la sociedad en las condiciones establecidas en la cláusula sexta. — Décima segunda: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma será practicada por los gerentes en funciones, quienes, una vez cancelado el pasivo y realizado el activo; deberán distribuír el remanente entre los socios, devolviendo primero el capital y cuentas particulares y luego repartirán el saldo que hubiera según la cláusula décima. — Décima tercera: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios, sus herederos o representantes legales por la interpretación del presente contrato, serán resueltos y dirimidos por amigables componedores, cuyo fallo será inapelable, designados uno por cada parte divergente; los amigables componedores, antes de reunirse para deliberar, deberán nombrar a un tercero que presida las deliberaciones y desempatarán en su caso. — Las cuestiones no previstas por este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley 1.645, del Código de Comercio y leyes complementarias y las costumbres de la plaza. — Bajo las cláusulas que preceden, se firma al pie como prueba de conformidad y en arreglo a derecho en Buenos Aires, a los 2 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — Fdo.: José Kalekin. — Oreste S. Pellizzari. — José Safadi. — Mauricio Gartenkrot. — Enmendado: Kolekin; Sayadi; febrero, todo vale.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.720.— e.24|3-Nº 17.050-v.20|3|61

PARQUE BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Ezequiel Castro Barrientos, español, soltero, domiciliado en la calle Serrano número un mil setecientos cuarenta y uno, Dpto. C., Capital; Juan Alonso, español, soltero, domiciliado en la calle Goncálvez Díaz, número un mil treinta y ocho, Capital; Vicente Torrado Pose, español, casado, domiciliado en la calle Oro número un mil ochocientos cuarenta y tres, Capital; Evaristo Alonso, español soltero, domiciliado en la calle Nahuel Huapi número dos mil dieciséis, Capital; Ramiro García, español, casado, domiciliado en la calle Campos Salles número un mil ochocientos cincuenta, Capital y José Isidoro Bugalio, español, soltero, domiciliado en la calle Habana número dos mil novecientos veinticuatro, Capital, todos mayores de edad, hábiles y con capacidad para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por los siguientes estatutos. — Primero: Esta sociedad irará bajo la denominación de "PARQUE BAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la sociedad, queda constituído en la calle Juramento número un mil setecientos diecisiete al diecinueve (Nos. 1717/19), Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo cuantas veces se desee. — Tercero: Su duración se fija en el término de veinte (20) años, a contar desde el día primero (1º) de noviembre del año 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría de capital. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad, es dedicarse a la instalación, explotación y compra-venta de negocios, propiedades e industrias en general, mercaderías de toda índole, incluso mediante la importación y exportación de cualquier clase de artículos y, en especial, continuar la explotación del negocio ya establecido de Chocolatería y Bar, denominado "Parque Bar", sito en esta ciudad, calle Juramento números un mil setecientos diecinueve, al veintiuno, al veintitrés (Nros. 1719/21/23). La enunciación precedente no es limitativa, sino simplemente enunciativa. Pudiendo también la sociedad, por decisión de la mayoría de capital, dedicarse a la explotación de cualquier otra actividad. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios Ezequiel Castro Barrientos, Juan Alonso y Vicente Torrado Pose, quienes asumen el carácter de gerentes, cualquiera sea su participación en la sociedad, y tienen firmando dos socios, conjunta, separada o alternativamente e indistintamente, el uso amplio de la denominación, firma y representación de la sociedad, para todos los asuntos, negocios, actos, contratos y operaciones de cualquier carácter y naturaleza que sean, determinados o no en el presente contrato siempre que se trate de actos de mero carácter administrativo, que entran en las facultades ordinarias de la gerencia, para los cuales se requieren poderes especiales en cualquier institución oficial, privada, nacional o extranjera. La sociedad tendrá además capacidad jurídica para comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes, gravarlos o transferirlos, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, efectuar cobros, pagos y transacciones, celebrar contratos, otorgar poderes generales y especiales, ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias o particulares, solicitar y conceder créditos y/o descuentos, préstamos, efectuar depósitos y retiros en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés o giros, endosarlos, negociarlos y toda otra clase de operación relacionada con el giro de sus negocios; el presente detalle es enunciativo y no limitativo. Queda también especialmente facultado para realizar operaciones de hipotecas con el Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones bancarias o particulares y percibir las sumas que correspondan, suscribiendo las respectivas escrituras, recibos y demás documentos. Queda vedado a los socios comprometer a la sociedad en garantías y/u obligaciones ajenas a los negocios de la misma. Para todos los actos de disposición, solo podrán decidirse por la previa votación mínima de los socios que representen la mayoría de capital, firmando dos socios en forma conjunta para la legalización de los mismos. Considéranse expresamente actos de disposición, la designación de gerentes o apoderados, la fijación de remuneraciones de los socios, gerentes o no, que presten servicios personales en la empresa, el tratamiento de las cuentas particulares de los socios, la compra, venta, locación y gravámenes de bienes inmuebles, muebles y maquinarias, la gestión de créditos en efectivo, bancarios y particulares, la aplicación de capitales en negocios de cualquier naturaleza ajenos a la explotación específica de la sociedad y, en general, to-

dos aquellos así considerados en otros lugares de estos estatutos. Los gerentes no necesitarán acreditar ante terceros, sean éstos quienes fueren, las facultades conferidas por asamblea al ejecutar actos de disposición. Su responsabilidad se resolverá siempre dentro de la esfera social. Para todos los demás actos que importen una modificación de estos estatutos o amplíen la responsabilidad de los socios, salvo los casos previstos en los mismos, las decisiones solo serán válidas si se toman por el voto de los socios que representen la mayoría de capital.

— Sexto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de pesos (pesos 1.000.000) moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, aportadas en la siguiente forma: los señores Ezequiel Castro Barrientos, Juan Alonso, Vicente Torrado Pose y Evaristo Alonso, ciento sesenta y siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ciento sesenta y siete mil pesos (pesos 167.000) moneda nacional de curso legal, cada uno, y los señores Ramiro García y José Isidoro Bugallo, ciento sesenta y seis cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ciento sesenta y seis mil pesos ($ 166.000) moneda nacional de curso legal, cada uno, capital que se encuentra totalmente suscripto y aportado. — Séptimo: En caso de aumento de capital, ya se trate de nuevos socios o capitalizaciones de utilidades o reservas, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas en cantidades proporcionales a los capitales de cada uno. Las modificaciones por aumento o disminución de capital, incorporación de nuevos socios o de cualquier naturaleza, se determinarán por mayoría de capital, como para los actos de disposición previstos en el estatuto quinto del presente.

— Octavo: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y cerrará los ejercicios el día treinta y uno de octubre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance de los negocios de la sociedad, los que serán sometidos a la consideración de la asamblea de socios, dentro de los treinta días de su confección, quedando consentida la aprobación con la firma de todos los socios, en el libro de inventarios, donde se transcribirá el balance. — Noveno: Además de los libros citados y con las mismas características de éstos, se llevará un libro de actas, donde se asentarán en correlación cronológica las resoluciones tomadas en reunión de socios especialmente convocadas. — Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas se descontará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, distribuyéndose el saldo en proporción al capital aportado. En caso de pérdidas ellas se cubrirán primeramente con los fondos de reserva disponibles y después serán soportadas por los socios en las mismas proporciones establecidas para las utilidades. Las pérdidas se arrastrarán al nuevo ejercicio, pero para el caso que éstas llegaren al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad será puesta en liquidación a pedido de los socios que representen la mayoría de capital. — Undécimo: Se convocará a reunión de socios cuando se considere conveniente por la índole del asunto a tratarse, lo cual se hará a pedido de los socios que representen la mayoría del capital social. Los socios deberán ser citados con una anticipación no menor de tres días a la reunión designada, por medio de telegrama colacionado o carta certificada, pudiendo enviar apoderado en su nombre con poder simple o carta poder, el socio que no pueda concurrir. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la concurrencia de los socios que representen la mayoría de capital social, con la sola tolerancia de una hora sobre la fijada para la convocatoria, y las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos y obligarán a todos los socios sin excepción alguna, dichas resoluciones, las que serán anotadas en el libro de actas. Queda aclarado que cada cuota tiene derecho a un voto en asambleas y acuerdos. — Duodécimo: El socio que no cumpla con las obligaciones que por el presente contrato se le imponen o que por su inconducta perjudique a la sociedad, podrá ser separado de la misma, por el voto de los socios que representen la mayoría de capital, en una Asamblea General, especialmente citada al efecto, previo reintegro de las cuotas de capital aportado, con más las utilidades que le correspondan, de acuerdo al último balance practicado, y el cincuenta por ciento de la parte proporcional que le corresponda de lo justipreciado a esa fecha como valor llave de los negocios que se explotan, de acuerdo a los que rijan en plaza para esos ramos; siempre y cuando la Sociedad esté en condiciones. — Considérase el cincuenta por ciento restante de la llave, como indemnización a la Sociedad por el incumplimiento del socio causante. — Abonándosele los importes correspondientes en diez trimestres iguales, a contar de la fecha de la asamblea, con el nueve por ciento de interés anual. — Décimo Tercero: El socio que deseare retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo avisando con una anticipación de sesenta días por telegrama colacionado a la Sociedad, y ésta tendrá privilegios para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por un tercer extraño; caso contrario, el nuevo socio será propuesto a la Sociedad, la cual en Asamblea y por una mayoría de capital, lo aceptará, siempre que reuna condiciones de solvencia moral, material y sea hábil y capaz para desempeñar las tareas específicas de la Sociedad. — Décimo Cuarto: En caso de quiebra o concurso civil de alguno de los socios, la Sociedad en Asamblea, podrá acordar un plazo que regularice su situación, o en su defecto, a la separación del socio en la forma que se establece en el estatuto anterior. — Décimo Quinto: Por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, no se disuelve la Sociedad, pudiendo ésta por decisión de la mayoría de capital óptar por: a) La incorporación de los herederos o sus sucesores a la Sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación en uno de ellos. — b) En practicar un Balance General el día que surja el impedimento y la parte que resulte corresponderle al mismo o a sus herederos, con más lo justipreciado a esa fecha como valor llave de acuerdo a lo que rija en plaza, ser adquirrida por la Sociedad, si ésta está en condiciones; todo lo cual será liquidado en ocho trimestres iguales y consecutivos, a contar desde la fecha del fallecimiento o incapacidad, con el nueve por ciento de interés anual, hasta su completa liquidación; y en el caso de que los herederos o sus sucesores no estuvieran de acuerdo, permitirles a éstos vender sus cuotas a un tercero extraño, conforme a lo establecido en el estatuto décimo tercero del presente contrato. — Décimo Sexto : La fiscalización de la Sociedad, es privativa de cualquiera de los socios, para la revisación de libros y documentos sociales.

— Todos los socios dedicarán su tiempo, actividad, capacidad y energías necesarias, para obtener el mejor éxito posible en los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otras actividades similares o de índole distinta a la presente Sociedad. — Décimo Séptimo: Ninguno de los socios podrá ausentarse de la Capital Federal, por un período mayor de un mes; para hacerlo por un período mayor, será necesario el consentimiento de los socios que representen la mayoría de capital, debiendo el socio ausente, notificar a la Sociedad, por medio de telegrama colacionado, el domicilio donde se encuentra, dejando en su lugar un apoderado con poder general, que lo representará durante su ausencia. — Décimo Octavo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a conocer las divergencias, designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo o fallos que dictaren inapelablse y sin derecho a recurso alguno para ante los Tribunales ordinarios. — Bajo los dieciocho estatutos que anteceden, queda constituída la Sociedad "Parque Bar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad previa ratificación en su lectura en Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 1960. — Sobrerraspado: "Parque Bar". Vale. — Firmado: Juan Alonso. — Ramiro García, — José Bugallo. — Evaristo Alonso. — V. Torrado Pose. — Ezequiel Castro Barrientos. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.000.— e.20|3-Nº 17.056-v.20|3|61

ERRICO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del que suscribe, se hace saber por un día que por resolución de los socios conforme al acta del 1º de diciembre de 1960, se modifica la cláusula cuarta del contrato de la razón "ERRICO HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya primera parte queda redactada así: "Cuarta: El objeto principal de la sociedad será el de explotar el rubro de sastrería de medida, indumentaria en general, joyería y relojería, continuando los negocios de la sociedad comercial colectiva "Errico Hermanos y Suárez", cuyo activo y pasivo han tomado a su cargo los suscriptos incorporándolo a esta sociedad".

— Se declaran subsistentes en su totalidad las demás estipulaciones del contrato social.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.20|3-Nº 17.061-v.20|3|61

GEUZIKARAIAN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "GEUZIKARAIAN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto aumentar su capital social a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, quedando por lo tanto redactada su cláusula cuarta en la siguiente forma: — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de capital valor de un mil pesos moneda nacional cada una que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales. La integración del capital la efectúan los socios en la siguiente forma: cien mil pesos moneda nacional su capital anterior y cuatrocientos mil pesos moneda nacional es el importe que los socios transfieren a la sociedad en concepto de capital de sus respectivas cuentas personales conforme surge del balance efectuado el 30 de noviembre de 1960, una copia del cual suscripta por los socios se anexa por separado considerado como integrante del presente contrato. El presente aumento de capital se hace de acuerdo al documento de fecha 15 de diciembre de 1960. — Fdo.: S. Geuzikaraian. — M. Geuzikaraian. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — S|raspado: "1961", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800 — e.20|3-Nº 14.602 D.T.-v.20|3|61

DELAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores David Abitboul que firma igual, domiciliado en Corrientes 2242; Elías Casabé que firma igual, domiciliado en Independencia 1924; León Salomón Chaia que firma León S. Chaia, domiciliado en Avenida de los Incas 3532, todos argentinos, casados y Carlos Moisés Abitboul que firma Carlos M. Abitboul, argentino, soltero menor de edad capacitado para ejercer el comercio según autorización de fecha cinco de Octubre de mil novecientos sesenta, pasada ante el Escribano Zoilo T. Crego, inscripta en el Registro Público en fecha tres de noviembre de mil novecientos sesenta, bajo el número quinientos setenta al folio uno del libro cuatro de Venias para ejercer el comercio, domiciliado en Corrientes 2242, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por el presente contrato y la ley 11.645. — Primera: La sociedad se denominará "DELAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital, actualmente en la calle Belgrano 1282, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es la compraventa, importación, exportación y fabricación de tejidos en general y confecciones con sus derivados y anexos, pudiendo dedicarse también a cualquier objeto lícito. — Tercera: El plazo de duración será de cinco años a contar del 1º de octubre de mil novecientos sesenta a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero automáticamente quedará renovado por nuevos períodos de un año, hasta contar un total de veinte años, salvo declaración contraria de los socios ya sea a su vencimiento o al de sus prórrogas. — La oposición deberá hacerla el disidente, con seis meses de anticipación a cada balance anual, en forma fehaciente y en el domicilio social. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional) dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de un mil pesos cada una, el que se halla totalmente suscripto en la siguiente forma: David Abitboul 2.000 (dos mil) cuotas por valor de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional); León Salomón Chaia 1.000 (un mil) cuotas por valor de m$n. 1.000.00 (un millón de pesos moneda nacional); Elías Casabé 800 (ochocientas) cuotas por valor de 800.000 m$n. (ochocientos mil pesos moneda nacional) y Carlos Moisés Abitboul 200 (doscientas) cuotas por valor de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional), capital totalmente integrado en muebles, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar etc., según balance que debidamente firmado se acompaña y forma parte del presente. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores David Abitboul, Elías Casabé y León Salomón Chaia quienes revisten el cargo de gerentes y tendrán las más amplias facultades en forma conjunta, separada o alternativamente. — Sexta: Los gerentes indistintamente, dos cualesquiera de ellos, tendrán el uso de la firma social, comprometiendo a la Sociedad con sus firmas particulares a continuación de la razón social adoptada. — Entre otras, sin que esta enunciación sea limitativa y sí solo enunciativa, podrán adquirir por cualquier título, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, transferirlos, arrendarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con garantías reales o personales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, ceder créditos, comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y realizar contratos de locación y arrendamiento por cualquier plazo y rescindirlos; formular protestas y protestos; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar marcas y patentes de invención; para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean menester. — Realizar operaciones comerciales y bancarias con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y demás Bancos nacionales, provinciales, municipales y particulares; solicitar créditos en descubierto, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; representar a la Sociedad en todas las cuestiones judiciales o administrativas que se le puedan presentar, pudiendo entablar demandas y contestarlas, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros, fijar domicilios especiales y declinar o prorrogar jurisdicción; otorgar poderes generales y especiales ya sea de administración o para asuntos judiciales y revocarlos. — Séptima: Será suficiente la firma de uno cualquiera de los cuatro socios para representar a la sociedad en las cuestiones administrativas ante la Dirección General Impositiva, Ministerio de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión, Bancos y demás reparticiones públicas: para endosar cheques al solo efecto de su depósito en las cuentas que la sociedad tenga abiertas en los Bancos: solicitar libretas de cheques y dar conformidad de saldos. — Ninguno de los socios podrá utilizar la firma social para asuntos ajenos a la sociedad ni comprometerla en garantías a favor de terceros. — Octava: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y capacidad para la atención de los negocios sociales. — Por su trabajo los socios no tendrán sueldo pero podrán retirar mensualmente y a cuenta de utilidades con cargo a sus cuentas particulares, las sumas que fijen de común acuerdo.

— Novena: Anualmente el 30 de septiembre se practicará un inventario y balance general para establecer el resultado del ejercicio y previas las amortizaciones del activo fijo, las reservas necesarias para malos créditos y para cubrir las cargas que establecen las leyes sociales, se determinará la utilidad del ejercicio. — De la utilidad así establecida se separará un 5% para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10% del Capital y el resto se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: David Abitboul el cuarenta por ciento (40%); Elías Casabé el treinta por ciento (30%); León Salomón Chaia el veinticinco por ciento (25%); y Carlos Moisés Abitboul el cinco por ciento (5%). — Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de retiro de alguno de los socios en la forma prevista, el haber que por todo concepto le corresponda, incluso el saldo de su cuenta particular, le será devuelto en la siguiente forma: diez por ciento del total dentro de los treinta días de aprobado el balance correspondiente y el resto en cuatro cuotas iguales a las 180 (ciento ochenta); 270 (doscientos setenta); 360 (trescientos sesenta) y 450 (cuatrocientos cincuenta) días a contar de la misma fecha, con más el interés que cobra el Banco de la Nación para el descuento de pagarés. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los herederos o representantes, deberán aunar su representación en una sola persona y dentro de los noventa días de producido el deceso o declaración de incapacidad, deberán resolver si continuan en la sociedad o se retiran de la misma. — En el primer caso su ingreso en la sociedad no les da derecho a desempeñar cargo y/o firma. — En dicho evento las utilidades máximas que podrán percibir será en proporción a su capital en la sociedad y la diferencia en su caso, se repartirá entre los socios supérstites en la forma que de común acuerdo determinen entre ellos. — En el caso de optar por retirarse de la sociedad, el haber que le corresponda, al cierre del primer balance posterior al deceso, les será liquidado en la forma y condiciones establecidas para el caso de retiro de algún socio. — Duodécima: Todas las resoluciones se tomarán de acuerdo a las mayorías que exige la ley 11.645, cada cuota da derecho a un voto. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores,

nombrados uno por cada parte, los que deberán nombrar un tercero para el caso de discordia. — Podrán los socios recurrir al fallo de un árbitro único y en tal caso la designación será hecha por el Sr. Juez de Comercio en turno, salvo acuerdo entre las partes para su designación. — Décima Cuarta: Para todo lo no previsto por el presente contrato regirá la Ley 11.645 y los Códigos Civil y Comercial en sus partes pertinentes. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden dejan constituida la Sociedad "Delac, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho firmando el presente en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta. — Firmado: David Abitboul; Elías Casabé; León S. Chaia; Carlos M. Abitboul.

Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.20|3-Nº 17.088-v.20|3|61

KRENEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Pablo Gerardo Kresse, alemán, casado en 2das. nupcias, domiciliado en la calle Paso 86, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Víctor Nicolás Neagoe, argentino, de 31 años, casado, domiciliado en Avda. Maipú Nº 2142, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, Clara Radunsky, argentina, de 31 años, casada, domiciliada en Gándara 2725, Capital, y el señor Ernesto Saroka, de 58 años, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gascón ochocientos cincuenta y cinco, Capital, en representación de José Saroka, argentino, casado, domiciliado en Domínguez, Pcia. de Entre Ríos, de 38 años, a mérito de poder especial otorgado ante el escribano Jorge A. Salas Chaves, en escritura Nº 1507, pasada al folio 3229, del Registro sesenta, todos hábiles para contratar, convienen en la formación de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes, con efecto retroactivo al primero de julio de 1958 una Sociedad girará con el nombre de "KRENEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Viel 969, o donde dispongan posteriormente. — En virtud de la retroactividad enunciada, se aprueba y se ratifican todos los actos y operaciones realizadas desde el 1º de julio de 1958 a nombre de la Sociedad con todas sus consecuencias. — Segunda: El objeto de la Sociedad es el asesoramiento, proyecto, fabricación, importación, exportación, compra-venta e instalación de maquinarias y conjuntos destinados a centrales eléctricas, estaciones de transformación y rectificación, plantas de producción de calor y vapor; tableros e instalaciones eléctricas industriales en general. — En especial se ocupará de elementos de señalización, medición, control, aciconamiento y regulación remotos y automáticos. — La sociedad podrá realizar cualquier otro trabajo de naturaleza similar o análoga a las indicadas, pues dicha enumeración debe tenerse como explicativa y no taxativa y realizar todo acto de comercio vinculado directa o indirectamente a los fines mencionados. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá: adquirir, enajenar, explotar y registrar privilegios industriales y comerciales y realizar toda clase de operaciones mercantiles, industriales, financieras, inmobiliarias y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Los socios designados desempeñarán el cargo de gerentes y en la forma que quedó establecida precedentemente podrán como administradores de la sociedad ejercer las siguientes facultades: administrar libremente y realizar todos los actos que requiera su desenvolvimiento: designar mandatarios con poderes generales y especiales y el personal si fuera necesario; comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes y toda clase de efectos y valores, otorgar toda clase de derechos reales y muy especialmente con los Bancos: Industrial, Hipotecario, Nación, Provincia de Buenos Aires, traer toda clase de obligaciones personales prendarias hipotecarias o de otra naturaleza y realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, los que en sus partes pertinentes y necesarias se tienen por reproducidos en este lugar; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos antes expresados y con cualquier otro Banco, Sociedad, establecimiento nacional, provincial o municipal y particular del país o del extranjero, aceptando las disposiciones de sus cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo asimismo operar en general, efectuando toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales y financieras, de crédito y de cualquier naturaleza que tiendan y faciliten el cumplimiento directo o indirecto de los fines sociales, pues la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Tercera: La Sociedad durará diez años, a partir del primero de julio de 1958. — Cuarta: El Capital de la Sociedad se fija en pesos moneda nacional 600.000.— dividido en 600 cuotas de 1.000 c|u. que los socios suscriben en la siguiente forma: Pedro Gerardo Kresse 100 cuotas de pesos 1.000.— m|n. cada una o sea pesos 100.000.— m|n.; Víctor Nicolás Neagoe 100 cuotas o sea $ 100.000.—; José Saroka 80 cuotas o sean $ 80.000.— y Clara Radunsky 320 cuotas o sean pesos 320.000.— Los socios integran totalmente las cuotas suscriptas en la forma que resulta del inventario practicado entre los contratantes, del cual se incorpora a este contrato un ejemplar debidamente conformado y firmado por las partes el que se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de tres gerentes quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de dos de ellos, en forma conjunta. — Sexta: Cualquiera de los socios Gerentes, en forma individual o indistinta podrán representar a la sociedad en todos los actos que deban ventilarse ante los Poderes Públicos, Nacionales, provinciales, municipales e inclusive ante el Tribunal de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición nacional, provincial o municipal, tramitando o firmando los documentos requeridos y que sean tendientes al cumplimiento de los respectivos objetos. — Asimismo cualquiera de los socios gerentes en forma individual e indistinta ejercerán la representación legal de la sociedad, con toda clase de facultades en todos los juicios que la Sociedad sea parte legítima como actora, demandada o en cualquier otro carácter. — Los socios no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a favor de terceros. — Cualquiera de dos de los socios Gerentes conjuntamente podrán otorgar y firmar todas las escrituras públicas, instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social como así también los cheques para los movimientos bancarios. — Séptima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas a reuniones ordinarias o extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto requiéralo siendo necesaria la unanimidad. — Para tal fin, se llevará un libro de actas, en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán los socios presentes. — Octava: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resuelva realizar. — Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, previas las deducciones y reservas o provisiones y amortizaciones respecto de inmuebles, muebles, máquinas y otros conceptos que correspondieran, serán distribuídas en el siguiente orden y forma: Se destinará un cinco por ciento para la constitución y fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del Capital Social, y el resto será distribuído entre los socios, en partes proporcionales a los capitales integrados. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en igual forma. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios deberá efectuarse un balance al día siguiente y los herederos deberán optar entre ingresar a la sociedad en lugar del socio fallecido con todos los derechos y obligaciones o la restitución de su haber a la fecha de fallecimiento. — Décima: Llegado el momento en que los socios por unanimidad de votos resuelvan la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos determinen y en cuanto no contrarien las disposiciones legates vigentes. — El retiro voluntario de uno de los socios deberá ser notificado a la sociedad por el mismo mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Undécima: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente sus cuotas, a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad y sentimiento de los otros socios, teniendo en todos los casos la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por los terceros. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en su liquidación o disolución serán dirimidas por un árbitro único de común acuerdo entre los socios. — Décima Tercera: Para todo lo que se halle previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo tales conceptos, las partes formalizan este contrato, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Clara Radunsky. — V. Neagoe. — Gerardo Kresse. — Ernesto Saroka. — por poder de José Saroka. — E|l.: en: Vale.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280.— e.20|3-Nº 14.934 D.T.-v.20|3|61

WOLSEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, entre los señores Gregorio Grinberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y siete, al folio noventa del libro veinte de sociedades de responsabilidad limitada y modificaciones inscriptas en el mismo Registro bajo el número tres mil quinientos treinta y seis, al folio setenta y siete del libro treinta y dos de sociedades de responsabilidad limitada, bajo el número dos mil setecientos veinte al folio sesenta y uno del libro treinta y tres de sociedades de responsabilidad limitada y bajo el número tres mil doscientos sesenta y nueve al folio ciento treinta del libro treinta y seis de sociedades de responsabilidad limitada, domiciliada en la calle Libertad 445, Capital Federal, en adelante denominado "Grupo Grinberg" y los señores Pascual Bautista Spadaro, argentino, casado, mayor de edad Cédula de Identidad 214.760 y la señora Elsa Facchini de Spadaro, argentina, casada, mayor de edad, Libreta Cívica 0.341.326, ambos domiciliados en la calle Terrada 2832, Capital Federal, en adelante denominado "Grupo Spadaro", convienen en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada bajo los siguientes términos: Primero: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la denominación de "WOLSEY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en la Capital Federal, calle Terrada 2832, pudiendo trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será el de exportar, importar comprar y vender productos y mercaderías en general, pudiendo en consecuencia actuar como importadores exportadores y representantes. — Asimismo podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial y|o industrial. — Para el cumplimiento de este fin, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias necesarias, como ser: comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, arrendarlos, tomar en locación, explotar y transferir toda clase de marcas, patentes, así también solicitar su inscripción y renovación; efectuar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación alguna, pudiendo también abrir cuentas corrientes en el país y en el extranjero; solicitar, tomar y dar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, de particulares, Bancos oficiales y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires; tomar participación o incorporarse a otras empresas o sociedades civiles o comerciales de cualquier clase; ejercer representaciones o mandatos y aceptar comisiones y firmar a dicho objeto todas las escrituras públicas y documentos privados, que fuese necesario. — La enumeración que precede es tan solo enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cincuenta (50) años, a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — No obstante, cualquiera de los socios podrá retirarse, previo aviso con ciento ochenta días de anticipación. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas de la siguiente manera: El grupo Grinberg, cien cuotas, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional: y el grupo Spadaro, cien cuotas, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional, en un todo de acuerdo al Inventario que se agrega a la presente y que firmado por las partes, constituye parte integrante de este contrato. — Quinto: Tanto la administración como la dirección de la sociedad, la tendrán un representante de cada grupo, quienes invisten el carácter de gerentes. — El uso de la firma estará a cargo de dos socios conjuntamente, uno: Gregorio Grinberg, y|o los apoderados y representantes que éste designe, y otro: Pascual B. Spadaro, quienes no podrán utilizarla en asuntos ajenos a los negocios sociales, como tampoco darla en fianzas, ni en garantías a favor de terceros. — El Grupo Spadaro podrá designar como únicos apoderados o representantes a sus hijas, señora Elsa Inés Spadaro de Scartscini, argentina, casada, mayor de edad, Libreta Cívica Nº 3.833.684 y señora Ana Marta Susana Spadaro de Bartovic, argentina, casada, mayor de edad, Libreta Cívica Nº 3.589.247. — Sexto: Los socios centrarán sus actividades en el buen manejo de los intereses de la sociedad, correspondiendo al grupo Spadaro una total dedicación y responsabilidad en materia de ventas, administración y financiación, y al grupo Grinberg en materia de compras. — Los socios realizarán reuniones para estudio y resolución de los asuntos de la Sociedad, labrándose las actas correspondientes con las firmas de los socios. — Las decisiones en lo relacionado con las compras, ventas y financiaciones serán tomadas de común acuerdo entre los socios. — El grupo Spadaro no podrá dedicarse a ningún otro ramo fuera de la Sociedad, similar o no a la misma, sin el previo consentimiento por escrito del grupo Grinberg. — Dicha limitación no será aplicable al grupo Grinberg, quien podrá dedicarse a otras actividades fuera de la sociedad, aun similares. — Séptimo: Los socios se comprometen una vez realizado el Balance General, al finalizar cada ejercicio comercial, a resolver el destino que se darán a las utilidades líquidas. — Con respecto a las pérdidas, si éstas en algún ejercicio comercial superasen el 50 % del Capital Social, se considerará automáticamente disuelta la sociedad. — Octavo: El treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general, demostrativos de la marcha de los negocios y de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el porcentaje para el fondo de Reserva Legal, los gastos generales de la Sociedad y las amortizaciones, serán distribuídas entre los socios en proporción a los capitales aportados. En la misma proporción soportarán las pérdidas. — Los socios convendrán, de común acuerdo, las sumas que mensualmente podrán retirar los gerentes con cargo a gastos generales. — Los balances generales quedarán definitivamente aprobados si antes del 30 de noviembre del mismo año no fueron observados por los socios. — Noveno: La cesión de cuotas no podrá hacerse a terceros, sin previo ofrecimiento de las mismas al otro socio, por telegrama colacionado, quien tendrá derecho de prioridad para comprarlas. — La cesión de cuotas en violación a lo expuesto precedentemente, no tendrá valor alguno para la sociedad. — El socio que deseara transferir sus cuotas, deberá esperar treinta días para que el otro socio le conteste si hace uso o no de dicho derecho. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciere o se incapacitare cualesquiera de los socios los hijos mayores de edad o habilitados para ejercer el comercio del socio fallecido o incapaz entrarán en la sociedad, previa unificación de representación en uno de ellos pero únicamente en carácter de socios. — No obstante lo expuesto precedentemente con el acuerdo unánime de los restantes socios este representante único podrá tener también el cargo de gerente. — El total del porcentaje de capital así como la utilidad y pérdida a distribuirse entre estos nuevos socios será el porcentaje que le correspondía al fallecido o incapaz en la Sociedad. — En cuanto a los otros herederos del socio fallecido o incapaz será necesario para su ingreso el acuerdo unánime de los restantes socios. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa la liquidación de la misma será practicada por los dos gerentes uno de cada grupo. — Una vez cancelado el Pasivo y realizado el Activo el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes de Capital hasta absorber el monto de éstos y el remanente en la misma proporción en concepto de utilidades. — Los liquidadores podrán distribuir bienes en especie siempre y cuando los adjudicados a cada uno de los socios tengan igual valor y similares posibilidades de realización. — Duodécimo: Toda divergencia entre los socios, sus derechos habientes o representantes, sea durante la marcha de la sociedad, su disolución o liquidación, deberá someterse a la decisión de árbitros arbitradores, uno por cada parte y un tercero en caso de diferencia, quienes procederán a llenar su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de

Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Capital Federal. — Décimo Tercero. — En el supuesto de transformarse la sociedad Gregorio Grinberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima, esta última quedará como integrante de la sociedad Wolsey, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los mismos capitales, derechos y obligaciones emergentes del presente. — Décimo Cuarto. — Para todos los efectos de este contrato, inclusive para las notificaciones judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Capital Federal. — Décimo Quinto: El señor Gregorio Grinberg, en su carácter de gerente de la sociedad Gregorio Grinberg, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el señor Guidal Grimberg en el mismo carácter, ratifican el contenido del presente y prestan su conformidad al mismo, firmando con los socios: señor Pascual Bautista Spadaro y señora Elsa Facchini de Spadaro. — Firmado: G. Grinberg. — Guidal Grimberg. — Pascual B. Spadaro. — Elsa F. de Spadaro. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los Sres.: Gregorio Grinberg, Guidal Grimberg, Pascual B. Spadaro y Elsa Facchini de Spadaro son auténticas y puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Jaime Castro Gandoy. - Escribano.

Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Enmendado: 2832, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.080.— e.20|3-Nº 17.093-v.20|3|61

GENERAL SPORTS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 8 de enero de 1960, el señor Euraclio Gazzano, cede y transfiere a la señora Nélida Josefa Barone de Palermo, las treinta cuotas de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "GENERAL SPORTS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con motivo de esta cesión el señor Tulio Palermo y la señora Nélida Josefa Barone de Palermo, indistintamente, tendrán el uso de la firma social y ejercerán la administracióon y la dirección de los negocios de la sociedad en carácter de Gerentes.

Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.20|3-Nº 17.065-v.20|3|61

LA RECONQUISTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que la sociedad "LA RECONQUISTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha quedado totalmente disuelta con retroactividad al 1º de enero de 1960 y según documento de fecha 15 de diciembre de 1960. — Fdo.: R. Biondi. — A. Giter. — J. A. Affonso. — J. Neira. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320|— e.20|3-Nº 14.945 D.T.-v.20|3|61

SABUARES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pasada ante el escribano don Carlos Pedernera, con fecha 31 de enero de 1961 el señor Manuel Justo Sueiro, vende, cede y transfiere al señor Atanasio Francisco José Palleiro Rojo, las 238 cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una de ellas, que tenía en la sociedad "SABUARES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total de $ 238.000 m|n. — Enmendado: "Sueiro", vale. —

Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — S|raspado y E|líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada, también vale. —

Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.20|3-Nº 17.095-v.20|3|61

LA UNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que Carmelo Dato y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir de la fecha, cede y transfiere el total de las 500 cuotas de capital a su valor nominal que posee en LA UNION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de, y en la siguiente proporción: Juan Carlos Garategaray, argentino, casado, domiciliado César Díaz 2761, 200 cuotas, Mario Agustín Rapalini, argentino, casado, domiciliado Pedro Morán 3042, 200 cuotas; y de Saúl Wainsztein, argentino, soltero, domiciliado Av. Juan B. Justo 5621, 100 cuotas, siendo todos mayores de edad, renunciando el Sr. Carmelo Dato al cargo de gerente y la cedente desvinculada de la sociedad. Por este mismo acto el Sr. Salomón Mendel Wainsztein, también cede, 100 cuotas de las que en más tiene en la misma firma a favor del Sr. Saúl Wainsztein, por su valor nominal de $ 1.000 c|una. En consecuencia la sociedad queda integrada por los siguientes socios y con estos aportes: Salomón Mendel Wainsztein, 400 cuotas, o sean $ 400.000 m|n.; Juan Carlos Garategaray, 200 cuotas, o sean $ 200.000 m|n.; Mario Agustín Rapalini, 200 cuotas, o sean $ 200.000 m|n.; y Saúl Wansztein, 200 cuotas, o sean $ 200.000 m|n. Las ganancias o pérdidas a producirse, se distribuirán o soportarán, en esta proporciones: Salomón Mendel Wainsztein, 40 %; Juan Carlos Garategaray, Mario Agustín Rapalini, y Saúl Wainsztein, 20 % para cada uno. Todos los socios tendrán la función de gerentes. La dirección técnica y fabril a cargo de los socios Garategaray y Rapalini, con obligación de labor personal y dedicación de tiempo y saber, con prohibición de dedicarse por sí o interpósita persona a otras tareas iguales o no. La administración y dirección general a cargo de Salomón Mendel Wainsztein y Raúl Wainsztein y todos los socios el uso de la firma, dos de ellos en forma conjunta obligatoriamente con uno cualquiera de los señores Wainsztein y será la personal precedida del aditamento social. Las excepciones de los incisos a) y b) de la cláusula 5ª del original, rige únicamente para los socios Salomón M. Wainsztein y Saúl Wainsztein. Queda a favor de los actuales socios el contrato de locación social calle Dr. Luis Belaustegui 1340; fuerza motriz, y servicio telefónico. El resto del constitutivo que no se oponga al presente queda en vigor según documento del 27 de diciembre de 1960. E|l. a partir de la fecha, vale. — Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.20|3-Nº 14.947 D.T.-v.20|3|61

FABRIL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por un (1) día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: Entre don León Chomski, argentino naturalizado, casado, domiciliado en María Asunta 451, San Martín, Provincia de Buenos Aires y don David Katz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en San Martín 337, San Martín, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "FABRIL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá la sede de su fábrica en la calle María Asunta 451, San Martín, Provincia de Buenos Aires y su administración en la calle Seguí 2442, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del exterior. — Tercero: La duración de la sociedad se establece por un plazo de diez años a contar del 1º de noviembre de 1960, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. Una vez transcurrido un año de vigencia, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con un preaviso fehaciente de 90 días de anticipación. — Cuarto: El capital social se establece en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.600.000) dividido en 1.600 cuotas de mil pesos cada una y suscriptas por los socios por partes iguales, a razón de 800 cuotas cada uno. El capital se halla totalmente integrado por los socios y está formado por mercaderías, rodados, cuentas a cobrar, documentos a cobrar, etc., según surge del balance que las partes firman por separado. — Quinto: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios por partes iguales. En caso de utilidades de las mismas, se deducirá el 5 por ciento anualmente con destino al Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital. — Sexto: La sociedad será administrada por ambos socios y el uso de la firma social se efectuará de la siguiente manera: a continuación del rubro social firmarán ambos socios conjuntamente en calidad de gerentes y con su firma individual. La firma social no podr ser utilizada para garantías o fianzas a favor de terceros. — Séptimo: En caso de retiro de algún socio de acuerdo a la cláusula tercera, éste al ceder su parte y sus derechos en la sociedad, deberá ofrecer los mismos al otro socio, el cual, si acepta, se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad, la que quedará automáticamente disuelta. En caso de no desear el otro socio adquirirle su parte al saliente, la sociedad quedará también disuelta y se procederá en primer lugar a extinguir el pasivo y el remanente se distribuirá entre los socios según lo que le corresponda a cada uno y en forma equitativa. La forma de abonar al socio saliente lo que le adeude el otro socio con motivo del retiro, se establecerá en su oportunidad. Todo ello sin reajustes ni revaluaciones de ninguna naturaleza. — Octavo: El objeto de la sociedad será la fabricación, compra y venta de toda clase de tejidos y afines, pudiendo realizar también todo otro negocio lícito. La sociedad podrá realizar todas las operaciones bancarias y comerciales inherentes al movimiento normal de los negocios; podrá solicitar créditos a sola firma, descuento de pagarés, podrá realizar operaciones con garantía prendaria y en general toda operación que traiga aparejada el movimiento normal de la sociedad. — Noveno: El treinta y uno de octubre de cada año se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de negocios sociales. El beneficio o quebranto resultante se distribuirá entre los socios de acuerdo a la cláusula quinta. — Décimo: Todas las resoluciones que adopten los socios respecto de este contrato y de los negocios sociales en general serán asentados en un Libro de Actas rubricadas. — Undécimo: En caso de deceso, interdicción o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad quedará disuelta de inmediato, procediéndose a extinguir en primer término el pasivo, y el saldo se distribuirá según le corresponda a cada socio. En este caso los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapaz unificarán su representación en persona grata al otro socio, y se procederá luego a liquidar la sociedad de acuerdo a la cláusula séptima. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores respecto de este contrato, su disolución, liquidación o interpretación de alguna de sus cláusulas, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo entre ellos designarán un árbitro tercero único, cuyo fallo será inapelable y que resolverá en definitiva sin formar tribunal. En prueba de conformidad, firman el presente contrato, en Buenos Aires, a los 6 días de diciembre de 1960. — Firmado: L. Chomski. — David Katz.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1960. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 17.099-v.20|3|61

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas y Prórroga de Minuto, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los dos días de febrero de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Luis Teodoro Minuto, argentino, soltero, domiciliado en Río Bamba ciento dieciocho; Alejandro José Allegrini, argentino, casado, domiciliado en José Enrique Rodó tres mil setecientos sesenta y dos; Armando Molinari, argentino, casado, domiciliado en Camacuá quinientos ochenta; Pascual Miguel Boccia, italiano, casado, domiciliado en Castro Barros mil ochocientos cincuenta y cuatro, todos en esta Capital Federal, y Atilio Aurelio Raffo, argentino, casado domiciliado en Juramento mil setecientos cincuenta y cinco, Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, comerciantes y mayores de edad, en calidad de únicos componentes de MINUTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital pesos sesenta mil moneda naciona), constituida por instrumento privado del dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el veintiuno de junio del mismo año, con el número mil quinientos dos, folio trescientos ochenta y cuatro, libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: Armando Molinari, cede, vende y transfiere a los restantes contratantes y éstos adquieren por partes iguales, las doce cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le pertenece en la mencionada sociedad, por la suma de doce mil pesos de igual moneda, que aquél recibe en este acto de conformidad, quedando, en consecuencia, desvinculado de la misma a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha a la que se retrotraen los efectos de la cesión sin perjuicio de los derechos de terceros, renunciando el cedente a su cargo de gerente, con efectos a la fecha indicada, a partir de la cual el señor Molinari ha dejado de prestar servicios en aquélla. — Segundo. Los contratantes —con excepción de Armando Molinari— acuerdan prorrogar la vigencia de contrato social, por cinco años más contados desde el vencimiento de aquél o sea desde el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, y modificarlo en su cláusula séptima, que pasa a tener la siguiente redacción: "Los socios —con excepción del señor Luis Teodoro Minuto— podrán retirar en forma mensual y en concepto de sueldo imputable a gastos generales, la suma que se determinará de común acuerdo al iniciarse cada ejercicio y que no podrá ser modificada en el curso del mismo. Por su parte el socio Luis Teodoro Minuto, podrá retirar imputable a gastos generales, una suma que se determinará en igual forma y con idéntica vigencia, en concepto de viáticos y gastos". — Tercero: Se mantiene la vigencia de las restantes estipulaciones del contrato original, con las modificaciones resultantes del presente. — En prueba de conformidad, se suscribe el presente en un solo ejemplar y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados. — Enmendado: "quinientos". Vale. — Luis T. Minuto. — Atilio A. Raffo. — Pascual Boccia. — A. Molinari. — A. Allegrini. — Entre líneas: "Teodoro". Vale.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.20|3-Nº 14.965 D.T.-v.20|3|61

ABAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, secretaría del autorizante, se hace saber por un (1) día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre don Mauricio Mijalovsky, argentino, casado, domiciliado en Habana 2910, Capital; don Víctor Pardo, argentino, casado, domiciliado en Esmeralda 1134, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires; don Mauricio Abas, argentino, soltero, domiciliado en Campana 453, Capital y don Salomón Abas, argentino, soltero, domiciliado en Campana 453, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "ABAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá la sede de sus negocios y administración actualmente en la calle Avellaneda 3401, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Tercero: La duración de la sociedad se establece por un plazo de quince años a contar del 1º de noviembre de 1960, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. Una vez transcurridos los tres primeros años de vigencia, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con un preaviso fehaciente de 90 días de anticipación. — Cuarto: El capital social se establece en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000.—), dividido en 2.500 cuotas de mil pesos cada una y suscriptas por los socios de la siguiente manera: don Mauricio Mijalovsky, 500 cuotas; don Víctor Pardo, 200 cuotas; don Mauricio Abas, 900 cuotas y don Salomón Abas, 900 cuotas. El capital se halla totalmente integrado por los socios y está formado por máquinas, mercaderías, muebles y útiles, rodados, cuentas a cobrar y dinero en efectivo, según balance que las partes firman por separado. — Quinto: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: a don Mauricio Mijalovsky, el 18 por ciento; a don Víctor Pardo, el 18 por ciento; a don Mauricio Abas, el 32 por ciento y a don Salomón Abas, el 32 por ciento. En caso de utilidades, de las mismas se deducirá el 5 por ciento anualmente con destino al fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital. — Sexto: La sociedad será administrada por todos los socios y el uso de la firma social se efectuará de la siguiente manera: a continuación del rubro social firmarán indistintamente los socios Víctor Pardo o Mauricio Abas, en calidad de gerentes y con su firma individual respectiva. La firma social no podrá ser utilizada para garantías o fianzas a favor de terceros. — Séptimo: En caso de retiro de algún socio, éste al ceder sus cuotas de capital deberá ofrecer las mismas en primer lugar a los socios restantes. En caso de no desear los otros socios adquirirle sus cuotas de capital, podrá cederlas a cualquier persona, debiendo mediar en tal caso una garantía a satisfacción. Al socio saliente se le abonará lo que le corresponda por sus cuotas de capital, cuentas particulares y utilidades acumuladas, en la forma y condiciones y plazos que se establezcan en cada ocasión. Todo ello sin reajustes ni revaluaciones de ninguna naturaleza. — Octavo: El objeto de la sociedad será la compra y venta de toda clase de cubiertos y artículos de bazar en general, al por mayor y al por menor, pudiendo realizar también todo otro negocio lícito. La sociedad podrá realizar todas las operaciones bancarias y comerciales inherentes al movimiento normal de los negocios; podrá solicitar créditos a sola firma, descuentos de pagarés; podrá realizar operaciones con garantía prendaria y, en general, toda operacióo que traiga aparejado el movimiento normal de la sociedad. — Noveno: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los

negocios sociales. El beneficio o quebranto resultante se distribuirá entre los socios de acuerdo a la cláusula quinta. — Décimo: Las resoluciones que adopten los socios respecto a este contrato o los negocios sociales, serán válidas por simple mayoría de sus miembros, salvo el caso que este contrato o la Ley 11.645 exijan la unanimidad. Todas las resoluciones adoptadas serán asentadas en un libro de actas rubricado. — Undécimo: En caso de deceso, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes o capaces y los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapaz, previamente estos herederos o derecho-habientes deberán unificar su representación en persona grata a los otros socios. En caso de no desear los herederos o derecho-habientes continuar en la sociedad, se procederá según la cláusula séptima. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores respecto de este contrato, su disolución o interpretación de alguna de sus cláusulas, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo si no pudieran forma mayoría, entre ellos designarán un árbitro tercero único, cuyo fallo será inapelable y que resolverá en definitiva sin formar tribunal. En prueba de conformidad, firman el presente contrato, en la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días de diciembre de 1960. — Firmado: Mauricio Mijalovsky. — Víctor Pardo. — M. Abas. — S. Abas. — Enmendado: "18". Vale.

Buenos Aires, 26 de diciembre 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040 — e.20|3-Nº 17.100-v.20|3|61

PAPELERA ANTA MARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Antonio Fonteriz y Osvaldo Seijas, argentinos, casados, mayores de edad, con domicilio en la calle Australia 1640, Capital Federal, ambas personas hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Prmero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "PAPELERA SANTA MARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto la compra, venta, importación, exportación y fabricación de papeles, cartones y cartulinas en general, ya sean nuevos o usados pudiendo dedicarse asimismo a cualquier otra actividad lucrativa. — Segundo: Se fija como domicilio el de la Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Australia Nº 1640, pudiendo trasladarse y|o abrir agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde el primero de octubre de 1960, fecha a la cual se retrotrae en todos sus efectos el presente contrato. — Dicho plazo será renovable por períodos iguales y sucesivos, de no mediar oposición por alguno de los socios. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000.— m|n.), dividido en Quinientas cuotas de capital de Un Mil Pesos M|N. cada una. — Dicho capital ha sido íntegramente suscripto y aportado, por partes iguales por los socios, según el Balance General practicado al efecto. — Quinto: La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de ambos socios, con las más amplias facultades y con las únicas limitaciones de no comprometerla en operaciones ajenas al giro normal de la sociedad, ni en fianzas gratuitas a favor de terceros. — Los socios firmarán con sus firmas personales precedida del sello de la razón social. — Sexto: Anualmente, al 30 de setiembre, se practicará un Balance General y cuadro demostrativos de "Pérdidas y Ganancias", distribuyéndose las utilidades o pérdidas resultantes, previa deducción del cinco por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal, por partes iguales entre los socios. — Séptimo: en caso de incapacidad, muerte, falencia o interdicción de alguno de los socios, la sociedad se disolverá. — El socio restantes tendrá a su cargo la liquidación de la misma. — Octavo: Una vez transcurridos seis meses de la constitución de la presente sociedad, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la misma, preavisando al otro socio con una anticipación mínima de seis meses. — Noveno: Las resoluciones sociales serán tomadas de común acuerdo por los socios. — Décimo: Los socios están obligados a aportar su mayor esfuerzo y dedicación para la mejor marcha de los negocios sociales, no obstante ello, no existe prohibición para que los socios puedan dedicarse particularmente a actividades ajenas al objeto de la sociedad, siempre y cuando las mismas no entorpezcan el buen funcionamiento de la misma. — Décimoprimero: Los socios tendrán derecho a una retribución mensual de Diez mil pesos m|n. cada uno, con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Esta cantidad podrá ser modificada de común acuerdo, dejándose constancia de ello en el respectivo libro de actas. — Décimosegundo: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — A tales efectos, fijan como domicilio el arriba indicado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, ya sean judiciales o extrajudiciales. — De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a 25 días del mes de noviembre de 1960. — Interlineado: gerencia, vale.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320.- e.20|3-Nº 14.969 D.T. v.20|3|61

ESPINA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de 1961, los señores José Antonio Espina, soltero, domiciliado en la calle Núñez 4975, Capital Federal; Ernesto José Mato, casado, domiciliado en la calle Jujuy 1815, Capital Federal; Angel Irianni, soltero, domiciliado en la calle Jujuy 1815 Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad, hábiles para comerciar, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social de ESPINA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Núñez 4975, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda. — Duración: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del 1º de diciembre de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero los socios, de común acuerdo, podrán disolverla en cuaquier momento, ampliar su capital, con o sin incorporación de nuevos socios, transformarla en distinto tipo jurídico, venderla o modificarla de cualquier manera. — Tercera. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta y explotación de garages, estaciones de servicio y afines; como así también la compra, venta y permuta de automotores. La sociedad podrá ampliar sus actividades a todo negocio lícito que convenga a sus intereses sociales. — Cuarta. — Capital: El capital está constituido por la suma de quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 540.000.—) dividido en quinientas cuarenta cuotas de m$n. 1.000.— cada una, habiendo sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: José Antonio Espina, ciento ochenta cuotas que equivalen a ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Ernesto José Mato, ciento ochenta mil pesos moneda nacional que equivalen a ciento ochenta mil pesos y Angel Irianni, ciento ochenta cuotas que equivalen a ciento ochenta mil pesos moneda nacional. El aporte del capital suscripto por los socios se realiza en especie, mediante la transferencia a favor de la sociedad de los bienes, según inventario firmado por los socios y que, certificado por contador público nacional, se adjunta al presente. — Quinta. — Dirección y Administración: La dirección y administración de la soceidad estará a cargo de los socios señores José Antonio Espina, Ernesto José Mato y Angel Irianni. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos, excepto para los casos de venta de inmuebles, constitución de hipotecas y compra-venta de fondos de comercio, en que deberán firmar los tres conjuntamente. Los socios que ejerzan la dirección y administración están autorizados por la sociedad para operar con todos los Bancos del país, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes en los mismos y efectuar depósitos y extracciones de dinero y toda clase de valores y papeles comerciales, presentarse ante toda autoridad nacional, provincial y municipal y tribunales de todos los fueros y jurisdicciones y otorgar los poderes generales y especiales que para esos y otros efectos fueran necesarios. Los socios no podrán compormeter la firma social en transacciones particulares, ni fianzas, ni avales ni garantías ajenas a los negocios sociaes. — Sexta. — Balances: Anualmente, con fecha 31 de diciembre se confeccionará balance general, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de acuerdo a las normas legales en vigor. — Séptima. — Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva previsto por la Ley 11 645 para cubrir al diez por ciento del capital, se distribuirán en proporción a los respectivos capitales. — Octava. — Pérdidas: Si algún ejercicio cerrara con pérdidas las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva, a fin de ser compensadas con utilidades de los próximos ejercicios. — Novena. — Transferencia de Cuotas: Ninguno de los socios podrá vender, transferir o ceder los derechos que le correspondan en la sociedad, sin el consentimiento expreso de los demás socios. — Décima. — Retiro: Cualquier socio, previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de cierre del ejercicio anual, podrá pedir su retiro de la sociedad y solo tendrá derecho al capital, utilidades y reservas al momento de la desvinculación, sin tener derecho a valor llave alguno. Todo cuanto le corresponda de acuerdo al balance le será abonado: el veinte por ciento dentro de los sesenta días de practicado aquel y el ochenta por ciento restante en cuotas iguales a seis, nueve y doce meses de plazo con un interés del quince por ciento anual. — Décima primera. — Fallecimiento o Incapacidad: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. La sociedad continuará con los derecho-habientes del fallecido o incapaz, siempre que éstos no prefieran retirarse de ésta, en cuyo caso deberán manifestar su voluntad dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Décima segunda. — Retiro de Derecho-habientes: Si los derecho-habientes manifestaran su voluntad de no continuar en la sociedad, ésta deberá hacerles efectiva su parte de acuerdo al balance a practicarse al final del ejercicio pertinente, en la siguiente forma: el veinte por ciento a los sesenta días de practicado dicho balance y el resto en cuotas iguales a seis, nueve y doce meses de plazo con interés del quince por ciento anual. Los derecho-habientes que se retiren de la sociedad no tendrán derecho a valor llave alguno. — Décima tercera. — Representación: Si los derecho-habientes optaran por continuar en la sociedad, deberán unificar su representación ante ésta. — Décima cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio. Los árbitros designados, elegirán antes de laudar a un tercero para el caso de empate y el fallo que pronuncie la mayoría surtirá, para las partes y sus herederos, todos los efectos de la sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello. Firmado: José Antonio Espina, Ernesto José Mato, Angel Irianni. — Agregado y entre líneas: secretaría autorizante. Vale.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160.- e.20|3-Nº 17.102-v.20|3|61

CONFECCIONES LORD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 2|12|60; Guillermo Ardohain y Mario Carlos Ardohain venden, ceden y transfieren de CONFECCIONES LORD S. R. L., las ciento cincuenta y cinco cuotas que tienen cada uno, a Gregorio Feldman, cincuenta y dos cuotas, Moisés Feldman, cincuenta y dos cuotas, Bronislao Bilik, ciento tres cuotas y Héctor René Irigoyen ciento tres cuotas en la suma de un millón setecientos diez y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional. El contrato está inscripto bajo el número 3846, folio 212 libro 36, el 24 de octubre de 1958. E|l.: de Confecciones Lord S. R. L., vale. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.20|3-Nº 14.976 D.T. v.20|3|61

LA TABLITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante. se hace saber., por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor José Pennisi Chillemi, italiano, soltero, con domicilio en Maipú 548, y el señor Víctor Pennisi Chillemi, italiano, soltero, con domicilio en Maipú 548, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación LA TABLITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad fija su domicilio legal en Capital Federal, calle Maipú 548, sin perjuicio de poder trasladarlo y/o establecer sucursales, filiales, fábricas, dependencias, en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración será de cinco (5) años, contados a partir del 1º de enero de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogable por cinco períodos de cinco años, siempre que ningún socio resuelva retirarse de la sociedad, en cuyo caso deberá comunicar su decisión con un aviso previo no menor de 30 días. — Cuarta: Esta sociedad tendrá por objeto la explotación de comercios de restaurante, confitería, bar, rotisería y demás actividades relacionadas con el ramo; o cualquier otra actividad, siempre que cuente con la unanimidad de los socios. A tal efecto, la sociedad podrá realizar por intermedio de su gerente los actos que a continuación se indican: a) representar como agente, mandatario, concesionario y/o consignatario a otras sociedades o individuos del país y/o del extranjero, b) ser propietario, por toda calidad o título de bienes muebles, inmuebles, semovientes o inmateriales de cualquier clase: adquirir o enajenarlos de modo oneroso o gratuito, al contado o a plazos, gravarlos con hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real o personal, constituir obligaciones de anticresis, aceptar fianzas, prendas o cauciones, tomar o entregar posesión de bienes, tomarlos en arriendo por los plazos y precios que más le convenga, subarrendarlos en todo o en patre por cuenta propia o de terceros y en caso de inmuebles aun por un tiempo mayor que el término fijado para el presente contrato: c) adquirir o enajenar fondos de comercio. d) formar sociedades o asociarse a otras existentes. e) concurrir a licitaciones públicas o privadas, aceptando o depositando las garantías del caso. f) hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, conceder esperas, comprometer en árbitros, transar, cobrar, pecibir y dar recibos, ser depositaria, entablar y contestar demandas, absolver posiciones por sí o por medio de apoderados; g) nombrar toda clase de mandatarios y representantes, otorgando los poderes generales o especiales que fueren necesarios, sustituirlos o revocarlos, querellar por sí o por apoderados. h) tener cuentas corrientes, efectuar depósitos, sea en dinero o en valores, hacer descuentos, girar contra depósitos o en descubierto, obtener dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o de cualquier otra naturaleza o sin ella, efectuar toda clase de operaciones bancarias y/o comerciales, en efectivo, títulos, acciones u otro instrumento de crédito, en relación a cualquier persona o ente capaz, bancario, oficial y/o mixto y, en particular operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, etc.; i) otorgar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren menester y, en general, realizar cualquier acto u operación de comercio por cuenta propia o ajena, por cualquier título, sin limitación alguna, celebrando y ejecutando todos los actos, contratos y operaciones que convinieran para la consecución de los objetos sociales. La presente enumeración tendrá carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo la sociedad realizar todos los demás acto lícitos necesarios para el cumplimiento del objeto establecido en este artículo. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) dividido en 500 cuotas de $ 1.000.— moneda nacional cada una, que corresponden a los componentes de la sociedad en la siguiente proporción: al señor José Pennisi Chillemi la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—) o sea 250 cuotas y el señor Víctor Pennisi Chillemi la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000) o sea 250 cuotas. — El mencionado capital Quinientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), ha sido integrado de conformidad, con los valores que resulten del inventario y balance practicado el 1º de enero de 1961 y que debidamente suscripto por los otorgantes forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo en forma indistinta por cualquiera de los socios, quienes revisten el cargo de gerentes con todas las facultades inherentes a sus cargos. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general e inventario de los bienes activos y pasivos de la sociedad y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio que fenece. — Los balances serán aprobados por los socios dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico respectivo, y en caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los socios se considerarán

aprobados, si fueran observados antes de la expiración del plazo mencionado. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se deducirá anualmente un 5 por ciento (cinco por ciento) para formación de un fondo de reserva hasta que alcance un 10 por ciento (diez por ciento) del capital social. — Este fondo deberá reintegrarse siempre que se dedujere por cualquier causa. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica forma. — En todos los casos los retiros de utilidades se harán en la medida de las posibilidades y disponibilidades de fondo. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, el socio superstite podrá optar por: a) Hacerse cargo del capital inicial aportado e integrado por el socio fallecido o incapacitado, más el saldo acreedor o menos el saldo deudor que arrojen en libros su cuenta particular, en doce cuotas iguales mensuales y consecutivas. — b) Continuar con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, si éstos lo aceptaren, quienes deberán unificar su personería haciéndose constar que el representante que se designe, no tendrá más funciones que las de intervenir en las decisiones sobre la marcha de la sociedad. — c) Disolver y liquidar la sociedad en la forma legalmente prescripta. — Décima: En cualquier momento y en cualquier estado de los negocios sociales la sociedad podrá ser disuelta anticipadamente por la voluntad de ambos socios. — En tal circunstancia se establecerá también si la realización de los bienes se hará en forma global o por venta al detalle, así como también la forma de pago y demás condiciones de la realización. — En caso de que se decida la venta global el socio que desea adquirir el activo y pasivo de la sociedad tendrá derecho a hacerlo con preferencia a terceros pagando una suma igual al más alto precio ofrecido por dichos terceros, siempre que se trate de ofertas en firme y que reunan las condiciones necesarias de seriedad. —En caso de disolución la liquidación será realizada en conjunto por los socios quienes renuncian expresamente a solicitar nombramiento de liquidador judicial. — Undécima: Para el supuesto de dudas y|o divergencias ya sea en la interpretación del presente contrato y|o la continuación de los negocios sociales; para el supuesto de disolución y liquidación se nombrarán árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada una de las parte en discordia, quienes antes de expedirse designarán un tercero para el caso de divergencia entre ellos, siendo el fallo de dicho árbitro sentencia firme e inapelable para las partes pues éstas desde ya renuncian expresamente a toda acción o recurso así como toda tramitación o intervención judicial. — Duodécima: Bajo las cláusulas precedentes las partes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fin y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho suscribiendo el presente en Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno. — José Pennisi Chillemi. — Víctor Pennisi Chillemi. — Buenos Aires. 21 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960.— e.20|3-Nº 17.122-v.20|3|61

CARBONERA ROSARIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Fernando Cozzo, argentino, casado comerciante, domiciliado en Belgrano setenta y uno de Lomas de Zamora (Buenos Aires) y Horacio Suárez, que firma: H. Suárez Bidondo, argentino, casado, comerciante, domiciilado en Mendeville ciento treinta y ocho, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: Nombre. La sociedad que se constituye se denominará y girará en plaza bajo el rubro o razón social de: "CARBONERA ROSARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio. Tendrá su domicilio o asiento principal de sus negocios en la calle San Martín seiscientos cincuenta y cinco, tercer piso "A2" de esta Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, filiales o depósitos en cualquier punto de esta Capital, del interior del país y del extranjero. — Tercera: Objeto. Tendrá por objeto principal la compraventa, importación y exportación de carbón mineral o vegetal, combustibles sólidos y líquidos, materiales de construcción, maderas y cualquier otra actividad comercial lícita. — Cuarta: Duración. Se constituye por el término de cinco años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Capital. El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrado en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías, de acuerdo a balance suscripto por separado y que forma parte integrante de este contrato. Dicho capital está constituido por quinientas cuotas, cuyo valor nominal es de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: Don Carlos Fernando Cozzo, doscientas cincuenta cuotas, que representan un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y don Horacio Suárez Bidondo, doscientas cincuenta cuotas, que representan un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: Dirección y Administración. La dirección y administración, con todas las facultades necesarias para representar y obrar en nombre de la sociedad, estará a cargo de la Gerencia. Quedan nombrados Gerentes los dos socios y el señor Abdón Venancio Corti, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento: dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta; quienes podrán actuar en forma indistinta. Podrán abrir cuentas corrientes o efectuar depósitos y solicitar créditos en todos los Bancos oficiales o particulares del país, en instituciones de créditos y en el comercio en general; estar en juicio, transar, desistir, apelar, cobrar y percibir; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, firmar escrituras públicas o privadas, representar a la sociedad ante todas las instituciones y oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales y cuantos más actos y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de su cometido, entendiéndose que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa. Los Gerentes usarán siempre la firma social precedida del aditamento: "Carbonera Rosario Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital quinientos mil pesos moneda nacional" y no podrán comprometerla en negocios ajenos a la sociedad o en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Contabilidad: Será llevada en legal forma en un todo de acuerdo al Código de Comercio. Anualmente, todos los treinta y uno de octubre de cada año, se realizará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán realizarse cuando la gerencia así lo disponga. Las ganancias se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado y en la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiese. — Octava: Previsiones: En caso de muerte o incapacidad jurídicamente declarada de uno de los socios, sus herederos, reconocidos judicialmente como tales, podrán continuar en la sociedad, ocupando al mismo lugar del socio fallecido o declarado incapaz, en cuyo caso deberán unificar personería, o retirarse de la sociedad, recuperando el capital aportado en cuatro cuotas trimestrales iguales y sucesivas, las que no devengarán interés; en este último supuesto, las utilidades se liquidarán en proporción al capital no retirado. Todo ello a criterio exclusivo del otro socio. — Novena: Reuniones: Bimestralmente, el primer domingo de cada mes alternado, se celebrarán reuniones ordinarias para discutir y acordar todo lo concerniente a la buena marcha de la sociedad. Independientemente podrán celebrarse reuniones extraordinarias, cuando cualquiera de los gerentes así lo disponga. Estas reuniones extraordinarias, deberán notificarse al socio restante por telegrama colacionado y otro medio idóneo. De todo lo que se resuelva en las reuniones, se dejará constancia en los libros de actas. — Décima: Cesión de cuotas: Transcurrido el primer ejercicio anual, cualquiera de los socios podrá vender, ceder o transferir libremente sus cuotas, pero para hacerlo, deberá preavisar al otro socio por telegrama colacionado u otro medio idóneo, el cual tendrá derecho preferencial para adquirirlas, por el mismo precio y condiciones. La sociedad deberá notificar al cedente que hace uso de dicho derecho preferencial, por telegrama colacionado u otro medio idóneo, dentro del plazo de cinco días de notificada. En prueba de conformidad, se firma el presente, en Buenos Aires, a veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta. — Firmados: Carlos Fernando Cozzo; H. Suárez Bedondo. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.- e.20|3-Nº 14.978 D.T. v.20|3|61

HOTEL ALOJAMIENTO SALTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital dt la República Argentina, a los 7 días del mes de febrero de 1961, entre los señores Luis Manuel Berdullas, argentino naturalizado, domiciliado en Caseros 751, Capital; Modesto Berdullas, español, domiciliado en Caseros 751, Capital; Ramón Berdullas, español, domiciliado en Salta 1107, Capital; y José Berdullas, español, domiciliado en Defensa 1457, Capital; todos mayores de edad, casados y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y con arreglo a las siguientes cláusulas. Primera: Desde el día de la fecha queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "HOTEL ALOJAMIENTO SALTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio legal en la calle Salta 1479|81, de esta Capital. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio que abarca los ramos de hotel alojamiento, sito en la calle Salta 1479|81, pudiendo enajenarlo cuando crean conveniente, adquirir otros del ramo o establecer sucursales. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha. — El plazo de duración quedará renovado automáticamente durante cinco años y así sucesivamente por igual período hasta un plazo máximo de treinta años, sin necesidad de declaración o inscripción alguna, si no es denunciado por alguno de los socios, seis (6) meses antes de su respectivo vencimiento mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social de la Sociedad. — La Sociedad puede ser disuelta por decisión unánime de los socios antes de la expiración del término o renovación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma: don Modesto Berdullas, seiscientas cuarenta cuotas, o sean sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Ramón Berdullas, quinientas cuarenta cuotas, o sean cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional; don José Berdullas, quinientas cuarenta cuotas, o sean cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional y don Luis Manuel Berdullas, doscientas ochenta cuotas, o sean veintiocho mil pesos moneda nacional, según así resulta del balance que por separado se firma en la fecha y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los cuatro socios señores Modesto Berdullas, Ramón Berdullas, José Berdullas y Luis Manuel Berdullas, quienes actuarán en carácter de gerentes a los efectos y de acuerdo con las facultades que le reconocen las leyes y las que se le confieren en el presente contrato. Los socios podrán efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con las autoridades públicas, con particulares, sociedades o Bancos de la Nación, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, etc., en fin, todo cuanto más guarde directa o indirectamente relación con el objeto social, a cuyo efecto las atribuciones precedentes son meramente enunciativas y no limitativas. — Sexta: El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios. Se requerirá la firma personal y conjunta de los cuatro (4) socios, en los siguientes casos: para la formalización de contratos de compra-venta de títulos o acciones, otorgamiento de poderes generales especiales, para la venta y|o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad, para la contratación de préstamos de cualquier naturaleza para contratar locaciones, incluso de obra. Para la emisión de cheques a cargo de instituciones bancarias, bastará la de dos (2) cualesquiera de los socios. Queda establecido que para los endosos de cheques y giros a los efectos de su depósito en las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la sola firma de uno cualquiera de los socios. La facultad de usar la firma social no comprende las negociaciones ajenas al giro de la sociedad ni puede comprometerse en operaciones particulares de los socios, en garantía o fianzas a favor de terceros, ni en préstamos a título gratuito. — Séptima: Los socios podrán por sí solos, individual o indistintamente, actuar en nombre y representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión de Conciliación, Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Aduanas, Dirección General Impositiva y, en general, ante todas las autoridades administrativas y judiciales nacionales, provinciales y|o municipales, pudiendo peticionar, demandar, reconvenir, denunciar, querellar, absolver posiciones, oponer y contestar excepciones, percibir, ofrecer pruebas, apelar, etcétera. — Octava: Anualmente el día 31 de diciembre se efectuará un balance general para determinar el resultado económico y la evolución financiera de la sociedad. En su confección se harán las amortizaciones de los bienes de uso e intangibles, como así el castigo de las cuentas dudosas, y se creará la previsión de la Ley 11.729 y demás que sean necesarias para obtener el saneamiento completo del patrimonio social. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento (10%) del capital social y el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Sin perjuicio de todo ello, se realizarán los balances mensuales de comprobación y resultados, tantas veces como los socios lo soliciten. — Novena: El balance e inventario general será presentado, para su conocimiento y aprobación, dentro de los setenta y cinco días de cerrado el ejercicio anual y quedará automáticamente aprobado si dentro de los quince días de su presentación no mediara oposición por parte de los socios, la que deberá ser formulada por telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la sociedad. — Décima: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes y toda otra resolución de interés para la sociedad, serán decididas con el voto favorable de socios que representen la totalidad del capital social. El voto de los socios deberá producirse personalmente o por mandatario con poder suficiente. Los acuerdos y decisiones que se tomen se harán constar en un libro de actas rubricado que la sociedad llevará al efecto, debiendo ser firmadas por los socios con cuyos votos se hayan podido tomar válidamente las resoluciones que contenga. — Décima primera: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus cuotas de capital, salvo que exista conformidad unánime de los restantes socios que autorice dicha cesión. Los socios, en cambio, podrán cederse recíprocamente, parcial o totalmente sus cuotas de capital. — Décima segunda: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimiento un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante. A tal efecto se tomará como valor de llave del negocio, de las existencias, máquinas, útiles, etc., el que corresponda en ese momento. Los herederos bajo una sola representación tendrán el contralor que establece el Código de Comercio hasta el momento que se determine dicho haber. Los socios sobrevivientes tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuar solos la sociedad, adquiriendo las cuotas del socio fallecido; b) Admisión o incorporación de los herederos del socio fallecido, bajo una sola representación; c) Reemplazo del socio fallecido por una o más personas que deberán suscribir e integrar las cuotas del socio fallecido. No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedente, el haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos, en seis (6) cuotas iguales con vencimiento a los tres, seis, nueve, doce, quince y dieciocho meses de plazo respectivamente, a contar del deceso con el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Décima tercera: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será llevada a cabo por los socios o por los sobrevivientes en unión de un solo representante del fallecido y después de abonado el pasivo social el remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivos capitales. — Décima cuarta: Los socios tendrán derecho a efectuar un retiro mensual afectado a sus cuentas particulares y a cuenta de las utilidades líquidas y realizadas. — Décima quinta: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias, en el período de funcionamiento o liquidación de la sociedad, será resuelta en la ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores, que nombrará cada uno de los grupos en disidencia y si los árbitros no laudaran por unanimidad, se llevará en apelación a un tercer árbitro que designarán los árbitros primeros, y si los árbitros no se pusieran de acuerdo en dicha designación se designará como árbitro tercero inapelable al señor Presidente del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas como última instancia, renunciando desde ya las partes a toda acción judicial, salvo los casos de nulidad; debiendo las partes en divergencia designar su árbitro respectivo dentro de los tres días de planteada la divergencia o duda y vencido este término presentar dentro de los ocho días los puntos que someten al arbitraje, cuyos puntos formarán junto a los demás recaudos de este artículo el compromiso arbitral que deberá ser suscripto dentro de ocho días de vencido el término para la presentación de los puntos. Los árbitros se expedirán en veinte días hábiles, después de cerrada la prueba, que se producirá como lo resuelvan los árbitros. Cualquier obstáculo a la substanciación del arbitraje, impondrá una multa de cinco mil pesos a quien incurriera en el mismo. Si alguna de las partes no se aviniera a cumplir el procedimiento señalado, se substanciará el proceso en rebeldía. Las notificaciones se harán bajo firma personal o telegrama colacionado a los domicilios constituidos en este contrato. Los plazos se computarán siempre en días hábiles. Cualquier des-

inteligencia de los árbitros en cuanto al procedimiento, será resuelta por el árbitro tercero. Cuando no hubiere un plazo para cualquier procedimiento, él será de ocho días. — Décima sexta: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil qu ese conforman con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales cláusulas, las partes dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios de conformidad un solo ejemplar de un mismo tenor y aun solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicado. — Sobre raspando: Limitada. enajenarlo, seiscientos cuarenta, doscientas, bancarias, favor, socios recíprocamente, Código, no, las, junto a los, someten, árbitros. Vale. — Firmados: L. M. Berdullas. — R. Berdullas. — M. Berdullas. — J. Berdullas.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.20|3-Nº 17.143-v.20|3|61

ACLARACION
FABRICA ARGENTINA DE TERMOMETROS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación efectuada en la edición del Boletín Oficial del 27|2|61, figuró en forma distinta del original el siguiente párrafo:

Cláusula Sexta: Donde dice: Capital: El capital social se fija en la suma de doscientos setenta nientos pesos (m$n. 500 moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuarenta cuotas-capital de quinientos pesos (m$n. 550.—) moneda nacional cada una...

Debe decir: Capital: El capital social se fija en la suma de doscientos setenta mil pesos (m$n. 270.000.—) moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuarenta cuotas - capital de quinientos pesos (m$n. 500.—) moneda nacional cada una...

e. 20|3 Nº 16.315 v. 20|3|61.

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, (Secretaría Nº 5), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MEDICI de DE RUBERTIS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.20|3-Nº 15.593-D.T.-v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGUEZ DE LA TORRE. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.623-D.T.-v.1º|4|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 5), cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ALVAREZ.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 800.— e.20|3-Nº 15.643-D.T.-v.24|3|61

Nº 4

Mario Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONRADO SCACCHI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.630-D.T.-v.1º|4|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nro. 5, Secretaría Nro. 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINA SARA LOPEZ o CELESTINA SARA LOPEZ y MOISAN o SARAH LOPEZ MOIZA o SARA C. LOPEZ MOIZA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo nueve de 1961. Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.613-D.T.-v.1º|4|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GIDAL ElNES.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.- e.20|3-Nº 15.639 D.T. v.1º|4|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SZILAGYI.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.- e.20|3-Nº 15.572 D.T. v.1º|4|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS GAYOSO.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600. e.20|3-Nº 15.568 D.T. v.1º|4|61

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIO FERNANDEZ y SATURNINA SANCHEZ de FERNANDEZ.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1960. Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.- e.20|3-Nº 15.625 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SUAREZ o JOSE MARIA SUAREZ RECOUSO.

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600 e.20|3-Nº 15.641 D.T. v.1º|4|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE NICOLAS SCOTTO.

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600 e.20|3-Nº 17.637 v.1º|4|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|3 al 18|3|61.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCOS HRONCICH.

Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.290-v.1º|4|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOCCIOLA.

Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.- e.20|3-Nº 15.632 D.T. v.1º|4|61

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.619 D.T. v.1º|4|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a ARMANDO ISOLA para comparecer en juicio: "Bertana de Ansaldo T. y otra c|Isola Armando s|ejecutivo hipotecario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.307-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSA RAMONA STURLA de CICHERO.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Jorge A. Garriga secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.621 D.T. v.1º|4|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA EMMA REBORI de REBORI.

Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.598 D.T. v.1º|4|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WLADIMIRO MARCHETTICH.

Buenos Aires, marzo nueve de 1961. — Ricardo Ballestero Barutti, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.566 D.T. v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BARREIRO.

Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.631 D.T. v.1º|4|61

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 doctor Marcelo Padilla, Sec. Nº 33 del doctor Federico Gigena Ibarguren, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA AVELLA de GRISPINO.

Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.624 D.T. v.1º|4|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOBAGILDO JOSE MARIA o LABAJILDO JOSE MARIA ANDION.

Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.583 D.T. v.1º|4|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO GRILLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.319-v.1º|4|61

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita por cinco días a padres de la menor GLADYS ADRIANA COMAS, para que se presenten a tomar intervención en autos "Comas Gladys Adriana, s|adopción", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.200 e.20|3-Nº 15.614 D.T.-v.24|3|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NICOLINA o NICOLASA MEZZULLO de D'ABBRACCIO; de don FRANCISCO D'ABBRASSIO o D'ABBRACCIO y de don RAFAEL BRUNETTI D'ABBRACCIO o RAFAEL D'ABBRACCIO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400.— e.20|3-Nº 15.578 D.T.-v.1º|4|61

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44 del doctor Julio N. San Millán Almagro, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD SOMARUGA de RAVALLI. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Julio N. San Millán, secretario.

$ 1.600 e.20|3-Nº 15.576 D.T.-v.1º|4|61

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUILLERMO GOHRING. — Publíquese 10 días. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600 e.20|3-Nº 15.640 D.T.-v.1º|4|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MILLOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600 e.20|3-Nº 15.570 D.T.-v.1º|4|61

Nº 25

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANZONE, publicándose el presente por diez días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600 e.20|3-Nº 15.579 D.T.-v.1º|4|61

Nº 25

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil número 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ARISTIDES ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600 e.20|3-Nº 15.588 D.T.-v.1º|4|60

Nº 26

El Dr. Pedro A. Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26 (Secretaría 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE TUBINO.

Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.633 D.T.-v.1º|4|61

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GENARO ALBERTO MAISSONAVE. Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 15.580 D.T.-v.1º|4|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a N. VARELA a comparecer en la causa Nº 21.678 que se le sigue por el delito de lesiones. Art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. A. José Porto, secretario.

e.20|3-Nº 6.676-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR RAMIREZ a comparecer en la causa Nº 23.104 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.20|3-Nº 6.677-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ANTONIO DIFONTI a comparecer en la causa Nº 21.701 que se le sigue por lesiones, art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.20|3-Nº 6.678-v.24|3|61

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO ALFREDO CITRO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.109), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.20|3-Nº 6.679-v.24|3|61

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a OMAR ZAMBONI a comparecer en la causa Nº 22.152 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 17 febrero de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.20|3-Nº 6.680-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL CABRERA a comparecer en la causa Nº 22.059 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1961. Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.20|3-Nº 6.681-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a MARIO GARASA a comparecer en la causa Nº 22.173 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1961. Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.20|3-Nº 6.682-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a HERTA NIEBUHR de LEEF, a comparecer en la causa Nº 22.175, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 116.

Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.20|3|Nº 6.682 v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a FORTUNATO VALLEJO, a comparecer en la causa Nº 22.150 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.684 v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO REY PEREZ, a comparecer en la causa Nº 21.417, que se le sigue por infracción al artículo 200 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.685 v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a RAMONA ANGELICA MIRANDA de FILIPOVICH, a comparecer en la causa Nº 22.189 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.686 v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ZENON FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 22.002 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secreatría Nº 116.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.20|3-Nº 6.687 v.24|3|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO CUERVO, a comparecer en la causa Nº 29.002 que se le sigue por el delito de estafa, en perjuicio de Antonio Fentes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria de Instrucción.
e.20|3-Nº 6.688 v. 24|3|61

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIO TOLOSA a comparecer en la causa Nº 10.576 que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.20|3-Nº 6.689 v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN TAPIA, a comparecer en la causa Nº 10576, que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.20|3-Nº 6.690-v.24|3|61

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a JOSEFA IZETA, a comparecer en la causa Nº 313, que se le sigue por infracción art. 106 Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127. — Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Arturo Guillermo Galbrois, secretario.
e.20|3-Nº 6.691-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a GERMAN H. NOLASCO QUINTEROS, a comparecer en la causa Nº 245, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.20|3-Nº 6.692-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN LAPIZ, a comparecer en la causa Nº 197, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 126. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Oscar Munilla, Aguilar, secretario.
e.20|3-Nº 6.693-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a RAUL LOBOS, a comparecer en la causa Nº 197, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 126. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario
e.20|3-Nº 6.693-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS POETA, a comparecer en la causa Nº 197, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.20|3-Nº 6.694-v.24|3|61

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario número 25.638, se cita y emplaza por el término legal a TOMAS CRUDOT, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 131. — Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|3 Nº 6.695-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término legal al procesado ROGER ENRIQUE DEVAUX, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 25.583, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 131. — Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|3-Nº 6.696-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, de la Capital Federal, se cita y emplaza por el término legal, al procesado FRANCISCO HUMBERTO CAPUTO, acusado de lesiones en el sumario Nº 25.750, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 131.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|3-Nº 6.697-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, secretaría Carlos F. Benítez Cruz, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CINTORA, a comparecer en la causa Nº 26.590, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.20|3-Nº 6.698-v.24|3|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan Manuel Carjuzáa, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA TERESA QUIPILDOR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.20|3-Nº 6.699-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Mauel Carjuzáa, se emplaza por el término de cinco días a ERMENEGILDA MARIA MERCEDES LOSANA DE SOSA, a comparecer en la causa Nº 8080, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 132.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.20|3-Nº 6.700-v.24|3|61

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JUANA CRISTALDO, a comparecer en la causa Nº 1737, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.20|3-Nº 6.701-v.24|3|61

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mom, a cargo del Juzgado de Instrucción número 16, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS DIMASO y OSVALDO DIMASO, a comparecer en la causa Nº 584, que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría número 149.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.20|3-Nº 6.702-v.24|3|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 19, de esta Capital, Dr. Pedro Medina Olaechea, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 1420 - Fuentelba, Francisco, acusado infr. Ley 12.962", a FRANCISCO FUENTALBA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo. Nº 158.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.20|3-Nº 6.703-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado 19, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANTONIO GIROLA a comparecer en la causa Nº 1.666 que se le sigue por infracción a los arts. 41 y 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1961. Enrique Alberto Luna, secretario.
e.20|3-Nº 6.704-v.24|3|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO CAÑIZARES a comparecer en la causa Nº 1.741 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1960. Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.705-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE SPOSITO a comparecer en la causa Nº 1.540 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1961. Julio S. Soto, secretario.
e.20|3 Nº 6.706-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARIO LEVIN a comparecer en la causa Nº 1.662 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1960. Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.707-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO MENDEZ a comparecer en la causa Nº 1.742 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.708-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL MASTROCRISTIANO a comparecer en la causa Nº 1.541 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.709-v.24|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RAUL CEJAS a comparecer en la causa Nº 1.055 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1960. Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.710-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PATRICIA O. de GUALRA a comparecer en la causa Nº 1122 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.711-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MARIA GARCIA a comparecer en la causa Nº 1594 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Julio S. Soto, secretario.
e.20|3-Nº 6.712-v.24|3|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO PIOVANO a comparecer en la causa Nº 1259 que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, siete de marzo de 1961. — P.A.S. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|3-Nº 6.713-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALE SALOMON ISMAEL a comparecer en la causa Nº 1488 que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, siete de marzo de 1961. — P.A.S. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.20|3-Nº 6.714-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 1469 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.20|3-Nº 6.715-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a ADELIO ARRUA a comparecer en la causa número 1418 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.20|3-Nº 6.716-v.24|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO EMILIO GIAVE y a JORGE EDUARDO CARRA o JOSE CASTRO a comparecer en la causa número 1413 que se les sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.20|3-Nº 6.717-v.24|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Juzgado de Paz número 9, cita por cinco días a quien o quienes resulten propietarios o locadores del inmueble Posadas 1359, piso 6º Dto. "A", para comparecer en juicio "Radmilovitch Elena L. de c|quien o quienes resulten propietarios o locadores del inmueble POSADAS 1359, piso 6º, Dto. "A", s| consignación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Carlos Ricardo de Clement, secretario.
$ 1.200 e.20|3-Nº 15.629 D.T.-v.24|3|61

Juzgado Nacional de Paz número 9, cita y emplaza a acreedores y herederos de FRANCISCO SOLLITTO o FRANCISCO JAVIER SOLLITTO y de CARMEN COLLAZZO o CARMEN COLLAZO, por cinco días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Carlos Ricardo de Clement, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.622 D.T.-v.24|3|61

Nº 14

Juzgado de Paz número 14, cita por tres días a quienes se consideren con derecho a la locación del departamento "C", piso bajo, de la finca de General Urquiza 751 de esta Capital, para comparecer en juicio: "Martínez Tenoiro de Aler, Julia, c|GOMEZ HECTOR y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Juan Carlos H. Zetta, secretario.
720.— e.20|3-Nº 15.585 D.T.-v.22|3|61

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz número 20, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIAN LLANOS NOULIVOS. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Santiago Reati, prosecretario.
$ 800 e.20|3-Nº 15.599 D.T.-v.24|3|61

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz número 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES BARRAL. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — Carlos P. García, oficial 1º.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.581 D.T.-v.24|3|61

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO SCHULZEN. — Buenos Aires, 10 febrero de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.644 D.T.-v.24|3|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz número 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR MANNINA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.626 D.T.-v.24|3|61

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz número 25, emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO DEMETRIO PICALLO. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — J. Anobio Lapalma, secretario.
800.— e.20|3-Nº 15.609 D.T.-v.24|3|61

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE VAZQUEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.610-D.T.-v.24|3|61

Nº 29

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO ADESSO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.635-D.T.-v.24|3|61

Nº 35

Juzgado de Paz 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don MANUEL DIONISIO CEBALLOS. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 18.329-v.24|3|61

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, a cargo del Dr. Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BASIRICO.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.20|3-Nº 15.608-D.T.-v.24|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Angel A. Bregazzi se cita, llama y emplaza a BRAULIO LANDALUCE, para que en el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las prescripciones de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Secretaría Nº 7, 22 de febrero de 1961. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.20|3-Nº 6.718-v.24|3|61

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PIERINO PIETRANERA y LUIS PIETRANERA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.20|3-Nº 6.719-v.24|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor José C. Sartorio Secretaría Nº 49 del suscripto, en los autos caratulados: "Gobierno Nación c| Otero y Lado s|cobro de pesos", se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la última publicación del presente edicto a OTERO y LADO en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Procurador Fiscal, doctor Víctor Darío Muniagurria, el Sr. Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "|nos Aires, noviembre 30 de 1959. — ...fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a la firma "Otero y Lado" a pagar a la Nación, dentro del término de diez días, la cantidad de diecinueve mil cuarenta y seis pesos con ochenta centavos, sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal, en la suma de dos mil novecientos pesos moneda nacional. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente, archívese. — José Sartorio".
Buenos Aires, trece de diciembre de 1960. — J. M. Oliva Vélez secretario.
e.20|3-Nº 6 675-v.24|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a INDUSTRIAL MECANICA ARGENTINA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Industrial Mecánica Argentina, sobre cobro ejecutivo de $ 28.312,12 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200. e.20|3-Nº 15.638 D.T. v.24|3|61

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Joaquín María de Labougle, Secretaría Nº 9, a cargo del doctor Ricardo Sylvester, cita y emplaza por el término de cinco días al señor OSCAR NATALIO FORLANO, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Oscar Natalio Forlano y otra, sobre cobro ejecutivo de pesos 125.000 m|n.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Bunos Aires, septiembre 2 de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.000 e.20|3-Nº 15.637 D.T. v.24|3|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de SANAPLAN S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico, don Enzo Domingo Bautista Grinza, Bolivar 358, p. 4º, Of. 24, los justificativos de créditos. El 5 de junio de 1961, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.645 D.T. v.24|3|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días a los acreedores de G. ALTGELT Y CIA. SOC. RESP. LTDA., la convocatoria solicitada, fijándoles 25 días para presentar al síndico Oscar Sánchez, los justificativos de créditos. El seis de junio de 1961, hora 11.45, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.642 D.T. v.24|3|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 23, cita por cinco días a CARMELO BONAVENA, para comparecer en juicio "Monachesi Alfredo J., c|Bonper, Soc. Colect. de Bonavena y Perafan, s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200 e.20|3-Nº 15.388-v.24|3|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|3 al 18|3|61.

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de ALBERTO MUSERI E HIJOS, la convocatoria solicitada fijándoles veinte días para presentar al síndico, Arnaldo Salesas, domiciliado en México Nº 1117, los justificativos de sus créditos. El día 20 de abril de 1961 a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 18.328 v.24|3|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, secretaría número 5, comunica por cinco días en el juicio "DARBIQUE RAUL JULIO, c|DARBIQUE ZACARIAS PANTALEON y otros, s|división de condominio", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán sobre la misma, el día domingo, 26 de marzo, a las 17 horas, el inmueble de la calle Arregui Nº 3146, e|las de Heguera y Cuenca. Edif. lote 44, manzana letra W, que mide: 8m66 N. O.; 49m02 N. E.; 49m16 S. O. — Base pesos 150 000.—, "desocupada" Ad-Corpus, al contado; 8 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.20|3-Nº 15.616 D.T.-v.24|3|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20 de la Capital Federal, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en el juicio "FARALDO RODRIGUEZ de ESPADA ANTONIA FRANCISCA y otro, c GONZALEZ SASTRE SINFOROSO CAMILO, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Martín Stábile rematará en la misma finca el día 9 de abril a las 10 horas, el inmueble ubicado en el Partido de Morón, paraje denominado "Aras Myriam", calle 12 de octubre esquina Virrey Cisneros, con una superficie de 856 metros 91 decímetros cuadrados y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base pesos 115.304.40 Al contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000 e.20|3-Nº 15.612 D.T.-v.24|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo Juzgado Nº 3, autos "SIAM DI TELLA LTDA. c|CONTI de DESTUET LIVIA, s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 69044, comp. equipado. Base: pesos 3.186 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. El 5 de abril de 1961, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito, calle Montesquieu Nº 523.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Fernando B. Durao, Oficial 1º.
$ 960. —e.20|3-Nº 15.587 D.T.-v.22|3|61

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3. autos "SIAM DI TELLA LTDA. c|SANCHO BARTOLOME, s|ejec. prendaria". se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover". Nº 050382, fabricado por Siam. comp. equipado. Base: pesos 4.050 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. El 5 de abril de 1961. a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito. calle Montesquieu Nº 523, Capital.
Buenos Aires. 13 de marzo de 1961. — Fernando B. Durao. Oficial 1º.
$ 960. —e.20|3-Nº 15.591 D.T.-v.22|3|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|VILLAVERDE ALBERTO LUIS, s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 74508, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Capital. Base: $ 5.610 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.20|3-Nº 15.601 D.T.-v.22|3|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BORGER ENRIQUE, s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2117, Nº 47154, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 3.450 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.20|3-Nº 15.596 D.T.-v.22|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ABRAM JOSEFA, s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 57167, fabricado por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 2.969 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.20|3-Nº 15.605 D.T.-v.22|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|VILAR OSCAR, s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 031749, fabricado por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 2.754 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.20|3-Nº 15.604 D.T.-v.22|3|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|RIVAS de CANOVAS LIGIA, s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961 hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 129278, comp equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 3.980 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.20|3-Nº 15.597 D.T.-v.22|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|SALLIA ELSA, s|ejec. prendaria" que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, los siguientes objetos: una lustradora enceradora eléctrica marca "Siam", Nº 13873, comp. equipada, y un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 126315, fabricado por Siam. comp. equipado, que se exhiben en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 6.580 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.20|3-Nº 15.606 D.T.-v.22|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|FERNANDEZ JORGE MANUEL s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam Nº 30533, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 2.754.— m|n., al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera secretario.
$ 960.— e.20|3-Nº 15.603 D.T. v.22|3|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|TORRES de SANCHEZ ISOLINA s|ejec. prendaria", que

el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam Nº 37932, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 2.754.— m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.20|3-Nº 15.592 D.T. v.22|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BASSO SUAREZ CARLOS s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2117, Nº 48804, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 5.175.— m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.20|3-Nº 15.595 D.T. v.22|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BOGUE DE LAZALDE MARIA LAURA s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: pesos 3.240.— m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.20|3-Nº 15.594 D.T. v.22|3|61

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27 comunica por dos días en el juicio A. DIMEO y GONZALEZ contra FLORES VALENTIN, ejecutivo, que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en Moreno 1441, el 24 de marzo, hora 18, el siguiente objeto: heladera comercial 4 puertas, sin marca visible, con compresor sin número y marca a la vista. Se exhibe en Moreno 1441. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 480.— e.20|3-Nº 15.634 D.T. v.21|3|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por 2 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|CHANAMPA de DE ABREU MARIA EVA s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", número 127052, fabricado por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 3.980.— m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 640.— e.20|3-Nº 15.586 D.T. v.21|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34 comunica por 2 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|RAÑA RAUL s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 125826, fabricado por Siam, comp. equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: $ 3.587.— m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 640.— e.20|3-Nº 15.539 D.T. v.21|3|61

Nº 37

JUDICIAL: Por orden Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo Juzgado Nº 37, autos "SIAM DI TELLA LTDA. c|BILBAO EUSEBIO JOSE s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche, rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover" Nº 77924, fabricado por Siam, comp. equipado. Base: $ 3.186.— m|n., al contado. Comisión 10%. El 5 de abril de 1961, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en depósito calle Montesquieu Nº 523.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 960.— e.20|3-Nº 15.590 D.T. v.22|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secret. Nº 7 comunica por dos días en el juicio "ROVEDA ENRIQUE B. su quiebra", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en la calle Cangallo esq. Callao, el día jueves 23 de marzo a las 15 horas, las instalaciones, muebles, vidrieras, mostradores, probadores, mesas, sillas y demás efectos inventariados en autos. — Sin base y al contado. — Pueden revisarse. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 480.— e.20|3-Nº 15.615 D.T.-v.21|3|61

Nº 8

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial número 8 de la Capital Federal, comunica por tres días, en el juicio: PATRICI RICARDO E. y otro, contra JUAN F. MORENO VEDOYA y otro, s|ejecutivo, que el martillero Horacio P. Benoit, rematará en pública subasta, sin base, en lotes, en día jueves 6 de abril venidero, a las 16 horas, en su local Independencia 836, Capital, donde se exhiben hasta el momento del remate, los bienes embargados a fs. 18 vta. siguientes: 1 caja de cambio de motor marino, marca TWIN-DISC-CLUTCH-CO, Nº de serie 62.710; 1 máquina de escribir "Remington Rand de 130 espacios, número 4914471; 1 caja de hierro "Buenos Aires"; 1 prensa para copiar con su mesa; y 24 pistones marca Hill Diesel, Ind. Argentina. — Entrega previa aprobación Judicial. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.440 e.20|3-Nº 15.628 D.T.-v.22|3|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., c|BUSSO JULIO GERMAN, s|ejec. prendaria"; que el martillero Señor Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 5 de abril de 1961, hora 11, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 90, Nº 144113, comp. equipada, que se exhibe en Montesquieu número 523, Capital. — Base $ 34.945.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.20|3-Nº 5.602 D.T.-v.22|3|61

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

A S S A
Limitada S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de marzo de 1961 a las 11 horas, en el local social, Avenida Alcorta 2601, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección del Directorio.

4º) Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo de 1961.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 20|3 Nº 18.265 v. 24|3|61.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DE PARQUE PATRICIOS
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, 24 de Noviembre 1434, Capital, el día 28 de marzo de 1961, a las 20 horas 30 minutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del acta de la asamblea general anterior.

b) Aprobación de la memoria sobre la marcha de la asociación en el ejercicio vencido y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

c) Aprobación del balance general e inventario por el ejercicio vencido.

d) Designación de dos socios para firmar el acta.

e) Elecciones de: Presidente (2 años); Vicepresidente 2º (2 años); secretario (2 años); protesorero (2 años); 3 vocales titulares (2 años); 4 vocales suplentes (1 año); 1 revisador de cuentas titular (2 años); 1 revisador de cuentas suplente (1 año).

Esperando su puntual asistencia salúdanle muy atte.. — M. Frenkel, vicepresidente 1º en ejercicio. — S. Kamelhar, secretario.

$ 2.400.— e.20|3-Nº 18.336-v.22|3|61

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1961, a las 11,30 horas, en el local Reconquista 134, 4º Piso.

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la gestión del Directorio, La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1960 y del Informe del Síndico.

3º) Distribución de utilidades.

4º) Fijación del número de Directores y elección de los miembros titulares necesarios y fijación de la retribución de servicios al Directorio por el ejercicio transcurrido.

5º) Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración por el ejercicio transcurrido.

El Directorio.

$ 3.000.— e.20|3-Nº 18.258-v.24|3|61

ADALBERTO RULLI
Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1961, hora 17, en Caseros 3580, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|60.

2º Distribución de utilidades; retribuciones a directores.

3º Fijación del número y elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1961.

$ 2.400.— e.20|3-Nº 18.313-v.24|3|61

"B"

BOCHIN CLUB LINIERS
Asociación Civil
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo establecido en los Art. 42 y 43 del Estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1961 a las 20,30 horas en nuestra Sede Social, calle Rivadavia Nº 10944 de esta capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1960.

3º) Elección de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, cuatro Vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores: Miguel Simone (que renunció) Oscar García, Mario Pizzuti, Francisco Martínez, Julio Caballari, Francisco Guellin e Ismael Mengarelli, que terminan sus mandatos.

4º) Elección de cinco vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes por un año.

5º) Designación de dos asociados para firmar el acta.

Virgilio Ossani, Secretario; José Chientaroli, Presidente.

$ 144.— e. 20|3 Nº 18.268 v. 20|3|61

"C"

CONGREGACION ORTODOXA RUSA DE LA ARGENTINA
Personería Jurídica del P. E. Nº 15.938 del 27|8|53.

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria de la Congregación Ortodoxa Rusa en la Argentina el día 27 de Marzo de 1961.

1º Elegir presidente y dos vocales adhoc para firmar el acta.

2º Considerar y aprobar la memoria inventario y balance general y la Cuenta de Recursos y Gastos.

3º Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

$ 64.— e.20|3-Nº 18.252-v.20|3|61

CIRCULO SOCIAL Y MUTUAL DEL AYUNTAMIENTO DE TABOADA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1961.

Señor socio:

De conformidad con el art. 46 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el día 26 del corriente, a las 9.30 horas, en el local de la Casa de Galicia, calle San José 224, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Asamblea anterior.

2º Lectura del informe de la Comisión de Fiscalización.

3º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al período 1º de enero al 31 de diciembre de 1960.

4º Prórroga por un año para ampliar gastos para festivales hasta un máximo de $ 10.000 m|n.

5º Elección de los siguientes miembros para integrar la Junta Directiva: Vicepresidente por 3 años; Tesorero por 3 años; 1 Vocal titular por 2 años; 4 Vocales titulares por 1 año y 1 Vocal suplente por 1 año, por haber finalizado sus mandatos los señores José R. Pérez (socio Nº 19), José Claudio Suengas, Jesús Moure, Roberto Garbarino, José R. Corral, Roberto Boido, Antonio García y Enrique Murúa.

6º Designación de dos socios de los presentes para legalizar el Acta. — Jesús Rodríguez, presidente. — José María Parodi, secretario general.

$ 80.— e.20|3-Nº 18.260-v.20|3|61

COOPERATIVA LIMITADA DE LA LIGA ARGENTINA DE EMPLEADOS PUBLICOS
CONVOCATORIA

Señor asociado: Se cita a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo en curso, a las 19 horas, en primera convocatoria y una hora después, de no reunirse la mitad más uno de los socios, en el local de la institución, calle Santiago del Estero 286, segundo piso, escritorio 7, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Renovación parcial de autoridades: En este acto deberán elegirse un vicepresidente por dos años; cuatro vocales titulares por dos años; cinco vocales suplentes por un año; síndico titular por un año; síndico suplente por un año.

Rogándole puntual asistencia, salúdole muy atte. — Armando A. Ghisani, presidente. — Hernán Silva, secretario.

$ 640.— e.20|3-Nº 18.256-v.20|3|61

CLUB ATLETICO VELEZ SARSFIELD
CONVOCATORIA A COMICIOS

La Comisión Directiva del Club Atlético Vélez Sarsfield, de conformidad con lo establecido en el artículo 61º, inciso k), del Estatuto, ha resuelto convocar a los socios comprendidos en las disposiciones del inciso a) del artículo 22º, a comicios ordinarios que se realizarán el sábado 1º de Abril de 1961, acto que se llevará a cabo en los salones del Estadio, calle Reservistas Argentinos y Alvarez Jonte, de la Capital Federal, con el horario de 10 a 20 horas, a fin de proceder a la elección por el término de tres años - período 1961-1963, de las siguientes autoridades:

1º) Ciento dos (102) Representantes titulares y cuarenta y ocho (48) Representantes suplentes (Artículo 39º).

2º) Doce (12) miembros titulares de Comisión Directiva y cinco (5) miembros suplentes (Artículo 52º), que durarán en sus funciones 3 años, a contar del 10 de Abril de 1961.

3º) Dos (2) Revisores de Cuentas titulares y dos (2) Revisores de Cuentas suplentes (Artículo 77º), que durarán en sus funciones 3 akos, a contar del 10 de Abril de 1961.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1961.— Italo De Carli, Secretario. — José Amalfitani, Presidente.

$ 528.— e. 20|3 Nº 18.257 v. 22|3|61.

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA
S.A.C.I. y F.
Nº 4841

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de abril de 1961, a las 18 horas, en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Ratificación del revalúo contable (Ley Nº 15.272).

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

4º Integración del Directorio y elección de síndicos, titular y suplente.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.245-v24|3|61

CAJA POPULAR VILLA MITRE
Sociedad Cooperativa Limitada
Donato Alvarez 2127 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Consejo de Administración, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1961, a las 19 horas, en la sede de la Cooperativa, calle Donato Alvarez 2127, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y excedentes, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1960.

2º Elecciones del Consejo y síndicos a) por dos años: 1 presidente; 1 prosecretario; 1 protesorero; 3 vocales titulares y 1 vocal suplente.

b) por un año: 1 secretario, por renuncia del titular; 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Jaime Sepliarsky, prosecretario. — Samuel Komorsky, tesorero.

$ 240.— e.20|3-Nº 18.340-v.20|3|61

CARDIVE
Soc. en Com. por Acciones

Convócase Asamblea 29 de marzo de 1961, 9 horas, Libertad 1375, consideración informe contractual 31-12-60, remuneración colectivos, distribución utilidades, elección síndicos. — Belisario Alvarez de Toledo (h), socio colectivo.
$ 720.— e.20|3-Nº 18.246-v.22|3|61

COMBITEX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Río de Janeiro 237 - Capital

Se comunica que el Directorio ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1961, en Río de Janeiro 237, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al balance general finalizado el 31 de agosto de 1960.
2º Consideración y aprobación del revalúo Ley Nº 15.272.
3º Elección de cuatro directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|3-Nº 18.272-v.24|3|61

CLUB ATLETICO "BARRACAS CENTRAL"
Sociedad Civil

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
En cumplimiento de lo que dispone el art. 32, inc. g) de los Estatutos, la Honorable Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 1961, a las 20.30 horas, en su sede social de la Avda. Vélez Sársfield 67, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos asociados para refrendar con el presidente y secretario el acta de la Asamblea;
2º Lectura del acta anterior;
3º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión revisora de cuentas;
4º Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva: a) Elección de ocho (8) vocales titulares por dos años; b) Elección de dos (2) vocales titulares por un año; c) Elección de seis (6) vocales suplentes por un año; d) Elección de tres (3) miembros Comisión Revisora de Cuentas.
$ 336.— e.20|3-Nº 18.324-v.22|3|61

CARLOS REISZ & CIA.
C. I. R. I. & F. Sociedad Anónima
Registro Nº 11.392

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 347, piso 7º, el 12 de abril próximo, a las 17 hs., para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio terminado el 30|11|60;
2º Elección de directores, síndicos y accionistas para el acta;
3º Honorario del Directorio, retribuciones especiales al mismo y honorarios de la Sindicatura. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.335-v.24|3|61

COCA - COLA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 12 horas, en el local sito en Avenida Córdoba 3162, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 20º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Determinación de la fecha de puesta de los dividendos a disposición de los accionistas y|o del pago de los mismos;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|3-Nº 18.333-v.24|3|61

CAYANI S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Convócase Asamblea Extraordinaria para el 2 de abril de 1961, hora 8 y 30, en Juncal 1631, piso 7º B, para tratar:
1º Reforma estatutaria;
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.322-v.24|3|61

COSARI
Sociedad Anónima
Comercial, Industria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29|3|1961, horas 10, en Bouchard 432, Capital, para tratar.
1º Considerar doc. art. 347 C. de Com., ejerc. 30|11|1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración directores y síndicos.
4º Elección directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.297-v.24|3|61

"D"

DEVON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1961, a las 15,30 hs., en el local de Virrey Cevallos 1766, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.
4º Remuneración al Directorio y síndico.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 11 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.600.— e.20|3-Nº 18.271-v.24|3|61

DEMAYO - LONARDI, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de marzo de 1961, a las 15 horas, en Estomba 260, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inciso 1º Código Comercio, ejercicio 30|11|59.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento capital social.
5º Modificación artículo 13, Estatutos.
6º Elección Directorio, síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 14|3|61. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h.), de Estatutos, referente a depósito de acciones para concurrencia a asamblea.
$ 3.200. — e.20|3-Nº 18.241-v.24|3|61

"F"

Fábrica Argentina de Vidrios y Revestimientos de Opalina "HURLINGHAM"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se aclara a los señores accionistas que en la Orden del Día correspondiente a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de marzo de 1961, a las 18.30 horas, en Maipú Nº 939, Capital, se ha omitido consignar el punto:
Aumento del Capital Autorizado y autorización al Directorio para nuevas emisiones.
$ 1.200. — e.20|3-Nº 18.251-v.24|3|61

FEDERACION ARGENTINA DE MOTOCICLISMO
Personería Jurídica Decreto Nº 7460|58

CONGRESO ORDINARIO AÑO 1960
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Federación Argentina de Motociclismo en cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos de la Institución, convoca a las Instituciones afiliadas a participar del Congreso Ordinario que se realizará el día 1º de abril de 1961, a las 9 horas y en segunda convocatoria para una hora después de la fijada, de no lograrse quórum para la primera, en el local del Club Español, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1653, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los poderes presentados por los señores Delegados de entidades afiliadas.
2º Designación del Secretario de Actas para el Congreso.
3º Designación de la Comisión Escrutadora.
4º Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Alfredo W. Olivieri, Juan Lamego, Jaime Diamant, Juan P. Saavedra y Angel Pelosi; dos Revisores de Cuentas, en reemplazo de los señores Juan F. Riganti y Juan B. Mazzuca; un titular y un suplente representante de la Asociación Argentina de Corredores de Motocicletas, en reemplazo de los señores Anileto Pomesano y Héctor Diez.
5º Consideración de la memoria y balance general y cuadro de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio 1960.
6º Las siguientes ponencias presentadas por las instituciones que se indican:

ASOCIACION ARGENTINA DE CORREDORES DE MOTOCICLETAS

1a. Ponencia: Nueva escala de premios para competencia con puntaje para el Campeonato Argentino.
2a. Ponencia: Aumento de viáticos a los corredores.
3a. Ponencia: Quienes tendrán derecho a la percepción de los viáticos.
4a. Ponencia: Distribución del fondo campeonato.
5a. Ponencia: Entrega de Trofeos por las Instituciones Organizadoras de Pruebas.

MOTO CLUB ARGENTINO

1a. Ponencia: Actualización y confección del Reglamento Deportivo Motociclista.
2a. Ponencia: Estricto cumplimiento del artículo 34 de los Estatutos de la F.A.M.
3a. Ponencia: Devolución por pagos de derechos de pruebas abonadas por duplicidad.
4a. Ponencia: Tratamiento preferencial para las Instituciones Afiliadas a la F.A.M. sobre promotores o entidades que realizan espectáculos con fines de lucro.

VICENTE LOPEZ AUTOMOVIL CLUB

1a. Ponencia. Que el puntaje para el Campeonato Argentino de cada clase se determine con la suma de las seis mejores performances de las ocho que determina el reglamento vigente, debiendo el que resultare campeón haber intervenido por lo menos en cuatro carreras.
2a. Ponencia: Confección de un reglamento patrón para las competencias con y sin puntaje.
3a. Ponencia: Edición de una Revista por intermedio de la F.A.M. mensual o bimestral con todas las informaciones del motociclismo oficial del país.
4a. Ponencia: Que la Revista se remita a todas las Instituciones que practican motociclismo del país, haciéndoles conocer las ventajas de ser afiliadas a la F.A.M.

FEDERACION ARGENTINA DE MOTOCICLISMO

1a. Ponencia: Todos los pedidos de fechas para disputar competencias, deberán ser acompañados de la suma de m$n. 500,—, más m$n. 100,— por cada clase que se dispute con puntaje para el Campeonato Argentino.
2a. Ponencia: La cuota anual de afiliados será de m$n. 500,—.
3a. Ponencia: La Institución que realice competencias, deberá abonar los gastos de traslado y estadía de dos días, según las circunstancias, del Comisario Deportivo.
4a. Ponencia: Por gastos de control y cronometraje, deberá abonarse la cantidad de m$n. 200,—, con y sin puntaje, más gastos de traslado y estadía.
Estas ponencias entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 1961, debiendo las Instituciones que soliciten reserva de fecha ajustarse en un todo a las mismas.
5a. Ponencia: Los miembros del Consejo Directivo de la F.A.M., no podrán ejercer cargos directivos en las Instituciones afiliadas.
Ponencia recibida fuera de término, a tratarse "ad-referendum" de la Honorable Asamblea.

CLUB MOTOCICLISTA PORTEÑO

1a. Ponencia: Creación de la categoría de corredores novicios libres.
2a. Ponencia: Que las fechas con puntaje para el Campeonato Argentino, se adjudiquen mediante un sorteo.
7º Designación de dos delegados para firmar el Acta del Congreso en representación del mismo.
$ 1.120.— e.20|3-Nº 18.323-v.21|3|61

"G"

GOBECIA, S. A. IND. & COM.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinario para el 29|3|1961, 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inciso 1) C. Comercio al 31|12|1960.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.20|3-Nº 18.255-v.24|3|61

GEROMAC
Soc. Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el domicilio de la sociedad Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 740, primer piso "A", Capital Federal, el 11 de abril de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social (art. 5º de los estatutos);
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|3-Nº 18.314-v.24|3|61

"L"

LA MARTONA
Sociedad Anónima
Rondeau 1757 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de abril de 1961, a las 11 horas, en el local social, Rondeau 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el carácter de "Ordinarias" de las acciones correspondientes a las Series 37 a 40.
2º Ratificar la resolución de emisión de las acciones de las Series 21 a 24.
3º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a $ 120.000.000.— m|n. de c|legal. (Art. 5º).
4º Consideración de la Revaluación Contable (Ley Nº 15.272).
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|3-Nº 18.368-v.24|3|61

"P"

"PECAL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Bartolomé Mitre 1834 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1961, a las 18.30 horas en Bartolomé Mitre 1834, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 31 de diciembre de 1960;
2º Consideración y aprobación del Revalúo Ley Nº 15.272;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.247 v.24|3|61

PERGEO, S. A.
(Perforaciones y Estudios Geológicos, Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 710, 3er. piso, oficina "E" y "F", Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1960.
3º Honorarios del Directorio y del síndico, y remuneración de Directores que ejercieron otras funciones.
4º Aumento del capital social.
5º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y síndico, titulares y suplentes.
6º Revalúo contable Ley Nº 15.272.
— Buenos Aires, 15 de marzo de 1961.
— El Directorio.
$ 3 600. — e.24|3-Nº 18.264-v.24|3-61

"R"

REFINERIA METALES UBOLDI Y CIA., S. A.
Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria a 4 de abril de 1961, a las 18 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1960.
2º Fijación, elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.304-v.24|3|61

"S"

SANCHEZ DIORIO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 4 de abril de 1961, a las 19 horas para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del 2º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
1º Honorario del Síndico;
3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;
4º Designar dos accionistas para aprobar el acta.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|3-Nº 18.248 v.24|3|61

"T"

A. D. PARISE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1961 a las 9 horas en Azara 960, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.

2º Remuneración del síndico, aprobación de la modificación de las retribuciones mensuales de los directores gerentes y de la del presidente.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de directores suplentes y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.292-v.24|3|61

TANGEE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el próximo 29 de marzo a las 11,30 horas, en Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.

2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.321-v.24|3|61

"U"

UNION TEXTIL
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1961 a las 9 horas, en San Martín 66, oficina 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|60.

2º Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de ganancias.

3º Fijación del número de miembros del directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de síndicos.

5º Revalúo contable, Ley 15.272.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.331-v.24|3|61

"Z"

ZEELANDIA
Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
Número de Registro 4.298

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|60 y distribución utilidades;

2º Elección tres directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta;

3º Revalúo contable ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 18 254 v.24|3|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Elpidio Fernández & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que los señores Julio Fernández García, Pilar Valcarce de Becerra, Juan Bertora, Esteban Deogracia Serrano, José Blanco y los herederos declarados de don Secundino Pérez: doña Amelia Consuelo Pérez y Maceda, don Roberto Pérez y Maceda y doña Nieves Maceda de Pérez, venden a Cabaña del Tío Tom S. R. L., su negocio de restaurant, despacho de bebidas sin alcohol y elaboración y venta de helados denominado "La Cabaña del Tío Tom", sito en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES números 1335|37. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente al solo efecto de modificar el nombre de los compradores.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 18.267-v.24|3|61

Se hace saber que el señor Julio Perkal vende al señor José Leopoldo Waldman el negocio de su propiedad de venta de comestibles por menor y de bebidas envasadas en general, ubicado en calle AVENIDA SAN MARTIN 1949, puestos 4 y 5, Mercado Particular, Capital Federal. — Reclamos de ley Dr. Hermindo Rafael Brodsky, Avenida Gaona 1878.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.270-v.24|3|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6298, avisan que por su intermedio los señores Esteban Pauro, Manuel Fernández, Manuel Fernández Rial, Jesús Eliseo Calo, Jesús Regueiro, Manuel Do Ouro Vázquez, Miguel Giménez y Octavio Alberti, venden a los señores Ramón Adanza, Constantino Antonio Lada, Francisco Suárez, César García y Benigno Gaudalupe Vivas, el negocio de Café-Bar, sito AVENIDA ENTRE RIOS Nº 705 esquina CHILE Nº 1802, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficina.

$ 2.000 e.20|3-Nº 17.888 v.24|3|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|3 al 18|3|61.

A efectos ley 11.867 se hace saber por cinco días que Rigamonti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, rubro modelos para fundición, sita en MAZA 2071; y Talleres Industriales Santa Cruz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, rubro fabricación de maquinarias y estampado, sita en AVENIDA CRUZ 2938; se han trasformado en "Talleres Industriales Rigamonti, Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria, que se hace cargo de sus activos y pasivos. — Domicilio de partes Maza 2071. — Oposiciones escribano Carlos Basavilbaso, Paraná 836.

$ 2.000.— e.20|3-Nº 18.295 v.24|3|61

R. Fernández & E. A. Stéfano, balanceadores, Santiago del Estero 148, 2º piso, T.E. 37-3722, avisan: Aureliano Torrontegui Bretos, Roberto Donatucci, Juan Santiago Pablo Anglesio, Segundo Forneris, Moisés Beider, Mario Guadagnini, Jorge Saigg y Olimpio Nicolino venden a Torrontegui Hnos., Soc. Merc. y Com., libre deuda y|o gravámen, negocio Repuestos y Accesorios para Automotores y Afines, AVENIDA PUEYRREDON Nº 950 (sin existencias), domicilio compradores. Reclamos término ley en n|oficinas, domicilio vendedores.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.300 v.24|3|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., martilleros públicos, que Josefa Aida Mena de Arango, vende a Secundino Rodríguez, el negocio de despensa de comestibles denominado "Argerich" sito en la calle ARGERICH número 22, Capital Federal, donde se domicilia la vendedora. — Reclamos de Ley y domicilio del comprador en nuestras oficinas, calle Sarmiento 1495, Capital, T. E. 40-5013 y 40-3691.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.315 v.24|3|61

F. López Rodríguez, Mart. Públic. avisa: Manuel Fuertes; Alberto Fuertes y Avelino Fuertes, venden a Eduardo López; Francisco Bellón, José Fidalgo y Victoriano García, su negocio de Casa de Luch, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en AVDA. SAN JUAN 2773. Reclamos Ley y domicilio partes n|oficinas. Rodz. Peña 69, piso 1º.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.317 v.24|3|61

"B"

Roberto F. Suparo, Martillero Público, oficinas en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa: que José Novoa vende a Mercedes Leonor Jover de Calvano y Roberto Guillermo Calvano, negocio de Lechería, sito en BRANDSEN Nº 653, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo Ley mis oficinas.

$ 800.— e.20|3-Nº 18.287 v.24|3|61

Albano I. Mallmann, Martillero Público, hace saber a los efectos de la ley 11.867, que Bica Metalúrgica SRL., vende a Bica Metalúrgica, Soc. Anón. Ind. Com. Fin. e Inm., su negocio de fabricación de canillas y artículos sanitarios, sito en BAZURCO 3568, Capital, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1960. Reclamos de ley y oposiciones en Lavalle 1672, 1º "A", domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.275 v.24|3|61

Cobian y Cuesta, Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan: Eugenio del Valle, Secundino Uria y Mariano Campelo venden a Daniel Silva, Benigno Insúa y Victoriano Rey, neg. Bar y Restaurant, sito BOLIVAR 994, Cap., domc. partes. Recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.20|3-Nº 18.276 v.24|3|61

"C"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, V. Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Javier Carballo, vende a Adolfo Pérez, Avelino Pérez y José Feijoo el negocio de hotel-alojamiento, sito en CIUDAD DE LA PAZ Nº 1361, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.242-v.24|3|61

Julio Izquierdo, vende a Dalmacio Horacio Rocha, su negocio de fiambrería, calle CUENCA Nº 1902. — Capital Fed. Reclamos de Ley: Pasaje El Rancho Nº 5942, Capital, domicilio de las partes.

$ 800.— e.20|3-Nº 18.325 v.24|3|61

"E"

A. Morera y Cía., Martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Víctor Vilariño y Severino Garrido, venden a Francisca González y José Luis Francisco Verdeja, negocio Chocolatería y Casa de Lunch, sito ENTRE RIOS 439, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.20|3-Nº 18.310 v.24|3|61

"G"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso T. E. 40-4159 4168, avisan: Luis Jerez vende a Francisco Landeira, Francisco R. Landeira y Alfredo López su negocio de Panadería y Panificación, calle GURRUCHAGA Nos. 1632|34, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.299-v.24|3|61

"I"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. T. 37-3233; Eladio Hermida, vende a Jorge Rubens Fernández, la parte que tiene y cuanto le corresponde en el negocio de restaurante parrilla y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1702|08 esquina SOLIS número 807, Capital, que posee conjuntamente con Aldo Francisco Solari, Jesús Salvado Cepeda, Teodoro Suárez Alvarez, Roberto Carlos Guerreiro y el citado comprador quien se hace cargo del activo y pasivo de la parte que adquiere; domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el negocio.

$ 2.000. —e.20|3-Nº 18.250-v.24|3|61

"J"

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia número 1839, Capital, avisa: que Isabel Prados de Rodríguez vende a Gabriel Reynoso, negocio de Lechería, sito en JUNCAL Nº 4585, libre de todo gravamen y deudas domicilio partes, reclamos de ley mis oficinas.

$ 800.— e.20|3-Nº 18.288-v.24|3|61

"L"

Cobián y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan: Manuel González, José Costas y Sergio Fraguas venden a Pablo Cormenzana, Celestino Suárez y Jesús Albino Suárez su Hotel Alojamiento denominado "Re - dei - Vini", sito LEANDRO N. ALEM 770, Capital, domic. de partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.278-v.24|3|61

Antonio H. Berventana, martillero público, con oficina en Valentín Gómez Nº 3419, Capital avisa que Jaime Cocllo vende a Edelmira Pérez de Jorge el negocio Despacho de Pan, sito en LAUTARO 1090, Capital. Reclamos de ley 11.867 y domicilio partes mi oficina.

$ 800.— e.20|3-Nº 18.301-v.24|3|61

"M"

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E.: 47-5661, que con su intervención, véndese Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Parrilla, establecido en calle MORENO Nº 1699 esquina SOLIS Nº 296, de esta Capital. Vendedores: Alfredo Mansilla y Santiago Villegas. Compradores: Hilario Airoli José Ponzio, José Contreras García y Geraldo Radamés Airoli. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 18.289-v.24|3|61

"S"

Se hace saber por cinco días que la sociedad colectiva Benaderette y Davide compuesta por los mismos, dedicada al negocio de confecciones en general, con domicilio en SARANDI 1320, Capital Federal, se disuelve con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1959, tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio Guillermo Benaderette. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Sarandí 1320, Capital.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.266-v.24|3|61

Cobián y Cuesta, balanc. y mart. públicos, ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan: Alfredo Campos vende a Eloy Rodríguez su neg. de Café y Bar, sito SAN PEDRO 5602, Cap., domic. de partes. Recl. ley en n| oficinas.

$ 800.— e.20|3-Nº 18.277-v.24|3|61

"T"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., martilleros públicos, que Carmelo Martínez vende a Gustavo Lentijo y Jesús Lentijo el negocio de Hotel Pensión denominado "Venancia Norte", sito en la calle TALCAHUANO Nº 925 Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio de los compradores y reclamos de Ley, en nuestras oficinas calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal. T. E. 40-5013 y 40-3691.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 18.316-v.24|3|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS Y ORDINARIAS "A"

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto, de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión de m$n. 26.565.000, en acciones ordinarias (1 voto) y m$n. 1.035.000, en acciones ordinarias "A" (5 votos). Estas acciones serán de m$n. 100.— cada una y de idénticas características a las de igual clase, actualmente en circulación, gozando de dividendos a partir del ejercicio financiero iniciado el 1º de abril de 1960.

Los actuales tenedores de acciones ordinarias y ordinarias "A", tendrán derecho a suscribir a la par, una acción nueva por cada acción que posean y contra la entrega del cupón Nº 8 de las acciones actualmente en circulación. La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 122, Capital Federal, todos los días hábiles, excepto sábados, de 15 a 17 horas.

El período de suscripción comenzará el 27 de marzo y terminará el 14 de abril de 1961. Luego de esta fecha, el cupón Nº 8 quedará nulo y sin valor.

La integración se efectuará, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, 50 o|o en el acto de la suscripción y el 50 o|o restante dentro de los 60 días hábiles siguientes.

La presente emisión se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias. Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 2.880.— e.20|3-Nº 18.338-v.22|3|61

ORO BLANCO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber por 3 días que por escritura pasada ante el escribano Alejandro I. Abrevaya, de fecha 2 de enero de 1961, inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de febrero de 1961, bajo el Nº 69, folio 10, del libro 54 de Estatutos Nacionales, se protocolizó el acta de Asamblea Ordinaria de la sociedad del 20 de diciembre de 1960, que resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad en la suma de veinte millones de pesos, divididos en 20 series de un millón cada una, de las cuales 10 series de acciones ordinarias clase A y 10 series de acciones ordinarias clase B, quedando, en consecuencia, el capital autorizado de la sociedad fijado en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional.

$ 1.680.— e.20|3-Nº 18.329-v.22|3|61

FINSUAR
Compañía Financiera Suizo Argentina Sociedad Anónima
Financiera, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 10 de marzo de 1961, se ha dispuesto la emisión de la serie 2ª de acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos, constituída por 40.000 acciones de m$n. 100.— cada una, cuya integración debe efectuarse totalmente en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.20|3-Nº 18.318-v.22|3|61

CADMA S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea realizada el día 22 de junio de 1960, resolvió aumentar el capital en la suma de m$n. 10.000.000, a emitirse en acciones ordinarias, quedando así el capital autorizado aumentado a m$n. 25.000.000. — El Directorio.

$ 720. —e.20|3-Nº 18.311-v.22|3|61

DISTRIMAT
Sociedad en Comandita por Acciones
Paraguay 555 — Capital

Se hace saber, por tres días que con fecha 2 de enero de 1961, se ha resuelto una emisión de acciones por valor de m$n. 1.000.000, que se lanzan a suscripción a su valor a la par, al contado, en efectivo. — La Gerencia.
$ 720.— e.20|3-Nº 18.337-v.22|3|61

FAGRAL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se comunica la emisión de nueve series de acciones tipo "A", y once series de acciones tipo "B", que en conjunto totalizan $ 10.000.000.—, de los cuales $ 1.650.000.— en acciones tipo "B" serán para pago de dividendo. — Por el resto, y contra presentación del cupón Nº 4, los accionistas tendrán derecho preferencial de suscripción en proporción a las acciones poseídas durante quince días a contar de la última publicación de la presente. — Vencido el término, el cupón Nº 4 quedará sin valor. — Las acciones emitidas tendrán derecho a dividendo a partir del 1º|5|960. — El Directorio.
$ 1.440.— e.20|3-Nº 17.852-v.22|3|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|3 al 18|3|61.

FAGRAL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDO

La Sociedad pone a disposición de los accionistas a partir del 25 de marzo próximo, el dividendo en acciones tipo "B" del 7 % correspondiente al ejercicio cerrado el 30|4|1960. — El pago se hará contra presentación del cupón Nº 5. — El Directorio.
$ 240.— e.20|3-Nº 17.851-v.20|3|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|3.

RIO DIAMANTE S. A.
Agropecuaria - Comercial - Industrial Financiera - Inmobiliaria

Comunica a sus accionistas haber resuelto emitir $ 4.000.000 en acciones ordinarias clase "A", citándoseles a ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días de esta publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.20|3-Nº 18.291-v.22|3|61

LEICAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el art. 4º de los Estatutos llama a los accionistas a suscribir las serie sexta a la vigésima quinta inclusive de m$n. 1.000.000 cada una, siendo la serie sexta preferida 6 % no acumulativo, séptima a décima ordinaria de 1 voto, undécima a décimotercera de cinco votos c|u. y décimocuarta a vigésimaquinta de un voto c|u. — El Directorio.
$ 960.— e.20|3-Nº 18.286-v.22|3|61

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA IMEXPORT

PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" que a partir del día 20 de marzo de 1961, se abonará en las oficinas de Zorraquín & Cía. SRL., 25 de Mayo 122, planta baja, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 14 horas, contra entrega del cupón Nº 1, el dividendo del 12 % correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, en acciones de la misma categoría que se presenten al cobro.

Las nuevas acciones que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960, y llevarán adherido al cupón Nº 2.

Para la liquidación de las fracciones menores de una acción se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos para el cobro de dividendos.

Buenos Aires, marzo de 1961. — El Directorio.
$ 720.— e.20|3-Nº 18.285-v.20|3|61

FARLOC ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas, que la asamblea realizada el día 29 de abril de 1960, resolvió aumentar el Capital en la suma de m$n. 10.000.000.—, a emitirse en acciones ordinarias, quedando así el capital autorizado, aumentado a m$n. 25.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.20|3-Nº 18.312 v.22|3|61

MANUFACTURA ARGENTINA DE PORCELANA S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica emisión cinco series cada una de 2.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— de un voto. — El Directorio.
$ 480.— e.20|3-Nº 18.305 v.22|3|61

EMALUAR S. A.
Agropecuaria - Comercial - Industrial Financiera - Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 5 de enero de 1961, dispuso la emisión de las series 26a. a 40a., ordinarias clase "B", al portador, por un valor nominal de seis millones de pesos moneda nacional, debiendo integrarse a la par, dentro de los 90 días de su suscripción. — Derecho de preferencia conforme al artículo 5º de los Estatutos. El Directorio.
$ 960.— e.20|3-Nº 18.293-v.22|3|61

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.

El Directorio de la Sociedad Comercial e Industrial Israelita S. A., hace saber a los señores accionistas por tres días que emitió las acciones correspondientes a los números 60.001 al 80.000 inclusive, por un valor total de pesos 2.000.000 m|n. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 960.— e.20|3.Nº 18.302 v.22|3|61

OSCAR LANFRANCHI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Avda. Juan B. Alberdi 3255
Buenos Aires

Se deja constancia que por resolución de Asamblea de Accionistas de la Sociedad, el capital autorizado se ha elevado a $ 30.000.000. — Asimismo, el Directorio informa haber emitido veinticuatro series de capital por un total de Doce millones de pesos moneda nacional, a la par, compuesta de acciones ordinarias al portador clase "A". Al efecto del ejercicio de preferencia en la suscripción de las mismas, los accionistas tendrán un plazo de quince días a partir de la última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 1.200 e.20|3-Nº 18.298 v.22|3|61

FOVISA (Fomento de la Vivienda) S.A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Cochabamba Nº 886, 5º "B" — 23-6098

EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias clase "A" por v$n. 630.000. —parte de la serie 8a.— y acciones ordinarias Clase "B" por v$n. 1.050.000, —parte de la serie 9a.—, liberadas a la par, con derecho a dividendo al saldo de lo que corresponda del ejercicio corriente, para el pago del dividendo provisorio del quince por ciento (15 %) en acciones de la respectiva categoría, abonándose el dos por ciento (2 %) en efectivo, que serán pagados a partir del 3 de abril de 1961, contra la presentación del cupón Nº 9, es el domicilio de la sociedad, Cochabamba 886, 5º piso, Dpto. "B" — Capital. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 1.680.— e.20|3-Nº 18.294 v.22|3|61

SANCHEZ DIORIO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido v$n. 15.000.000 en acciones ordinarias al portador, serie "B". Término de preferencia 15 días a partir del vencimiento de esta publicación. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1961.
El Directorio
$ 720.— e.20|3 Nº 18.249 v.22|3|61.

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 29 de Diciembre de 1960 resolvió el aumento del capital autorizado de $ 23.000.000.— a la suma de pesos 25.000.000.—, y que el Directorio resolvió emitir las series 231ª. a 250ª. inclusive por un valor nominal de $ 2.000.000.—
$ 960.— e.20|3 Nº 18.253 v. 22|3|61

SCHCOLNIK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase que a partir 29|3|1961 se abonará dividendo 20 % en acciones liberadas, por ejercicio cerrado 31|8|1960 contra entrega cupón Nº 17, en oficinas Sociedad Emilio Castro 7598 dentro horario 15,30 a 18,30 horas.
El Directorio.
$ 720.— e. 20|3 Nº 18.269 v. 22|3|61.

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS CHITTARO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.462 D.T. v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO EMILIO PALAU y BEATRIZ BELLORITA RUIZ de PALAU.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.376 D.T. v.27|3|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CONTE y doña BARBARA FAULHABER. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.171 D.T.-v.22|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PRIULI DE BERTONE. —Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 17.244 v. 20|3|61

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CALLARI y MARIA NICOSIA de CALLARI.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15 349 D.T. v.27|3|61

El Juzgado en Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ALMALECK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.319 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL SANTIAGO VIDAL. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.239 D.T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO APESTEGUIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.021 D.T. 20|3|61

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 4), cita por 10 días y emplaza por 30, a herederos y acreedores de JULIO MARIO CASARES.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.060 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARAM BARSAMOGLOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1 600.— e.10|3-Nº 15.110 D.T.-v.21|3|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE JULIA SCARLATO de DI TULLIO.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15 408 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de BLASA ELCANO de HUSTE. Publíquese 10 días. — Febrero 23 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.270 D.T.-v.23|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ de GANTES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.119 D.T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FLORINDA LOPEZ de TABOADA y MARCELINO TABOADA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.008 D.T. v. 20|3|61

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JUSTO RIERA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 15.534 D.T.-v.29|3|61

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez del Juzgado Nacional Civil Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA VELIA MARRONE.
Nota: Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.486 D.T. v.28|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GUERRERO DIEGUEZ.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.432 D.T. v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TIRRI.
Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.367 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA MATO de LEMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.015 D.T. v. 20|3|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE MITRE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.797 v.24|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SANGUINETI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.215 D.T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDA MARIA LUISA BENASSI.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires febrero veinticcho de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.223 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SOFIA WEISS de IVANOFF o de IVANOFF DIMITROFF. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo seis de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.369-v.21|3|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO IGNACIO GOICOECHEA.
Publíquese diez días.
La Ley. — Boletín Oficial.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.425 D.T. v.28|3|61

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO HUERTA.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 17.980-v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VELIA ELIMA BALDUCCI de SIVILO.
Buenos Aires, febrero 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.371 D.T. v.27|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE LLAPUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.799 v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMAN SUJOY.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.226 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO ANTONIO ROZAS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.234 D.T. v.23|3|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO DONATI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.248 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA AIDE ZUNDA o ZULEMA AIDE ZUNDA de ARGUELLO PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.146 D.T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BARBARO de BELLINOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.041 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO JUAN COLOMBO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 14.983 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA LUCIA FOURNIE DE DEPAEPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.029 D.T. v. 20|3|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil número siete, Secretaría número catorce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO SALABERRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.147 D.T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL o RAQUEL SECUNDINA COR RES DE MARTELLETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.336 D.T. v.24|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE ASIS CHUMBITA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.279 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ESTELA MORAZZO DE FERRARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.285 D.T. v.24|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ANTONIO ESTEVEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.124 D.T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTOR ALFONSO BOIVIN. — Publíquese por 10 días.
Marzo 6 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.085 D.T.-v.21|3|61

Nº 8

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO RAFAEL OLLATAGUERRE.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.400 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por días días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO MARZANA de TEN.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.390 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por 15 días a BEATRIZ ANNACONDIA de SCALZO para comparecer en juicio "Scalzo Adolfo c|Annacondia de Scalzo, Beatriz s| divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.200.— e.16|3-Nº 15.391 D.T. v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de INOCENTA BAMPINA COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.296 D.T. v.24|3|61

Juzgado Nacional Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL CAVALLO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.210 D.T. v.23|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CAFFARO de SANTOIANNI.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.237 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NATALIA BOTTERO de GAMALERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.240 D.T. v.23|3|61

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ROQUE JACINTO RUIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.186 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CARLOS FERRARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.019 D.T v. 20|3|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BENNO DE LEVIE.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.159-v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMELO MAROTTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 15.516 D.T.-v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEL RIO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.474 D.T. v.28|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a los herederos y acreedores de don PEDRO SEGUNDO MORALES.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.475 D.T. v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DELEO y ROSA PASCARELLI de DELEO.
Publíquese diez días. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.203 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CONCEPCION TUZIO de COVIELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.236 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELEODORA VALLEJO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.126 D.T.-v.21|3|61

El doctor Jorge R. Leonida Soto, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSAURA ALVAREZ Vda. de GUTIERREZ y doña QUITERIA GUTIERREZ.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.114 D.T.-v.21|3|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDINA D'ADAMO de RODRIGUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.099-v.28|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don CASIMIRO OKUNAUSKAS.
(Publicar por 10 días).
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.436 D.T. v.28|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EDGARDO RIGAZZI.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.230 D.T. v.27|3|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|3 al 15|3|61.

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DI FONZO. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.14|3.Nº 15.333 D.T. v.24|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EDGARDO DIGAZZI. (Publicar 10 días). — Buenos Aires, marzo 8 de 1961.
C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.230 D. T.-v.23|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ANDREA LEMOS. — (Publíquese 10 días).
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.189 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO SPINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.180 D.T.-v.22|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL SARALEGUI ARROTEA. Publicar por 10 días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.134 D.T. v.21|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GUYON de GÜELPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.106 D.T. v.21|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DUFOUR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.080 D.T. v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICTOR MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.061 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO NAPOLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.9|3.Nº 15.023 D.T. v. 20|3|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA ANA EMILIA o LUISA RENTZMANN de SEIFERT y CARLOS JUAN TEODORO o CARLOS HANS SEIFERT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. —e.18|3-Nº 15.525 D.T.-v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TACCETTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires marzo 13 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.362 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES YATTAH, NATTAH, IATACH, YATHA o YATAH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.323 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA CHICA SALAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 15.342 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO LEVENE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.343 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO SCHETTINI o LORENZO LUIS SCHETTINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo primero de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.284 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL DELFINO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.212 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ANGEL DELFINO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.212 D. T.-v.23|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 y Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE ZABALGOITIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.163 D.T.-v.22|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON JOSE LEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.117 D.T. v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GENDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero veinticuatro de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.090 D.T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER JOSEFA MONTEVERDE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.036 D.T. v. 20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero veintisiete de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.9|3-Nº 15.034-D.T.-v.20|3 61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO FERNANDEZ o AMPARO FERNANDEZ RODRIGUEZ de ACEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo trece de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.040-v.28|3|61

El Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12. Sec. Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS TEOFILO ORLANDO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.16|3-Nº 15.413 D.T. v.27|3|61

El Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12. Sec. Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO TAVERNE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.393 D.T. v.27|3|61

El Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12, Sec. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO FERRARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.364 D.T. v.27|3|61

El Dr. Alberto R. H. Gartland a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GALI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.348 D.T.-v.27|3|61

El Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO DESTRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.415 D.T.-v.27|3|61

El Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINALDO LUCHETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo ocho de 1961. Jlan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.399 D.T.-v.27|3|61

El Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANUNCIADO o ANUNCIADO ANTONIO NATALE o ANUNCIADO ANTONIO NATALIO AMMIRATO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.16|3-Nº 15.397 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANGELA MARIA BAVA de DESPIRITO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo siete de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.204 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, seis de marzo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.206 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GABRIEL BURONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — El Secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.135 D.T.-v.21|3|61

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BERNARDEZ de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.9|3-Nº 15.018-D.T.-v.20|3|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AARON o ARON PANDRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, tres de marzo de 1961. Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.9|3-Nº 15.055-D.T.-v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO GEZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo seis de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.9|3-Nº 15.030-D.T.-v.20|3|61

Juzgado Nº 12 en lo Civil, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LEYRO DIAZ. — Publíquense diez días. Buenos Aires, marzo uno de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.9|3-Nº 15.067-D.T.-v.20|3|61

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CARREIRA. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires febrero 24 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.9|3-Nº 15.066-D.T.-v.20|3|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA o DELEISA ANA GAVARONE de GROSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.451-D.T.-v.28|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Sec. 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO FALCONE o PEDRO PABLO FALCONE o PEDRO PABLO FARCONE. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, dos de marzo de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.318 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO SALGUEIRO. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.101 D.T. v.21|3|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIPOLITO ANTONIO IACARUSO, ERNESTO VALENTIN IACARUSO, HECTOR IACARUSO, ELENA MARGARITA IACARUSO y MARIA LETICIA IACARUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 2.400.— e.10|3-Nº 17.419-v.21|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ADRIAN JOSE VAN HAAREN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Jorge Escuti Pizzaro, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.012 D.T. v.20|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDOQUEO (Mordko) WOL (Volf) o MAXIMO (Max) SPIRER o SPIERER. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.010 D.T. v.20|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VALENTIN NOVAR. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.011 D.T. v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTE MARIA FRICAN de IRIARTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.023 D.T. v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RUIBAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.024 D.T. v.20|3|61

El doctor Marcial Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA y de doña PURA LOPEZ de GARCIA.
Buenos Aires, febrero 22 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. —e.9|3-Nº 15.042 D.T. v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CECILIO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.031 D.T. v.20|3|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA TOJO de RADICI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 15.503 D.T.-v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos de EUGENIA CAROLINA CERONI y CASTELBAJAC. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 15.527 D.T.-v.29|3|61

El Dr. Marcial F Etchegaray, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE QUINTA o JOSE MARIA QUINTA PORTOMEÑE.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.357 D.T.-v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LAMARCA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.709 v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL DONIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.316 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FARIÑA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 17.564-v.23|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VIGO de OTTONELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.222 D. T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14 (Secretaría 28) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TILIA ISABEL NIVEIRO de MEDINA. — Publíquese edictos por 10 días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 15.201 D.T.-v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SZMUKLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.177 D.T.-v.22|3|61

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JUAN LASALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. —e.11|3-Nº 15.200 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTORIO JUAN MOGLIA, publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.191 D.T.-v.22|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don BOLESLAW LUKSZA. — Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.157 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BOU o BOU y AMENGUAL o ANA BOU de CIBELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.112 D. T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DINATALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.074 D. T.-v.21|3|61

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA MARIA o MARIA ALBINA BOERR de ROJAS. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Publíquese por diez días.
Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 15.100 D.T. v.21|3|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CONSIGLIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 15.551-D.T.-v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO GILORMO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.430-D.T.-v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILE SCARPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.484-D.T.-v.28|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DUAGON DE GROPP. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.249 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANSELMO, ANSELMO BALDASARRE FELIX o ANSELMO BALDASSARE FELIX BORRINI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 17.492-v.22|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.417-v.21|3|61

El Dr. Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS NICOLAS PINO.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.405 D.T.-v.27|3|61

El Dr. Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VAN GELDEREN.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.933-v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN DALOISE de DEL CUADRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 17.278-v.20|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, (Secretaría Nº 29) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRIGERIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.065 D.T.-v.20|3|61

Nº 16

El Juez, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional Civil número 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA PAGANI DE ALBERGANTE.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.544 D.T. v.29|3|61

El Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 16 (secretaría Nº 32), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA JOSE BIDONDO.
Marzo 9 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.880-v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SAVINO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.320 D.T. v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO RUA RODAL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.14|3-Nº 15.344 D.T. v.24|3|61

Nº 17

El juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33 cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FERNANDEZ DE DA VEIGA.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — Federico Carlos Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.547 D.T. v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA TOMASA GIMENO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo ocho de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.468-D.T.-v.28|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, Marcelo Padilla, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON TELLO.
Buenos Aires, mayo 17 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.385 D.T.-v.27|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 17, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERINO CONTEGNI.
Buenos Aires, marzo diez de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.358 D.T.-v.27|3|61

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES GARCIA o ANDRES GARCIA GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.917-v.27|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO BATTISTUTTA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 15.289 D.T. v.24|3|61

Nº 18

El doctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALFREDO ROUSSEAUX.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.926-v.27|3|61

El doctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO MARIO BARZI.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.404 D.T.-v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ROBERTO PELLONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.359 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULIAN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.312 D.T.-v.24|3|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA MAC KAY de FERNANDEZ o FERNANDEZ de la TORRE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.514 D.T. v.29|3|61

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 19, secretaría número 8, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO MARIO CROVETTO. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.340 D.T.-v.24|3|61

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña (secretaría número 40), cita por diez días a herederos y acreedores de GEREMIAS o JEREMIAS CIALLELLA. — Buenos Aires diciembre 12 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.178 D.T.-v.22|3|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ LOPEZ y ESTER NELIDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.473-D.T.-v.28|3|61

Juzgado en lo Civil Nro.: 21. Secretaría Nro.: 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOCITO, ERNESTO CAYETANO, sucesión. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.480-D.T.-v.28|3|61

Manuel Enrique Casares, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO DOMINGO RICCARDI. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Julio Pedro Geréz, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 17.803-v.24|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MALLO.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Oscar Jorge Cinocca, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.253 D.T. v.23|3|61

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO MASI.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|3-Nº 15.209 D.T. v.23|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GENARO SFORZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.020 D.T.-v.20|3|61

Nº 23

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO RAMON BACUSSI.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1959. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.383 D.T. v.27|3|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM MAKIJEWSKY. Publíquese diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.506 D.T. v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE MOCCIOLA Y MARIA AURELIA AGUILAR de MOCCIOLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.406 D.T. v.27|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por cinco (5) días a HECTOR DE SURY a estar a derecho por sí o por apoderado en el juicio que le sigue su esposa sobre divorcio y tenencia de hijos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Pobres y Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.200.— e.16|3-Nº 15.386 D.T. v.21|3|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGIS e EDUVIGES o EDVIKA NEULANN DE LANDA. — Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.072 D. T.-v.21|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO ALVAREZ
Buenos Aires, junio 15 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.050 D.T.-v.20|3|61

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ENRIQUETA PUYADE de LAVIN.
— Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.31. D.T.-v.24|3|6.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUBERT DANIEL ELIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.317 D.T.-v.24|3|61

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don FROIM o EFRAIM PERLA.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 15.022 D.T.-v.20|3|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE VILLANI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Horacio Libertí, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.183 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO VALDIVIELSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.409 D.T. v.27|3|61

Pedro A. Dellepiane, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ESTEBAN QUEREILHAC.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.396 D.T. v.21|3|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo tres de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.458-D.T.-v.28|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA FRUNZI de TANGREDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.410 D.T.-v.24|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría 54, cita por días a herederos y acreedores de JULIETA MARGARITA o MARGARITA JULIA POSE de SCHOLZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.094 D. T.-v.21|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PINTER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 14.985 D.T.-v.20|3|61

El señor Juez doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, interinamente a mi cargo, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTREA o ESTRELLA CHERES, SERES, SHIRI o SHERI de MENASCI, MENASE, MENACE o MENACHE. — Publíquense por 10 días.
Secretaría, febrero 9 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.9|3-Nº 15.014 D.T.-v.20|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GONZALEZ de GONZALEZ. — Publícar por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.377 D.T. v.27|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AUGUSTO AUSSEDAT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 6 de marzo de 1961. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.369 D.T. v.27|3|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de INES ANTONIA FERRARI y PORRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo seis de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.103 D. T.-v.21|3|61

Nº 29

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.552 D.T. v.29|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría 58), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MIGLIORI. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
1.600 e.14|3-Nº 15.300 D.T.-v.24|3|61

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado número 29 (Secretaría número 58), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIA CARLOTA TRAVI de ALVAREZ. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.328 D.T.-v.24|3|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado número 29, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA DI LEVA de ESPOSITO y don ANTONINO ESPOSITO. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.182 D.T.-v.22|3|61

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TORRADO. — Publíquese 10 días.
César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.18|3-Nº 15.499 D.T. v.29|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO SATURNINO ROLDAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 15.467-D.T.-v.28|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30 a cargo del doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO o RODOLFO BENJAMIN o RODOLFO BENJAMIN HECTOR DEL CASTILLO. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.14|3-Nº 15.327 D.T.-v.24|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MEZA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 15.176 D.T.-v.22|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "OFELIA ARENZ de JONGHI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.10|3-Nº 17.351-v.21|3|61

El Juez Nacional, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA GIOSUE de CARLINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.10|3-Nº 15.092 D. T.-v.21|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FRADLA KLEJMAN DE GELMAN. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Juan A. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.16|3-Nº 15.374 D.T. v.21|3|61

Nº 4

El Dr. Carlos Felipe Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA IGLESIAS SANCHEZ.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.500-D.T.-v.23|3|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de Doña ROSA LOBERTINI de SALOMONI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.517-D.T.-v.23|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de Doña FRANCISCA MARIA PULVIRENTI DI SALEMI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.518-D.T.-v.23|3|61

El juez doctor Carlos A. Navarro, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAENAZZO.
Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Brunos Quintana, secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 15.490 D.T. v.22|3|61

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL SALVADOR TURIANO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Atilio Aníbal Alterino, secretario.
$ 800.— e.16|3-Nº 15.352 D.T. v.21|3|61

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BONIFACIO LOPEZ. Publíquese 5 días.
Buenos Aires marzo 8 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.15|3-Nº 15.350 D.T. v.21|3|61

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio C. Brandan Aráoz (Juzgado número 8), Secretaría del infrascripto, cita por cinco días a herederos y acreedores de "FIDELA CAPECE de SIMONE". — Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.16|3-Nº 11.101-v.21|3|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|11 al 11|11|60.

Nº 12

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó (Juzgado 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL REGUEIRO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.548-D.T.-v.23|3|61

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA POLICASTRO de PICANO. — (Juzgado 12).
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.549-D.T.-v.23|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por tres días a doña ELVIRA DARGUIBEL de SANTOS para comparecer en juicio por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 480.— e.18|3-Nº 15.553-D.T.-v.21|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA BRNCIC y WENCESLAO KNEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.16|3-Nº 15.378 D.T. v.21|3|61

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO FENOGLIO o DOMINGO FERNANDO FENOGLIO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 15.471 D.T. v.22|3|61

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz número 17, secretaría a cargo del doctor Roberto Camacho, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR GAVELA de GARCIA y MANUEL GARCIA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — José H. Alsácer, prosecretario.
$ 800.— e.16|3-Nº 15.370 D.T.-v.21|3|61

Nº 19

El Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por tres días a FEDERICO KOMMER, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Misley, Francisco c|Kommer, Federico, s|cumplimiento de contrato y escrituración", bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda.
Buenos Aires, 21 diciembre de 1960. Federico A. Palacio, secretario.
$ 720.— e.18|3-Nº 15.492-D.T.-v.21|3|61

Nº 20

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por tres días a RITA RAMONA FORESTO, para comparecer en el juicio "Longo José María, c|Forestó Rita Ramona, s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Santiago Reati, prosecretario.
$ 720.— e.17|3-Nº 15.489 D.T. v.20|3|61

Juzgado de Paz número 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS o SIXTO NICOLAS PEREZ. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.16|3-Nº 16.868-v.21|3|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|3 al 9|3|61.

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINEZ. — Buenos Aires, febrero dos de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.16|3-Nº 15.363 D.T.-v.21|3|61

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GENEROSA VAZQUEZ de PUMARES.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.515-D.T.-v.23|3|61

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR GALLETTA.
Buenos Aires, setiembre de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 15.479 D.T. v.22|3|61

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don YUNES MUHAMAD o JUNES MUHMAD.
Buenos Aires diciembre 19 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario
$ 800.— e.17|3-Nº 15.424 D.T. v.22|3|61

Juzgado de Paz Nº 28, cita por seis días a TERESA LEIVA, para comparecer en juicio "Ghelfi Oscar José, c|Leiva Teresa, s| desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 430.— e.17|3-Nº 15.449 D.T.-v.20|3|61

Nº 26

Art. 433 del Cód. de Proced. Civ. y Comercial, Juzgado de Paz Nº 26, en el juicio "Fonte Francisco A. y otros c| Vázquez Juana s|exclusión de herencia" comunica a JUANA VAZQUEZ que ha sido declarada rebelde. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, marzo seis de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 480.— e.18|3-Nº 18.220-v.20|3|61

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por dos días al señor RAUL PONCE DE LEON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en los autos que por desalojo le tiene promovido don Víctor Piegari, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que los represente.
Buenos Aiers, marzo 13 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 480.— e.18|3-Nº 18.169-v.20|3|61

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz, Nº 28, cita por tres días a sucesores o herederos de doña CATALINA SABINO de GALLUCCI, para comparecer en el juicio que por escrituración le sigue Luis Armentano, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720.— e.18|3-Nº 15.542 D.T.-v.21|3|61

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA OLGA FELS u OLGA FELS.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.15|3-Nº 15.491 D.T.-v.23|3|61

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL PANZARASA.
Buenos Aires, 23 feb. 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.537 D.T.-v.23|3|61

El señor Juez Nacional, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, en los autos: "IMPA E. N., c|KITAINIK, SIMON su sucesión, cobro ejecutivo", cita al demandado representante legal de la sucesión de Simón Kitainik a que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960.— e.17|3-Nº 15.463 D.T.-v.20|3|61

El señor Juez Nacional, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo dle Juzgado Nacional de Paz Nº 32, en los autos: "Impa E. N., c|KITAINIK, SIMON su sucesión, cobro ordinario", cita al demandado representante legal de la sucesión de Simón Kitainik a que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960.— e.17|3-Nº 15.464 D.T.-v.20|3|61

Nº 34

Juzgado de Paz Letrado número 34, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de JULIETA BARRAZA IGARZABAL. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.17|3-Nº 15.488 D.T.-v.22|3|61

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA PORTA de CRESPO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.16|3-Nº 15.375 D.T.-v.21|3|61

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE CAGGIANO y MARIA D'ANTONIO de CAGGIANO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.16|3-Nº 15.360 D.T.-v.21|3|61

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANUNZIATA OLIVIA PITTELLI de LAMONICA y de JOSE LAMONICA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires. marzo 14 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.18|3-Nº 15.493 D.T.-v.23|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAOUD. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.16|3-Nº 15.361 D.T.-v.21|3|61

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO DRUETTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario
$ 800.— e.18|3-Nº 18.207-v.23|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días, a HECTOR LUIS MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125. — Causa Nº 10.928. — Buenos Aires, enero 17 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.16|3-Nº 6.668-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a EDGARDO CHIESSA, a comparecer en la causa Nº 10.350, que se le sigue por el delito de hurtos y robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, enero 18 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.16|3-Nº 6.669-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, ALICIA BURBRIDGE, a comparecer en la causa Nº 10.578, que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, enero 16 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.16|3-Nº 6.670-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a JOSEFINA PEOLO de FOCO, a comparecer en la causa número 10.578, que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, enero 16 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.16|3-Nº 6.671-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a CLELIA BURBRIDGE, a comparecer en la causa Nº 10.578, que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, enero 16 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.16|3-Nº 6.672-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE SANCHO a comparecer en la causa Nº 10.606, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 123. — Buenos Aires, enero 10 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.16|3-Nº 6.673-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a CARMELO VICTOR SALANITRI, a comparecer en la causa Nº 10.571, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires enero 16 de 1961. — Norberto Roffo secretario.
e.16|3-Nº 6.674-v.21|3|61

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO BACHADIER, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación (sumario 24850), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, enero 23 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 6.666-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Sumario 25020), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, enero 25 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 6.667-v.21|3|61

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. M. Carjuzáa, interinamente a cargo Juzgado Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN ESPADACHIN, a comparecer en la causa Nº 1652, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, enero 17 de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.16|3-Nº 6.650-v.21|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MARTA GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 1710, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 146.
Buenos Aires, 20 de enero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.16|3-Nº 6.651-v.21|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN PINOLA, a comparecer en la causa Nº 1710, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 20 de enero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.16|3-Nº 6.652-v.21|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo se emplaza por el término de cinco días a ARISTOBULO RAMON MOLINA, a comparecer en la causa Nº 1562, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, 12 de enero de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.16|3-Nº 6.653-v.21|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Carjuzáa, interinamente a|c. del Juzgado Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL PAGLIARO, a comparecer en la causa Nº 1347, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.16|3-Nº 6.654-v.21|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Carjuzáa, interinamente a|c. del Juzgado Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DAVID, a comparecer en la causa Nº 1537, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.16|3-Nº 6.655-v.21|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Carjuzáa, interinamente a|c. del Juzgado Nº 15 se emplaza por el término de cinco días a HERMES HERIBERTO BECERRA, a

comparecer en la causa Nº 1403 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 15, 5º piso del Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.16|3-Nº 6.656-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Carjuzáa, interinamente a|c. del Juzgado número 15, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA ITA a comparecer en la causa Nº 1346 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 144. — Palacio de Justicia, 5º piso, Capital.
Buenos Aires 2 de enero de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.16|3-Nº 6.657-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Carjuzáa, interinamente a|c. del Juzgado número 15, se emplaza por el término de cinco días a LAZARO BARDIZBANIAN a comparecer en la causa Nº 1118 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.16|3-Nº 6.658-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Carjuzáa, interinamente a|c. del Juzgado número 15, se emplaza por el término de cinco días a ISABEL RUIZ y SANCHEZ de RICHEMOND a comparecer en la causa Nº 1388 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 144. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.16|3-Nº 6.659-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 1602 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 144. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. José F. Calvo, secretario.
e.16|3-Nº 6.660-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Carjuzáa, interinamente a|c. del Juzgado número 15, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ALFONSO DE CESARI a comparecer en la causa número 1367 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 144. — Local del Juzgado: Tribunales. 5º piso.
Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.16|3-Nº 6.661-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Carjuzáa, interinamente a|c. del Juzgado número 15, se emplaza por el término de cinco días a LIDIA JUANA RATTI de CAMPATI a comparecer en la causa Nº 1366 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 144. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 3 de enero de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.16|3-Nº 6.662-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Carjuzáa, interinamente a|c. del Juzgado número 15, se emplaza por el término de cinco días a JUPITER BONTESI a comparecer en la causa Nº 1413 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 144. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 9 de enero de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.16|3-Nº 6.663-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Carjuzáa, interinamente a|c. del Juzgado número 15, se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA LECHNER a comparecer en la causa Nº 719 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, 25 de enero de 1961 — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.16|3-Nº 6.664-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, interinamente a cargo Juzgado número 15, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAMON PAVON, a comparecer en la causa Nº 1755, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 146. — Buenos Aires, 25 de enero de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.16|3-Nº 6.665-v.21|3|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO AURELIO FRANCO a comparecer en la causa Nº 1.581 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 12 de enero de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.16|3-Nº 6.648-v.21|3|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS DELGADO, a comparecer en la causa Nº 1571, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 20 de enero de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.16|3-Nº 6.649-v.21|3|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO LOBOS a comparecer en la causa Nº 1.367 que se le sigue por robo, hurtos reiterados y encubrimiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 10 de enero de 1961. — El secretario.
e.16|3-Nº 6.646-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LEONIDAS EUSEBIO PAEZ a comparecer en la causa Nº 1593 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 16 de enero de 1961. — El secretario.
e.16|3-Nº 6.647-v.21|3|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del doctor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a EDMUNDO MARIA PEDRAZA a comparecer en la causa Nº 1353 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 16 de enero de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.16|3-Nº 6.644-v.21|3|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del doctor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ELSA POMPONIO de TANTONI a comparecer en la causa Nº 1.325 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 18 de enero de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.16|3-Nº 6.645-v.21|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, interinamente a cargo del Juzgado letra "N", doctor Eduardo Félix Malbrán, Secretaría Nº 75, interinamente a cargo del doctor Fernando de San Martín se cita y emplaza a MAURICIO MOCOVOZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la publicación del presente, por infracción al art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso sexto.
Buenos Aires, enero 18 de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.16|3-Nº 6.641-v.21|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, interinamente a cargo del Juzgado letra "N", doctor Eduardo Félix Malbrán Secretaría Nº 75, interinamente a cargo del doctor Fernando de San Martín se cita y emplaza a SERAFIN TOUCEDA FONTENLA para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del edicto, por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso sexto.
Buenos Aires, enero 18 de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.16|3-Nº 6.642-v.21|3|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, interinamente a cargo del Juzgado letra "N", del doctor Eduardo Félix Malbrán Secretaría Nº 75, interinamente a cargo del doctor Fernando de San Martín, se cita y emplaza a JULIO RODRIGUEZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presnte, por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso sexto.
Buenos Aires, enero 18 de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.16|3-Nº 6.643-v.21|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, hace saber a los acreedores de "FENICIA S. A.", s|convocatoria por tres días, que se fijó para el día 5 de junio de 1961, a las 14 horas, la audiencia para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos pendiente. — Asimismo hace saber que se fijó nuevo plazo para que los acreedores presenten al Síndico, Dr. Armando J. Massaglia, con domicilio constituído en la calle Carlos Pellegrini 465, Esc. 61, Piso 8º, los títulos justificativos de sus créditos, que vencerá el 18 de abril de 1961.
Bs. As., 13|3|1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.17|3-Nº 18.054-v.20|3|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de SPARTACO TONET. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 7 de noviembre de 1955. Síndico: Cayetano Pedro Crovetto, domiciliado Habana 4452, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 22 de mayo de 1961, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. José Salinas, secretario.
$ 2.000.— e. 17|3-Nº 18.074-v.22|3|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a CARMELO BONAVENA, para comparecer en juicio, "Monachesi Alfredo J. c| Bonper Soc. Colect. de Bonavena y Pefafan s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires marzo 10 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.16|3-Nº 15.388 D.T. 21|3|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de MARCOS DOLINSKY ELMAN, la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Gregorio Brunstein, domiciliado en 24 de noviembre 1556, los justificativos de créditos. El 15 de mayo de 1961, a las 14 horas, se realizará en la sala del Juzgado la junta correspondiente. El síndico y acreedores presentes o representados deberá concurrir con anticipación de dos horas a la fijada a los efectos de su inscripción, de conformidad con las normas establecidas en el art. 25 de la ley.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 15.532 D.T.-v.23|3|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a AMADO ELIAS para comparecer en juicio "Príncipe S.A.C.I.M. y C., contra Amado Elías, sobre cobro ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200.— e.17|3-Nº 15.472-D.T.-v.22|3|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de SCHWEIZER & CIA., SOC. RESP. LTDA., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico señor Jaime Fairstein, Paraná 580, piso 5º K, los justificativos de créditos. El 2 de junio de 1961 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
NOTA: La sociedad convocataria es continuadora de Handler & Schweizer Soc. Rep. Ltda.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.600 e.16|3-Nº 15.351 D.T. v.21|3|61

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de BISI y CIA, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Rodolfo José Vázquez, los justificativos de créditos. El 9 de junio de 1961 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200 e.16|3-Nº 15.423 D.T. v.21|3|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "RICCIARDI de DOSSI, ANA c|CIBILS LANUS de GUTIERREZ ZALDEVAR, DOLORES AMALIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Celso F. Sarli, rematará en su hall de Avenida Córdoba 374, 7º piso, el inmueble de la calle Congreso Nº 2461|63|65, piso 1º unidad Nº 5, de la Capital Federal. Superficie, 90 m 92 dm2 el día 24 de marzo a las 17.30 horas. — Base: m$n 278.200.—, al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, marzo 7 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 3.200.— e.14|3-Nº 15.341 D.T.-v.24|3|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: VERNICIARO GESULMINA contra MAGISTRATTI ERNESTO (ejecución hipotecaria), que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 26 de marzo, a las 16 horas, en el mismo, el lote 18, manzana B, calle Pasteur entre Río Bamba y Maipú, en Merlo, Prov. de Bs. As., que mide 8m66 de frente al N.E. por 25m98. Base. pesos 30.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Horacio A. Méndez Echevarría, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.191-v.23|3|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "CABEZA ANTONIO c|TOBIA JUAN y MARTIN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Miere, rematará en la misma finca, el 9 de abril de 1961, hora 16, el inmueble de la calle Yerbal Nº 773|75, de la Capital Federal, superficie 511 mts.2, aproximadamente. Base $ 280.000.— m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 15.371 D.T. v.21|3|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "JOSEFA AGUILAR de LAZARO c|LAZARO MANUEL, s|alimentos, s|incidente de ejecución de honorarios", que el martillero Aníbal L. Haedo rematará en Ramos Mejía, el 26 de marzo, a las 15 horas, en el mismo, el inmueble de la calle La Paz entre Coronel Brandsen y Berón de Astrada, lote 26, manzana 1, localidad de Ramos Mejía, partido de Matanza, sup. 300 m2. Base: $ 21.133.33 m|n. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.231-v 23|3|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "ITURRIOZ de SANCHEZ JOSEFA y otras c|PARDO MELFI PASCUAL y otros, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 23 de marzo, a las 15.30 horas, el inmueble Cuba 2115, Capital, superficie 206 ms. cs., base $ 1.714.762, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 15.541 D.T.-v.23|3|61

Nº 11

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por cinco

días en los autos: "SCHIARA DOMINGO, su sucesión", que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día jueves 23 de marzo, a las 16 horas, en el hall de sus oficinas Virrey Cevallos 715, Capital, dos lotes de terreno desocupados, ubicados en la Ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 18 entre 33 y 35, reconocidos con los números 9 y 10, de la manzana BB., con las medidas, rumbos y linderos que sus títulos agregados en autos expresan. Nomenclatura catastral de los mismos: Circunscripción: I. Sección: B. Manzana: 192. Parcelas 8 y 9. Bases de venta. Lote 9: $ 33.200.— m|n. Lote 10: $ 32.133,33 m|n. Al contado. Seña: 8%. Comisión: 3%. Superficie: 750 m2. cada lote.
Buenos Aires, marzo nueve de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.037-v.22|3|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: "SALGUEIROS de BONAMAIZON MARIA DEL PILAR c|BONAMAIZON DANIEL SEGUNDO y otro, s|simulación", que el martillero Juan A. J. Tiscornia rematará el día domingo 26 de marzo de 1961, a las 16 horas, sobre la misma, el inmueble sito en la calle Mercedes Nº 478, en el paraje denominado "Villa Zagala", cuartel segundo del partido General San Martín provincia de Buenos Aires. Edificado en el lote reconocido con la letra "A" de la manzana 65. Superficie: 235 mts. 90 dms. c. Base: $ 78.950 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo catorce de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 15.554 D.T.-v.23|3|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "NOVARO ELENA CELIA c|PANAIA FELIPE FRANCISCO LUIS, s| ejecutivo". que el martillero Reymundo Cepeda rematará en Charlone 1129, el 5 de abril, hora 15, el inmueble de la calle Santa Fe 2656, tercer piso "A", de Capital Federal, con superficie propia de 143,18 metros cuadrados Base $ 280.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 1.600. —e.18|3-Nº 15.540 D.T.-v.23|3|61

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38 comunica por cinco días en el juicio "RIZZI de VIERA ANA MARIA c|SONCINI ROMULO VICTORIO y otra s|ejecución hipotecaria" que el martillero Eduardo Fresco, rematará el martes 4 de abril, a las 16 en sus oficinas de Cangallo 935. 1º piso. Capital Federal, 6 lotes de terreno, ubicados en Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. con frente a calle Sin Nombre entre las calle 30 y 26. designados con los números 15, 16 17, 18, 19 y 20 de la manzana 23, cuyas medidas son las siguientes: lotes 15 al 19, 10m. de frente al S. O. por 41m07 de fondo al S. E.. superficie 410 m.c. 70 cada lote: lote 20: 8m42 de frente, 4m24 de ochava, 38m07 de frente al N. O. y 11m42 en su contrafrente, teniendo su costado S. E. 41m07, lo que hace una superficie total de 464 m.c. 52 ad corpus. Base en block $ 26.775.50 m|n. al contado. Los lotes se entregan desocupados. Seña: 8%. Comisión: 3%.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 3.200.— e.17|3-Nº 15.431 D T. v.22|3|61

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 47, comunica por diez días en el juicio: ECHAYDE Y GARCIA. JORGE TULIO y otros c|PUGLIESE. RAMON s|ejecución hipotecaria, incidente de ejecución de sentencia, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L. rematarán sobre los mismos, el sábado 1º de abril a las 17.30 horas, tres lotes, en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, designados 1g., 1h., 1i., con superficies de 346m.c 40, 346m.c.40 y 233m.c.40, según constancia de autos. Base: $ 1.066.943.33 cada lote, con frente a la calle Almirante Brown y $ 765.560.— el lote con frente a Entre Ríos. 8% a cuenta de precio 3% comisión.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 4.800.— e.16|3-Nº 17.864 v.27|3|61

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, comunica por cinco días en el juicio "AZIZE ABDULCARIM JOSE c|PIÑEIRO JOSE MARIA y otra, sobre ejecución hipotecaria, que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso Capital Federal, el martes 4 de abril, a las 16 horas, el inmueble de la calle Carlos Pellegrini 633, entre Independencia y Balcarce, de la localidad de Ciudadela, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, edificada en terreno que mide: 10m. de frente al N.O. por 17m82 de fondo. Superficie: 178m.c.20. Base: $ 80.000.— m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio: 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.16|3-Nº 15.365 D.T. v.21|3|61

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "BALBIANI JOSE c|BILOBRK VLADIMIRO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 6 de abril, a las 16 horas, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital Federal, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Monte 2049|65, entre Carabobo y Lautaro, edificada en terreno que mide: 33m67 de frente al Sud por 51m96 de fondo, encerrando una superficie de 1.749m.c.4932, o lo que más o menos resulte dentro de sus muros divisorios. Base $ 600.000.— m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio: 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.000.- e.16|3-Nº 15.366 D.T. v.27|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "LYNCH VICTORIA ELENA y LYNCH ERCILIA c|FINCA Y CALICANTO, CONSTRUCCIONES Y ANEXOS, FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A., s|cobro hipotecario", que el martillero Sr. Luis Carlos Bernieri rematará sobre los mismos, el 26 de marzo de 1961, a las 17 horas, los inmuebles ubicados en Ciudad Jardín Lomas del Palomar, partido de San Martín. (hoy Tres de Febrero), Avenida Germán Wernicke Nº 471 esquina Santos Dumont; superficie 699,09 metros cuadrados. y calle Boulevard Finca 242 entre Avenida Wernicke y Aviador Rolland; superficie 375 metros cuadrados. Base $ 259.323, cada casa. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 8 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.800.— e.14|3-Nº 17.671-v.24|3|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, Secretaría Oscar J. Barbieri, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|GONZALEZ, DOSINDO, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961, a las 10.50 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Número 040650, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base pesos 3.795.— al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640.— e.18|3-Nº 15.519 D.T. v.20|3,61

Juzgado de Paz Nº 5, Secretaría Oscar J. Barbieri, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S A. c|DOMINGUEZ ROQUE ALBERTO, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961, a las 11 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 85, número 548472. completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 10.476.— al contado, comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 640.— e.18|3-Nº 15.524 D.T. v.20|3|61

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|LUCIA GRAEL de SCHMIDT s|ejec. prend. que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11 el 29 de marzo, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 023248, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 2.295.— m|n., al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.17|3-Nº 18.078-v.20|3|61

Juzgado de Paz Nº 9, Secretaría Carlos R. Clement, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|RUSSIAN, OSCAR JUAN, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Capital Federal, el 4 de abril de 1961, a las 11 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 85 Nº 381120, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base: m$n. 7.050.—, al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.17|3-Nº 15.454 D.T.-v.20|3|61

Juzgado de Paz Nº 9, Secretaría Carlos R. Clement, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|BARBERO ROBERTO HILARIO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 4 de abril de 1961, a las 10.50 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 133.937, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.980.—. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 960.— e.17|3-Nº 15.453 D.T. v.20|3|61

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|MARTINEZ DIONISIO OMAR, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 4 de abril de 1961, a las 9.50 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-710-K, número 10635, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 10.448, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.17|3-Nº 15.448 D.T.-v.20|3|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|MOIX JORGE HORACIO, ejecutivo, que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 4 de abril de 1961, a las 9.10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 85, Nº 421376, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 8.334.—. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.17|3-Nº 15.440 D.T. v.20|3|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|COSTA Vda. de LANZISEVA ROSARIO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 4 de abril de 1961, a las 9.20 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 128807, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.980.—, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.17|3-Nº 15.438 D.T. v.20|3|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|TABORDA, SATURNINO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 4 de abril de 1961, a las 9.40 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 10.980, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 9.792, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.17|3-Nº 15.442 D.T. v.20|3|61

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|SERRUYA, JORGE EDMUNDO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Fed., el 4 de abril de 1961, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 36202, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 2.754.—, al contado, comisión 10%.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.17|3-Nº 15.447 D.T. v.20|3|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|TOLEDO TULO ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961, a las 10.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Sello Azul Nº 78711, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 6.830.— al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 15.520 D.T. v.21|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|LIERN, JOSE, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961, a las 9.40 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, número 45098, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 5.175.— al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 15.522 D.T. v.21|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|LOGIACCO, JUAN, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal el 7 de abril de 1961, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 67720, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 2.832.— al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 15.523 D.T. v.21|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|RICAGNO de PALANCONI, LIA RAQUEL, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961 a las 10.20 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 27289, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 2.754.— al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 15.525 D.T. v.21|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|PERUFFO de MEROLA, SARA RUFINA, ejecutivo" que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961, a las 10.10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam modelo 2117, Nº 54239, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 4.410.— al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 15.529 D.T. v.21|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra AGESTA HECTOR ANTONIO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961, a las 9.50 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 123294, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.980, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 15.528 D.T. v.21|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra SANABRIA DOMINGO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961, a las 10.40 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, número 50476, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.009, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 15.530 D.T. v.21|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra LUNA de COSCARELLI, ADELAIDA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961, a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 125944, fabricado por Siam, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 3.798, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 15.531 D.T. v.21|3|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del autorizante, comunica por tres días en el juicio "CONTESTABILE MARIO c|BERNAL JUAN CARLOS s| ejec." que el martillero Vicente Gil Vaianella rematará en Av del Tejar número 4022, el día 24 de marzo del corriente año, a las 18.15 horas el siguiente bien: una heladera eléctrica de uso familiar, marca Montreal, modelo

B-V-10 de 292 dcm3., Nº 6864|15277, funcionando, que se exhibe en Av. del Tejar 4022. Sin base. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 1.200.— e.17|3-Nº 18.045-v.20|3|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del autorizante, comunica por tres días en el juicio "CONTESTABILE MARIO s|sucesión, c|GARIBOTTO de FERRO JOSEFA, s|ejec.", que el martillero Vicente Gil Vazanella rematará en Av. del Tejar Nº 4022, el día 24 de marzo del corriente año, a las 18 horas, el siguiente bien: una heladera eléctrica de uso familiar marca Montreal, modelo B-V-10 de 292 dcm3., Nº 12643|20424, funcionando, que se exhibe en Av. del Tejar 4022. Sin base. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Carlos A. Maidana, secretario.
$ 1.200.— e.17|3-Nº 18.047-v.20|3|61

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|TOSCANO ARMIDO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 36.831, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 612., al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 15.533 D.T. v.21|3|61

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA c|DOHERR de OTERO DELFINA MARGARITA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961, a las 9.10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 72387, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 5.740, al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 15.538 D.T. v.21|3|61

Juzgado de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|MOTA, ENRIQUE, ejecutivo, que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 4 de abril de 1961, a las 10.10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 50.194, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 885. al contado. Comisión 10. %.
Buenos Aires marzo 10 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.17|3-Nº 15.455 D.T. v.20|3|61

Juzgado de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|TUMMINIELLO SANTOS, ejecutivo que el martillero, Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 4 de abril de 1961 a las 10.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 64.052, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 2.832, al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961.
Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.17|3-Nº 15.443 D.T. 20|3|61

Juzgado de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|SILVA SEGUNDO DANTE, ejecutivo, que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 4 de abril de 1961, a las 10.40 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 13.725, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 2.954.— al contado. Comisión 10 %. Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.17|3-Nº 17.437 D.T. v.20|3|61

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|ANDINO, JORGE, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal el 4 de abril de 1961, a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico Siam, Nº 12944, modelo Sello Azul, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 5.740, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960. —e.17|3-Nº 15.456 D.T.-v.20|3|61

Juzgado de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|IBARROLA, AUGUSTO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 4 de abril de 1961, a las 10.20 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 124819, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 2.743. al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.17|3-Nº 15.444 D.T.-v.20|3|61

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, Secretaría R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|AMAROLI de HRYNISZAK, LUCIANA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 7 de abril de 1961, a las 8.20 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hovver, fabricado por Siam, Nº 070750, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 2.655, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640.— e.18|3-Nº 15.521 D.T. v.20|3|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, Secretaría a cargo del Escribano Nacional D. Julio R. Ferro, comunica por tres (3) días en el juicio GRUN ISRAEL c| COMPAÑIA IMPORTADORA SUDAMERICANA C.I.S.A. y otro, sobre ejecutivo, que el martillero señor D. Rodolfo G. Rivera, rematará el 22 de marzo, a las 15 horas, un balancín "Bromberg", de aproximadamente 25 toneladas de presión, Nº 1854, con motor eléctrico "Hero", Nº 1237, que se exhibe y rematará en la calle Santa Cruz Nº 84, de esta capital. Seña 30%, comisión 10%, en efectivo.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 15.536 D.T. v.21|3|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en el juicio "LOPEZ RIOS, MANUEL c|FERNANDEZ, LUCRECIA y otro, s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Moreno 1441, Cap., el 20 de marzo, hs. 16, los siguientes objetos: 1 heladera vitrina, comercial "Egeat", 3 puertas, con motor y compresor y 1 heladera familiar "Patrick", 9 pies, que se exhiben en Moreno 1441, sin base, al contado. Seña 30 %; com. 10 %; más infs. en autos.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 640.— e.18|3-Nº 15.545-D.T.-v.20|3|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial número 5, secretaría número 8, comunica por 3 días en el juicio "BORRIA JORGE AURELIO, c|SEMINO ORLANDO y otro, s|prenda" que el mart. A. Larocca rematará el 27 de marzo a las 16 horas en Australia número 1763, un colectivo, mod. 1940, marca Chevrolet, motor 83 C.V., número R. I. 840371, chapa Pcia. de Buenos Aires, número 604-501. — Base $ 30.450 m|n. al contado, se entregará una vez aprobado el remate, en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.— e.17|3-Nº 15.481 D.T.-v.20|3|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "BERCOVICH, RODOLFO c| MAGLIOLO S. R. L., s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará en la calle Pizarro 7149 casi esquina Andalgalá (Juan B. Alberdi altura 7100), de la Capital Federal, el sábado 25 de marzo de 1961, a las 9.30 horas, los siguientes objetos: Una máquina remachadora, marca "Del Pino", para remachar tarros, varias medidas, con motor Siam Di Tella Nº 491.074; cuatro pailas de cobre, doble fondo con movimiento; dos pailas de cobre, doble fondo sin movimiento; una máquina pasadora de fruta con zaranda de cobre, con motor eléctrico, marca "Comercial" Nº 2.453.148-D-60|6; dos bombos de cobre de 1,80 por 0,80 mts. para cocimiento de fruta, con capacidad de 300 kilos cada uno; dos autoclaves para esterilización de tarros para conservas y dulces; una zorrita a mano, de hierro, con levantador hidráulico para transportar cargas; y un camión, marca Chevrolet, modelo año 1938, motor Nº T.R.1.406.136, chapa provisoria Nº 296.924, que se exhiben en el mismo lugar. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.160.— e.18|3-Nº 18.165-v.21|3|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "CHENU BORDON, ENRIQUE LORENZO c|JOSE RAMON CASTAÑO, s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará en Av. Corrientes 544, piso 1º, de la Capital Federal, el día viernes 24 de marzo de 1961, a las 17.30 horas, los siguientes objetos: diez telares de procedencia extranjera, marca "Globe-Bitter Wolth" de I. Dickinson Ltda., de 1,15 mts. de peine, con su motor eléctrico de 1 H.P. cada uno, todos funcionando y en perfecto estado, los que se exhiben en la calle Vélez Sársfield Nº 10 casi esquina Av. San Martín, de la localidad de Tapiales, Pdo. de la Matanza. Al contado. — Sin base. Comisión 10 %.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.440.— e.18|3-Nº 18.164-v.21|3|61

Juzgado Nacional de Comercio número 5, Secretaría número 14, comunica por tres días, en el juicio: "E. M. E. C., S. A., IND. y COM., s|quiebra", que el martillero José María Lloveras rematará en el establecimiento Emec, Colonia María Elvira, Cipolletti, Pcia. Río Negro, los días 26 y 27 de marzo a las 9 y a las 14 horas, los siguientes objetos: máquinas, pailas e implementos para elaboración de dulces y conservas, equipo tratamiento agua "Hidroblan" de 4 unidades y tuberías, moledora, lavadora, almibadora, esterilizador continuo, expulsador aire, equipo elevador sinfín con cocinadora y elevadora fruta, partidora duraznos, descartadora y escaldadora tomates, básculas, zorras, carretillas, tambores, plataformas, autoclaves, muebles, útiles, estanterías, muebles metálicos, herramientas, chatita Ford A-1931 y demás bienes inventariados que allí se exhibirán. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Informes: Lavalle 710. 32-5842. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.680.— e.17|3-Nº 15.441 D.T.-v.20|3|61

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, a cargo del doctor Jorge O. Palacio, se hace saber por tres días que el martillero Vicente D'Errico, procederá a rematar el jueves 30 de marzo de 1961, a las 16 horas, en la calle Rivadavia Nº 5908, donde se exhibe, el automóvil marca "Packard", modelo 1948, sedan 4 puertas, motor Nº G-230.155 de 8c. 125 cv., chapa de la Capital Federal, Nº 200.882, año 1956, con base de $ 35.000.— m|nal. Al contado y en el estado en que se encuentra, ordenado en autos "RODRIGUEZ UBALDO c|ALTGELT GERMAN s|ejecución prendaria". Comisión 10%, en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.440.— e.17|3-Nº 18.010-v.20|3|61

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|GONZALEZ Vda. de RESANO, JOAQUINA, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Capital Federal, el 4 de abril de 1961, a las 9.15 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 154493, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 34.260.—. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.17|3-Nº 15.450 D.T.-v.20|3|61

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|GRIMBERG, ABRAHAM, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Avda., Montes de Oca 1371, Capital Federal, el 4 de abril de 1961, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 153183, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 34.945. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 9 de 1961. — Ricardo M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.17|3-Nº 15.452 D.T.-v.20|3|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 17, comunica por 10 días en el juicio "PILIAVSKY DANIEL c|GREGORIO JOSE MARIA s|ejec.", que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, rematará en Honduras 4370, el día 24 de marzo de 1961, a las 17 horas, 1|3 parte indivisa perteneciente al demandado del inmueble de la calle Perú 291 esquina Moreno 601|19, con 10 mts. 114 mm. de frente al primer rumbo por 22 mts. 516 mm. de fondo. Base $ 477.333 m|n Seña 8%. Comisión 3%.
Secretaría autorizante a cargo de Carlos Alberto Balbé, secretario.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 3.200.— e.14|3-Nº 15.303 D.T. v.24|3|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por 2 días en el juicio "DINER, NOCE y CIA., SRL c| KUCHARUK, ANASTASIO m|s|ejec.", que el martillero Víctor Rodríguez Quesada, rematará en Moreno 1441, el 24 de marzo, hs. 15, los siguientes objetos: Una máquina escribir Remington Rand; 130 esp. Nº 2-41024 y dos juegos muebles dormitorio, uno estilo francés y otro vienés, en el estado que se encuentran, que se exhiben Moreno 1441, seña 30 %, comisión 10 %.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 640.— e.18|3-Nº 15.539-D.T.-v.20|3|61

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

AZOPARDO
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMER CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de marzo de 1961, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista 336, piso 9º, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente punto del
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social y emisión de acciones;
2º Cambio de destino de acciones emitidas;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.141 v.23|3|61

ALGODONERA TEMPERLEY
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General y cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al segundo ejercicio concluído el 31 de octubre de 1960, con informe del síndico;
2º Disposición de utilidades;
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Autorización al directorio para proceder a la revaluación contable del activo de acuerdo a la ley 15.272;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — El Directorio.
$ 4.000.— e.18|3-Nº 18.117 v.23|3|61

ALCHIERI S. A. C. I. F.
Nº 7440

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1961, horas 20, en Rivadavia 5317, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 30|11|60.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.184-v.23|3|61

ARGENBEL
S. A. Pesquera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1961, a las 19.15 horas, en Arenales 1339.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio al 31|12|1960.
2º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Reforma de estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.218-v.23|3|61

ANTHARES MARITIMA, S. A. DE NAVEGACION
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a la hora diez, en Lavalle 1171, 9º piso, de esta Capital, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|60.
2º Ratificación remuneraciones al Directorio.
3º Ratificación compra y venta inmueble.
4º Elegir presidente, directores y síndicos, titulares y suplentes.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.153 v.23|3|61

A B C O. S. A.
Cía. Inmobiliaria Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamble Ordinaria para el 28 del corriente. en Chorroarín 751, a las 9 horas, para tratar:

1º Elección de escrutadores (Art. 28).
2º Documentos. Art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1960.
3º Elección de presidente. directores y síndico. fijando sus remuneraciones. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.170 v.23|3|61

ARMITEX S.A.C. e I.
Santiago del Estero 150, Cap.
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, en la primera convocatoria para el día 30 de marzo de 1961 a las 10 hs., en el local de la sociedad, calle Santiago del Estero 150, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2º Distribución de utilidades. — Retribución directores y síndico.
3º Fijación número de directores y su elección.
4º Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la oficina de la sociedad sus títulos o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 12).

$ 4.400.— e.18|3-Nº 18.180 v.23|3|61

ASOCIACION DE AYUDA MUTUA EMPLEADOS DE LA CERVECERIA PALERMO. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 inc.. a) del estatuto. se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de marzo de 1961 a las 17 horas, en el local de la Cervecería Palermo. S. A. I. C., calle Santa Fe 3253. (Salón de Visitas), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de gastos y recursos y el dictamen de los revisores de cuentas, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1960.
2º Aprobación del presupuesto de gastos para el ejercicio 1960-1961, presentado por el Consejo de Administración.
3º Elección, por dos años, de: Vicepresidente, secretario, vocal titular 2º y vocal titular 3º, en reemplazo de los señores Julio C. Hernández. Carlos C. Portella, Humberto A. Sartori y Aldo Perini, respectivamente, que terminan su mandato.
4º Elección por un año, de: Tres vocales suplentes (1º, 2º, y 3º) dos revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes, en remplazo de los señores Emilio Tavella, Carmelo Casuscelli, Angel Delonghi, Rodolfo Schaub, Alfredo Seara, Rodolfo Orda y Efrain Figueroa, que terminan su mandato.
5º Nombramiento de dos asociados para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — El Consejo de Administración.

$ 336.— e.17|3-Nº 18.080-v.20|3|61

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES
(Cultural. Gremial. Mutual)
ASAMBLEA GENERAL
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74 del estatuto se convoca a los señores asociados a Asamblea General, que se efectuará el día lunes 27 de marzo, a las 21 horas, en el local social, Santa Fe 1243 (Casa del Teatro), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse.
3º Art. 74:

"Durante el mes de marzo de cada año, se realizará una asamblea general para debatir los problemas de la actividad del actor, en todas las ramas, a fin de condicionar la labor societaria a las exigencias que priven ese momento".

$ 192.— e.17|3-Nº 18.069-v.20|3|61

Asociación de Socorros Mutuos
HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIOTORTO EN LA PLATA
Con Personería Jurídica
CONVOCATORIA

Señor asociado:

De acuerdo a lo resuelto por el art 36 de los estatutos sociales y de conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 26 de marzo de 1961, en nuestra secretaría, calle Alsina 2183, Capital Federal, a las 9 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1960.
3º Reforma de los artículos 16 y 32 de los estatutos sociales.
4º Designación de entre los presentes de una junta escrutadora a los efectos de verificar el escrutinio y proclamar a los electos, de acuerdo con el art. 40 de nuestros estatutos.
5º Elección de: a) Vicepresidente por dos años, en reemplazo del Sr. J. R. Lombardero; b) Seis vocales titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Seguismundo Trabada, Luis Falcón, José A. Rodríguez, Manuel Alvarez, Jesús Calvo y Bernardo Liñares; c) Un vocal por un año, en reemplazo del Sr. José Mel; d) Tres suplentes de miembros de C. D., por un año; e) Tres miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

Saludamos a Ud. muy atte. — José Díaz, presidente. — José Espósito, secretario.

$ 288.— e.17|3-Nº 18.027-v.20|3|61

AREMAR C. I. F. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de marzo de 1961 a las 16.00 horas en la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas, Belgrano 687, Capital Federal, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar el Art. 5 de los estatutos en el sentido que las acciones ordinarias podrán ser de uno y cinco votos.
2º Modificar el Art. 7 aumentando. el capital a m$n. 30.000.000.— (treinta millones de pesos m|n.).
3º Transformación de las acciones ordinarias de un voto integradas al 30 de noviembre de 1960 en acciones ordinarias de cinco votos.
4º Revalúo contable. Su consideración.
5º Emitir treinta mil acciones ordinarias de un voto.

Nota: El depósito de acciones o resguardos mencionados en el Art. 34 último párrafo de los estatutos deberá hacerse en nuestras oficinas, Corrientes 2763, 5º piso, Capital Federal. hasta 3 días hábiles antes de la asamblea — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|3-Nº 18.070-v.22|3|61

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1961. a las 18.30 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 648, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al décimosexto ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Elección de presidente y tres directores, que terminan sus mandatos, por el término de dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año (artículo 11º de los estatutos).
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|3-Nº 18.100-v.22|3|61

AREMAR C. I. F. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a sambiea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1961, a las 15 horas en la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas, Belgrano 687, Capital Federal, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2º Elegir cinco directores titulares por 2 años: dos directores suplentes, por 1 año; síndico titular y suplente, por 1 año.
3º Remuneraciones para los directores y síndico.
4º Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta.

Nota: El depósito de acciones o resguardos mencionados en el art. 34, último párrafo de los estatutos, deberán hacerse en nuestras oficinas: Corrientes 2763, 5º piso, hasta 3 días hábiles antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|3-Nº 18.071-v.22|3|61

A M E C O
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la décimo séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1961 a las 11 horas, en el local de la calle Charcas 1671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º) Destino de las utilidades.
3º) Elección de 3 directores titulares y 2 directores suplentes por dos años.
4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5º) Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.16|3-Nº 17.854-v.21|3|61

A L Z I C O
S. A. Ind. Com. Fin. e Inm.
Suipacha 842 — T. E. 32 6674
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 29 de marzo de 1961, horas 18, en Suipacha 842, para:

1º Considerar la renuncia presentada por los directores titulares y suplentes.
2º Designación de directores titulares y suplentes hasta proxima asamblea ordinaria que considerará ejercicio a cerrarse el 31|5|61.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el Art. 31 de los estatutos.

$ 2.000.— e.16|3-Nº 17.894 v.21|3|61

A L F I N A
Sociedad Anónima
F.I.C.I.A.G.
Buenos Aires
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1961 a las 10 horas en el local social, sito en la calle Rondeau número 2800. Capital Federal. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 1, cerrado el 30 de noviembre de 1960.
3º Designación de síndico titular y de síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la sede social, calle Rondeau Nº 2800, Capital, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 4.400.— e.16|3-Nº 17.908 v.21|3|61

"B"

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. Convocatoria) que se realizará en el salón de la calle Cangallo 1362, el día 28 de marzo, a las 22 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.
2º Autorización para aumentar el capital hasta la suma de pesos 250.000.000 de acuerdo a disposiciones del artículo 8º de los estatutos sociales.
3º Aprobación del revalúo contable [illegible] por el H. Directorio.
4º Elección de: 1 síndico por un año; 1 síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Aaron Garfunkel presidente. — Guillermo Cracovski, director secretario.

Nota: Las firmas de los libros de Registro de Asistencia y el retiro de las tarjetas personales correspondientes son imprescindibles para asistir a la asamblea. A ese efecto dichos libros estarán abiertos y a disposición de los accionistas, el día de la asamblea de 10 a 17 [illegible] en el local en que ésta se realiza. [illegible] Los accionistas que posean cartas poderes otorgadas por otros accionistas podrán presentarlas, a los efectos de la certificación de las firmas y su registro respectivo, en la Casa Central del Banco, de 12 a 15.30 horas, en los 3 días hábiles anteriores al de la realización de la asamblea, debiendo posteriormente presentar esos poderes en la asamblea, en el acto de firmar los registros. (Art. 7º, inc. d).

$ 3.360.— e.18|3-Nº 18.223-v.21|3|61

B. P. B.
Sociedad Anónima
Com. ,Ind., Fin. e Inm.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo próximo, a las 18 h. 30 m., en Cangallo 1642, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cta. de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1º ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|3-Nº 17.989-v.22|3|61

B E C K A C I T E
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1961, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 293, para:

1º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.
2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|X|1960.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Aprobar las actuaciones del Directorio, que termina su mandato. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|3-Nº 18.024-v 22|3|61

"C"

CABLO S. A., I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de marzo de 1961 a las 18 horas, en la calle Talcahuano 38, 4to. piso, 16, de la Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de no distribuir utilidades en efectivo líquidas y realizadas que superen el 10 o|o del capital integrado durante los próximos cuatro ejercicios, condición establecida por el Banco Industrial de la República Argentina para la otorgación de un préstamo para ampliación de la planta industrial.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.221-v.23|3|61

COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARGENTINA, S. A.
Nº 8377
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1961 a las 10 horas en la Avenida Corrientes 1615, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc.
2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y [illegible] dictamen del síndico al 30 de noviembre de 1960 y distribución de utilidades.
3º Fijar el número de directores, nombrar directores y síndicos y sus honorarios.
[illegible] revaluación contable (Ley 15.272).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.238-v.23|3|61

COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCILA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Nº 7.452

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de marzo de 1961, a las 11 hs., en el local calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1) Código de Comercio al 30 de noviembre de 1960;
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.138 v.23|3|61

CREDITO BERNARDO DE IRIGOYEN S. A.

El directorio del Crédito Bernardo de Irigoyen S. A. (San Juan 763), resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 29 de marzo de 1961, a las veinte y treinta horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 1533, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Damasio Carlos Martínez, Carlos Alberto Darsaut, Raúl Blanco y José Akerman, que terminan sus mandatos. — Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Nicolás Panizo y León Nasser que también terminan sus mandatos;

3º Nombramiento de los señores síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Néstor Mendía y Jesús José María Bueres, respectivamente;

4º Distribución de utilidades. — Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta.

$ 3.600.— e.18|3-Nº 18.195-v.23|3|61

CAYANI S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril de 1961, a las 9,30 hs., en Juncal 1631, 7º B, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|12|1960.

2º Remuneraciones a directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el art. 16 de los estatutos.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.005-v.22|3|61

COMPAÑIA DE NAVEGACION GANADERA Y COMERCIAL GANADOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día miércoles 29 de marzo de 1961, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, 5º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|3-Nº 18.001-v.22|3|61

COMPAÑIA DE NAVEGACION GANADERA Y COMERCIAL GANADOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día miércoles 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, 5º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960, e informe del síndico.

2º Elección de 5 directores titulares y 3 directores suplentes por 1 año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y del síndico.

5º Aumento de capital autorizado a $ 2.000.000.— dentro de los límites del art. 4º de los estatutos.

6º Consideración del revalúo contable - Ley 15.272.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|3-Nº 18.002-v.22|3|61

COMPAÑIA ELDORADO
Colonización y Explotación de Bosques Ltda. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día miércoles 29 del corriente mes, a las 11 horas, en Av. de Mayo Nº 633 (7º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960.

2º Destino a darse a las utilidades.

3º Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.087-v.22|3|61

CASA LEÉ (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a asamblea general ordinaria el 29 de marzo de 1961 a las 11 horas, Av. Córdoba 1154:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de noviembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración directores y síndicos.

4º Número, tiempo y elección de directores y síndicos.

6º Accionistas que firmarán el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|3-Nº 17.983-v.22|3|61

CASA LEE (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a asamblea extraordinaria para el 29 de marzo de 1961, a las 11,30 horas, Av. Córdoba 1154 para tratar:

1º Reforma estatutos.

2º Dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|3-Nº 17.984-v.22|3|61

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS E INDUSTRIAS DEL RIO NEGRO
Sociedad Anónima (En liquidación)
CONVOCATORIA

A asamblea general ordinaria el 24 de marzo de 1961 en Avenida de Mayo Nº 749, 6º piso, of. 64, a las 11 horas:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio al 31|12|60.

2º Distribución de utilidades.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 17.982-v.22|3|61

C. I. P.
Sociedad anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de marzo de 1961, a las 18 horas, en la sede social, Avda. Roque S. Peña 720, 9º piso E, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Ratificación de los actos practicados por el directorio desde la constitución provisional de la sociedad, hasta la fecha de cierre del ejercicio;

3º Remuneración del directorio y síndico;

4º Distribución de utilidades;

5º Elección de tres directores titulares y uno suplente;

6º Elección de síndico titular y suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|3-Nº 17.911-v.21|3|61

COMPAÑIA INDIA RUBBER GUTTA PERCHA (ARGENTINA) LTDA.
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1961, a las 18 horas, en el local, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.

2º Fijar el número de miembros del directorio y elegir directores y síndicos.

3º Designar presidente del directorio.

4º Acordar honorarios a los directores y síndicos.

5º Considerar revaluación de los activos fijos.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|3-Nº 17.948 v.21|3|61

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara Argentina de Comercio, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Avenida Leandro N. Alem 36, el 23 del corriente, a las 10 horas, a fin de constituir las mesas receptoras de votos para la elección de autoridades, que funcionarán de 10.30 a 17 horas, y pasar a cuarto intermedio hasta las 18 horas, en que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance y cuenta de gastos y recursos del ejercicio correspondiente al año 1960;

2º Elección de 10 directores por 2 años, 1 director por un año y 2 síndicos (titular y suplente), por un año;

3º Designación de 2 socios para que firmen el acta. — El Presidente.

$ 640.— e.16|3-Nº 17.953-v.21|3|61

CIBERT IMPORTADORA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Sede social Bouchard 644
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de marzo de 1961 a las 18 horas en Bouchard 644, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|11|1960.

2º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— 16|3-Nº 17.887 v.21|3|61

"D"

DEMAR S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial
Avenida de Mayo 651 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1961 a las 19 horas, en Av. de Mayo 651, 1º piso, izquierda, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de noviembre de 1960;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.176-v.23|3|61

DISTRIBUIDORA QUIMICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Sarmiento 1967, 2º piso, Capital
Registro Nº 5662
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del estatuto, convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 29 de marzo de 1961, a las 9.30 horas, en Sarmiento 1967, 2º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960;

2º Remuneración al Directorio;

3º Determinación del número de directores y su elección por un año. — Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|3-Nº 18.235-v.23|3|61

D O N U S
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
(N. 4.094)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de marzo de 1961, a las 17 horas, en la sede social, calle Venezuela 538, 1º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Revaluación de activos (ley Nº 15.272);

4º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al Art. 9º de los estatutos y elección de los mismos por un año;

5º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndicos titular y suplente;

6º Autorización al directorio para vender acciones de otras sociedades hasta un valor nominal de $ 5.000.000.—;

7º Aumento del capital autorizado en $ 5.000.000.— o sea hasta $ 30.000.000.-;

8º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.16|3-Nº 17.950-v.21|3|61

"E"

ENRIQUE J. BONNEU S. A.
Empresa Constructora
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de abril de 1961, a las 10 horas, en la sede, calle Moreno 2542, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.219-v.23|3|61

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 19 horas, en la Avenida Belgrano Nº 980, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un director titular;

4º Elección de síndico y de síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para el mismo día 29 de marzo de 1961, a las 19.45 horas, en el mismo domicilio Avenida Belgrano Nº 980, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital autorizado conforme al artículo cuarto de los estatutos;

2º Consideración del proyecto del Directorio sobre revaluación contable de los bienes de la Sociedad y destino del saldo de revalúo, de conformidad con las normas vigentes;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.

$ 5.200.— e.18|3-Nº 18.181-v.23|3|61

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A.
Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de marzo de 1961, a las 11.30 horas, en Viamonte 1133, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cod. Comercio, ejercicio 30|11|60.

2º Remuneración de Directores y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio y Síndicos titular y suplente de acuerdo artículos 5º y 10º Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Buenos Aires, marzo 8, 1961. — El Directorio.

NOTA: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) de Estatutos, referente a depósito de acciones para concurrir a Asamblea.

$ 3.200.— e.17|3-Nº 18.090-v.22|3|61

ESTANAR
ESTANCIAS ARGENTINAS S. A.
Rural, Industrial y Comercial
N. 3.409

Convócase a asamblea ordinaria para el día 27 de marzo de 1961, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515, (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio 30 de noviembre de 1960;

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|3-Nº 17.925-v.21|3|61

Empresa de Hormigón Armado
D'INCA Y COMPAÑIA S. A.
Constructora, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de marzo de 1961, a las 7 horas, en Sarmiento 643, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, del Código de Comercio del ejercicio 30 de Noviembre de 1960 y distribución de utilidades.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|3-Nº 17.907 v.21|3|61

E. A. D. A. S.A.I.C.F.I.
CONVOCATORIA:

Convócase Asamblea Ordinaria para el 25de marzo, hora 10.30, en Joaquín V. González Nº 4970, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.

2º Consideración revaluación activo Ley 15272.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 13 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|3-Nº 17.972 v.21|3|61

"F"

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. I. y C.
Registro Nº 2.591
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 19 horas del 28 de marzo 1961, en José Bonifacio 1750.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos Art. 347, C. Comercio, ejercicio 30 de noviembre 1960.

2º Distribución utilidades;
3º Remuneración Síndico.
4º Fijación gastos representación Directores;
5º Elección Directores titulares y suplente 3 años y síndicos titular y suplente 1 año
6º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.119-v.23|3|61

FIORITO HNOS. & BIANCHI S. A.
Constructora, Industrial, Comercial
Cangallo 564, 6º piso, Capital
Convócase asamblea ordinaria el 28 de marzo de 1961, 18 horas en Cangallo Nº 564, para:
1º Designación dos accionistas firmar acta.
2º Consideración documentos art. 437 Código Comercio 1º ejercicio.
3º Aumento de capital.
4º Fijación de número de directores y su elección.
5º Elección síndicos.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 17.992-v.22|3|61

FRIGORIFICO MONTANA
S. A. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA
Sé convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 1961, a las 16 horas, en las oficinas del 6º piso, calle Alsina Nº 833, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Modificación de los artículos 5 y 8 de los Estatutos Sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|3-Nº 18.079-v.22|3|61

FARMACIA FRANCO - INGLESA
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria en Sarmiento 581, primer piso, Capital, para el 24|3|61, a las 12.15 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación dos accionistas para firmar acta;
2º Consideración renuncias presentadas por los Directores y Síndicos;
3º Elección nuevos Directores y Síndicos para el resto del ejercicio 1960|61.
El Directorio.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 17.677-v.22|3|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 16|3|61.

"FINANCIACIONES CARES"
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 1773, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|1960.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.17|3-Nº 17.975-v.22|3|61

FRISETTI S.A.I.C.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1961, a las 9.30 horas, en Diagonal R. S. Peña 825, piso 6º, of. 602, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Autorización al Directorio para aprobar las modificaciones al estatuto que proponga la Inspección de Justicia.
3º Autorización al Directorio para efectuar la Revaluación Contable de activos.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de su realización.
$ 3.200.— e.16|3-Nº 17.930 v.21|3|61

FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTOS DE OPALINA "HURLINGHAM"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 29 de marzo del año 1961, a las 18.30 horas, en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc art. 347, Inc. 1º C. de C. ejerc. al 31|12|60.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos así como de síndico titular y suplente.
4º Revalúo contable.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|3-Nº 17.858-v.21|3|61

FERNANDEZ Y ABELLEIRA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Representaciones
Convócase a asamblea general extraordinaria para el día 30 de marzo, a las 10 horas, en Córdoba 347, 7º piso, B, para considerar:
1º Aumento del capital social a la suma de m$n. 20.000.000.—. Reforma arts. 5º y 6º estatutos.
2º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.872-v.21|3|61

"G"

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 29 de marzo de 1961, a las 8.30 horas, en el local social, Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 29º Ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos.
4º Aumento de capital y emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|3-Nº 18.126 v.23|3|61

G HERNANDEZ & CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Alsina 901 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día lunes 27 de marzo de 1961, 19 horas, en Alsina 901,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos indicados art. 347, inciso 1º Código de Comercio, 4º ejercicio, cerrado 30 de noviembre 1960.
2º Designación directores por tres años.
3º Designación síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 2.400. — e.17|3-Nº 17.990-v.22|3|61

GALENA SIGNAL OIL COMPANY S. A.
Petrolera, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Navegación y Transportes
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1961, a las 10.30 horas, en Avenida Leandro N. Alem 619.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado 31|12|60 y disposición de los beneficios;
2º Determinar número de directores, designar los mismos y fijar sus honorarios para 1961;
3º Elegir síndico y síndico suplente para 1961 y fijar sus honorarios;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1961.
$ 2.000.— e.16|3-Nº 17.885-v.21|3|61

GEVAERT ARGENTINA S. A.
De Productos Fotográficos
Número de Registro 3787
Bartolomé Mitre 1902
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.
2º Distribución del Fondo de Previsión.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el Boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma.
$ 3.200.— e.16|3-Nº 17.958 v.21|3|61

GEVAERT ARGENTINA S. A.
De Productos Fotográficos
Número de Registro 3787
Bartolomé Mitre 1902
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 1961, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1960.
2º Resolver acerca del Revalúo Contable, al 1º de diciembre de 1960, dispuesto por el Directorio.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año y fijación de los honorarios del Directorio y síndico titular por el ejercicio en curso.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el Boleto de entrada a la asamblea con tres días de anticipación al fijado para la misma.
$ 3.600.— e.16|3-Nº 17.957 v.21|3|61

"I"

IMLAUER Y CIA.
S. A. I. C. F. e I.
SEGUNDA CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria en 2da. Convocatoria para el día 30 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Corrientes Nº 311, piso 8º de esta Capital Federal para:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|10|60.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Remuneración Directores ejercicio 1959|60.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.130 v.21|3|61

INTERCEREA S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la Sociedad, calle Sarmiento 669 (2º piso) de esta Capital, el día 29 de marzo de 1961, a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1960.
2º Destino a darse a las utilidades y remuneración del Directorio y del Síndico.
3º Determinación del número de Directores, elección de titulares y suplentes y elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Se recuerda la disposición del Art. 18, inc. g) del Estatuto sobre el depósito de acciones. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|3-Nº 18.133-v.23|3|61

INDUCO
Sociedad Anónima de Industria y Comercio
N - 2934
Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Tucumán 423 (1er. piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de noviembre de 1960;
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.161-v.23|3|61

ITARCO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Constructora
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1961, a las 18.30 horas en el local social de Bernardo de Irigoyen 230, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, informe del síndico, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos "A", "B" y "C" e inventario al 30|11|60.
2º Nombramiento de director secretario.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Según el artículo 28, se recuerda a los señores accionistas que: "Para formar parte de las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco u otra entidad depositaria, en la caja social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y recibirá un justificativo que exprese el número de acciones depositadas, que servirá de entrada. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — El Directorio.
$ 4.000. — e.17|3-Nº 17.974-v.22|3|61

INDUSTRIAS JOSE A. BORLA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera
Matheu 2070 — Capital Federal
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de marzo de 1961, a las 17 horas, en la sede social Matheu 2070 (Capital Federal), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de noviembre de 1960.
2º Fijación de emolumentos a Directores delegados.
3º Distribución de utilidades.
4º Revalúo Ley 15.272.
5º Política evolutiva societaria.
6º Nombramiento de directores.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1961. — El Directorio.
$ 2.800. — e.17|3-Nº 18.006-v.22|3|61

INDUSFERR
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 6 de abril a las 18 horas en Tacuarí 615, para tratar lo siguiente:
Aprobar la adquisición del inmueble de la calle Tacuarí 615 de esta Capital, y autorizar al señor presidente a firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.082 v.22|3|61

INDUSFERR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de abril de 1961, horas 18 en Tacuarí 615, para tratar:
1º Consideración de los documentos del art. 347 inciso 1º, del Código de Comercio con relación al ejercicio cerrado el 10 de enero de 1956.
2º Designación de un síndico ad-hoc.
3º Ratificación de todo lo actuado por el directorio hasta la fecha.
4º Consideración de los documentos del art. 347 inciso 1º del Código de Comercio con relación a los ejercicios cerrados el 10 de enero de 1957; 10 de enero de 1958; 10 de enero de 1959 y 10 de enero de 1960.
5º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|3-Nº 18.081 v.22|3|61

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Sociedad Anónima
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de marzo de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Charcas 2330|54, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Remuneración del presidente del directorio y del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores titulares.
5º Designación de vicepresidente y secretario entre los directores.
6º Eleción de síndicos, titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 del estatuto, que dice: "Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de aquélla, o un certificado bancario a satisfacción de la Presidencia, en el que conste el depósito de aquéllas y contra las cuales se otorgará un recibo y boleto de entrada a la asamblea con especificación de los votos que les corresponden."
$ 4.800.— e.17|3-Nº 18.053 v.22|3|61

ISMAEL AVILES
Soc. Anón. Com. Ind. Inm.
CONVOCATORIA
Buenos Aires, enero 17 de 1961
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 24 de marzo de 1961, a las 18.30 horas en la

sede societaria, calle San Juan 100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados de cierre de ejercicio económico, cuadros anexos e inventario al 30 de noviembre de 1960.
2º Emolumentos pagados a directores delegados;
3º Distribución de utilidades;
4º Aumento de capital;
5º Nombramiento de directores, art. 19 de los estatutos;
6º Designación de síndico;
7º Revaluación de activos, ley 15.272;
8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: se recuerda la disposición del art. 13 de los estatutos sobre depósitos de acciones.

$ 3.200.— e.16|3-Nº 17.960-v.21|3|61

"J"

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(Nº de Reg. 86.5, de la Insp. Gral. de Justicia)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de marzo de 1961, a las 12 horas, en el local de la Sociedad, calle Hernandarias Nº 1027, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Revaluación contable de activos (Ley Nº 15.272);
6º Ratificación de las características de las acciones emitidas;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 10º) del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|3-Nº 17.673-v.23|3|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 17|3|61.

"L"

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.
(Compañía de Representaciones Marítimas)
Nº 1.419

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31|12|60 y distribución utilidades,
2º Fijar número Directores y elegir Directores y Síndicos y sus remuneraciones;
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.239-v.23|3|61

L U M I T R O N
S. A. I. C. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 850 4to. piso, of. 424, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales;
2º Incorporación de dos directores;
3º Aumento de capital autorizado y nueva emisión;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda cumplimiento artículo 16º Estatutos referente depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|3-Nº 18.016-v.22|3|61

LABORATORIOS LIZSON S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de marzo de 1961, a las 9 horas, en Reconquista 657, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|60;
2º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, marzo 13 de 1961. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) de Estatutos, referente a depósito de acciones para concurrencia a Asamblea.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.088-v.22|3|61

"LL"

L L O Y D'S S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Mandataria y de Servicios

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 1961, a las 11 hs. en el local social, calle Lavalle 534, piso 4º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes que integrarán el directorio en el próximo período.
3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|3-Nº 18.098 v.22|3|61

"M"

MILTO S.A.C.I. y F.
Importación - Exportación

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 10 horas, en Viamonte 2235, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|1960.
2º Remuneración al Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directores titulares y suplentes.
5º Elección de Síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.147-v.23|3|61

MOLINOS CONCEPCION
S. A. Industrial y Comercial
Nº de Registro 4.153

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de marzo de 1961, a las 16 horas, en el local social, calle Lavalle 348, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960.
2º Elección de tres Directores por el término de tres años.
3º Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.196-v.23|3|61

MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA)
Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, sitas en Avda. del Campo 1455, Capital Federal para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960;
2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.097-v.22|3|61

MATHIESON ATANOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de marzo de 1961, a las 14.30 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 1219, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|60;
2º Remuneración de directores y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 7|3|61. — El Directorio

Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 16 de Estatutos referente a depósito de acciones para concurrir a Asamblea.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.091-v.22|3|61

MATHIESON QUIMICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de marzo de 1961, a las 10.15 horas, en Viamonte 1133, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por artículo 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 30|11|60;
2º Remuneración de directores y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección del Directorio y síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 8|3|61. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a accionistas disposición artículo 12 (h) del Estatuto, referente a depósito de acciones para concurrir a Asamblea.

$ 3.200.— e.17|3-Nº 18.089-v.22|3|61

MINNESOTA MANUFACTURA MERCANTIL S. A.
Talcahuano 736
Reg. Nº 4980

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 1961, a las 17.30 horas, en la sede social, Talcahuano 736, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio finalizado el 31|12|60;
2º Destino de las utilidades;
3º Remuneración de directores y síndico;
4º Modificación del estatuto;
5º Elección de directores y síndicos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1961 — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|3-Nº 17.965-v.21|3|61

M. HEREDIA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 27 de marzo del corriente año, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 655, piso 1º, a los efectos de celebrar asamblea general extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de v$n. 42.000.000.— en acciones ordinarias, para ser ofrecidas a los accionistas en proporción a su tenencia.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea (Artículo 28 de los Estatutos).

El Directorio.

$ 3.600.— e.16|3-Nº 17.865-v.21|3|61

"N"

NECOFISA S. A.
Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Mandataria
(Nº de Registro: 7.765)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 555, 5º piso B, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Fijación del número de Directores titulares, Directores suplentes y elección de los mismos.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para la firma del Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el artículo 19 de los Estatutos.

$ 3.200.— e.18|3-Nº 18.182-v.23|3|61

"O"

O R T I Z
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1961, a las 19 horas, en Corrientes 3368, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.214 v.23|3|61

OLIVARES Y TIERRAS GONZALITO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Agropecuaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de marzo de 1961, a las 19 horas, en Santiago del Estero 315, 1º piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.215 v.23|3|61

O R B A L
S. A. I. C. F. e I.
Nº Reg.: 10.028

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase, de acuerdo con los arts. 25 y 26 de los estatutos, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1961, a las 10 horas, en la Sociedad, calle Raulíes 1978, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance General, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961;
2º Elección por un año de síndico titular y suplente;
3º Consideración de la renuncia de uno de los miembros del directorio y elección de reemplazante;
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|3-Nº 17.964-v.21|3|61

"P"

PITTSBURGH PLATE GLASS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Sarmiento 1967, 2º piso — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Pittsburgh Plate Glass Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 29 de marzo de 1961, a las 10 horas, en la sede social calle Sarmiento 1967, 2º piso, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los Directores.
2º Determinación del número de Directores y su elección por un año. Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|3-Nº 18.234 v.23|3|61

POLIPERL, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|3|61 a las 15 horas en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar: Designación de 2 accionistas, consideración de los documentos al 31|12|61, artículo 347 C. Comercio, honorarios y elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.227-v.23|3|61

POLIPERL, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 28|3|61 a las 15.30 horas en Reconquista 336, piso 11, X, Capital, para tratar: Aumento capital y designación de 2 accionistas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.225-v.23|3|61

PAIDAHUE
Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 17 horas, en la calle Reconquista 533, 4to. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio.
3º Elección de directores y síndicos.

— Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 2.000. — e.17|3-Nº 17.991-v.22|3|61

PAPELERA HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de marzo de 1961, a las 18.30 horas, en el local social, calle Piedras 383, 4º p., Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.
2º Emisión de acciones.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.17|3-Nº 18.111 v.22|3|61

PEDRO KERLAKIAN E HIJOS
S. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961,

horas 19, en Larrea 351, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del Cód. de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|1960.

2º Aprobación resoluciones Directorio.

3º Aumento Capital autorizado y adquisición inmueble.

4º Fijación número y elección Directores y síndicos titulares y suplentes.

5º Designar dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.17|3-Nº 18.013 v.22|3|61

PROFIT
Sociedad Anónima
C. I. F.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1961 a las doce horas en el local social, calle Rondeau Nº 2800, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 1, cerrado el 30 de noviembre de 1960.

3º Designación de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1961. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán presentar sus acciones en la sede social, calle Rondeau 2800, Capital, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 4.000.— e.16|3-Nº 17.909-v.21|3|61

"R"

RCA VICTOR ARGENTINA S.A.I.C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1961, a las 16 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección y numero de Directores y sindiccs

4º Aprobación y destino saldo revalúo.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.107 v.22|3|61

R O S L E Y S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1961, a las 18.30 horas, en su local calle Rodríguez Peña 336, 2º piso, ofic. 22, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1960.

2º Aprobación de la prórroga del mandato del primer Directorio y de todos los actos jurídicos ejecutados.

3º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente

4º Aprobación de aumento del capital autorizado.

5º Aprobación de la transferencia del patrimonio de Rosley S.R.L.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|3-Nº 18.075 v.22|3|61

RIPLA
Sociedad Anónima, Petrolera, Financiera, Inmobiliaria, de Navegación y Transportes

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Avda. Leandro N. Alem 619,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado 31|12|60, y disposición de los beneficios.

2º Determinar número de directores, designar los mismos y fijar sus honorarios por 1961.

3º Elegir síndico y síndico suplente por 1961 y fijar sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|3-Nº 17.886-v.21|3|61

"S"

S. A. ARGENTINA DE VALORES MOBILIARIOS
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 17,30 horas, en Reconquista 165, 3er. piso, oficina 306, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|11|1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 2.000.000.

4º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.174 v.23|3|61

SYMFA, S. A.
(Servicios y Mandatos, Financiera, Asesora, Comercial e Inmobiliaria)
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Bolívar 332, 1er. piso, para tratar el sigliente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 30|11|60.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.192 v.23|3|61

S Y C I C
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
Lavalle 534

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 3 de abril de 1961, a las 18 horas, en Lavalle 534, 8º piso, para:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|60 y distribución de utilidades.

2º Transformar Acciones Preferidas, Categoría B por valor nominal a moneda nacional $ 4.500.000,— en Acciones Ordinarias, Categoría B.

3º Nombrar directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.168 v.23|3|61

SUCESORES DE TERESA VAZQUEZ S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Convócase a los Accionistas a Asamble General Ordinaria, para el 28 de marzo de 1961, a las 18 y 30 horas Av. Forest 444, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elegir directores y síndicos

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.154 v.23|3|61

SADELCO
Sociedad Argentina de Electrónica y Comunicaciones, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de marzo de 1961, a las 19 horas, Hipólito Yrigoyen 850, oficina 213, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|12|60, ratificación remuneraciones directores;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.038-v.22|3|61

S. A. M. E. S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmob.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de marzo de 1961, a las 20 horas, en la calle Montevideo 371, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art 347, inc. 1, del C. C.;

2º Remuneración directores y síndicos;

3º Elección directores y síndicos;

4º Aumento del capital;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.025-v.22|3|61

"S. A. V. A."
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 1º abril 1961, a las 11 horas en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 868 2º piso, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre 1960.

2º Remuneración directores gerentes y honorarios directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección síndicos.

5º Consideración revalúo contable Ley 15.272.

6º Aumento del capital social.

7º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio

$ 2.800. — e.16|3-Nº 17.855-v.21|3|61

SALVADOR PEPE Y CIA. S. A.
Com. Ind. y Financ.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1961, a las 11 horas, en Moreno 1124, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 31|12|60.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.052 v.22|3|61

SANTA URSULA, S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de marzo de 1961, a las 11 horas en Cangallo 439, escritorio 414 para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio: ejercicio 30|11|60.

2º Distribución de utilidades; remuneración del Directorio.

3º Consideración del revalúo contable.

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|3-Nº 17.941-v.21|3|61

S. HUISMAN & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, el día 28 de marzo de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico referente al ejercicio concluído el 30 de noviembre de 1960.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones a los Directores y Síndico. Emisión de acciones liberadas en pago del dividendo.

3º Elección de un director.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 3.200.— e.16|3-Nº 17.939-v.21|3|61

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes
1ra. CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo a las 10.30 horas, en 25 de Mayo 252, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1960.

2º Revaluación contable del activo.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de los estatutos en lo referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|3-Nº 17.953-v.21|3|61

"T"

TUBERT ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día uno de abril de mil novecientos sesenta y uno a las ocho horas treinta minutos, en la sede social, calle Viamonte 448, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio con fecha 7 de setiembre de 1959.

2º Determinación de la clase de acciones correspondiente al aumento de capital anteriormente resuelto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.150-v.23|3|61

TERRENOS Y PROPIEDADES, S. A.
Inmobiliaria Comercial e Industrial
(Nº de Registro: 5436)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de marzo de 1961, a las 11 horas en el local de la calle Cangallo 555, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 22 de los estatutos.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 18.183-v.23|3|61

TIDEM - S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de marzo, a las 18.30, en Avenida Roque Sáenz Peña, 852, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos. — Aumento Capital Social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.055-v.22|3|61

TEXTIL ESCALADA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Conforme lo establece el art. 16, inciso b) del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de marzo de 1961, a las 11 horas, en la sede social de la calle Escalada Nº 1961, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Destino de las utilidades;

3º Retribución al directorio y síndico salientes, y consideración de las remuneraciones especiales fijadas a los directores, gerentes, conforme al art. 18 del estatuto;

4º Autorización al directorio para efectuar el revalúo contable previsto por la ley Nº 15.272 y decreto Nº 6871|60;

5º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de dos directores suplentes, todos por un año;

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus títulos o el equivalente resguardo bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto. (Art. 25 del estatuto).

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — El Directorio.

$ 5.200.— e.17|3-Nº 18.066-v.22|3|61

TECNITRON
Aplicaciones Tecnológicas de Atomos y Electrones, Industrial y Comercial. S. A.
Importadores - Exportadores
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de marzo de 1961, a las 10 horas, en Charcas 1337,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|60.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 22 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

$ 2.400. — e.17|3-Nº 17.979-v.22|3|61

"U"

USTARIZ & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial
Número de Registro (Nac. 1576)

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de marzo de 1961 a las 11 horas, en el local social, Bartolomé Mitre Nº 311, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondiente al 41º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960;

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|3-Nº 18.064-v.22|3|61

"V"

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos, S. A.
N-4292

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de marzo de 1961, a las 10 y 30 horas, en el local, Tucumán 423 (1er. piso),

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio 30 de noviembre de 1960.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|3-Nº 18.160-v.23|3|61

VICTORIA
Compañía de Colonización, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día miércoles 29 del corriente mes, a las 11.30 horas, en Av. de Mayo Nº 633, (7º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960;

2º Destino a darse a las utilidades;

3º Elección de directores suplentes, síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|3-Nº 18.085-v.22|3|61

"Z"

Z O F R A
Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elástico y Construcciones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de marzo de 1961, horas 17, en Avda. Callao 468, 2do. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1960;

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|3-Nº 18.014-v.20|3|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Gabieiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3553, avisan que Avelino Santos, José Brañas, Antonio Ferreiro y Manuel Veiga venden a Angel Varela y Manuel Rey Meián su Bar y Restaurant, de la AVDA. DEL TRABAJO Nº 3101, de esta ciudad, domicilio contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.158-v.23|3|61

José Vacas e Hijos, martilleros oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Luis López López vende su negocio de Hotel, sito AUSTRIA 1873, Capital, a Marcelino Prada Pedraz y Santiago Isauro Díaz. Recl. de ley y dom. e partes en n|oficinas.

$ 800.— e.18|3-Nº 18.206-v.23|3|61

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Manuel López Casais vende a Ricardo Arilla, Jaime Guso Manuel Seas y Miguel Gili su negocio de Panadería Mecánica, Fábrica de Masas y Venta de Helados Envasados, denominado "Los Pirineos", sito en AVENIDA CASEROS 1350|56. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.222-v.23|3|61

Juan R. Borzone, Escribano Público, hace saber por cinco días que "Compañía Comercial Noruego Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la AVENIDA DE MAYO Nº 560, 9º piso, de esta capital, dedicada al ramo de importación y exportación de mercaderías en general y la compra y venta de frutos del país y su exportación transfiere con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1960 su activo y pasivo a "Compañía Comercial Noruego Argentino Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con el mismo domicilio que la transmitente. — Reclamos de ley en mi escribanía, Salta Nº 347, piso 1º B.

$ 2.000 e. 18|3 Nº 18.129 - v. 23|3|61.

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corred. y Martill. Públicos, Ofs. Avda. de Mayo 1261, Pº 2º, T. E.: 38-2900 y 7454, avisan: César Pérez; Rómulo Luis Savazzini Julio González; Pío González; Jesús González; Angel Borrajo y José Tajes que giran "Riky" S. Resp. Ltda., venden negocio despacho bebidas café y lunch, sito AVDA. DE MAYO 753, y les transfieren sus cuotas capital, libre todo pasivo a José Lodeiro; Florentino Prieto; José Fermín Prieto; Gerardo Oliverio Prieto; Manuel Heredia; Manuel García Amoedo; José Fernández y Eliseo Varela. Domicilio ambas partes Avda de Mayo 753. — Reclamos término ley 11.867 n|oficinas. —

$ 2.000.— e.18|3 Nº 18.135 v.23|3|61.

Organización García Mayor, martillero público, avisa: Nazareno Buccione vende las 2|3 partes de su puesto de aves Nº 10 y 11 del mercado de la AVDA. SAN JUAN 2385, Capital, a Antonio Gardona y Domingo Vázquez. Domicilio partes y reclamaciones ley, Constitución 2099, Capital.

$ 1.200.— e.17|3-Nº 18.009-v.22|3|61

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que Arlindo Pintos vende a Antonio Ramos su negocio de hotel alojamiento. AVENIDA CALLAO Nº 327, piso 4º, Dto. 7, Capital, domicilio partes. Reclamos ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.17|3-Nº 17.977-v.22|3|61

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 11.867, se hace saber que Matafuegos Drago S. R. L. con domicilio en la calle AYACUCHO 1045, Capital, transfiere su activo y pasivo a Matafuegos Drago Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, continuando con el giro de sus negocios. Reclamos de Ley: Ayacucho 1045, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.16|3-Nº 17.889-v.21|3|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3333 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Esteban Pauro, Manuel Fernández, Manuel Fernández Rial, Jesús Eliseo Calo, Jesús Regueiro, Manuel Do Couro Vázquez, Miguel Giménez y Octavio Alberti venden a los señores Ramón Adanza, Constantino Antonio Lada, Francisco Suárez, César García y Benigno Gaudalupe Vivas el negocio de Café - Bar, sito AVENIDA ENTRE RIOS Nº 705 esquina CHILE Nº 1802, domicilio vendedores. Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 2.000.— e 16|3-Nº 17.888-v.21|3|61

Sampayo Hnos., Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en la calle ALSINA Nº 963| 67 de esta Capital, con venta de casimires y forros por mayor y menor, comunica la transformación en Sampayo Hnos., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamo de ley en Alsina 963|67, domicilio legal de la sociedad.

$ 1.200. — e.16|3-Nº 17.875-v.21|3|61

Scalise, Fernández y Scalise, martilleros públicos, Alvarez Jonte 3173, T. E. 53-1425, avisan que Colomba Lopardo vende a Pedro Benito García y Elsa Di Pasqua de García, su negocio de artículos para bebés, sito en ALVAREZ JONTE Nº 3173, domicilio y reclamo de ley nuestras oficinas

$ 1.200. — e.16|3-Nº 17.871-v.21|3|61

"B"

Ricardo Henry, Clive Omar y Luis E. Caffarone venden a José Atilio Poletta, José Vicente Palazzo y Carlos A. Manuzza, Carnicería "Mercado Monserrat" puestos 4 y 5, BELGRANO 1222, Cap. Rec. Ley y dom. partes, Belgrano 1222, Administración Mercado.

$ 800.— e.18|3-Nº 18.237-v.23|3|61

"C"

Bruno J. Aleman, mart. púb., Reconquista 336. Avisa: Laureano González h., vende estac. de serv., taller mec., chapa y pintura, calle CABELLO 3944 a Froilán González & Cía., S. A. Reclamos de Ley y domic. partes, mis ofic.

$ 800.— e.18|3-Nº 18.179-v.23|3|61

Se hace saber al comercio que Jacobo Kenig transfiere su negocio de Copetín al Paso "El Parisién", de la calle CORRIENTES 4060 a los Sres. Gustavo Ermete Buzzella, Abel Martínez y Mario Sidero. Domicilio de las partes Corrientes 4060. Reclamos de Ley Corrientes 4006, 2º piso, of. 21.

$ 1.200.— e 18|3-Nº 18.148-v.23|3|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Silvio María Juan Pesce vende, con activo y pasivo, a sus condóminos Guillermo Silvio Pesce y Carlos Alberto Pesce, la parte que correspondíale en el despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, CANGALLO 4499, Capital, donde se domicilian las partes. Nueva firma, Pesce Hermanos.

$ 1.200.— e.17|3-Nº 18.116-v.22|3|61

"D"

El Escribano Dr. Héctor E. Gotusso, domicilio Maipú 497, p. 2º, Dto. 4, hace saber: Que la Soc. Com. en Comandita "Aniceto Moles y Hnos.", dedicada importación y exportación, con domicilio calle DEAN FUNES Nos. 2063|67, vende y transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad Anónima "Aniceto Moles y Hnos., S. A. Ind., Com., Inmob. y Agríc.-Ganadera". Reclamos de ley, al Escribano, domicilio de partes.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.372-v.23|3|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|3 al 15|3|61.

Girard, Escandón y Cía, martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 123, Capital, avisan que Anastasio Delgado vende a Manuel Bustelo, Angel Amejeiras, Ramón Rial, José Torres Alonso y Carlos Brenlla el negocio de Panadería, Fábrica de Masas, Helados y Postres y Depósito de Mercaderías Elaboradas y Casa para Fiestas Privadas, sito en la calle DEFENSA Nos. 1289|95 |97 esquina COCHABAMBA 401|13|23|33, Capital. — Domicilio de las partes: mismo negocio. —Reclamo de ley: nuestras oficinas.

$ 1.600.— e. 18|3 Nº 18.118 v. 23|3|61.

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739 avisa: que Ricardo Arata vende a Aldo Antonelli Belmonte su negocio de Carnicería, Venta de Frutas y Verduras, sito en la calle DOCTOR JUAN F. ARANGUREN número 4555. Reclamos de Ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 800.— e.16|3-Nº 17.938-v.21|3|61

"E"

José Julián Abraham Barragán, martillero público, con domicilio en la calle Suipacha 512, cuarto piso, Dpto. B., hace saber: Que la venta efectuada por los señores José Luis Mateo Federico Domínguez, José Seoane, Walter Franco, José María Blanch, Antonio Paza, Armando Cordero Arteaga, David Zancay, Evaristo Viera, Juan Cataldo Campana, Pedro Petrocco, Rufino Casas, Carlos R. Moreale, Luis Alberto Cabrera Carlos Nathe y Francisco Penat, con domicilio en la calle Esmeralda 823, a favor del señor Liu Shi Ging, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 865, del negocio de Restaurant denominado San Genaro, sito en la calle ESMERALDA 823, según publicación en este Boletín, número 15.224, de fecha 2|2 al 7|2|61, ha quedado sin efecto.

$ 2.400.— e.16|3-Nº 17.898-v.21|3|61

"F"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Alfredo Roberto Barral vende a Angélica del Carmen Calvo y Saverio Pata su negocio de garage, sito en FRAY CAYETANO 492. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.199-v.23|3|61

"J"

El Escribano J. A. Buttini Rodríguez, hace saber por cinco días que Antonio Jorge Marques y Juan Isidro Tamburini venden y ceden en favor de Andrés Alfredo Castelani y Alberto Abraham Gottheli la totalidad de las cuotas de capital que tiene en "Carindu S. R. L.", con administración en esta Capital, calle JUAN F. ARANGUREN 724, propietaria del matadero ubicado en Avda. Pasco, esq. San Marcos, Quilmes. Reclamos Ley 11.867 en mi Escribanía, Av. R. S. Peña 615, esc. 307|11, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilios legales.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.135-v.23|3|61

Angel Luis Artuso, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Billinghurst 739, avisa que por su intermedio el señor Antonio Carbajo vende a las señoritas Florentina Menéndez y Marcelina Menéndez su negocio de peluquería de damas, sito en la calle JUNCAL Nº 2289 de esta Capital. Reclamaciones término ley, en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.17|3-Nº 17.973-v.22|3|61

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal avisa: Eladio González vende a Martín Florentino Albarracín, Horacio Oscar Albarracín y Natalio Borda negocio Panadería Mecánica y Repartos, denominado "Freijo", sito calle JOSE PEDRO VARELA Nos. 6096|100, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de Ley, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.859-v.21|3|61

"L"

Avisa P. Queral, mart. púb., Sáenz Peña 251, T. 45-8647; que Miquelina Lobato Esteves Vda. de Rodrigues, Sáenz Peña 256, vende a José Faginas y José María Rodríguez, Humberto 1º Nº 1678, el negocio de taller de electricidad, calle LUIS SAENZ PEÑA 258. Recl. de ley, en m|ofic.

$ 800.— e.18|3-Nº 18.163-v.23|3|61

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que Clara Schwatman de Goldberg, domiciliada en Don Bosco 3493, Capital Federal, vende a Drofarma Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Dr. N. Quirno Costa 315, Capital Federal, la droguería "Scotto", sita en LUJAN 2075, Capital Federal. Reclamos de ley: Escribano H. R. Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital Federal.

$ 1.200.— e.17|3-Nº 18.058-v.22|3|61

José López & Cía., martilleros públicos, Hipólito Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, avisan que Laureano Pérez vende a Laureano Pérez, Miguel Rozas Gregorio Eulogio Gutiérrez, Antonio Caínzos y Francisco Caínzos, negocio de Hotel-Alojamiento, sito en la calle LAVALLE Nº 3173. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.16|3-Nº 17.895-v.21|3|61

Manuel López Sanz, mart. públ., Rivera Indarte 993, Tel. 63-5554, avisa: que ha vendido el negocio Desp. de Pan, sito en la calle LEOPARDI 402, Capital. Vend.: Eruardo Méndez. Comprador: Antonio Vieyte. Reclamos de Ley en el mismo negocio, domicilio partes.

$ 800.— e.16|3-Nº 17.897-v.21|3|61

"M"

Edelmiro Barros, bal. y mart. púb., avisa: Jorge Carlos Varela vende a Cayetano Riggio y Beder Tino Scoles, negocio restaurant y bar, sito MATHEU 259, domic. partes. Recl. Ley, n|ofic., Chile 1481, Cap.

$ 800.— e.18|3-Nº 18.208-v.23|3|61

"N"

El Escribano don Fernando Raúl Mitjans, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 643, piso 4º, esc. 415-416, avisa al comercio, que los señores Walter Victorio Vitali y Carlos Lorenzo Cavalli venden a los señores Yoshinori Fujivama y Shohei Iwai el negocio de taller mecánico, sito en la calle NUÑEZ Nº 1559. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.212-v.23|3|61

Eugenio Mauriño Landín, martillero público, oficinas Cangallo 1409, piso 1º, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despacho de pan y venta de helados, calle NAZCA 3654|58, que Tomás Felipe Fernández efectuaba a Matías Rodríguez, según aviso Nº 1.353, publicado del 29|8|60 al 2|9|60. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.17|3-Nº 18.102-v.22|3|61

"P"

Comunica Daniel Pardo que vende a Constantino Sar, su tercera parte indivisa del negocio de Confitería y Fábrica y Venta de Masas, ubicada en la calle PATAGONES 2029|31, Capital. Haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mismo negocio.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.178-v.23|3|61

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Explotaciones La Catalina Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial", con domicilio en la calle PICHEUTA Nº 218, de esta ciudad, siendo su objeto principal, entre otros, la explotación agrícolo-ganadera en todos sus aspectos, se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "La Catalina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y actividades de igual ramo en la calle Picheuta Nº 218, de esta Capital. Reclamos de ley: Escribanía Stefani, Avda. Pte. R. S. Peña 651, 4º piso, Capital Federal.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 18.190-v.23|3|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Justo Corral Villar vende a Benito Nodar Souza, Antonio Gómez Souza y Carlos Guillermo Nodar Souza, el negocio restaurant y bar, sito en esta Capital, calle PEDRO ECHAGÜE 1501 esquina SAENZ PEÑA, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.095-v.22|3|61

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo Nº 1375, 1º, Dto. 2, Capital, T. E. 37-3051, avisan: García, Guzmán y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, integrada por: Raúl Manuel García, Eladio Guzmán, Próspero Fernández, Manuel González, Gerónimo Guarino, Abelardo González, Luis Bouzas, Pedro Fernández, Modesto Guzmán y Luis Sosa venden a los señores: Rodolfo Rodríguez, Nolasco Martínez, Alejandro Inocchi, Francisco Portela, Juan Alvarez, Alfonso Rodríguez, Pedro Oscar Martínez, Severino Lois, Gabriel Varela, Fernando Cueto, Próspero Aníbal Violante, quienes compran por sí y en comisión, negocio de confitería, bar y restaurant, denominado "Guindado La Fusta", sito en PAMPA Nº 611 esquina PTE. FIGUEROA ALCORTA, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 2.400.— e.17|3-Nº 18.092-v.22|3|61

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Jorge Mario Toma, vende a Raúl Rasu, negocio carnicería, calle PAROISSIEN Nº 3768.

Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, Piso 1º, Capital.
$ 800.— e.16|3-Nº 17.896-v.21|3|61

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas en Cangallo 1173, Capital, avisan que Francisco Cali vende a Carlos Andrés Peruzzotti, Víctor Antonio Enríquez, Manuel Torreiro y Adelino Sutil, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle RECONQUISTA 280. domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.096-v 22|3|61

"Koval y Blanck. Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por los señores Saúl Koval, Jaime Blanck, Teresa Nemirovsky de Blanck y Ester Companechetz de Koval, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2145, al folio 20 del libro 21 de Sociedades de Resp. Limitada, con domicilio legal en RAMALLO 2564, dedicada a la fabricación de accesorios para automotores, transfiere el activo y pasivo de su empresa a "Koval y Blanck Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1351, al folio 524 del libro 51, tomo A, de Estatutos Nacionales, con domicilio legal en Lavalle 1494. piso "B", con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta. Reclamos por el término de ley ante el escribano Salomón Savransky, Corrientes Nº 1515. piso 4. departamento "D". Capital Federal: 35-7204, donde las partes constituyen domicilio legal a todos los efectos de dicha transferencia.
$ 2.800.— e.17|3-Nº 18.114-v.22|3|61

"S"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, 1º. Capital, avisan: Bautista Figari vende a Aurelio Arata, despensa de comestibles, SOLER 4501 esquina MALABIA, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.17|3-Nº 18.115-v.22|3|61

Se hace saber por cinco días que "Chaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de textiles, transfiere su activo y pasivo a "Chaco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" con domicilio, ambas sociedades en la calle SANCHEZ de BUSTAMANTE 371. Capital Federal. Interviene, Escribanía Buttini, Av. R. S. Peña 615, escr. 307|11. Capital Federal, para oposiciones ley 11.867 y donde ambas constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.17|3-Nº 18.062-v.22|3|61

Aviso al Comercio: Rosa Montalbetti vende libre de deuda y gravámenes su neg. de Modas "La Josefina", sita en SAN JUAN 3045 Cap., a Estela Montalbetti, recl. en el neg. domicilio partes.
$ 800.— e.16|3-Nº 17.895-v.21|3|61

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º. avisan: María Cruz Etulain de Herrero vende libre de toda deuda y gravamen a José Paz Gestoso, Edesio Vieites y Benjamín Campos Paz su negocio de Hotel - Pensión, sito en la calle SOLIS Nº 1637, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.16|3-Nº 17.947-v.21|3|61

"T"

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7892, avisan que: Cándido Peris vende a Arturo Pazos su negocio de Despensa y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle TRIUNVIRATO Nº 2917. Domicilio de partes y reclamos de Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.205-v.23|3|61

Mario Guzmán, mart. público, en representación de Mercoin S. R. L., oficinas Alsina 1260, piso 1º, Capital, avisa que, Maximiliano Brandolin, Fulgor Nicolás Figari y Modesto Gazcón venden a José Fernández negocio de Restaurante, Bar y Cervecería, denominado "Cervecería Alemana", sito calle TUYUTI Nos. 6668|72|76, Capital Federal. El comprador asume el único pasivo de doscientos veinte mil pesos m|n. a favor de "Pera Hnos.", documentado en obligaciones mensuales de importe no superior a m$n. 6.000.— por mes; por lo demás del fondo de comercio libre de deudas y gravámenes. Oposiciones de Ley 11.867 y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.16|3-Nº 17.943-v.21|3|61

El Dr. Carlos Juan Zavala Rodríguez (h.), hace saber que por su intermedio las firmas Rafael Minici e hijo S. A., Konfi S. A. y Elina S. R. L. venden al Sr. Cayetano Rafael Gregorio Autourt el negocio de Zapatería, sito en el local Nº 5, de la Galería Zipa, de la calle TRIUNVIRATO 4456|58, de la Capital, denominado Calzados Buky. Domicilio de las partes y oposiciones de la ley: Corrientes 424, 1º piso, esc. 115.
$ 1.200.— e.16|3-Nº 17.902-v.21|3|61

Juan Castro, martillero, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa José García Rodríguez, Adolfo Rodríguez, Jesús Mouro y Gumersinda Gerpe de Soto venden su negocio de "Panadería Mecánica y Fábrica de Masas", sito TALCAHUANO 921, Cap., a José María Rodríguez, Manuel García, José García, Emilio Varela y Olegario Varela. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.200.— e.16|3-Nº 17.921-v.21|3|61

Mario Corradini, martillero público, Segurola 701, avisa: Oscar E. M. Puccetti, vende a Rosa Pennello, su negocio de fiambrería, sita en TINOGASTA 4101. Capital. — Reclamos de ley m|ofic. que es dom. partes.
$ 800.— e.17|3-Nº 18.041-v.22|3|61

"U"

Escribanía Wencelblat, ofic. Sarmiento 846, Cap., avisa: Tevecanic, S.R.L., dedicada venta artículos electrónicos y metalúrgicos, URUGUAY 618, transfiere su activo y pasivo a "Tevecanic, S. A. Comercial e Industrial". — Recl. ley domic. partes mis oficinas.
$ 800.— e.17|3-Nº 18.015-v.22|3|61

"V"

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: Pablo Hruska vende, libre de toda deuda y gravamen a Juana Luján Alfonso y Juana Mercedes Raimondi su negocio de Hotel - Alojamiento, sito en VIRREY CEVALLOS Nº 411, 1º piso "B", Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.16|3-Nº 17.944-v.21|3|61

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Sergio González, Avelino González y Benito González, venden a Manuel Fernández, despensa, sito en VALLE 1101|5, domicilio partes. — Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.17|3-Nº 18.101-v.22|3|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

Rodolfo García Ronzio, mart. púb., Dragones 2473, Cap.; avisa: por orden de sus dueños el 24 de abril y subsiguientes rematará las existencias del bar-billares, MARTIN GARCIA 888, Capital. Rec. ley partes, mi oficina.
$ 800.— e.17|3-Nº 18.006-v.22|3|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

PRENYL
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber por tres días que el Directorio en su reunión del 5 de enero de 1961, ha resuelto emitir las series 26ª a 75ª, inclusive, del capital social de veinte mil acciones ordinarias al portador cada serie, por el importe total de m$n. 100.000.000, otorgando la escritura pública el 13 de marzo de 1961, ante el escribano de la Capital Federal, don Mario F. Asconchilo. Las series 26ª a 35ª, inclusive, son de acciones tipo "A" (5 votos) y se ofrecen a los actuales tenedores de acciones tipo "A" en proporción a sus respectivas tenencias, y las series 36ª a 75ª, inclusive, son de acciones tipo "B" (1 voto) y se ofrecen también a los actuales tenedores de acciones tipo "B", en proporción a sus respectivas tenencias. El ofrecimiento se efectúa al precio de m$n. 100.— por acción, pagaderas el 10 o|o al contado y en dinero efectivo en el acto de la suscripición y el saldo en la forma y modo que fije oportunamente el Directorio. Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción por el término de 15 días a partir de la fecha de la última publicación, pudiendo optar por mayor cantidad no suscripto; transcurrido ese plazo el saldo o la totalidad no suscripta se ofrecerá a cualquier interesado en las mismas condiciones. Para hacer uso de su derecho de suscripción los accionistas deberán presentar los respectivos certificados provisionales de acciones en circulación que acrediten su tenencia. — El Directorio.
$ 2.640.— e.18|3-Nº 18.166-v.21|3|61

ALEMANN & CIA., S. A.
Gráfica, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase la emisión de v$n. 3.000.000 en acciones ordinarias clase "A" (cinco votos) con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1960, y de v$n. 4.000.000 en acciones ordinarias clase "B" (un voto), con derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1961. La suscripción podrá hacerse hasta el 3 de abril de 1961, en proporción a la tenencia de acciones, debiendo abonarse en dicho acto la totalidad del monto suscripto, en 25 de Mayo 626 de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 1.440.— e.18|3-Nº 18.157-v.21|3|61

TUBERT ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial,
Financiera e Inmobiliaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7º de los estatutos sociales, se informa a los señores accionistas que el Directorio emitió cuatro series de la 2ª a la 5ª clase A, de $ 800.000 cada una, por lo que podrán hacer uso del correspondiente derecho de preferencia.
$ 960.— e.18|3-Nº 18.152-v.21|3|61

TUBERT ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial,
Financiera e Inmobiliaria

En cumplimiento del art. 6º de los estatutos y art. 4º del Decreto 852|55, se hace saber a los señores accionistas que el aumento de capital autorizado de $ 4.000.000 a 10.000.000, lo será en acciones de la clase A,
$ 720.— e.18|3-Nº 18.151-v.21|3|61

LA OXIGENA
Industria Argentina de Gases
Comprimidos S. A.

Se hace saber, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de los estatutos de la sociedad, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la misma, celebrada el 30 de diciembre de 1960: a) resolvió el aumento en m$n. 30.000.000 del capital autorizado de la sociedad; b) emitió 1.500.000 acciones ordinarias de m$n. 20.—, valor nominal cada una, liberadas, con derecho a dividendos a partir del 1º de setiembre de 1960, a distribuirse entre los accionistas proporcionalmente a sus tenencias; c) integró esas acciones, que representan un monto de m$n. 30.000.000 con igual suma tomada del fondo de reserva para emisión de acciones liberadas. En consecuencia, el capital autorizado, suscripto y realizado de la sociedad es de m$n. 90.000.000. — El Directorio.
$ 1.920.— e.18|3-Nº 18.149-v.21|3|61

MULCA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial
Emisión de Acciones

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en cumplimiento de lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria del 29 de diciembre de 1960, que resolvió elevar el capital social a m$n. 3.000.000.—, ha resuelto emitir m$n. 571.600.— en acciones clase "A" y m$n. 1.728.400.— en acciones clase "B", pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.121-v.21|3|61

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que habiendo sido acordada la autorización por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; a partir del día 24 de marzo de 1961 se procederá al pago del dividendo del 10 % en acciones ordinarias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960. — Estas acciones gozarán de dividendo desde el 1º de julio de 1960.

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 22, en nuestras oficinas. Avda. San Juan Nº 3334, de esta Capital, en el horario de 14 a 16 horas.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26|11|59.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas vigentes. — El Directorio.
$ 1.680.— e.18|3-Nº 18.123-v.21|3|61

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que conforme al artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo 14.840|59 y lo resuelto por las asambleas general extraordinaria del 15 de enero de 1960 y general ordinaria del 29 de octubre de 1960, obtenida la autorización de cotización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se procederá a partir del día 24 de marzo de 1961, a hacer entrega a Henninger-Bräu Kommanditgesellschaft auf Aktien, de Francfort del Meno (Alemania), de v$n. 45.432.200.—, en acciones ordinarias a la par, 1 voto, equivalente a D. M. 2.274.626 valor CIF, en pago de las maquinarias y equipos recibidos de dicha firma como radicación de capital.

Las acciones a entregarse, llevan el cupón Nº 22, y conforme lo establece el Decreto mencionado, no podrán ser negociados durante el término de 3 años. — El Directorio.
$ 1.920.— e.18|3-Nº 18.124-v.21|3|61

PLUS ULTRA
S. A. C. F. e I.

Se comunica la emisión de cincuenta series de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, clase "A", tres votos, numeradas 51ª a 100ª, integración al contado. — Paraná 123, piso 5, of. 115, de 14 a 18 horas. — El Directorio.
$ 720.— e.18|3-Nº 18.125-v.21|3|61

P. GALIMBERTI & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

"Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la cantidad de pesos 25.000.000.— m|n. c|l. — Del mismo se destinarán pesos 8.000.000.— a acciones ordinarias clase "A" y pesos 2.000.000.— a acciones ordinarias clase "B". — El presidente.
$ 960.— e.18|3-Nº 18.230-v.21|3|61

ALONDRA
Sociedad Anónima, Industrial,
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, el Directorio ha resuelto emitir en forma simultánea veinte series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción, por un valor total de pesos 2.000.000.— moneda nacional.

Las suscripciones podrán efectuarse hasta quince días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 960.— e.18|3-Nº 18.217-v.21|3|61

S A D I C
Soc. Anón. Ind., Com. y Financ.

Comunícase por tres días ofrecimiento a la suscripción series 412 a 611 por valor nominal total de $ 20.000.000. — Pago diez por ciento contado y noventa por ciento dos cuotas iguales a 30 y 60 días. — Los accionistas podrán ejercer derecho preferencial durante diez días a partir última publicación Boletín Oficial. — El Directorio.
$ 960.— e.18|3-Nº 18.224-v.21|3|61

CATEMA
S. A., Com. e Ind.

Se hace saber que por resolución del Directorio se ha dispuesto la emisión de la serie J de 15.400 acciones ordinarias de voto simple, con cupón número 7 adherido para el pago del dividendo correspondiente al ejercicio económico Nº 5 terminado el 30|6|60.

Los señores accionistas para el cobro de su dividendo deberán presentar el cupón Nº 6 en las oficinas de la sociedad calle Lima 187, 4º piso, Buenos Aires.

Con esta emisión el capital emitido se eleva a la suma de $ 23.540.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.228-v.21|3|61

POLIPERL, S. A.
Industrial y Comercial

Comunícase la emisión de m$nacional 1.600.000.— que podrán suscribirse e integrarse totalmente a la par, a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.18|3-Nº 18.226-v.21|3|61

CORDONSED ARGENTINA,
S. A. Comercial, Industrial,
Inmobiliaria y Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas, la emisión de las siguientes series de acciones: 30.000 acciones ordinarias clase "A" series 76 a 105a., 20.000 acciones ordinarias clase "B" series 211 a 230a. — Todas las acciones al valor nominal, pudiendo los accionistas hacer uso de la opción de preferencia dentro de los quince días. Pago al contado en el momento de suscripción. — El Directorio.
$ 960.— e.18|3-Nº 18.229-v.21|3|61

H. GOLDENBERG LTDA.
S. A. I. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto ofrecer la suscripción de m$n. 18.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y m$n. 72.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) al portador y a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º|7|61.

Los tenedores de acciones de 5 votos y de 1 voto actualmente en circulación, por cada acción que posean suscribirán tres acciones de las nuevas de la misma clase.

Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para esta suscripción dentro de los 30 días inmediatos siguientes a contar de la última publicación, en nuestra sede social, calle Bmé. Mitre 1399, Buenos Aires, de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

La integración se efectuará al contado y en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 18.201-v.21|3|61

SOLFINA S. A.
Comercial, Agropecoaria y Financiera
INTEGRACION DE CAPITAL Y
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio a resuelto llamar a integración del 90 % del capital suscrip-

lo en el acto constitutivo de la sociedad. — Al mismo tiempo se ha resuelto la emisión de 40 series de acciones ordinarias clase "A", por v$n. 4.000.000.— a integrar al contado, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro del plazo estatutario. — El Directorio.
$ 960.— e.18|3-Nº 18.211-v.21|3|61

COLONIAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Comunica a los Sres. accionistas la emisión de 20 series de acciones ordinarias, Clase A" por m$n. 2.000.000. — El Directorio.
$ 480.— e.18|3-Nº 18.204-v.21|3|61

ALONDRA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL

Comunicamos a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de agosto de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de pesos 1.000.000.— a $ 5.000.000.— emitiéndose acciones ordinarias al portador, de la clase "A", que otorgan cinco votos cada una en las asambleas. — El Directorio.
$ 960.— e.18|3-Nº 18.216-v.21|3|61

TEJEDURIAS RIVADAVIA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Se comunica que por asamblea general extraordinaria de fecha 26|9|1959 se aumentó el capital autorizado a la suma de $ 15.000.000.— m|n. en series de m$n. 200.000.— c|n. de acciones ordinarias al portador. — El Directorio.
$ 720.— e.18|3-Nº 18.127-v.21|3|61

LA SUPERIORA
Viñedos, Bodegas y Olivares S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general realizada el 31 de octubre de 1960, ha dispuesto la emisión de las series 90 al 109 de acciones ordinarias y series 110 al 113 de acciones de participación por un total de doce millones de pesos m|n., a efectos de proceder al pago de dividendos del 41º ejercicio. — La inscripción en el Registro Público de Comercio fue hecha con fecha 21 de febrero de 1961, bajo el Nº 255 al folio 330 del libro 53 tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.
$ 1.440.— e.18|3-Nº 18.139-v.21|3|61

COMPAÑIA LATINO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA I. C. I. F.
Expediente Nº 11.547
EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del día 28|2|961, ha resuelto la emisión de dos millones cuatrocientos mil pesos m|n., de acciones ordinarias clase "A", cinco votos, al portador, las que deberán integrarse en su 10% al momento de la suscripción la que se efectuará en Gallo 1639, Capital.

Los actuales accionistas deberán ejercer el derecho preferencial de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1961. — El Directorio.
$ 1.440.— e.18|3-Nº 18.142-v.21|3|61

METALMINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, MINERA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
Registro Nº 8.325)

Se comunica a los señores accionistas que se resolvió emitir a la par 21 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, números 61 al 81, inclusive, por un valor total de m$n. 2.100.000.— a suscribir en dinero efectivo.

Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro del plazo que determina el art. 6º de los estatutos, en el local social Av. Pte. R. S. Peña 567, Capital. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 18.144-v.21|3|61

MABER S. A. C. I. F. e I.

Se comunica la emisión de las series 51 a 55, por $ 550.000.—, correspondiente al dividendo, asamblea 25|6|1960, en acciones ordinarias de 5 votos; y series 56 a 70, por $ 1.650.000.—, en efectivo, en acciones ordinarias de 5 votos. — El Directorio.
$ 720.— e.18|3-Nº 18.146-v.21|3|61

SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO AMERICANO AMER-COM
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
Rescate de Acciones Preferidas

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea del 25 de junio de 1960, se comunica a los accionistas el rescate de las acciones preferidas de segunda preferencia, series V y VI. El rescate podrá hacerse efectivo en la calle Córdoba número 1576, en el horario de 10 a 12 horas. El plazo para el rescate vence a los 65 días de esta publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.17|3-Nº 18.061 v. 20|3|61

SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO AMERICANO AMER-COM
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
Antes Grandes Almacenes, Ciudad México S.A.I.C. y F.

Se comunica que el directorio ha resuelto llamar a la suscripción de acciones, series 21º a 26º inclusive, de acciones ordinarias, por un total de pesos 19.000.000.— domicilio para la suscripción: Calle Córdoba 1576, Capital. — El Directorio.
$ 960.— 17|3-Nº 18.060 v. 20|3|61

SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO AMERICANO AMER-COM
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Se comunica que el Directorio ha resuelto llamar a la suscripción e integración de cuatro series de acciones ordinarias al portador, por un total de $ 1.000.000.—. Domicilio para la suscripción, calle Córdoba Nº 1576, Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.17|3-Nº 18.059 v.20|3|61

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
DIVIDENDO EJERCICIO 1959|1960

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 4 de abril de 1961, se abonará a las acciones ordinarias al portador clases "A" y "B", en nuestras oficinas calle Avda. Martín García 320, Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 11 y de 14 a 17 horas, y contra entrega del cupón Nº 7, el dividendo del 40 % en acciones ordinarias al portador de la clase "B" un voto, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960.

Las nuevas acciones con cupón Nº 8 adherido y siguientes, gozarán de dividendo, a partir del ejercicio iniciado el 1º de octubre de 1960, y en caso de fracciones resultantes menores de una acción, se liquidarán éstas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de Noviembre de 1959. Los respectivos formularios de liquidación pueden ser retirados en las oficinas de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por la Dirección General Impositiva sobre individualización de tenedores de acciones al portador, relacionadas con el cobro de dividendos.

Buenos Aires, Marzo de 1961. — El Directorio.
$ 2.400 e. 17|3 Nº 17.996 - v.20|3|61

HUDSON, CIOVINI & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial Industrial

Se hace saber por el término de tres días que en la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de octubre de 1960 se resolvió por mayoría de votos ampliar el Capital Social autorizado en cinco millones de pesos elevándose así el capital a veinte millones de pesos m|n., mediante la emisión de acciones ordinarias al portador del tipo "A" con derecho a cinco votos. — El Directorio.
$ 960.— e.17|3.Nº 18.072 v.20|3|61

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria, Comercial e Industrial
A L S A C E
Registro Nº 10.957

Se hace saber por tres días que el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado a treinta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1960.
$ 960.— e.17|3.Nº 18.068 v.20|3|61

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias clases "A" y "B" que, en virtud de la autorización acordada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción durante el período comprendido entre el 4 y 18 de Abril de 1961, la suma de v$ nominal 27.750.000.00 en acciones ordinarias al portador de la clase "B" un voto.

Las acciones se emiten a la par, y los accionistas tendrán derecho a suscribir una nueva acción por cada dos que posean, y para hacer uso del derecho de preferencia deberá presentarse el cupón Nº 6 de las acciones actualmente en circulación dentro del plazo indicado. Vencido dicho plazo caducará este derecho y el cupón Nº 6 será nulo y sin valor. Las nuevas acciones llevarán el cupón Nº 8 adherido y siguientes, con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de Octubre de 1960

La integración de las acciones suscriptas deberá efectuarse de la siguiente forma: 50 % al contado en el acto de la suscripción; 25 % hasta el 18 de Mayo de 1961; y el 25 % restante hasta el 17 de Junio de 1961. Puede optarse por la integración al contado o completarla antes de los plazos establecidos, recibiendo en estos casos los títulos correspondientes.

Las fracciones menores de una acción serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de Noviembre de 1959. El eventual sobrante de acciones no suscriptas será prorrateado entre los accionistas que lo hubieran solicitado en el momento de la suscripción.

Las solicitudes de suscripciones se recibirán en la Oficina de Títulos de la Sociedad calle Avda. Martín García 320, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 11 y de 14 a 17 horas, donde podrán retirarse los formularios preparados al efecto.

Buenos Aires, marzo de 1961.
El Directorio.
$ 3.840. —e.17|3 Nº17.995 v.20|3|61

CERGAN S. A.
Comercial y Financiera
Registro Nº 8.063

El Directorio hace saber, que ha emitido las series 6º y 7º del capital autorizado de un valor de $ 1.000.000.— cada serie, destinadas totalmente, al pago del dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960 y aprobado por la Asamblea del 31|12|1960.
El Directorio.
$ 960.— e.17|3 Nº 17.986 v.20|3|61

EDITORIAL TROQUEL
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 10 series de acciones ordinarias clase "B" 1 voto que llevan los números 31º a 40º. — 2.466 acciones serán destinadas al pago de dividendos el 4to. ejercicio. Los accionistas podrán suscribir el saldo de acciones emitidas ejerciendo el derecho de preferencia que les acuerda el Artículo 6º del Estatuto hasta quince días hábiles de la último publicación de este aviso,
El Directorio.
$ 1.200.— e.17|3 Nº 17.998 v.20|3|61.

EDITORIAL TROQUEL
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 13 de Abril próximo se pondrá a disposición el dividendo del 22 % (5 % en efectivo y 17 % en acciones liberadas Clase "B") resuelto por la Asamblea del 31 de Octubre ppdo. contra cupón Nº 5, en Avda. de Mayo 1275.
El Directorio.
$ 960.— e.17|3 Nº 17.999 v.20|3|61.

FADELAN S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que el Directorio en su reunión de fecha 10 de marzo de 1961, ha resuelto la emisión de las series 2a. y 3a. por m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para suscribir dentro de los 15 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.17|3-Nº 18.113-v.20|3|61

KAPLAN S. A.
Ind. Com., Fin. y Agropecuaria

Se hace saber que el Directorio en su reunión de fecha 10 de marzo de 1961, ha resuelto la emisión de las series 11a. a 50a. por m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para suscribir dentro de los 15 días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.17|3-Nº 18.112-v.20|3|61

T I D E M
S. A. I. C. I. F.

Comunica a los señores accionistas que ha puesto a su disposición a partir del 20|3|1961, los dividendos del ejercicio 1959|60, según lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria. Los mismos deben ser retirados en la Avda. R Sáenz Peña 852 (Piso 5º), todos los días hábiles de 15 a 17 hs. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva sobre la materia.
$ 1.200.— e.17|3-Nº 18.105-v.20|3|61

A F I S A
ACTIVIDADES FINANCIERAS INMOBILIARIAS
Sociedad Anónima

Comunica el aumento de su capital facultativo sobre el autorizado de pesos 2.500.000.— m|n. Por resolución de Asambleas Generales de Accionistas de fecha 20 de noviembre de 1958 de $ 1.500.000.— y de fecha 8 de octubre de 1959 de $ 1.000.000.— con lo que su actual Capital Autorizado alcanza a la suma de $ 5.000.000.— y que su Directorio resolvió con fecha 10 del corriente emitir las series 9 y 10 de acciones ordinarias para aplicar a pago de dividendos, según capítulo 3 de sus estatutos.
$ 1.200.— e.17|3-Nº 18.093-v.20|3|61

S. A. SUANSPORT, I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad ha aumentado su capital autorizado hasta la suma de m$n. 4.500.000.— de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17|12|60. Se resolvió emitir las series 7a., 8a. y 9a., en acciones ordinarias al portador valor nominal pesos 100.— cada una y a la par. — El Directorio.
$ 960.— e.17|3-Nº 18.050-v.20|3|61

GOFFRE, CARBONE Y CIA., S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica que el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 300.000.000 de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 13 de octubre de 1960. — El Directorio.
$ 720.— e.17|3-Nº 18.044-v.20|3|61

GOFFRE, CARBONE Y CIA., S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica que el Directorio ha emitido las series 18a. a 33a. de acciones ordinarias clase "A" y las series 254a. a 482a. de acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.
$ 720.— e.17|3-Nº 18.043-v.20|3|61

LA AUTOMATICA, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción m$n. 3.800.000.— m|n. en acciones ordinarias, al portador, de m$n. 100.— cada una y con derecho a 5 votos por acción. — La suscripción se efectuará en la sede de la sociedad, Gral. M. de Gainza 1022|26, Capital Federal. — Condiciones de pago: Al contado en el acto de suscripción. — Los accionistas pueden hacer uso del derecho preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean dentro de los quince días a contar de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.440.— e.17|3-Nº 18.036-v.20|3|61

MARIS, S. A. C. I. F.

En cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1960, el Directorio comunica a los señores accionistas que en su sesión del 28 de febrero de 1961 ha resuelto emitir ocho (8) series de acciones ordinarias con derecho a 1 voto cada 50 acciones. — El Directorio.
$ 720.— e.17|3-Nº 18.029-v.20|3|61

LA INVERSORA ARGENTINA S. A.
Promotora de Inversiones Mobiliarias

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de setiembre de 1960, dispuso el aumento del capital autorizado de $ 5.000.000 a pesos 25.000.000.— en 35 series de acciones de la clase A con derecho a 5 votos o sea un total de $ 3.500.000 y 165 series de acciones de la clase B con derecho a 1 voto o sea por un total de $ 16.500.000 m|n. — El Directorio.
$ 960.— e.16|3-Nº 17.874 v.21|3|61

SOPORITI HNOS.
Soc. Anón. Comercial y Financiera

Comunica aumento capital autorizado a $ 16.000.000.— m|n., y emisión series 3ª a 25ª de acciones ordinarias clase "A" y series 26ª a 50ª de acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|3-Nº 17.891 v.21|3|61

INDUSTRIAS QUIMICAS ANGREX
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunica aumento de capital autorizado a $ 5.000.000.— m|n. y emisión series 2ª a 15ª de acciones ordinarias clase "A" y series 16ª a 25ª de acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|3.Nº 17.892 v.21|3|61

INDUSTRIAS RAB S A.
Minera y Sidero, Metalúrgica, Industrial y Comercial
R A B S A
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 22 del corriente mes se procederá, contra presentación del cupón Nº 11, al pago del dividendo 48.5 % (44.2455 % en acciones y 4,2455 % en efectivo), correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

Este pago se hará en nuestras oficinas, calle Río Cuarto Nº 1964 de 9 a 11.30 horas, y las acciones a entregarse, que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960, serán liquidadas de acuerdo al siguiente régimen:

Acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos: 40 % en acciones de su misma clase y 4,2455 % en acciones de la clase "B" de 1 voto.

Acciones ordinarias de la clase "B" de 1 voto: 44,2455 % en acciones de su misma clase.

En dicho acto se extenderán certificados provisionales representativos que serán canjeados oportunamente por los respectivos títulos definitivos.

Las fracciones de acción se liquidarán según lo establece la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — El Directorio.
$ 4.320.— e.14|3-Nº 17.838-v.20|3|61